

Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22797

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 16.003. — Se aprueban las Enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIM).

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse las enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIM) adoptadas por el Consejo del CIM en su Resolución Nº 724 de fecha 20 de mayo de 1987.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1988. — Hugo Granucci, Primer Vicepresidente. — Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de noviembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — LUIS BARRIOS TASSANO. — ANTONIO MARCHESANO.

QUINCUAGESIMA QUINTA REUNION (EXTRAORDINARIA)

RESOLUCION Núm. 724 (LV)

Enmiendas a la Constitución

(Aprobada por el Consejo en su 364ª sesión, el 20 de mayo de 1987)

El Consejo,

Recordando que la Constitución del Comité fue adoptada el 19 de octubre de 1953 y entró en vigor el 30 de noviembre de 1954,

Consciente de la necesidad de enmendar la Constitución con objeto de que el Comité pueda disponer de un marco de referencia jurídico apropiado para atender a sus responsabilidades internacionales,

Recordando su Resolución Nro. 698 (LII) de 21 de noviembre de 1985 por la que resolvió crear un Grupo de Trabajo abierto integrado por representantes de los Gobiernos Miembros interesados con el objeto de examinar las propuestas de enmiendas a la Constitución del Comité presentadas por la Administración y por los Gobiernos Miembros, y de formular recomendaciones al respecto,

Recordando también su Resolución Nº 712 (LIV) de 26 de noviembre de 1986 por la que autorizó al Director General para que convocase a los Gobiernos Miembros a una reunión extraordinaria del Consejo, cuando lo estimase apropiado, a fin de adoptar las disposiciones necesarias con respecto a las enmiendas propuestas a la Constitución,

Habiendo recibido y examinado las enmiendas propuestas que figuran en el informe presentado por el Grupo de Trabajo al Director General (MC/1554),

Observando que se ha cumplido debidamente con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 29 de la Constitución,

que establece que los textos de las enmiendas propuestas a la Constitución serán comunicados a los Gobiernos Miembros tres meses, por lo menos, antes de que sean examinados por el Consejo,

Considerando que las enmiendas propuestas no originan nuevas obligaciones para los Miembros,

Actuando conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución,

Adopta las enmiendas a la Constitución que figuran en el Anexo de la presente Resolución,/ cuyos textos en español, francés e inglés son igualmente auténticos;

Invita a los Gobiernos Miembros a aceptar esas enmiendas lo más pronto posible conforme a sus respectivas reglas constitucionales, y a notificar su aceptación al Director General

---

CONSTITUCION

DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL

PARA LAS MIGRACIONES

PREAMBULO

LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES

RECORDANDO

La Resolución adoptada el 5 de diciembre de 1951 por la Conferencia sobre migraciones celebrada en Bruselas.

RECONOCIENDO

que para asegurar una realización armónica de los movimientos migratorios en todo el mundo y facilitar, en las condiciones más favorables, el asentamiento e integración de los migrantes en la estructura económica y social del país de acogida, es frecuentemente necesario prestar servicios de integración en el plano internacional,

que pueden también necesitarse servicios de migración similares para los movimientos de migración temporera, migración de retorno y migración intrarregional,

que la migración internacional comprende también la de refugiados, personas desplazadas y otras que se han visto obligadas a abandonar su país y que necesitan servicios internacionales de migración,

que es necesario promover la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales para facilitar la emigración de las personas que deseen partir hacia países en donde puedan, mediante su trabajo, subvencionar a sus propias necesidades y llevar, juntamente con sus familias, una existencia digna, en el respeto a la persona humana,

que la migración puede estimular la creación de nuevas actividades económicas en los países de acogida y que existe una relación entre la migración y las condiciones económicas, sociales y culturales de los países en desarrollo,

que en la cooperación y demás actividades internacionales sobre la migración deben tenerse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

que es necesario promover la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, en materia de investigaciones y consultas sobre temas de migraciones, no sólo por lo que se refiere al proceso migratorio sino también a la situación y necesidades específicas del migrante en su condición de persona humana,

que el traslado de los migrantes debe ser asegurado, siempre que sea posible, por los servicios de transporte normales pero que, a veces, se ha demostrado la necesidad de disponer de medios suplementarios o diferentes,

que debe existir una estrecha cooperación y coordinación entre los Estados, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en materia de migraciones y refugiados,

que es necesario el financiamiento internacional de las actividades relacionadas con la migración internacional,

ESTABLECEN

la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES designada en lo sucesivo como la Organización, y

ACEPTAN LA PRESENTE CONSTITUCION.

CAPITULO I — OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1

1. Los objetivos y las funciones de la Organización serán:

   a) concertar todos los arreglos adecuados para asegurar el traslado organizado de los migrantes para quienes los medios existentes se revelen insuficientes o que, de otra manera, no podrían estar en condiciones de trasladarse sin asistencia especial hacia países que ofrezcan posibilidades de inmigración ordenada;

   b) ocuparse del traslado organizado de los refugiados, personas desplazadas y otras necesitadas de servicios internacionales de migración respecto a quienes puedan concertarse arreglos de colaboración entre la Organización y los Estados interesados, incluidos aquellos Estados que se comprometan a acoger a dichas personas;

   c) prestar, a solicitud de los Estados interesados y de acuerdo con los mismos, servicios de migración en materia de reclutamiento, selección, tramitación, enseñanza de idiomas, actividades de orientación, exámenes médicos, colocación, actividades que faciliten la acogida y la integración, asesoramiento en asuntos migratorios, así como toda otra ayuda que se halle de acuerdo con los objetivos de la Organización;

   d) prestar servicios similares, a solicitud de los Estados o en cooperación con otras organizaciones internacionales interesadas, para la migración de retorno voluntaria, incluida la repatriación voluntaria;

   e) poner a disposición de los Estados y de las organizaciones internacionales y otras instituciones un foro para el intercambio de opiniones y experiencias y el fomento de la cooperación y de la coordinación de las actividades relativas a cuestiones de migraciones internacionales, incluidos estudios sobre las mismas con el objeto de desarrollar soluciones prácticas.

2. En el cumplimiento de sus funciones, la Organización cooperará estrechamente con las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que se ocupen de migraciones, de refugiados y de recursos humanos, para entre otros aspectos facilitar la coordinación de las actividades internacionales en la materia. En el des-

* El presente texto incorpora en la Constitución de 19 de octubre de 1953 del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (anterior denominación de la Organización) las enmiendas adoptadas el 20 de mayo de 1987 y entradas en vigor el

arrollo de dicha cooperación se respetarán mutuamente las competencias de las organizaciones concernidas.

3. La Organización reconoce que las normas de admisión y el número de inmigrantes que hayan de admitirse son cuestiones que corresponden a la jurisdicción interna de los Estados, y en el cumplimiento de sus funciones obrará de conformidad con las leyes, los reglamentos y las políticas de los Estados interesados.

CAPITULO II - MIEMBROS

Artículo 2

Serán Miembros de la Organización:

a) los Estados que, siendo Miembros de la Organización, hayan aceptado la presente Constitución de acuerdo con el artículo 34, o aquellos a los que se apliquen las disposiciones del artículo 35;
b) los otros Estados que hayan probado el interés que conceden al principio de la libre circulación de las personas y que se comprometan por lo menos a aportar a los gastos de administración de la Organización una contribución financiera cuyo porcentaje será convenido entre el Consejo y el Estado interesado, a reserva de una decisión del Consejo tomada por mayoría de dos tercios y de la aceptación por dicho Estado de la presente Constitución.

Artículo 3

Todo Estado Miembro podrá notificar su retiro de la Organización al final de un ejercicio anual. Esta notificación deberá ser hecha por escrito y llegar al Director General de la Organización por lo menos cuatro meses antes del final del ejercicio. Las obligaciones financieras respecto a la Organización de un Estado Miembro que haya notificado su retiro se aplicarán a la totalidad del ejercicio durante el cual la notificación haya sido recibida.

Artículo 4

1. Si un Estado Miembro no cumple sus obligaciones financieras respecto a la Organización durante los ejercicios anuales consecutivos, el Consejo, mediante decisión adoptada por mayoría de dos tercios, podrá suspender el derecho a voto y, total o parcialmente, los servicios a que dicho Estado Miembro sea acreedor. El Consejo tiene autoridad para restablecer tales derechos y servicios mediante decisión adoptada por mayoría simple.

2. Todo Estado Miembro podrá, por decisión del Consejo tomada por mayoría de dos tercios, verse suspendido en su calidad de Miembro si infringe persistentemente los principios de la presente Constitución. El Consejo tiene autoridad para restablecer tal calidad de Miembro mediante decisión adoptada por mayoría simple.

CAPITULO III — ORGANOS

Artículo 5

Los órganos de la Organización serán:

a) el Consejo;
b) el Comité Ejecutivo;
c) la Administración.

CAPITULO IV — EL CONSEJO

Artículo 6

Las funciones del Consejo, además de las que se indican en otras disposiciones de la presente Constitución, consistirán en:

a) determinar la política de la Organización;
b) estudiar los informes, aprobar y dirigir la gestión del Comité Ejecutivo;
c) estudiar los informes, aprobar y dirigir la gestión del Director General;
d) estudiar y aprobar el programa, el presupuesto, los gastos y las cuentas de la Organización;
e) adoptar toda otra medida tendiente a la consecución de los objetivos de la Organización.

Artículo 7

1. El Consejo se compondrá de los representantes de los Estados Miembros.

2. Cada Estado Miembro designará un representante, así como los suplentes y asesores que juzgue necesario.

3. Cada Estado Miembro tendrá derecho a un voto en el Consejo.

Artículo 8

Cuando así lo solicitaran, el Consejo podrá admitir como observadores en sus sesiones, en las condiciones que pueda prescribir su reglamento interiro, a Estados no miembros y a organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, que se ocupen de migraciones, de refugiados o de recursos humanos. Tales observadores no tendrán derecho de voto.

Artículo 9

1. El Consejo celebrará su reunión ordinaria una vez al año.

2. El Consejo celebrará reunión extraordinaria a petición:

a) de un tercio de sus miembros;
b) del Comité Ejecutivo;
c) del Director General o del Presidente del Consejo, en casos urgentes.

3. Al principio de cada reunión ordinaria, el Consejo elegirá un Presidente y los otros miembros de la Mesa, cuyo mandato será de un año.

Artículo 10

El Consejo podrá crear cuantos subcomités sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 11

El Consejo adoptará su propio reglamento interior.

CAPITULO V — EL COMITE EJECUTIVO

Artículo 12

Las funciones del Comité Ejecutivo consistirán en:

a) examinar y revisar la política, los programas y las actividades de la Organización, los informes anuales del Director General y cualesquiera informes especiales;
b) examinar toda cuestión financiera o presupuestaria que incumba al Consejo;
c) considerar toda cuestión que le sea especialmente sometida por el Consejo, incluida la revisión del presupuesto, y adoptar a este respecto las medidas que juzgare necesarias;
d) asesorar al Director General sobre toda cuestión que por éste le sea sometida;
e) adoptar, entre las reuniones del Consejo cualesquiera decisiones urgentes sobre cuestiones de la incumbencia del mismo, que serán sometidas a la aprobación del Consejo en su próxima reunión;
f) presentar recomendaciones o propuestas al Consejo, o al Director General, por su propia iniciativa;
g) someter al Consejo informes y/o recomendaciones sobre las cuestiones tratadas.

Artículo 13

1. El Comité Ejecutivo se compondrá de los representantes de nueve Estados Miembros. Este número podrá ser aumentado mediante votación por mayoría de dos tercios del Consejo, no pudiendo exceder de un tercio del número total de Miembros de la Organización.

2. Estos Estados Miembros serán elegidos por el Consejo por dos años, pudiendo ser reelegidos.

3. Cada miembro del Comité Ejecutivo designará un representante, así como los suplentes y asesores que juzgue necesario.

4. Cada miembro del Comité Ejecutivo tendrá derecho a un voto.

Artículo 14

1. El Comité Ejecutivo celebrará por lo menos una reunión al año. Se reunirá asimismo, en caso necesario, para el cumplimiento de sus funciones, a petición:

a) de su Presidente;
b) del Consejo;
c) del Director General, previa consulta con el Presidente del Consejo;
d) de la mayoría de sus miembros.

2. El Comité Ejecutivo elegirá entre sus miembros Presidente y un Vicepresidente, cuyo mandato será un año.

Artículo 15

El Comité Ejecutivo podrá crear, sujeto a revisión eventual del Consejo, cuantos subcomités sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 16

El Comité Ejecutivo adoptará su propio reglamento interior.

CAPITULO VI — LA ADMINISTRACION

Artículo 17

La Administración comprenderá un Director General, un Director General Adjunto y el personal que el Consejo determine.

Artículo 18

1. El Director General y el Director General Adjunto serán elegidos por el Consejo, mediante votación por mayoría de dos tercios, y podrán ser reelegidos. La duración ordinaria de su mandato será de cinco años, aunque excepcionalmente podrá ser menor, si así lo decidiera el Consejo mediante votación por mayoría de dos tercios. Cumplirán sus funciones de conformidad con el contenido de contratos aprobados por el Consejo y firmados, en nombre de la Organización, por el Presidente del Consejo.

2. El Director General será responsable ante el Consejo y ante el Comité Ejecutivo. El Director General administrará y dirigirá los servicios administrativos y ejecutivos de la Organización de conformidad con la presente Constitución, con la política y decisiones del Consejo y del Comité Ejecutivo y con los reglamentos por ellos adoptados. El Director General formulará proposiciones relativas a las medidas que deban ser adoptadas por el Consejo.

Artículo 19

El Director General nombrará el personal de la Administración de conformidad con el estatuto del personal adoptado por el Consejo.

Artículo 20

1. En el cumplimiento de sus funciones, el Director General, el Director General Adjunto y el personal no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de ningún Estado ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y deberán abstenerse de todo acto incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

2. Cada Estado Miembro se comprometerá a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Director General, del Director General Adjunto y del personal, y a no tratar de influirles en el cumplimiento de sus funciones.

3. Para la contratación y empleo del personal, deberán ser consideradas como condiciones primordiales su eficiencia, competencia e integridad; excepto en circunstancias excepcionales, el personal deberá ser contratado entre los nacionales de los Estados Miembros de la Organización, teniéndose en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

Artículo 21

El Director General estará presente, o se hará representar por el Director General Adjunto o por otro funcionario que designe, en todas las reuniones del Consejo, del Comité Ejecutivo y de los Subcomités. El Director General o su representante podrán participar en los debates sin derecho de voto.

Artículo 22

Con ocasión de la reunión ordinaria celebrada después del final de cada ejercicio anual, el Director General presentará al Consejo, por mediación del Comité Ejecutivo, un informe donde se de cuenta completa de las actividades de la Organización durante el año transcurrido

CAPITULO VII - SEDE CENTRAL

Artículo 23

1. La Organización tendrá su Sede central en Ginebra. El Consejo podrá decidir el traslado de la Sede a otro sitio, mediante votación por mayoría de dos tercios.

2. Las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo tendrán lugar en Ginebra, a menos que dos tercios de los miembros del Consejo o, respectivamente, del Comité Ejecutivo, hayan decidido reunirse en otro lugar.

CAPITULO VIII - FINANZAS

Artículo 24

El Director General someterá al Consejo, por mediación del Comité Ejecutivo, un presupuesto anual que refleje los gastos de administración y de operaciones y los ingresos previstos, las previsiones adicionales que fueran necesarias y las cuentas anuales o especiales de la Organización.

Artículo 25

1. Los recursos necesarios para sufragar los gastos de la Organización serán obtenidos:

a) en lo que respecta a la Parte de Administración del Presupuesto, mediante las contribuciones en efectivo de los Estados Miembros, que serán pagaderas al comienzo del correspondiente ejercicio anual y deberán hacerse efectivas sin demora;
b) en lo que respecta a la Parte de Operaciones del Presupuesto, mediante las contribuciones en efectivo, en especie o en forma de servicios de los Estados Miembros, de otros Estados, de organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, de otras entidades jurídicas o de personas privadas, que deberán aportarse tan pronto como sea posible e íntegramente antes del final del ejercicio anual correspondiente.

2. Todo Estado Miembro deberá aportar para la Parte de Administración del Presupuesto de la Organización una contribución sobre la base de un porcentaje acordado entre el Consejo y el Estado Miembro concernido.

3. Las contribuciones para los gastos de operaciones de la Organización serán voluntarias y todo contribuyente a la Parte de Operaciones del Presupuesto podrá acordar con la Organización las condiciones de empleo de su contribución, que deberán responder a los objetivos y funciones de la Organización.

4. a) Los gastos de administración de la Sede y los restantes gastos de administración, excepto aquellos en que se incurra para ejercer las funciones enunciadas en el inciso 1 c) y d) del Artículo 1º, se imputarán a la Parte de Administración del Presupuesto;

b) Los gastos de operaciones, así como los gastos de administración en que se incurra para ejercer las funciones enunciadas en el inciso 1) c y d) del artículo 1 se imputarán a la Parte de Operaciones del Presupuesto.

5. El Consejo velará por que la gestión administrativa sea asegurada de manera eficaz y económica.

Artículo 26

El reglamento financiero será establecido por el Consejo.

CAPITULO IX — ESTATUTO JURIDICO

Artículo 27

La Organización posee personalidad jurídica. Goza de la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos, en especial de la capacidad, de acuerdo con las leyes del Estado de que se trate de:

a) contratar;
b) Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos;
c) recibir y desembolsar fondos públicos y privados; y
d) comparecer en juicio.

Artículo 28

1. La Organización gozará de los privilegios e inmunidades necesarios para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.

2. Los representantes de los Estados Miembros, el Director General, el Director General Adjunto y el personal de la Administración gozarán igualmente de los privilegios e inmunidades necesarios para el libre ejercicio de sus funciones en conexión con la Organización.

3. Dichos privilegios e inmunidades se definirán mediante acuerdos entre la Organización y los Estados interesados o mediante otras disposiciones adoptadas por dichos Estados.

CAPITULO X — DISPOSICIONES DE INDOLE DIVERSA

Artículo 29

1. Salvo disposición en contrario en la presente Constitución o en los reglamentos establecidos por el Consejo o por el Comité Ejecutivo, todas las decisiones del Consejo, del Comité Ejecutivo y de todos los subcomités, serán tomadas por simple mayoría.

2. Las mayorías previstas en las disposiciones de la presente Constitución o de los reglamentos establecidos por el Consejo o por el Comité Ejcutivo se refieren a los miembros presentes y votantes.

3. Una votación será válida únicamente cuando la mayoría de los miembros del Consejo, del Comité Ejecutivo o del Subcomité interesado se halle presente.

Artículo 30

1. Los textos de las enmiendas propuestas a la presente Constitución serán comunicados por el Director General a los Gobiernos de los Estados Miembros tres meses, por lo menos, antes de que sean examinados por el Consejo.

2. Las enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por dos tercios de los miembros del Consejo y aceptadas por dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas reglas constitucionales, entendiéndose, no obstante, que las enmiendas que originen nuevas obligaciones para los Miembros no entrarán en vigor para cada Miembro en particular sino cuando éste las haya aceptado.

Artículo 31

Toda diferencia relativa a la interpretación o aplicación de la presente Constitución, que no haya sido resuelta mediante negociación o mediante decisión del Consejo tomada por mayoría de dos tercios, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Estatuto de dicha Corte, a menos que los Estados Miembros interesados convengan en otra forma de arreglo dentro de un intervalo razonable.

Artículo 32

A reserva de la aprobación por dos tercios de los miembros del Consejo, la Organización podrá hacerse cargo de las actividades, los recursos y obligaciones actuales de cualquier otra organización o institución internacional cuyos objetivos y actividades se hallen dentro de la esfera de la Organización, actividades, recursos y obligaciones que podrán ser fijados mediante un acuerdo internacional o un arreglo convenido entre las autoridades competentes de las organizaciones respectivas.

Artículo 33

El Consejo podrá, mediante votación por mayoría de tres cuartos de sus miembros, decidir la disolución de la Organización.

Artículo 34*

La presente Constitución entrará en vigor para los Gobiernos Miembros del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas que la hayan aceptado, de acuerdo con sus respectivas reglas constitucionales, el día de la primera reunión de dicho Comité después de que:

a) dos tercios, por lo menos, de los Miembros del Comité; y
b) un número de Miembros que representen, por lo menos el 75 por ciento de las contribuciones a la parte administrativa del presupuesto, hayan notificado al Director que aceptan la presente Constitución.

Artículo 35*

Los Gobiernos Miembros del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas que en la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución no hayan notificado al Director que aceptan dicha Constitución, podrán seguir siendo Miembros del Comité durante un año a partir de dicha fecha si aportan una contribución a los gastos de administración del Comité, de acuerdo con los términos del apartado 2 del artículo 25, conservando durante este período el derecho de aceptar la Constitución.

Artículo 36

Los textos español, francés e inglés de la presente Constitución serán considerados como igualmente auténticos.

---

* Los artículos 34 y 35 carecen actualmente de aplicabilidad al haber entrado en vigor la Constitución, el 30 de noviembre de 1954.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 684/988. — Se aprueba el Plan de Estudios del Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados para el Arma de Caballería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de octubre de 1988.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita la aprobación del Plan de Estudios del Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados.

Considerando: I) Que la aprobación del referido Plan de Estudios es en todo acorde a lo dispuesto por el decreto 294/984 de fecha 24 de julio de 1984 por el que fue creado el Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados para el Arma de Caballería.

II) Que dicho Centro tiene la misión de capacitar y perfeccionar al Personal Militar en las actividades técnicas, tácticas, administrativas y logísticas, para el empleo de los medios blindados, mecanizados y motorizados.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Plan de Estudios del Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados para el Arma de Caballería, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS DEL CENTRO DE INSTRUCCION DE BLINDADOS Y MECANIZADOS

I. Curso Básico para el Empleo de los Medios Mecanizados, Blindados y Motorizados.

A. Finalidad

Capacitar prácticamente alumnos de Caballería de la Escuela Militar en el empleo de medios mecanizados, blindados y motorizados.

B. Objetivo

Desempeñar correctamente los diversos roles dentro de una sección mecanizada, blindada o motorizada.

C. Duración

Seis días por período lectivo.

D. Materias

1. Organización.
2. Táctica de mecanizados, blindados y motorizados.
3. Técnica de mecanizados, blindados y motorizados.
4. Mantenimiento.
5. Comunicaciones.
6. Armamento y material de guerra.

II. Curso Básico de Comandante de Sección Mecanizada, Blindada y Motorizada

A. Finalidad

Capacitar los futuros Oficiales de Caballería en el empleo de los medios mecanizados, blindados o motorizados a nivel sección encuadrada e iniciar su integración a la vida de cuartel.

B. Objetivo

Comandar eficazmente una sección mecanizada, blindada o motorizada encuadrada en un escuadrón.

C. Duración

6 semanas.

D. Materias

1. Organización.
2. Táctica de mecanizados, blindados y motorizados.
3. Técnica de mecanizados, blindados y motorizados.
4. Mantenimiento.
5. Comando y Estado Mayor.
6. Comunicaciones.
7. Conducción de vehículos tácticos.
8. Armamento y material de guerra.

III. Curso Avanzado de Comandante de Sección Mecanizada, Blindada o Motorizada

A. Finalidad

Capacitar Oficiales Subalternos del Arma de Caballería en el empleo táctico independiente de una sección mecanizada, blindada y motorizada.

B. Objetivo

Planificar y conducir eficientemente el empleo táctico independiente de una sección en cumplimiento de una misión asignada.

C. Duración

3 semanas.

D. Materias

1. Organización.
2. Táctica de mecanizados, blindados y motorizados.
3. Técnica de mecanizados, blindados y motorizados.
4. Mantenimiento.
5. Comando y Estado Mayor.
6. Comunicaciones.
7. Armamento y material de guerra.
8. Táctica y técnica de las armas de apoyo al combate.

IV. Curso de Oficial de Mantenimiento para Unidades Mecanizadas, Blindadas y Motorizadas

A. Finalidad

Capacitar Oficiales Subalternos del Arma de Caballería en el desempeño como Oficial de Estado Mayor Especialista en el área de mantenimiento de vehículos orgánicos de las unidades mecanizadas, blindadas y motorizadas.

B. Objetivo

Planificar, coordinar, asesorar y supervisar eficientemente en todas las actividades específicas de mantenimiento de vehículos orgánicos de las unidades mecanizadas, blindadas y motorizadas.

C. Duración

3 semanas.

D. Materias

1. Armamento y material de guerra.
2. Mantenimiento de vehículos orgánicos.
3. Conducción de vehículos tácticos.

V. Curso Avanzado de Comandante de Escuadrón Mecanizado, Blindado y Motorizado

A. Finalidad

Capacitar Oficiales Subalternos del Arma de Caballería para el empleo de las subunidades mecanizadas, blindadas y motorizadas.

B. Objetivo

Planificar y conducir eficientemente la instrucción y el empleo táctico de un escuadrón.

C. Duración

3 semanas.

D. Materias

1. Organización.
2. Táctica de mecanizados, blindados y motorizados.
3. Mantenimiento de vehículos orgánicos.
4. Comando y Estado Mayor.
5. Comunicaciones.
6. Armamento y material de guerra.
7. Táctica y técnica de las armas de apoyo de combate.
8. Apoyo logístico.

VI. Curso Avanzado de Sargento de Sección Mecanizada, Blindada y Motorizada

A. Finalidad

Capacitar Personal Subalterno del Arma de Caballería para desempeñarse como Sargento de sección mecanizada, blindada y motorizada y para asumir eventualmente el cargo de Comandante de sección.

B. Objetivo

Desempeñarse eficientemente en todas las actividades técnico-tácticas administrativas y logísticas correspondientes al cargo de Sargento de sección y desarrollar eficazmente las funciones de Comandante de sección.

C. Duración

3 semanas.

D. Materias

1. Organización.
2. Táctica de mecanizados, blindados y motorizados.
3. Técnica de mecanizados, blindados y motorizados.
4. Mantenimiento.
5. Procedimientos de Comando.
6. Comunicaciones.
7. Armamento y material de guerra.
8. Táctica y técnica de las armas de apoyo al combate.
9. Apoyo logístico.

VII. Curso de Tirador de Tanque

A. Finalidad

Capacitar Personal Subalterno del Arma de Caballería en los principios y procedimientos de las técnicas del tiro y mantenimiento de 1er. escalón del armamento orgánico del tanque y funciones del Jefe de carro.

B. Objetivo

Desempeñarse eficientemente como tirador de tanque y eventualmente asumir la función de Jefe de carro.

C. Duración

2 semanas.

D. Materias

1. Armamento y material de guerra.
2. Técnica de unidades mecanizadas, blindadas y motorizadas.
3. Mantenimiento.
4. Comunicaciones.
5. Tiro.

VIII. Curso de Jefe de Carro

A. Finalidad

Capacitar Personal Subalterno del Arma de Caballería para su desempeño como Jefe de los distintos carros a los cuales pueda ser asignado.

B. Objetivo

Ejecutar eficazmente las tareas de mantenimiento de 1er. escalón del vehículo, conducir eficientemente el empleo técnico-táctico del mismo y realizar correctamente las actividades administrativas y logísticas correspondientes.

Desempeñarse eficazmente como auxiliar de la instrucción de las actividades anteriores.

C. Duración

2 semanas.

D. Materias

1. Organización.
2. Técnica de mecanizados, blindados y motorizados.
3. Mantenimiento.
4. Comunicaciones.
5. Armamento y material de guerra.
6. Apoyo logístico.

IX. Curso de Mantenimiento para Personal Subalterno de Unidades Mecanizadas, Blindadas y Motorizadas

A. Finalidad

Capacitar Personal Subalterno del Arma de Caballería en el desempeño de las funciones técnicas de mantenimiento de los vehículos orgánicos de las Unidades mecanizadas, blindadas y motorizadas.

B. Objetivo

Controlar y ejecutar las tareas técnicas en los niveles de 1er. y 2do. escalón de mantenimiento de vehículos orgánicos de las unidades mecanizadas, blindadas y motorizadas.

C. Duración

3 semanas.

D. Materias

1. Armamento y material de guerra.
2. Mantenimiento de vehículos orgánicos.
3. Conducción de vehículos tácticos.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. — SANGUINETTI. — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA.



Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22797

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 83 71 — 91 50 23 — 91 65 82

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidacior de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedade.
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	390,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190,00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800,00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150.00
Atrasados	180.00
De más de quince días	250.00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	300.00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO PEÑA (Ficha S. 151/88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400.00 30/pub. 39901 Ene.3-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don Francisco Santellan (Ficha 1515/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 739 Ene.23-v feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO GRUNBAUM ZIFFER (F.|S.|1137/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de octubre de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30/pub. 36652 Ene.24-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PABLO AGUEL PABLO o ANGEL AGUEL PABLO (Ficha. E. 825/986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 39585 Ene.26-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BERTACCHINI o BERTACCHINI IACOPONI (Ficha E. 705/988), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub 517 Ene 17-v ene 30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZUROWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo. diciembre 13 de 1988 — Margarita Saborido Silva. Actuaria
1) N$ 4.800,00 10/pub. 38893 Ene.30-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE KOPELMAN o COPELMAN y CLARA o JAIKA WAINSTEIN KATZ o WANSTEIN (Ficha D.|1464/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de enero de 1989 — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 4.800.00 10/pub. 644 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA FUENTES ZARATE (o AMANDA MARIA FUENTES ZARATE) de NUÑEZ (Ficha E|1492/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 635 En.20-v.feb.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PELUFFO PORRINI (F. B. 953/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Florida, 14 de diciembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 39723 Ene.25-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha Nº 352/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000,00 10/pub. 26 Ene.27-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ROSA RAINA FUNES (Ficha 346/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Melo, diciembre 26 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 575 Ene.18-v.ene.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALCIDES PINO ARRIAGA (Ficha C N.o 309 año 1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 773 En.24-v.feb 8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO NAVARRO PORRO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Trinidad, 19 de diciembre de 1988. — Justo P. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 654 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ZABALA COUTO de GUERRIERO (Ficha: B. 240/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 388 Ene.27-v.feb.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha Nº 352/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000,00 10/pub 26 Dic.25-v.feb.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN PINO (B. ... 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de diciembre de 1988 — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 628 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEZOA, JOSE ARTURO (Fa. B.|728|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 624 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CHAPPUIS BIGLIERI, PEDRO RAUL (Fa. B.| 724/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1988. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta
1) N$ 4.800.00 10/pub. 625 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PALAZZI RAFAELLE, HUMBERTO CONSTANTINO (B. 807/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 28 de diciembre de 1988. — Esc Raquel M Torres Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 626 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANTUNEZ ALVAREZ, MARIA VICTORIA "Sucesión" (Fa. B.|770/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial. — Paysandú 9 de enero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 627 Ene.19-v.feb.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FACCIO de FIORELLI o ANGELA FLORENTINA FACCIO DAMIN o DAMINO y ESTELA GUILLERMINA FACCIO de UGALDE o ESTELA GUILLERMINA FACCIO DAMIN o DAMINO (Ficha letra B Nº 136|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39019 Ene.20-v.feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ARLINDO FERRAO (B. 959/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 550 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARI de COSTA (B. 900/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Salto, 8 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 551 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GULDENSTERN SCHANKWEILER (B. 928/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

MIGUEL y ARTRO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos compromisos de venta (artículo 10, ley 9.099).

Del plano del Agrim Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.294, Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Montero, empadronados con los números 15.795, 15.796, 15.798, 15.801, 15.802, 15.805 y 15.806 m./área

Solar 117, Julio Alberto Sosa.
Solares 119, 120 y 121, Carlos Abel y Washington S. Rocha.

Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9230, empadronado con el Nº 8026, Séptima Sección Judicial de Canelones, Villa El Tato.

Solar 9, Manzana "M". Ramona Aquilino Ferreira.
2) N$ 39.150.00 15/pub. 494 Ene.16-v.feb.3.

DURAZNO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099, se hace saber a MARINA ELISA y MARIO JORGE SIGNORINI GUTIERREZ o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas convenidas, les han caducado sus derechos de promitentes compradores sobre el solar 7 del Padrón Nº 2.886 de la Primera Sección Judicial de Durazno, según promesa del 3/1/58 (inscripción Nº 3183. Fº 1114, Libro 132). — Pedro González, Zorrilla 888 (Durazno).
2) N$ 17.400.00 15/pub. 708 Ene.20-v.feb.13.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1989, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Asambleístas a efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.
2) Aumento del capital autorizado (reforma del Artículo 7º de los Estatutos) y Capitalización de Reservas.
3) Reforma de otras disposiciones de los Estatutos.
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (Art 32 de los Estatutos).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus Acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 23.200.00 8|pub. 636 En.27-v.feb.9.

ARSENAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se resuelve convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 1989 a las once y treinta horas en la sede social de la calle General Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1988.
2º) Elección de los miembros del Directorio.
3º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Según el art. 26 de los Estatutos, no existiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos más tarde con cualquier número de asistentes.

Los señores Accionistas para poder votar, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna Institución Bancaria del País. — Montevideo, enero de 1989. — El Directorio.
3) N$ 8.700 00 3|pub. 847 Ene 25-v.ene.27.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras: ELOISA BATIFORA CARABALLO, AURORA BATIFORA CARABALLO, AMELIA MARGARITA BATIFORA CARABALLO y NORMAN DORIA BATIFORA, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Rosa Ramírez, María Melber de Raggio, María Galván de Hospital, José Nogueira, Basilio Cuesta, Venancio S. Etcheverry, Carmen Alcaraz de Rissotto, Enrique Delucchi, Juan Abdón Meriles, María Cruz de Batuecas, Ventura C. Bierra de Martins, Fermín Elizalde, Saverio Bresso, Florentino Evelino Cabrera Atuada, Juan Martínez, Antonio Gussoni, María Margarita Robbiano de Ferrari, María Catalina Bruno de Cirigliano, Celia Malcuori de Formoso, Orestes Romero Levrero, Antonio Valiña, Elisa Roux de Rucci, Carmen Bellini de Cabrera, Valentín Martínez Cáceros, Teresa Ponce de Munne, Francisco Vieira Martins, Catalina Pelassa de Sappa, Graciana Patricello de Ferro, Teresa Reyes de González, Natalio Sierano, Catalina G. de Ponsa, Antonia Sales de Mora, Francisco Napolitano, Catalina Larregaray, María Pijuán de González, Soledad Santana de Visiedo, Daniel Lorenzo Silva, Miguel Angel Borras, Dominga Mambua de Chiacchio, María Modugno de Bruno, Juan Hoyko, Lorenzo Tachini, Angel P.faretti, Oscar Alfonso Rotel, Dominga Curuchet de Loustace, Nelson Atilio Galbeso, Pedro Miguel Alario, Antonio Parodi, Juan Morales Mesa, Pascual Chiachio, Juan María Soba, Antonio Possamai, Arcángel Reolón, Blanca R. Martínez de Bafundo, Juana Pagani de Piffaretti, María Elena Bandini de Baldoni, Encarnación Rodríguez de López, Ramona Ifran, Alberto Rafael Quintas García, María Eferque de Carlo, César Bavecca, José Cirigliano, Angel Ferraro, Francisco Matto, Leandro de Armas, Carmen Figueroa de Docampo, María Guadalofía de Reolón, Nicolás Lamboglia, María L. V. de Pérez y Vicente Munne.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 49.300,00 10|pub. 38813 Ene.17-v.v.ene.30.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Margarita Berardi Rodríguez, en su calidad de titular del Nicho número 5522 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Servicio de Necrópolis.
4) N$ 17.400.00 10|pub. 1028 Ene.27-v.feb.13.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Bienes funerarios abandonados en trámite de retroversión

Cementerio del Buceo
Primera publicación

Encontrándose en trámite de retroversión al patrimonio municipal los siguientes sepulcros ubicados en el Cementerio del Buceo:

N.o 1578 a nombre de Francisco Soneira.
N.o 1585 a nombre de Bartolo Melis.
N.o 1586 a nombre de Eugenio Raimond.
N.o 1587 a nombre de José Antuña.
N.o 1589 a nombre de José María Artigas
N.o 1617 a nombre de Rudecindo Canos
N.o 1619 a nombre de José Avegno.
N.o 1620 a nombre de Vicente de Arismendi.
N.o 1622 a nombre de Luis Vallevegna
N.o 1641 a nombre de Simona Correa de Puig.
N.o 1643 a nombre de Antonio Rodríguez Carvallo.
N.o 1653 a nombre de Manuel Diago.
N.o 1661 a nombre de Luis Casalla.
N.o 1662 a nombre de José Masera
N.o 1663 a nombre de Rosa Infiesta de Mancebo.
N.o 1665 a nombre de María Luisa y Margarita del Molino.
N.o 1678 a nombre de María Andrés.
N.o 1696 a nombre de Pascuala Giral.
N.o 1703 a nombre de Francisco Galup.
N.o 1718 a nombre de José María Rosete.
N.o 1727 a nombre de José Illa y Font
N.o 1732 a nombre de David Suffer.
N.o 1733 a nombre de Josefa Fernández de
N.o 1746 a nombre de Virginia Fonxoug de Fonscoug.

N.o 1751 a nombre de Felipe Duarte.
N.o 1753 a nombre de Carlos Sateheult.
N.o 1759 a nombre de Francisco Pi.
N.o 1760 a nombre de Eugenio Salgues.
N.o 1761 a nombre de Antonio Sicardo.
N.o 1 72 a nombre de Pedro Lema.
N.o 1763 a nombre de Antonio Pocobi
N.o 1764 a nombre de Miguel Francisco Collaso.
N.o 1765 a nombre de Clementina L. Boté.
N.o 1767 a nombre de José Ramón Baez
N.o 1769 a nombre de Manuel Cabrera
N.o 1771 a nombre de Herederos de Benito Pombo.
N.o 1773 a nombre de Juan Castelly.
N.o 1774 a nombre de Martín García de Zúñiga.
N.o 1775 a nombre de María Soto Calzada.
N.o 1776 a nombre de Francisco Barran.
N.o 1777 a nombre de José Aycardo.
N.o 1778 a nombre de Manuela Segunda Quincoces.
N.o 1779 a nombre de Mercedes Tejera.
N.o 1781 a nombre de Luis María Paine.
N.o 1782 a nombre de Felizardo Braga.
N.o 1783 a nombre de Manuel Antonio de León.
N.o 1784 a nombre de Pedro Etchart.
N.o 1785 a nombre de María Calo.
N.o 1787 a nombre de Narciso Figueroa.
N.o 1788 a nombre de Juan, Joseta y Tomás de las Carreras y Adela de las Carreras de Mitcell.
N.o 1789 a nombre de Narciso Figueroa
N.o 1791 a nombre de José Evaristo Varela.
N.o 1794 a nombre de Albina, Ema, Jorge, Alejandro, Eduardo y Enrique Carlevaro y Ubaldo Callo Queirolo.
N.o 1796 a nombre de Ramón Mora.
N.o 1797 a nombre de Vicente Gianello.
N.o 1798 a nombre de Gregorio Sánchez.
N.o 1800 a nombre de Juan Baujé.
N.o 1801 a nombre de Jacinto Himonet.
N.o 1802 a nombre de Pedro Otamendi.
N.o 1803 a nombre de Francisco García de la Sienra.
N.o 1804 a nombre de Antonio Moglio.
N.o 1806 a nombre de Francisco Martínez.
N.o 1807 a nombre de Francisco Roldós.
N.o 1810 a nombre de Juan Bautista Artola.
N.o 1811 a nombre de Gaspar Ferrante.
N.o 1812 a nombre de Manuel Jiménez.
N.o 1813 a nombre de Manuel Calleros.
N.o 1815 a nombre de Francisco López de Lazo.
N.o 1816 a nombre de Eduardo Brown.
N.o 1817 a nombre de Benjamín Zudáñez
N.o 1818 a nombre de Pascuala Alvarez.
N.o 1820 a nombre de Estevan Nin.
N.o 1822 a nombre de Ventura Zas.
N.o 1826 a nombre de Juana Díaz.
N.o 1827 a nombre de José María Ortega
N.o 1832 a nombre de Juan Segundino Udaeasti.
N.o 1834 a nombre de Juan Ignacio Gómez.
N.o 1836 a nombre de Juan Francisco Cortinas.
N.o 1839 a nombre de María Dolores Esteban Rusi.
N.o 1842 a nombre de Gaspar Latorre
N.o 1846 a nombre de Isabel Rous de Hervé.
N.o 1853 a nombre de Vicente de Arismendi.
N.o 1856 a nombre de José María Real.
N.o 1858 a nombre de José M. Paisal.
N.o 1862 a nombre de Diego M. Martínez.
N.o 1864 a nombre de Silvino Massaro.
N.o 1868 a nombre de Juan Pedro Ramírez.
N.o 1893 a nombre de María Luisa Laborde
N.o 2041 a nombre de Luis Adrián Lamolle.
N.o 2188 a nombre de Josefina Lefevre de Etcheverta.

Se cita a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio de Necrópolis dentro del término perentorio de sesenta (60) días bajo apercibimiento de declarar los sepulcros antes indicados "abandonados", caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal. — Montevideo, 1989.

4) (C.C.) 10|pub. 40146 En.25-v.feb.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GRAUER JODENBERG, KISYEL o CESAR BERNARDO y REBECA ZONSEJNAS IKURSKI - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha: B. 651/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César o Kisyel Bernardo Grauer Judenberg y Rebeca Zonsejnas Ikurski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38184 Ene.26-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 95 Ene.5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN ALBERTO c./JACKSON, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1326/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch Garicoche y Berta Mary Jackson Casamayou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PEDRO HUGO JAVIER SERRA DE BARROS y MARIA del CARMEN PEREZ GARCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1182/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro Hugo Javier Serra de Barros y María del Carmen Pérez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta (60) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase en autos la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 38047 Ene.26-v.Feb.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 588/88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38744 Ene.12-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA - "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B.), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub 38744 Ene.26-v.feb.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: PINTOS, DANIEL y ESCARIZ SOFIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 331/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Pintos Cenandez y Sofía Dorila Escariz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo 1º de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39665 Ene.20-v.feb.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: HUNTER MOREIRA, JORGE ROBERTO y MARTA LUZARDO AGUIRRE de HUNTER "Dis y liq. de s.|c" (Ficha B. 425|88), se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Jorge Roberto Hunter Moreira y Marta Luzardo Aguirre de Hunter, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. Séptimo de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 397 Ene.13-v.feb.13.

FLORIDA

JUZGAD OLETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: OCHOTORENA MARIEZCURRENA, FAUSTINO PABLO y PEROLINA RAMONA ORTIZ GONZALEZ "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (F B. N.o 872|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Faustino Pablo Ochotorena Mariezcurrena y Perolina Ramona Ortiz González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida 28 de diciembre de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 810 En.24-v.feb.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: TERZAGHI, JULIO DANIEL y VIÑOLY APAOLAZA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1106/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Daniel Terzaghi y Graciela Viñoly Apaolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 3 de enero de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 577 Ene.18-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ, NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A|1060|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39861 Ene.3-v.ene.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: FERREIRA ARTAVE, MARCELINO CELSO y LOPEZ GOMEZ, YOLANDA IRIS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 1717/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino Celso Ferreira Artave y Yolanda Iris López Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 16 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 16.800.00 20/pub 552 Ene.17-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: FERRAO, NILDA BEATRIZ c./HUVATT, JUAN GILBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1752/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Beatriz Ferrao y Juan Gilberto Huvatt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 591 Ene.18-v.feb.16.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Malet, María Cristina c./ GONZALEZ, Sergio - "Divorcio" (Ficha: E. 1271/88), se cita, llama y emplaza a Sergio González Fager, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo primero de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

7) N$ 18.000,00 30|pub. 38109 Dic.14-v.ene.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Juan José Dall' Oglio c|MARTA DA SILVA SANTANA "Divorcio" (Ficha Letra A. No. 185|1988), se cita, llama y emplaza a Marta Da Silva Santana para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 6.000:00 10|pub. 39658 Ene.23-v.feb.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 29-48-73, habilitado en Concepción Arenal 1807, Apto. 101.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 1041 Ene.27-v.ene.31.

Al titular de servicios telefónicos números 90 44 40 y 98 02 40, habilitado en San José 1138, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 885 En.26-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
EXPROPIACION

El Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordante, hace saber al Club Uruguay de Durazno y a quienes se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación:

Ex casa del General Rivera empadronada con los números 1.184 y 1.189 ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, con frente a la calle Manuel Oribe 755, por la que ofrece pagar como precio provisorio por dicha expropiación la cantidad de Unidades Reajustables 3.000. — Dr. Carlos Benítez Preve, Director de la División Asuntos Contenciosos.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40230 Ene.19-v.ene.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos destinadas para la obra: Ruta Nº 6, entre los tramos: Ruta 7 a Km. 31; Km. 31 a Km. 49; y Km. 49 a Km. 68, correspondiendo a las Secciones Judiciales 6ª, 12ª, 13ª, 15ª y 16ª del departamento de Canelones.

Expediente: 00001/6/89.
Padrón: 45755 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6.443 m.c. 69 dm.c.
Propietarios: René Esteban, Mirto Marcelino y Elbio Modesto Delgado Peluffo.

Expediente: 00002/6/89.
Padrón: 19169 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há. 0516 m.c. 15 dm.c.
Propietarios: Pedro Charamello Perrone y Juana Nélida Rodríguez Vera.

Expediente: 00003/6/89
Padrón: 1227 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7210 m.c. 87 dm.c.
Propietaria: Nelly E. Silvera de Gastambide.

Expediente: 00004/6/89.
Padrón: 44664 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7255 m.c. 96 dm.c.
Propetarios: Sucesores de Armando Bernardo Gastambide.

Expediente: 00005/6/89.
Padrón: 1223, 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1610 m.c. 06 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00006/6/89.
Padrón: 47904 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 631 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expedeinte: 00007/6/89.
Padrón: 24859 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 994 m.c.
Propietarios: Pedro Angel Clavijo y Alejandrina Ban Denis.

Expediente: 00008/6/89.
Padrón 24860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3297 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00009/6/89.
Padrón: 24861 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3419 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio César Sburlatti.

Expediente: 00010/6/89.
Padrón: 24862 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3646 m.c.
Propietarios: Jorge Omar Tarradas Muñoz y Mercedes C. Rodríguez.

Expediente: 00011/6/89.
Padrón: 24814 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2130 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio Vital Mazzuchelli.

Expediente: 00012/6/89.
Padrón: 49068 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2197 m.c. 30 dm.c.
Propietaria: Cayetana María Mazzuchelli Carlini.

Expediente: 00013/6/89.
Padrón: 49069 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2243 m.c. 40 dm.c.
Propietarios: Cayetano César Mazzuchelli Carlini y otra.

Expediente: 00014/6/89.
Padrón: 47275 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1788 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Humberto Dimas Pérez Carlini y otros.

Expediente: 0015/6/89.
Padrón: 24813 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4950 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Juan Antonio Pérez Carlini y María Martínez Sande.

Expediente: 00016/6/89.
Padrón: 1198 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7941 m.c. 63 dm.c.
Propietario: Suc. Carlos Tassano Canale.

Expediente: 00017/6/89.
Padrón: 1199 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3069 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.
Promitente compradora: Susana Sauane Lorenzo.

Expediente: 00018/6/89.
Padrón: 18914 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1467 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00019/6/89.
Padrón: 16702 (p), 5ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 4208 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Suc. de Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00020/6/89.
Padrón: 41295 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 975 m.c. 85 dm.c.
Propietarios: Ermi Tamborini Salcedo y Amanda Alonzo.
Expediente: 00021/6/89.
Padrón: 16703 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 937 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Pedro Tamborini Ciani y Ermi Tamborini Salcedo.

Expediente: 00022/6/89.
Padrón 19860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1742 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Luis Alberto Rodríguez Montenegro y otra.
Expediente: 00023/6/89.
Padrón: 16704 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2455 m.c. 93 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.
Expediente: 00024/6/89.
Padrón: 16705 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2345 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Julio Eduardo Sburlatti y María Ester Ragazzo Crosa.

Expediente: 00025/6/89.
Padrón: 16706 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2209 m.c. 70 dm.c.
Propietarios: Ramón Victoriano Vieta Soria y otra.

Expediente: 00026/6/89.
Padrón: 16707 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2061 m.c. 90 dm.c.
Poseedor: Roberto Ragazzo Scampini.

Expediente: 00027/6/89.
Padrón: 16708 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2101 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Suc. Mederos.
Poseedor: Jorge Rizzo.
Expediente: 00028/6/89.
Padrón: 16709 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1899 m.c. 30 dm.c.
Propietarios: Pedro Kent Bonomi y Ma. Elisa Gastambide.

Expediente: 00029/6/89.
Padrón: 16710 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1917 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Pérez Carlini y Zulema Cotelo Noya.
Arrendatario: Humberto Dimas Pérez.

Expediente: 00030/6/89.
Padrón: 924 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 208 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Ruben González.

Expediente: 00031|6|89.
Padrón: 1197 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8200 m. c. 60 dm c.
Propietario: Hipólito Uberfil Bonilla Rocha y otra.

Expediente: 00032|6|89.
Padrón: 1235 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a Expropiar: 1 Há. 4385 m c. 94 d m. c.
Propietario: Manuel Sotero Mayor Quintana y otra.

Expediente: 00033|6|89.
Padrón: 1736 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 378 m. c. 17 d. m. c.
Propietario: C. U. T. U.

Expediente: 00034|6|89.
Padrón: 12335 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 2487 m. c. 63 dm c.
Propietario: Olga Escobar y Sucesores de José Rogelio Izquierdo.

Expediente: 00035|6|89.
Padrón 22168 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1984 m. c. 03 dm. c.
Propietario: Suc. Angel Rabela Morales.

Promitente Comprador: Julio C. García Eguren y otra.

Expediente: 0036|6|89.
Padrón: 2639 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 147 m. c 37 dm. c.
Propietario: Juan L. Caballero y Antonia A. Caballero.
Expediente: 00037|6|89.
Padrón: 3217 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1368 m. c.
Propietario: Blanca Duarte de Pereira.

Expediente: 00038|6|89.
Padrón: 42658 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2149 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Yamandú M. Rodríguez Torres.

Expediente: 00039|6|89.
Padrón: 49243 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 6 Há. 0286 m. c. 52 dm. c.
Propietario: Miguel Ochandorena Urroz.

Expediente: 00041|6|89.
Padrón: 1434 (P) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 508 m. c. 39 dm. c.
Propietario: María Rosa Cosentino de Caraballo.
Expediente: 00044|6|89.
Padrón: 12832 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 268 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione.

Expediente: 00045|6|89.
Padrón: 13707 (P.) m|á. 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 9160 mc. 56 dmc.
Propietario: Suc. de Luján Gutiérrez.

Expediente: 00046|6|89.
Padrón 13707 m|á. (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area expropiar: 6498 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Omar Cabrera.
Expediente: 00048|6|89.
Padrón: 14464 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6362 m c. 31 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione y Blanca Gómez.

Expediente: 00051|6|89.
Padrón: 18744 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 214 m. c. 34 dm c.
Propietario: Hugo Bermúdez Ferrari y Norma Sánchez González.

Expediente: 00052|6|89.
Padrón: 29624 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 897 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Suc. Pascual Ruggiero Sansone.

Expediete: 00053|6|89.
Padrón: 29625 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1011 m. c. 23 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00054|6|89.
Padrón: 29626 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 646 m. c. 30 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00056|6|89.
Padrón: 44544 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 46 m. c 47 dm. c.
Propietario: Pablo J. M. Costa Colombo y Blanca Briano Dell'Occa.

Expediente: 00057|6|89.
Padrón: 47289 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1666 m c. 91 dm. c.
Propietario: Elsa, Alba, Mirta y Celmira Pereyra Ledesma.

Expediente: 00059|6|89.
Padrón: 872 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 2118 m c. 71 dm. c.
Propietario: Violeta Rodríguez y otros.

Expediente: 00060|6|89.
Padrón: 873 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2537 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Enrique Luis Vidart y Ma. Ester Gastambide.

Expediente: 00061|6|89
Padrón: 876 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6237 m. c.
Propietario: Isidoro Amarelle Hernández y otra.
Expediente: 00062|6|89.
Padrón: 1297 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1539 m. c. 22 dm. c.
Propietario: Gragorio Artemio Bonilla Graña.

Expediente: 00063|6|89
Padrón: 9717 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2355 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Eriberto Néstor Briano.
Expediente: 00064|6|89.
Padrón: 15100 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2291 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Albérico Cirilo Charlo.
Expediente: 00065|6|89.
Padrón: 15101 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6487 m. c. 14 dm. c.
Propietario: Emilio Valenti Succi.
Expediente: 00066|6|89.
Padrón: 16983 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4799 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Walter Félix Peluffo Minetti.
Expediente: 00068|6|89.
Padrón: 16986 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1440 m. c. 64 dm. c.
Propietario: Baltasar Berrutti Minetti.
Expediente: 00069|6|89.
Padrón: 18736 (P.) 6ª Sección Judicial de Ca.
Area a expropiar: 1 Há 0919 m. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00070|6|89.
Padrón: 24024 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 6945 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Furio Valenti.
Expediente: 00071|6|89.
Padrón: 24025 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4577 m. c 63 dm. c.
Propietario: Jacobo José Reyes Apud.
Promitente comprador: Julio Ruben Martínez.
Expediente: 00072|6|89.
Padrón: 40365 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1597 m. c. 81 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Ghietti Ponciolo.
Expediente: 00073|6|89.
Padrón 47112 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há 5957 m. c 15 dm. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00074|6|89.
Padrón: 47356 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1279 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Roberto Heber Ratto Berta.
Expediente: 00075|6|89.
Padrón: 47843 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones
Area a expropiar: 1822 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Garabagno Morales.
Expediente: 00076|6|89.
Padrón: 47844 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1016 m. c 82 dm c.
Propietario: Ricardo Oreste Gutiérrez Gonzá-
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón Nº 561 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que ha continuación se detallan para la obra: "Ensanche de la Avenida Ingº Luis Giannattasio - Tramo: Avenida de las Américas - Arroyo Pando - 19ª Sección Ju-

dicial del departamento de Canelones".
Expediente: 3514
Padrón: 3184 (P).
Area a expropiar: 763 m.c. 27 dm. c.
Propietario: Supermercados Discos del Uruguay S. A.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - calle Rincón Nº 261 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F Rómulo Rebufello, Aytе. de Escribano.
9) (Cta. Cte.) 3|pub. 40225 Ene.26-v.feb.8.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2875
Plaza - Importación
Prórroga
"3 electrobombas portátiles de motor sumergible para desagotar cámaras".
Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de la citada Licitación que fuera fijada para el 26.1.89 fue prorrogada para el 16.2.89.
Fecha de apertura: 16.2.89.
Hora de recepción y apertura de propuestas: 9 y 30 horas.
Montevideo 24 de enero de 1989. — Oficina de Licitación.
12) (C. C.) 3|pub. 40327 En.26-v.en.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Montevideo, enero 24 de 1989.
LICITACION PUBLICA Nº 1185.603
Apertura: Día 7 de marzo de 1989, hora 10.00.
Objeto: Compra de 20 (veinte) paquetes de discos magnéticos.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, P. 1º, Sección Compras, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora arriba indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 3|pub. 40356 En.27-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 62 - PLAZA
Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a unidades del interior durante el período mayo - agosto del ejercicio 1989.
Apertura: 21 de febrero de 1989.
Primer llamado: hora 10:00.
Segundo llamado hora 10:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego nuevos pesos 11.500.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40353 Ene.27-v ene.31.

LICITACION PUBLICA Nº 52
Plaza
Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a unidades de capital durante el período mayo - agosto del ejercicio 1989.
Apertura: 21 de febrero de 1989. Primer Llamado hora 09.00. Segundo llamado hora 09.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 07.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.
Valor del Pliego: N$ 17.500.00.
12) (C. C.) 3|pub. 40354 En.27-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nro. 3345. — Materiales para pintura - Según detalle
Primer llamado: 24 de febrero 1989, hora 10:00.
Segundo llamado: 24 de febrero 1989, hora: once.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría. — Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40352 Ene.27-v.ene.31.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HUGO GUSTAVO ABELLA, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Maldonado número 1293 y MARIELA LAURA COSSATTI, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Maldonado 1293.
JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis Nº 3669 y ANA CLARA GONTADE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote Nº 2479 Apto. 602.
HECTOR RAFAEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez Nº 1843 y ALICIA MARGOT DELGADO, divorciada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1843.
DAFNIS DE BELLIS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Confederados Nº 1157 y PAULA MARGARITA PALACIOS, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3909.
CARLOS ALFREDO ASTENGO, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Uruguayana Nº 3165 y AMALIA FRANCISCA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1612.

OFICINA Nº 2

CARLOS EDUARDO BOCCARDO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3855 y PATRICIA GARCIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 354 Apto. 502.
HAROLDO BERCIANOS, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de México 5627 y BLANCA PEIRANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1319.
VICTOR JOSE BAYLE, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cno. Regulo 4164 y ANGELA MIRIAM NARIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3420.

OFICINA Nº 3

NELSON CURTI, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5134 y VIVIANA ISABEL GUZMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constantt 3333 Apto. 1.
RAUL ERNESTO CHRISTOPH, 42 años, divorciado, técnico, argentino, domiciliado Sancho Panza 3048 y ANNABEL MIRZA MAYA, 31 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Bulevar España 2868 Apto. 302.
MARTINIANO OMAR CHIOSSI, 45 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Apóstoles 3455 y CARMEN STELLA ESCUTARY, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3455.
JUAN CARLOS CASTRO, treinta años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agaces Nº 3925 y ELSA MABEL DEL SUR, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3925.

OFICINA Nº 4

MARCOS ALEJANDRO FAZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Erris 70 - Block 28 Apto. 801 y DANIELA LOURDES GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 123 No. 2135 Apto. 202.
CARLOS ALBERTO FLEITAS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Urbino 4123 y MARIA de los ANGELES OLIVEIRA, 19 años, soltera, baybi Sister, oriental, domiciliada El Parnasco 4175 Apto. 2.
LORENZO LATORRE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 1738 Apto. F (Cerro Norte) y LIDA ISABEL TEPERINO, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 1738 Apto. F (Cerro Norte).
HECTOR OMAR FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de Octubre número 4418 y SILVIA BEATRIZ da SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3 de Octubre 4418.

OFICINA Nº 5

OSCAR JAVIER GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1439 bis Apto. 1 y LUISA ISABEL PARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2012.
MARCEL GUSTAVO HAMPALA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Santos 5288 y MONICA ANDREA GORGOROSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1260.
EXEQUIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1680 e ISABEL CRISTINA CLARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cañas 327
DARIO ANTONIO GAGO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ernesto Herrera Nº 846 y MARIBEL PEÑA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Ernesto Herrera 832.
ERNESTO IMBRIAGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leoncio López número 4900 y BEATRIZ VIOLETA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4269 bis Apto. 1.
HUMBERTO OBDULIO GUIGOU, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1266 y MARIA LIBERTAL AUNCHAYNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1266.
LUIS MANUEL GANDARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3902 y RAQUEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gow Del Pino 4034.
AURELIO BENITO GONZALEZ, 63 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Libertad 2412 y VILMA CRISTINIS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2412.

OFICINA Nº 6

SERGIO ROBERT MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3176 Apto. 1 y JULIA ELENA CORBO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ombú número 3108.

OFICINA Nº 6

JORGE NESTOR MEGYERI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Zumarán número 5120 y ADELA ARNABAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán número 5120.
FRANCISCO WALTER MESSA, 45 años, viudo, pintor, domiciliado Luis B. Berres 5993 e HILDA JOAQUINA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5993.
MIGUEL ANGEL MARCHESANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1155 Apto. 402 y MARIA ESTELA SARRIES, 24 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Colonia 2032 Apto. 301.
TABARE MACHADO - LAGES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes número 1265 Apto. 104 y MARIA EUGENIA PATRONI, 34 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 104.
WILSON ENRIQUE MARTINEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pavía 3112 y CLAUDIA MARIELA AGAZZI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Espinoza 3151.

OFICINA Nº 7

ARIEL PEREZ 21 años, soltero, empleado, oriental, doimicilado Instrucciones 3315 Ap. 18 y SANDRA ELENA INDA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Adami 5486.
FABRICIO DANIEL PASCUALI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6516 y MARGARITA MARIA LORENZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1629.
VALENTIN PIEDRABUENA, 66 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1565 Apto. 2 e IRMA MARGARITA DELORME, 63 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pastoriza 1565 Apto. 2.
WASHINGTON GUSTAVO PAZ, 21 años, soltero, empleado oirental, domiciliado Turquía 4246 y SANDRA ROSANA MARTINEZ 20 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Guairá 137, Apto. 3.

JORGE HORACIO PALACIO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arribeños 4567 (Maroñas) y MONICA TERESITA CHAVARRIA, 25 años soltera, odontóloga, oriental domiciliada Ramón Massini 3303 Apto. 102.
EMILIO FERNANDO PEREIRA, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Ereván 1828 (Malvín Norte) y ADRIANA LOURDES SANGUINEDO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ereván 1828.
JOSE FRANCISCO PIAZZE, 23 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Enrique Muñoz 924 y REBECA ALICIA HMIELNICKY 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1083, Apto. 605.
MILTON EDDIE PINTOS, 22 años, soltero, tornero, oirental domiciliado Calahonda 3555 y ESTER ADRIANA COIMBRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis C. Caviglia 3721.

OFICINA Nº 8

LUIS ANDRES RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3477 y LOURDES ISABEL MIRAMBELL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Baldomir 2491.
FABRIZIO ANTINO ROSSIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3764 bis Apto. 2 y CARINA ALEJANDRA ROJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3457.
HUGO EDUARDO RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 620 Apto. 2 y VIVIANA LORELEY COLINA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 660 Apto. 1.
ANGEL GUSTAVO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pirineos Nº 2691 bis Apto. 1 y TERESA VEGAR, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pirineos 2691 bis Apto. 1.

OFICINA Nº 9

CONO EDUARDO SANTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch Nº 2881 Apto 1 y PATRICIA BARBACHAN, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cantú 3607.
EDUARDO RAMON SAUCEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos Nº 2408 y ROSABEL IMPERIO SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3652.
ANGEL AMERICO SERVETTI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1597 Apto. 15 y MANUELA GARCIA, 37 años, soltera, docente, española (ciudadana legal), domiciliada Joaquín Requena 1677 Apto. 6.

OFICINA Nº 10

JULIO ENRIQUE VILLARROYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1927 y MARGARITA LORELEY BONORA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1927.
JUAN CARLOS VALLS, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de febrero número 3131 y MIRTHA LILIAN CABRAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de febrero 3131.
JORGE NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 181 y ADRIANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1334.
PIQUELMAN NOBLE, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 4403, Piedras Blancas y STELLA MARIS MAÑAY, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2, Nº 4403, Piedras Blancas.

1. 14) $ 600,00 3|pub. v.ene.31.

Montevideo, 26 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

OMAR RENEE DIMATEO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Edison número 4570 y MARIA JOAQUINA MEDEIROS, 61 años divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Edison 4570.
CRISPIN CESAR DE LOS SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2567 Apto. 5 y GLADYS RAQUEL SAENZ, 36 años, divorciada oriental, domiciliada Illescas 5280.
RAUL HERIBERTO ALTAMIRANO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3849 Apto. 502 y SUSANA IVONNE GILARDONI, 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4861.
VICTOR HUGO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos A. López Nº 8360 Apto. 203 y MARIA SALVADORA SILVEIRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 8360 Apto. 203.
ISAAC ALFIE 26 años, soltero, economista, oriental, domiciliado Gaboto 944 y RAQUEL GABRIELA GONZALEZ, 22 años soltera, contador público, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4726 bis.
JOSE LUIS da COSTA, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 1268 y NANCY LILIAN ESCARON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara Nº 3447 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

HEBER OSVALDO BONINI, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pérez de Marchena 5252 y CELVA CABRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 2049 Apto 23.
ERNESTO KOLBERG 32 años soltero, Ing. industrial, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1676 Apto. 601 e IDA CARINA BLECHMAN, 30 años soltera, arquitecto, oriental, domiciliada José Mª Montero 3071.
MIGUEL ANGEL BOSCH, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Trébol 1593 y NOHELI ROASCIO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rbla. Gandhi 509 Apto. 601.

CARLOS ALBERTO ESTEVES, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón Nº 1154 y Mª FERNANDA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón Nº 1205 C.

SILVIO BIANCHI 34 años, viudo, contador público oriental, domiciliado Sarmiento 2404 Apto. 902 y YHARA SILVEIRA 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria número 572.
ISIDORO KOSAK, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 4620 bis y GABRIELA SILVEIRA 25 años, soltera, docente, oriental domiciliada Benito Blanco 933 Apto. 502.
HENRY HEBER BLEDA, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jorge Cannig 2391 bis y MARIA del CARMEN ZAPATA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Cannig 2391 bis.
NELSON BARRETO 46 años soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. del Andaluz Nº 5082 y LEONOR ISABEL LEIRIA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Nery 3404.

OFICINA Nº 3

GUSTAVO RAMON CASTRO 56 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Roque Graceras 658 y NELIDA RUTH ALVAREZ 56 años, divorciada jubilada, oriental, domiciliada Roque Graceras 658.
WALTER GUILLERMO COTELO, 36 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4118 y RAQUEL RAMOS 35 años, divorciada, oriental domiciliada Bernardo Susviela 4118.
GUSTAVO ELBIO CANCELA, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Almirón Nº 5503 y GABRIELA VILA, 21 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Quijote 2979.
HECTOR GUSTAVO CALISTRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4092 y MARIA CRISTINA ACEREDO, 37 años, soltera empleada, oriental domiciliada Yaguarón 1465 Apto. 16.
OSVALDO NESTOR CHIRIBAO, 87 años soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago De Anca 1443 y BEATRIZ LIZABETH PELUSO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago De Anca 1443.

OFICINA Nº 4

JUAN ALBERTO LARRIEUX, 23 años soltero, empleado brasileño, domiciliado Ciudadela 1375 Apto. 201 y GRACIELA PATRICIA LIMA 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Leopardi 1599.
MIGUEL ANGEL LOPEZ, 25 años, soltero, operador locutor oriental, domiciliado Monte Caseros 3109 Apto. 1 y CARLA BIANCHI, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irigoytia 907 Apto. 211.
JULIO CESAR LEMOS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caoba 3941 y GREGORIA BEATRIZ MARQUEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2532 Apto. 502.
CARLOS ALBERTO FUENTES 21 años, soltero periodista oriental, domiciliado Valparaíso 1108 y MARIA SANDRA CANDAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 4481 Apto. 604.
OSCAR FERREIRA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Jackson 1032 apartamento 101 y HERMINIA TORIBIA RODRIGUEZ, 66 años viuda, oriental, domiciliada Zelmar Michelini 1170 Apto. 101.

OFICINA Nº 5

RAUL ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis B. Berres Nº 5864 y MARIELA BEATRIZ PICAPIEDRA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pje. 7 Apto. 4442 (Cerro).

OFICINA Nº 6

ROBERTO OSCAR MAZZONI 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4044 y SANDRA GABRIELA DE PRATE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 2683.
JOSE LUIS MARINO, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Tomás Gómez número 3567 y DORIS HAYDEE SOCA 27 años, soltera, estética, oriental, domiciliada Neyra Nº 3708 bis.
ILDO MIRANS, 38 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Santiago Rivas 1590 y SUSANA MABEL LABANDEIRA, 35 años soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1590.
CESAR EDUARDO MERLANO 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3905 Apto. 207 y LOURDES ALICE GOLDA 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4023.
LUIS ALBERTO MARTINEZ 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Barcelona Nº 1738 y GABRIELA IRENE MONZON 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Holanda 2021.
LUIS ALBERTO MORENO, 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado Iguá 2100 apartamento 102 y LOURDES COITIÑO 24 años, divorciada, oriental domiciliada Iguá 2100 apartamento 102.

OFICINA Nº 7

NELSON DANIEL PEREYRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3290 y MARY SUSANA SUAREZ 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Emilia Pardo Bazán 2210 Apto. 3.
LUIS CESAR PEREYRA 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado H. de la Quintana 3743 y SANDRA MEDINA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramallo 2174

ALVARO HUGO PEREZ, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rafael Eguren Nº 3483 y LAURA AURORA RODAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2930 Apto. 701.
FERNANDO ALBERTO PEREZ, 31 años soltero, ingeniero, oriental domiciliado Tomás Gomensoro 2940 y ZULLY LAURITA GARRONE, 28 años soltera, psicóloga, oriental domiciliada Inca 2090.

LUIS MANUEL PELUFFO, 61 años, viudo, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Carlos Vaz Ferreira 3662 y GLADYS ESTHER DONAGARAY 54 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2309 Apto. 28.

OFICINA Nº 8

JUAN EDUARDO ROSSELOT, 28 años, soltero ingeniero, chileno, domiciliado Vázquez Nº 1384 Apto. 16 y ANA MARIA LABELLA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordóñez 2644.

EDMUNDO DINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3998 y MARY LUJAN ALVAREZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5463.

EDUARDO ALVARO RIZZO 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 5441 y MARIA del ROSARIO ALONSO, 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada José Belloni 4187.

MAURICIO EDUARDO WEISS, 24 años soltero, estudiante, chileno domiciliado Santa Ana 3489 y MARIA NOEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada domiciliada Santa Ana 3489.

OFICINA Nº 10

GILBERTO OJEDA 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gerona Casales Nº 4854 y LOURDES ADRIANA MENDOZA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4579.

ROBERTO DIEGO ORTIZ 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta número 1169 C Apto. 6 y JOSELIN FABIANA SUAREZ, 16 años soltera, estudiante oriental domiciliada Cno. Santos 4278.

DAMASO MIGUEL TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José María Delgado 1986 Apto. 3 y PATRICIA EVANGELINA SUREDA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José María Delgado 1986 apartamento 2.

DANIEL ALFREDO VILARRUBI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. del Libertador 1708 Apto. 704 y ALICIA BALAGUER 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4286 bis.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.30.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.384 en Catastro, tiene un área de 960 mts y se deslinda así: 15 mts de frente al N. a Av Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E con padrón 43024; 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing Agr. Fabián Barbato de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E. con padrón 43024; 15 mts. al S. con padrones 42897 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a/o en dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos: VANTERLO, HILDA JULIA "Prescripción" (Ficha C número 163|88), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 180.757, que según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 50.612 el 29 de diciembre de 1967, tiene una superficie de 299 m. 46 dm., siendo la titulada 168 m. de acuerdo con un plano anterior del Agrimensor Néstor Silveira y se deslin así: 6 m. 07 de frente al Norte a la Avda. Rivera, estando señalada su puerta con el número 4816, 38 m. 16 cm. al Este lindando con los padrones Nos. 157.183 propiedad de Mª Amelia Risso de Pigni y Sucesión de Angel Pigni y 157.184 propiedad de Domingo Domínguez; 5 m. 95 cm. al Sur lindando con parte del padrón Nº 171.838, propiedad de Lidia Blumer y 38 m. 20 cm. al Oeste, lindando con padrones Nos. 171.837, propiedad de Ruben Milsicovich y Ana María Di Lorenzi y 171.840 propiedad de Juan Carlos Crespi, para que comparezcan a deducirlos en el término referido bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto. — Se deja constancia que por auto Nº 15003 del 30|12|88, se dispuso la habilitación de Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Dra. Ana María Mosquera Rial Actuaria Adjunta.

16) N$ 50.400.00 30|pub. 997 En.26-v.mar.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A/265|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor marca "Renault" tipo "Pickup" modelo "Colorale", fabricado en 1954 número de motor 104"R209321 42162, de 4 cilindros a nafta de 85 HP. empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la sucesión de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta

16) N$ 36.000.00 30|pub 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais y SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260|88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Mello e inscripto el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 538 Hás 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1 374 m con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m 64 m 50 cms. y 2 209 m 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida; y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.

Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb 17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABORDA RUMI, GUSTAVO ALFREDO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa A. 956|1988) se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1871 ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, que tiene un área de 2.074 m2 64 dm.2, con el siguiente deslinde: Por el Norte 49 mts. 5 cms. frente a la calle Ayacucho; por el Sur, 47 mts. 38 cms. lindando con los padrones 4.488, 4.023, 4.510 y 11.856, por el Este, 42 mts. 95 cms. frente a la calle 33 Orientales; y por el Oeste 43 mts. 30 cms. lindando con el padrón 4908.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido y en especial a Gabriel Guereño o sus sucesores a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 28 de noviembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 99390 Ene.19.-v.mar.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO ROMERO, HECTOR LUIS "Prescripción Treintenaria" (A.|1669|988), se hace saber que se ha presentado Héctor Luis Machado Romero promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 1ª Sec. Judicial de Salto, manzana catastral número 836, padrón número 9237, con una superficie total de 941 metros cuadrados con 28 decímetros, con frente a la calle Corrientes número 1837, entre Dr. Morquio y Avenida Paysandú, según resulta del plano de mensura del Agrimensor Hugo O. Lanza del 24 de agosto de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 8 de setiembre de 1988.

En consecuencia se cita y emplaza por edictos por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a don Nicolás Machado y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a 28 de diciembre de 1988. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.

16) N$ 39.600.00 30|pub 592 Ene.18.v.mar.2.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "Futurito" y del seudónimo denominado: "A. Men", de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 4.350,00 10|pub. 617 Ene.18.v.ene.31.

ALVARO GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Para entender la Perestroika", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10|pub 600 Ene.18-v.ene.31.

MARCIAL VARELA RODEIRO solicita la inscripción de la novela titulada "Una rosa en el balcón"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900 00 10|pub. 696 En.20-v.feb.2.

SARA PATRONE [illegible] en representación de Emeka Producciones S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: Revés, 5 hojas, hojita, amarilla, fósforos, sacapuntas, vamos, El secreto, Poquito más, Diga y protagonista, de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 16 de eenro de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10|pub. 694 En.20-v.feb.2.

OLGA CAMACHO de OSORIO solicita la inscripción de la obra en video cassette titulada "Ejercicios para el parto sin temor"; de la cual se declara autora. — Montevideo. 19 de enero de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900 00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Richard Marx: "Richard Marx".
Os Paralamas do Suceso: "Bora Bora".
Waldo de los Ríos: "Sinfonías".
Johnny Clegg & Savuka: "Shadow man".
Saxon: "Destiny".
Intérpretes varios: "Grandes Disc Jockeys & Grandes Orquestas - Vol. II".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. I".
Climie Fisher: "Everything".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. II".
Waldo de los Ríos: "Operas".
Guillermo Guido: "Guillermo Guido".
León Gieco: "Semillas del corazón".
Robert Palmer: "Heavy nova".
Intérpretes varios: "Rock 5".
Crowded House: "Temple of low men".
Adalberto Alvarez: "Adalberto Alvarez y su son".
La Sonora de Bruno Alberto: "Pérez-Troika".
Angela Carrasco: "Boca Rosa".
La Década Prodigiosa: "Los años 60".
Intérpretes varios: "La fiebre de los 60 - Salda y Boogaloo".
José Luis Perales: "Bienvenido - 16 grandes éxitos".
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 11.600,00 10|pub. 562 Ene.17-v ene.30.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas. de los cuales se declara productor fonográfico:
Combo Camagüey: "Cinturón negro en sabor".
Intérpretes varios: "Canciones de amor - Vol. 2".
Antimurga B.C.G.: "Entre locos y loquitos".
Adalberto Alvarez y su Son: "adalberto alvarez y su son".
Banana: "20 Grandes Exitos - Versiones originales".
Sandro: "Sandro 1989".
Intérpretes varios: "Fania all stars live at Yankee Stadium".
Talking Heads: "Naked".
El Gran Combo: "De qué callada manera llega...".
Fabio Estramín: "Se verá qué pasará".
Opa: "Opa en vivo".
Tina Turner: "Tina live in Europe - Vol. I".
ADN: "Cerca del fuego".
Leo Masliah: "I lique roc".
Séptimo Velo: "Séptimo Velo".
Osvaldo Pugliese: "Recuerdo".
The Beatles: "A hard day's night".
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. I - Intérpretes varios.
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. II - Intérpretes varios.
Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 13.050,00 10|pub. 563 Ene.17-v.ene.30.

DARDO HEBER PINTOS SILVA solicita la inscripción de la obra titulada: "Un surco nuevo". de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 672 Ene.19-v.feb.1º

HECTOR H. LUSICH por adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. KG solicita la inscripción de la obra titulada: "Diseños artísticos y Decorativos I", de los cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10/pub. 665 Ene.19-v.feb.1º

HUGO CHIAPPETTA IRAOLA por Centro Superior de Estudios Gerenciales Ltda., solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Marketing's - Gente & Empresa", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10/pub. 663 Ene.19-v.feb.1º

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI solicita la inscripción de la obra titulada: "Vivencias calladas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 646 Ene.19-v.feb.1º

M. DUBOURG por Jorge Collazo Uboldi, solicita la inscripción del reglamento del juego de mesa denominado: "Gratez", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo. 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 632 Ene.19-v.feb.1º

SONDOR S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas.
José Dotti; "Enamoradísimo".
Lo mejor de Larbanois - Carrero.
Abel Soria; "Basuritas".
Carolina canta melodías de Robert Stoltz.
Int. varios; "Lo mejor de la Poesía Gauchesca".
Luis Barros; "Muy macho".
Teresita Minetti; "Duende".
Los Graduados; "El crucero del sabor".
"Las fieras de Grupo Antillano".
Cumanacao; "Los genios del baile".
Carlos Goberna y su Sonora Borinquen; "Original"; de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.250.00 10|pub. 783 Ene.24-v.feb.8.

AMELIA OLGA ZINOLA LACRUZ, solicita la inscripción de ocho (8) modelos artesanales en calabaza, numerados del 1 al 8; ocho (8) postales artísticas numeradas del 1 al 8 de la colección Figuras Populares en Calabaza; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de enero de 1989 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 812 Ene.24-v.feb.9.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas·
Int. Varios; "Tropical Notable Total".
Los Zucarálpico decuadra; "Pequeña esfera".
Los Pierrot's; "Pierrot's".
Geminis; "Moviendo Multitudes".
Década; "Los días eran así".
Carolina; "Mis primeros pasos".
Los Saltimbanquis; "A todo ritmo".
Hugo González; "Volver a vivir"
de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.800.00 10|pub. 782 Ene.24-v.feb.8.

WEL S. A., solicita la inscripción del fonograma titulado: "El último beso", del cual se declara productor fonográfico y del que es intérprete José Luis Rodríguez — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10|pub. 784 Ene.24-v.feb.8.

SOLANGE R. SERRE, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1989. — Bibga Mabel Batto, ncargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 1063 Ene.27-v.feb.13.

19—Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALLERIZA JOSE A. "Rectif. de partida" (F341|88) se hace saber que ante esta sede se presentó José Alberto Calleriza a los efectos de promover su rectificación de partida de nacimiento ya que donde dice Leci Da Silveira como oriental debe decir BRASILEÑA; donde dice que la edad de la misma era de VEINTE AÑOS y no de veintiseis como se registró; y donde dice Julio Calleriza era de VEINTITRES AÑOS y no de veintisiete como se anotó por error. — Se habilitó Feria Judicial Mayor — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800.00 15|pub. 361 En.12-v.feb.1.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha B) 552|84), se hace saber que el próximo 3 de febrero, a las 11 horas, en el local de Piedras 313, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. 210031690011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble. tres fracciones de campo contiguas con todas las mejoras que les acceden, alambrados, construcciones, aguadas, montes y demás, empadronadas en conjunto co nel N.o 3158, sitas en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, bien rural, señaladas con los números 23,24 y 25 en el plano del Agr. José Entenza de diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 898 el 5 de diciembre de 1956, según el cual tienen en conjunto un área de 191 hás. 1.871 mt., dando frente al N.O. a Camino Departamental de Treinta y Tres a Melo, en 3 rectas de 154 mt., 385 mt. y 228 mt., y también frente a la Ruta 8, Carretera de Melo a Montevideo, al N.E. en rectas de 805 mts., 239 mts., 74 mt., 258 mt., 186 mt., 591 mt., 126,40 mt. y 600 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, y comisión e impuesto departamental (6,63 o|o incluído IVA); así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1,21 o|o incluído I.V.A.); 3) Que el bien está afectado parcialmente por una expropiación; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
20) N$ 15.600.00 5|pub. 870 En.25-v.ene.31.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno
JUDICIAL

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A.

"Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha B| 552|84), se hace saber que el próximo 3 de febrero, a las 11 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un lote conjuntamente con el inmueble Padrón 3158 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, de los bienes muebles, instalaciones y vehículos que acceden al establecimiento industrial radicado en el mismo, y que se individualizan en detalle de fojas 155 a 162 del expediente. Respecto de los vehículos, se carece de documentación ni libretas de propiedad. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.040.00 3|pub. 868 En.25-v.en.27.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 16-8-86.
Inscripción: Nº 1614, Fº 6089, Lº 1.
Nuevo Administrador: SONIA COLL.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 676 En 19-v.feb.1º.

FREPIN S.R.L.
Contrato: 31|12|88.
Inscripción: Nº 5, folio 15 vto., libro Nº 2.
Socios: FREDDY UBERFIL ROMAN RODRIGUEZ y JORGE PAVANETTI SASTRE.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 635 En 19-v.feb.1º.

CENTRO TECNICO S.R.L.
Socios: HECTOR HORACIO DERMIT LACERO y GASTON RODOLFO SAN MARTIN.
Objeto: Prestación de servicios intermediaciones, administraciones importación y exportación, etc.
Plazo: Dos años renovables.
Administración: Por los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: En Montevideo, y sucursales o agencias en el resto del país.
Capital: N$ 600.000 dividido en 60 cuotas; 30 para c|socio.
Inscripción: 9|11|1988, Nº 1661, al folio 6441 vto., del libro 3.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 874 Ene.25-v.feb.9.

LA ROSA DORADA S.R.L.
Contrato: 6|7|87.
Socios: MIRIAN ESTHER VAZQUEZ ARRIETA y RAUL MARRACOS DOMINGUEZ.
Administración: Mirian Vázquez.
Objeto: Tarjetería, imprenta, art. escolares y de escritorio.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 802 Ene.30-v.feb.14.

MAID SERVICE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31|12|86
Inscripción: Nº 470, folio 1766 v., Libro 3.
Cedente: OSCAR MILTON MACHADO MONTERO
Cesionaria: María Elena Raggio Ruglio.
Administración: Indistinta
22) N$ 5.800 00 10|pub. 659 En 19.v feb. 1º.

MARIEL S.R.L.
Contrato: 22 de diciembre de 1988
Inscripción: Nº 13, folio 46 vto. Libro 3.
Socios: EUBIMIO DANIEL SOSA PEREIRA, MYRIAM FERNANDEZ MOZZINI, MARIO PEDEMONTE HONORO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar y la industria. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00 00.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 656 En. 19-v. feb. 1º.

MORRAZO LIMITADA
Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 31, folio 114, Libro Nº 1 en fecha 11 de enero de 1989.
Socios: MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA, HECTOR CARLOS BIANCO MASSONE, JOHN CHRISTIAN SCHANDY VAN ROMPAEY y CARLOS JULIO LOZANO de TORRES.
Objeto: Actividad de transporte por agua y tierra de personas mercaderías. provisiones, combustibles o similares así como todo otro servicio de apoyo a los buques y sus maniobras, a la navegación en general y al transporte en todas sus formas.
Capital: N$ 4.000 000 dividido en 400 cuotas en N$ 10.000 cada una.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 17 400.00 10|pub 649 En 19-v.feb 1º.

A. N. C. E. C. I. LTDA.
Contrato: 30.12 88.
Socios: ANA MARIA ALONSO de MANNOCCI; MARIA ELENA MANNOCCI ALONSO y NELSON LEONARDO URAN.
Capital: N$ 400 000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Juan J. Rousseau, Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 22. F.o 78 v., L.o 3
Objeto: Compra venta importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética y afines; explotación de comercios de esos ramos; exportaciones, representaciones, etc
22) N$ 11 600 00 10|pub 797 Ene.24-v.feb.8.

GUANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 51, folio 187 del libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: Cesión de 38 cuotas.
Cedente: MANUEL VARELA NOGUEIRA.
Cesionario: Marianella Lourido Turnes.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1022 Ene.27-v.feb.13.

RUFUL S.R.L.
Contrato: 15 setiembre 1988.
Socios: RUBEN A. RODRIGUEZ y FULVIO A. RODRIGUEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios en general.
Inscripto: Nº 1218, folio 4457 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ruben A. Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1058 Ene.27-v.feb.13.

HOGAR CENTRO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 2|9|988
Registro: Nº 1163, folio 4400 vto., libro 1.
Cedentes: MARCOS GUSTAVO ESPINOSA DENIS.
Cesionarios: Roberto Pastoriza, Edgardo Savio y Raúl Otamendi.
Precio: N$ 500.000,00.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 1049 Ene.27-v.feb.13.

LULLU LTDA.
Contrato: 17 octubre 1988
Socios: LUIS E. LARROSA APARICIO y LUCIA MANGINO AGOGLIA.
Objeto: Distribución de productos porcinos y alimenticios en general.
Inscripción: Nº 1383, folio 5101 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Luis E. Larrosa.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.00.00 dividido en 80 cuotas de 4.000.00 cada una Luis Larrosa 70 cuotas Lucía Mangino 10 cuotas.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1060 Ene.27-v.feb.13.

JIROCA S.R.L.
Contrato: 28 setiembre 1988.
Socios: IRMA CHIRICO y ALBINO FREIRE BRUN.
Objeto: Distribución de galletitas prod. panificados y alimenticios.
Inscripto: Nº 1407, folio 5285 vto., libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Albino Freire.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1059 Ene.27-v.feb.13.

OASIS LTDA.
Contrato: 16|8|988.
Socios: GONZALO ANTUNES NOVO y ANIBAL ANTUNES NOVO.
Objeto: Grabación, producción y reproducción de videogramas y videocasettes.
Inscripto: Nº 1019, folio 3843 vto., libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma con junta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000 00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1051 Ene.27-v.feb.13.

ROGURA LTDA.
Contrato: 21 julio 1988.
Socios: ROMEO SINISCALCHI SIMALDONI, RAFAEL RIVERO BOSCH y GUSTAVO ESPINDOLA CANCELA.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Inscripto: Nº 1116, folio 4109 vto., folio 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gustavo Espíndola.
Capital: N$ 1.500.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1050 Ene.27-v.feb.13.

DIEGO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 52, folio 190 vto., del libro Nº 1 de Contratos.
ALE y CATERINA o CATALINA GIORDANO
Cedentes: ARNALDO WILSON QUIÑONES ALE y CATERINA o CATALINA GIORDANO CESTARO.
Cesionarios y cuotas: Dolores Varela Nogueira 25 cutas; José Alvarez Alvarez, 25 cuotas y Carmen Novo Rama, 50 cuotas.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1027 Ene.27-v.feb.13.

INTERFOODCO S.R.L.
Contrato: 26|12|88.
Inscripción: Nº 8, folio 24 vto., libro 1.
Socios: TOMAS ANGEL QUINTANA ESPINO; WALTER HUGO MORRIEL VARELA; RAFAEL CARRIERI CHIRIBAO.
Capital: 300.000 (35 %; 50 % y 15 %, respectivamente).
Industrialización de materias primas, bienes y servicios, importación y exportación, compraventa, consignaciones y comisiones.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Administración: Walter Hugo Morriel Varela
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1026 Ene.27-v.feb.13.

VIA PRODUCCIONES PUBLICITARIA LTDA.
Contrato: 8 de setiembre de 1988.
Socios: MARIA del ROSARIO MANTARAS, NELSON VILLENEAU y JOSE LANGONE.
Objeto: Producciones publicitarias en todos sus aspectos y formas.
Inscripto: No. 1394, Fo. 5141 vto., Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: María del Rosario Mantaras.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00, dividido en 80 cuotas de N$ 4.000.00 c|u María Mantaras 78 cuotas, Nelson Villeneau 1 cuota y José Langone 1 cuota.
22) N$ 11.60.00 10|pub. 1061 Ene.27-v.feb.13.

HOPE LTDA.
Contrato social: 27|12|88.
Inscripción: Nº 4 al folio 15 vto., libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OSCAR HORACIO PENA HERNANDEZ y JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI.
Objeto: Compraventa de mercaderías, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Oscar Horacio Pena Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1021 Ene.27-v.feb.13.

JORBE S.R.L.
Contrato: 15 de noviembre de 1988.
Inscripción: 19|11|88, con el Nº 241, folio 980, libro 27.
Socios: MILTON BELTRAN AIZPURU ALANIZ y FRANCISCO DE LEON ARIAS.
Objeto: Transporte de leche y en general.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjuntamente los dos socios.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Ciudad de San Carlos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1008 Ene.27-v.feb.13.

SICLA S.R.L.

Contrato: 26|12|1988.
Inscripción: 1830, folio 6991 vto., libro Nº 1.
Socios: EDUARDO MOYANO y MYRIAM ALDABALDE.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 870.00 10|pub. 363 Ene.25-v.feb.9.

CUPSER LTDA.

Contrato de fecha: 3|1|89 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 30, folio 103 vto libro 3 de Contratos.
Socios: ANA DERMA LOPEZ VAZQUEZ y MARIO WALTER LOPEZ ANDAITE.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta o indistinta.
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de seguridad, vigilancia, custodia y transporte de valores.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 873 Ene.25-v.feb.9.

GARI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|12|1988.
Inscripción: Nº 28, folio 102. vto., libro Nº 3, 10 de enero de 1989.
Cedentes: VENANCIO SOSA SILVERA, JUAN CARLOS SOSA GARCIA y ANA MARIA ANGONA TRUCILLO.
Cesionarios: Ivonne D'Albora del Puerto, Inés Campo Sosa.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 846 Ene.25-v.feb.9.

GENCAS S.R.L.

Contrato: 1º|10|1986, inscripto Nº 1130, folio 434 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: EDGARDO ARAMAR CASTILLO PINO y JUAN JOSE LUIS GENTILE FARIAS.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Edgardo Aramar Castillo Pino.
Objeto: Compra, venta, producción, fabricación, industrialización, consignación, distribución y representación de productos y mercaderías. Importación, exportación mercaderías en tránsito, representaciones, intermediaciones y comisiones, inmuebles, promociones, arrendamiento de obras o servicios, publicidad, librería, papelería, editorial e imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38657 Ene.25-v.feb.9.

RUPIGRAF S.R.L.

Inscripción: N o 1853 F o 7168 v. L.o 3.
Contrato: 14|12|88.
Socios: YENESI PINTOS y ALBA HAYDEE GONZALEZ PEREYRA.
Objeto: industria gráfica e impresos en general y otros.
Capital: N$ 1.000 000
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Guillermo Muñoz 4023.
Administración: Yenesi Pintos y Alba González conjuntamente.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 500 En.16-v en.27.

FERROBUCEO S.R.L.

Contrato: 30|12|88.
Ins.: Nº 22, folio 81 v., Lº 1.
Socios: FRANCISCO GONZALEZ CALVO MARIA JOSEFA GONZALEZ HERMIDA y NANCY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco González Calvo.
Objeto: Ferretería, bazar, afines, etc.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 630 En.19-v feb.1º.

URUTECH LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 54, Folio 205, Libro 3 de Contratos.
Objeto: Consultoría en ingeniería, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de cualquier tipo de bienes, intermediación de bienes y servicios, etcétera.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 723 En.20-v.feb.2.

TRAMA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1988.
Registro: General de Comercio, Nº 21, Fº 82 vuelta, Libro 2 de Contratos 1989.
Cedente: Perla Dorcas Maggi Benech.
Cesionaria: ADRIANA SOLE CESTAU.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 687 Ene.20-v.feb.2.

ADINCO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|3|88.
Inscripción: Nº 1.808, Folio 6.890, Libro 1 de Contratos.
Cedente: PEDRO LAPI PIÑOL.
Cesionarios: Germán Andrés Pfeiff Folle, Jorge Alberto Batto Raggio, Luis María Ruiz Bethencurt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 67 7En.19-v.feb 1º.

MAMATOMBA S.R.L.

Contrato: 28 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 1837, Folio 7016 Lº 1.
Socios: NESTOR SILVA CASTRO, LUCIA BONILLA MARTINEZ, MONICA ETORENA LAVALLE.
Objeto: Venta de bebidas con y sin alcohol, comidas y sala de espectáculos y bailable.
Plazo: 50 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 300.000 nuevos pesos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 675 En.19-v.feb.1º.

TAIWAN

Contrato: 4|5|88.
Inscripción: Nº 534 al folio 2054 del libro Nº 3 Contratos.
Socios: YUNG LUNG CHEN NAN LIN y CHEN NAN CHOU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, compra venta de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta o indistinta.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 669 En.19.v.feb 1º.

TAPIZADOS LOPEZ S.R.L.

Contrato: 7 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1410, Fº 5201 vto., Libro 3.
Socios: ARNOLDO WILFREDO LOPEZ BRAVO y MARIA BEATRIZ PEREZ FAJARDO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Taller de tapicería de muebles. Compra, venta, permutas, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Arnoldo W. López Bravo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 729 Ene.20-v.feb.2.

PACHULI S.R.L.

Contrato: 23 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1861, Fº 7194 vto., Libro 3.
Socios: ORLANDO JULIAN CARDOSO DIAZ y NERY MARINO DALEBI.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Comercio de productos de almacén, quinielas, cigarros y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 728 Ene.20-v.feb.2.

J. R. I. LIMITADA

Otorgantes: JULIO DE JESUS, REGINA HERNANDEZ e ISABEL DE JESUS.
Objeto: Construcción.
Domicilio: Timoteo Aparicio 3729 bis, apto. 4.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 300.000,00, se divide en 60 cuotas de N$ 5.000.00 cada una y fue aportado por los socios así: Julio De Jesús, N$ 270.000.00; Regina Hernández e Isabel De Jesús, nuevos pesos 15 000.00 cada uno.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios Julio De Jesús, Regina Hernández.
Contrato: 1º de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1486, folio 5498, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 39801 Ene.18-v.ene.31.

TU CASA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 10|6|1988.
Cedente: JUAN SCANTAMBURLO.
Cesionarios: Edison Luis Agriel; Leonardo Agriel Russo.
Reg. P. y G. de Comercio: N o 1857 F.o 7181 vto. L o 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 609 En.18-v.en.31.

B.B. LIMITADA

Contrato: 12|12|988.
Inscripción: N.o 1802 F.o 6822 N.o 2 el 9 diciembre 1988.
Socios: ROLANDO AQUILINO BUTRON PACHECO y LEONOR SILVA.
Objeto: Fabricación de tejidos de punto, su importación, exportación y otros.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Rolando Butrón Pacheco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 579 En.18-v.en.31.

DIMENSION S.R.L.

Contrato: 17|8|87.
Inscripción: N.o 954 F.o 3622 L.o 3.
Socios: LEONARDO J. RICAGNI de ASSIS y ADAN N. de ASSIS PEREZ.
Administración: Leonardo J. Ricagni de Assis exclusivamente.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de comerciales publicitarios, servicios fotográficos y ramos afines.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 616 En.18-v.en.31.

Sucesores de

ESTANISLAO INDRILIUNAS LTDA.

Regularización de Sociedad y otro
Contrato: 30 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 19, Fº 68, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARIEL ROSA MARTINEZ MOLINA, MARIO ANDRES y RUBEN JUAN INDRILIUNAS MARTINEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos de ANCAP, importación y exportación de todo tipo de materias primas y mercaderías por mayor y menor.
Administración: Mariel Rosa Martínez Molina.
Capital: N$ 10:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo, actualmente avenida Agraciada 2921, Apto. 9.
22) N$ 14.500.00 10/pub. 683 Ene.20-v.feb.2.

SIDECOM S.R.L.

Contrato: fecha 29 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1776, Fº 6875 vto., Libro de Contratos.
Socias: MARIA RITA GRAVANO SFORZA y MARTHA LILIAN DELGADO LONG.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 350 000.00 por partes iguales.
Objeto: Informática en general y todo su anexo, entre otros.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10/pub 718 Ene.20-v.feb.2.

DOSHELA S.R.L.

Contrato: 21/12/88.
Inscripción: Nº 1843, Fº 7131 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS MAZZA, ARIEL RAMETTI y LUIS PANFILO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Capital: N$ 600.000.00, partes iguales
22) N$ 8.700.00 10/pub. 719 Ene.20-v.feb.2.

ANSA LTDA.

Inscripción: Nº 1762, Folio 6172, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: OROSMAN VAZQUEZ FERNANDEZ y SANTIAGO LOPEZ AGUIRRE.
Objeto: Discoteca, bar y boite.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700.00 10|pub 660 En.19-v.feb.1º.

FUSI FUMIGACIONES LTDA.

Contrato: 7-1-87.
Inscripción: Nº 144 al folio 535 v., Libro Nº 1 contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN SILVEIRA AQUINO LUIS ALBERTO COTELO.
Administración: Mª Silveira.
Capital: N$ 200 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fumigaciones, limpiezas, vigilancia.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 668 En.19-v.feb.1º.

BALRAN S.R.L.

CESION DE CUOTA
Cedente: Erico Emanuel Jourdan Cumellas.
Cesionaria: MELBY SUSANA TOURN DIAZ.
Inscripción: Nº 9688, Fo. 3578 vto., Libro 3.
Cesión: Nº 1797, Fo. 6853 vto., Libro 1.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39640 Ene.17-v.ene.30.

DIAMANTE S. R. L.
Contrato: 28.XII.1988.
Inscripción: No. 1786, Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ.
Objeto: Comercialización prendas vestir damas, etc.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 317 Ene17-v.ene.30.

MARBAL LTDA.
Contrato: 16.12.88.
Registro: No 1807, Fo. 6888 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSAMO.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 295 Ene.17-v.ene.30.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.
Contrato: 23|9|88.
Inscripción: N.o 1765 F.o 6730 L o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCALE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 12 años.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz. B) Arrendamiento de cocheras; C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices lubricantes y cualquier negocio en general.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 251 Ene.17-v.ene.30.

CONSTRUCCIONES IBIZA LIMITADA
Modificación Contrato Social: 11.11.88.
Administración y representación jurídica a cargo de dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Inscripción: Nº 1781, Fº 6781, Lº 1 Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 569 Ene.17-v.ene.30.

AZOTEAS ARCE LTDA.
Contrato: 8.11.88, Nº 1668, Fo. 6470 v., Lo. 3.
Socios: MARIA ROSA GULLONI ALVARO; WALTER ASDRUBAL ARCE FERNANDEZ.
Objeto: Construcciones y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39051 Ene.17-v.ene.30.

MAS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 18.11.1988.
Registro: Nº 1796, Fº 6298 vto., Lº 2 de Contratos.
Cedente: PABLO ALLOSIA.
Cesionario: Andrés Allosia.
Administración: Andrés Allosia o Marcos Allosia, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 570 Ene.17-v.ene.30.

CAMIJO LTDA.
Contrato: 22.12.88.
Inscripción: Nº 1829, Fº 6988, Lº 1.
Socios: MIGUEL ANTONIO MESSINA, CARLOS PIO MOLINA y JORGE RAUL RICCO HILORCH.
Objeto: Fabricación de productos químicos y afines.
Capital: N$ 450.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 568 Ene.17-v.ene.30.

DECORALIA S.R.L.
Contrato: 1º|12|88.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L.o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 249 Ene.25-v.feb.9.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.
Contrato: 17|10|88.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2.
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI, RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00.
22) N$ 8.700,00 10|pub 39751 Ene.17-v.ene.30.

SPARANO PIANOS LTDA.
Contrato: 3.11.88.
Inscripción: Nº 1784, Fº 6903 vto., Libro 3.
Socios: OMAR WASHINGTON SPARANO DANIELLI y MARIA LUISA BARALLI D'ANTUAYS.
Objeto: Compraventa y reparaciones de pianos y anexos.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Cuareim 1190.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 560 Ene.17-v.ene.30.

MAISOR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cesión: 23|11|1988.
Registro: Nº 1821, al folio 7050, del Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS AGUERRE PEREZ.
Cesionario: Elsa Gladys Bezrukov Starikovski.
Objeto: Totalidad de cuotas.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 556 Ene.17-v.ene.30.

JUMAR S. R. L.
Contrato: 21|12|88.
Inscripción: Nº 61 folios 249 al 253.
Socios: ESTEBAN TEMISTOCLES CHIAPPARA PEREIRA y JAVIER CHIAPPARA COORE.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales de fabricación, intermediación, etc.
Capital: N$ 1:000.000,00; partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas de 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 547 Ene.17-v.ene.30.

KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA (HOY: CARLOS KORYTNICKI Y COMPAÑIA LIMITADA)

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Salto: el 15 de diciembre de 1988. Nº 82. Folios 322|329, Libro I Contratos.
Cedentes: SARA MARIA KORYTNICKI RODRIGUEZ de FERRERE y ALFREDO ENRIQUE FERRERE VICTORA.
Cesionario: Alfredo David Sanchís Vincent.
Modificación: Razón Social: "Carlos Korytnicki y Compañía Limitada".
Denominación: "Tienda el Cóndor Limitada".
Administración, Dirección Sociedad y Uso Firma Social: Carlos Luis Korytnicki Rodríguez y Alfredo David Sanchís Vincent conjuntamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

ANN-BE LDA.
Contrato: 19 diciembre 1988.
Inscripción: Nº 61; Folios 228|231; Libro 35.
Socios: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANDOS, MARIA CLEOPATRA UBILLA LOPEZ, MIGUEL ANGEL BILLAR MARTINEZ, y OLGA ANA MEDEIROS ACOSTA.
Administración: Miguel Angel García Almandós y Miguel Angel Billar Martínez indistintamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Compraventa de repuestos y maquinaria comercialización, fabricación, importación, exportación.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Spikerman Nº 1319. Treinta y Tres.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

TESI S. R. L.
Contrato: 1º|7|1988.
Inscripción: Nº 41, folios 172, Libro 1. Contratos, el 22|7|1988.
Socios: GERMAN ENRIQUE MEDINA AMBROSONI y ELSA GRACIELA RIVAS MENGUI.
Objeto: Transportes en general, etc.
Domicilio: Salto, Gaboto Nº 2876.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Germán Enrique Medina Ambrosoni.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 539 Ene.17-v.ne.30.

MALET S. R. L.
Contrato: 5|1|1989.
Inscripción: Nº 22, folio 8t Libro 2.
Socios: LEONARDO MARGIOTTA AGATE y LERY TERESITA FERNANDEZ DE ARMAS.
Objeto: Construcción, compraventa inmuebles, etc.
Capital. N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 528 Ene.17-v.ene.30.

WURTH DEL URUGUAY S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 20 de diciembre de 1988. Inscripción Nº 24 al folio 88 del Libro Nº 1 del año 1989.
Capital: N$ 10:000.000,00.
Montevideo 13 de enero de 1989.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

PITA HNOS. LTDA.
Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 362 folio 1448 Año 1988 del Juzgado Letrado de Canelones.
Socios: ANA MARIA, LUZ MARINA, ANTONIO GABRIEL y SANDRA GABRIELA PITA GRANDAL.
Capital: N$ 600.000,00.
Domicilio: Brio. Salinas Dep. Canelones.
Plazo: 5 años prorrogable anualmente salvo denuncia.
Objeto: Supermercado.
Adminis.: Luz Marina Pita Grandal.
En caso de impedimento Ana María Pita Grandal.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 525 Ene.17-v.ene.30.

CAL CAN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º abril 1988.
Inscripción: Nº 1187, Fº 4492 v., Lº 1.
Cedentes: ELBIO ANGEL CANCELA y EDGARDO CANCELA.
Cesionarios: Ricardo López, Milena Mucic y Cristina López.
Modificación Administración indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 559 Ene.17-v.ene.30.

LEO LIMITADA
ENRIQUE HUGO OPALO y ELIA BLANCA REINOSA.
Objeto: trasporte de personas.
Contrato: 10 de mayo de 1988.
Registro: Nº 609, Fº 2254 v. Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 557 Ene.17.-v.ene.30.

CONVER S.R.L.
Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 12, Fº 40 v. Lº 1.
Socios: ALBA HELENA CASARETTO FUSER MAXIMO YAMANDU AMORIN ACOSTA.
Objeto: comercializar equipos electrónicos y anexos.
Capital: N$ 299.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 558 Ene17.-v.ene 30.

P P R LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento suscripto el 22 de julio de 1988 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1555, al Fº 5770 vto. del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: María Teresa Schettini Grillo Douglas Clark Mainero y Gladys Clark Schettini.
Cesionarios: NELLY SUSANA BUENO MONTERO, ADELA OBDULIA GOLPE PREFUMO y ROSA MARIA NOUGRERES ZEBALLOS.
Capital social: N$ 312.000,00 a Nelly Susana Bueno Montero (26 cuotas); a Adela Obdulia Golpe Prefumo (26 cuotas) y a Rosa María Nougreres Zeballos (26 cuotas).
22) N$ 14.500,00 10/pub. 514 Ene.17-v.ene.30.

SCOMESO S.R.L.

Contrato: 3|01|989.
Inscripción: Nº 7, Folio 27 vto., Lº No. 3 Contratos.
Soicos: JULIO CESAR SCCRZA TOCCHETO; ABEL SOTO VAIRO, EDGARDO ANTONIO MESSANO COLMAN.
Objeto: Mecánica naval e industrial.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edgardo Antonio Messano.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 508 Ene.26-v.feb.10.

SERCON LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 15.11.88.
Inscripción: No. 1470, Fo. 5435 vto., Lo. 2.
MIRTA MARIA GROPPI ASPLANATO y RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES, ceden a Julio César Raúl Santini Carlevaro.
MARTA MARIA EZQUERRA MOREL cede cuota a Asis Pablo Santini Ezquerra.
Modificación: Administración y representación Julio César Raúl Santini Carlevaro.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 996 Ene.26-v.feb.10.

EMIO Y CARLOS TENCA RIZZO LTDA.

Contrato: 15.1.1989.
Inscripción: el 17.1.1989, No. 2, Fo. 7 vto., Libro 1.
Socios: EMIO RAMON TENCA RIZZO y CARLOS HORACIO TENCA RIZZO.
Objeto: Transporte de combustibles, cosas y|o bienes en general en el país y|o extranjero.
Domicilio: Salto.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00, dividido en 30 cuotas de 10.000.00 cada una, correspondiendo a cada socio 15 cuotas.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 878 Ene.26-v.feb.10.

PIRAYU LTDA.

Contrato: 1º.12.88.
Inscripción: No. 1772, Fo. 6861, Lo. 3.
Socios: JUAN NICOLCA GARCIA BOERR, ANA MARIA MUNIZ TERRON y CRISTIAN NAZARENO GARCIA AZPIROZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hogar y guardería para personas de tercera edad, residencia para ancianos con prestación de servicios de cualquier índole, salud y servicios médicos.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Nicolca García Boerr y Ana María Muniz Terron.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39587 Ene.26-v.feb.10.

GUINCHE - PEZ S. R. L.
CESION

Contrato: 3.11.988.
Inscripción: No. 1620, Fo. 6113 vto., Lo. No. 1 Contratos.
Cedentes: FERNANDO TORTORA EGUEZ y LEONOR CASCARDO (9 cuotas); VICTOR JORGE CABRERA MALDONADO y MARIA ORFILIA GARAT PINELA (1 cuota).
Cesionaria: Ruth Holzer.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 507 Ene.26-v.feb.10.

KALATUR LTDA.

Contrato: 12|12|88. Inscripción: Nº 1685 Fº 5891 vto Lº 2. Socios: Julio César LARROSA VECINO y Spiros KAPATOS COPANESOS. Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 448.000. Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes agencia de viajes y de turismo, compra, venta, arrendamiento e importación de vehículos automotores y sus repuestos etc. Plazo: 2 años, prorrogable. Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39752 Ene.16-v.ene.27.

TRANSQUIMICA LTDA.

Contrato: 16.12.88.
Inscripción: Nº 1718, Fo. 6307 v., Lo. 2.
Socios: ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ y MARIA MERCEDES CARDONA LATORRE.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Antonio Rodríguez Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte nacional e internacional de mercaderías y personas.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 888 Ene.26-v.feb.10.

CALIFORNIA VIAJES LIMITADA

Contrato: 5.12.1988.
Inscripción: No. 36, Fo. 136 vto., Lo. 2.
Socios: RICARDO GANDUGLIA PEREYRA y ROBERTO CALVIÑO REGUEIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Los 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 889 Ene.26-v.feb 10.

JEGON S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 23.11.1988.
Inscripción: No. 14, Fo. 51, Lo. 3.
Cedente: NIVER GUERRA FERNANDEZ.
Cesionaria: Teresita Gerpes Noguera.
Cuotas cedidas: 150.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 995 Ene.26-v.feb.10.

ALCELEÑA LIMITADA

Contrato: 29 de diciembre de 1988.
Inscripción: No. 15, Fo. 50 v., Lo. 1.
Socios: CESAR ALFONSO, ALVARO MAZZA y AIDA MIRANDA.
Objeto: Distribución, procesamiento y corte de todo tipo de leñas y maderas.
Capital: N$ 300.000,00 (partes iguales).
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: César Alfonso y Alvaro Mazza, indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 887 Ene.26-v.ene.10.

SYLFER LTDA.

Contrato: 5 de enero de 1989.
Inscripción: No. 45, Fo. 167 vto., Lo. No. 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO BALDRICH UALDE y SYLVIA ELIZABETH GARCIA OCA.
Objeto: Compra y venta de mercaderías y bienes muebles en general, importación o exportación, por cuenta propia o de terceros, representaciones, consignaciones y distribución.
Capital: N$ 800.000.00.
Domicilio: Montevideo, actualmente Larravide número 2711.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 886 Ene.26-v.feb.10.

CUADRERIA PONZONI LTDA.

Contrato: 17 de octubre de 1988.
Socios: JUAN CARLOS HUMAIAN GALIETTI, ANELLA MARIA CAMMARANO, VICTOR ALFREDO HUMAIAN CAMMARANO y SANDRA SILVANA HUMAIAN CAMMARANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cuadrería y anexos.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: Juan Carlos Humaian y Anella María Cammarano indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1299, folio 4769 v., Libro 2.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 645 Ene.25-v.feb.9.

YAFE y CIA. LTDA.

Contrato: Cesión de Cuota Social y Modificación de Contrato Social.
Inscripción: 11|01|89.
Socios: YLYA YAFE COHEN, COYA LEREYAH LEVI, VIVIANNE YAFE LEREYAH, YACK DANIEL YAFE LEREYAH, MARIANNE YAFE LEREYAH.
Capital: 1.256.000 (un millón doscientos cincuenta y seis mil).
Objeto: Su objeto será el giro amplio en los ramos de tienda con importación, exportación, representación, compraventa y fabricación de artículos de vestir y demás rubros similares, con venta por mayor y menor y en general realizar toda clase de operaciones y negociaciones sobre bienes muebles, materia prima de esos mismos artículos como asimismo ejercer la representación de firmas, casas comerciales, establecimientos industriales para la venta consignación y comercialización bajo cualquier forma de artículos de tienda.
Administración: Ylya Yafé Cohen y Coya Lereyah Levi.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Juan Ramón Gómez 2582.
22) N$ 23.200,00 10|pub. 1006 Ene.26-v.feb.10.

RUVI LTDA.
URUFAX S. R. L.

Contrato: 30|11|88.
Inscripción. 20|12|88 con N.o 1735 al F.o 6062 vto. Libro 2.
Socios: DUVIMIOSO ARRILLAGA ARRILLAGA; RODOLFO SCHICK... CIARLANTINI LUIS ESTEBAN IAMBUCHC CHAGAS.
Capital: N$ 300.000 en partes iguales.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Duvimioso Arrillaga.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

SANSONE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 30|12|88.
Inscripción: N.o 15 fojas 60 v. libro 2.
Giro: Despachante de aduana, intermediación, comercio exterior transporte, importación y exportación transito. representaciones.
Socios: CARLOS SANSONE; EDUARDO DUARTE y GERARDO ANDREOTI.
Administración: Carlos Sansone.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 499 En.16-v.en.27.

YARTEX LIMITADA

Contrato: 7|12|88
Inscripción: N.o 1756 folio 6696 vto. Libro N.o 1.
Socios: EMILIO ALFREDO YARZA MARCOS y RAYITO CRISTINA FIRPPO MEZA.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 1 año prorrogable
Objeto: Fabricación distribución y comercialización de prendas de punto y confecciones en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 491 En.16-v.en.27.

NELPER S.R.L.

Contrato: 17|10|88.
Inscripción: N.o 1276 folio 4680 vto Libro N.o 2.
Socios: NELSON JOSE PEREYRA PINEYRUA; NELSON DANIEL PEREYRA MEDINA y GUSTAVO MARCELO PEREYRA MEDINA.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes de cargas y fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 490 En.16-v.en.27.

CARNELONES S.R.L.

Contrato: 2 enero 1989. Registro N o 7 F.o 23 vto L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL RAMON CATTIVELLI IZETTA y MARIA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ
Objeto: Operaciones comerciales en general.
Administración: Miguel Cattivelli.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: N$ 1.000.000.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 487 Ene.25-v.feb.9.

DISWELLA S.R.L.

Contrato: San Jose 26|12|88.
Registro: Comercio San José N.o 61 F.o 248 tomo XVIII el 27|12|88.
Socios: NESTOR LAZARO BASSETTI BARCELO (con 148 cuotas) y CLAUDIO DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ (con 2 cuotas).
Objeto: A) Distribución de productos cosméticos al por mayor y anexos; B) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, consignaciones, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un total de 30 años.
Domicilio: San José de Mayo.
Capital: N$ 600.000 dividido en 150 cuotas.
Administración: Néstor Lázaro Bassetti Barceló.
Razón social: Bassetti y Cía. S.R.L.
22) N$ 17 400.00 10|pub. 470 En.16-v.en.27.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834, folio 7097, libro 3 Nº 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tafernaberry.
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 186 Ene.16-v.ene.27.

IMPULSO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 22.11.1988.
Inscripción: Nº 1700, folio 6440 vto., Libro 1.
Cedente: MARY ESTELA CRISTINO TORRES.
Cesionario: Fernando Javier Comesaña Alonso.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 761 En.23-v feb 3.

VACCA LTDA.

Contrato: 6.12.1988.
Inscripción: Nº 1534, folio 5683 v., Libro 2.
Socios: MARCELO VACCA GASPARRI y GRACIELA ELIZABETH SEIJAS LACASIE.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra y venta de frutas y verduras. Importación y Exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 760 En 23-v.feb 3.

CAR PAN
AMATTI HNOS. LIMITADA

Const. 1|10|88.
Registro: Nº 1584, folio 5963 v., Libro 1.
Socios: CARLOS, LILIAN y LEONARDO AMATTI ARRIONDO.
Objeto: Mantenimientos indutsriales.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Carlos y Lilian Amatti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 759 En.23-v.feb.3.

KONGNANG S.R.L.

Contrato: 21 diciembre 1988.
Socios: BING CHANG CHEN WONG y LIAN XI ZHANG CHEN.
Domicilio: Rivera 6668, Montevideo.
Objeto: Explotación de restaurantes, proveeduría marítima y anexos.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 320.000
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N o 1828 F.o 6983 v. L.o 1 Registro Público de Comercio.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 758 En.23-v.feb.3.

ENGRAULIS LIMITADA

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIO IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU TRIGO, ELIAS DEL BER ROSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Trigo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39805 Ene.23-v.feb.3.

LA ESTRELLA S.R.L.

Contrato: 16|12|88.
Inscripción: N.o 26 F.o 99 Libro 2 Contratos.
Socios: GERARDO SABATEL CRESP; MARIA CRISTINA ERRANDONEA DE ANGELIS; JORGE PEREIRA FUENTES.
Giro: Compraventa bebidas con y sin alcohol.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Pereira.
Capital: N$ 400 000 Gerardo Sabatel 2 o|o; Jorge Pereira, María Errandonea 49 o|o c|u.
22) N$ 8.700.00 10pub. 738 En.23-v.feb 3.

VENBAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 4 folio 20 libro 1.
Cedente: RODOLFO MARCOS MONZA ANDRADE.
Cesionarios: Carlos Alberto Areco Lombardo; César Fuhrman Kelmanovich.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 756 En.23-v.feb 3.

AERO USA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN HELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELISA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros. Importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.26-v.feb.10.

SANTIAGO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19|12|1988.
Cedente: MARTA GRACIELA TORRES LUY.
Cesionario: Mario Rolfo Garce.
Inscripcion N.o 16 F.o 55 L.o 1
22) N$ 5.800.00 10|pub. 607 En.18-v.en.31.

ANGRA S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 23 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1859 F.o 7187 vto. L.o 3.
Socios y aportes: MARIA DE LOS ANGELES BAY FONTANA (60 o|o) y GRACIELA MAUSOVICIUS ALAZRAKI. (40 o|o)
Administración: María de los Angeles Bay Fontana.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Objeto: Compra, venta confección distribución, industrialización de lanas cueros, hilados, tejidos, prendas; joyería, bazar, decoración.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 602 En.30-v.feb.14.

HANDY S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: N.o 14 F.o 55 L.o 2.
Socios: RUBEN DANILO GOMEZ HERNANDEZ y LIL SUSANA CASSESE HIGGIE.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios y afines así como comercializar representar, producir, industrializar, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes y servicios.
Administración: Rubén Danilo Gómez Hernández
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre
22) N$ 11.600.00 10|pub 585 En 18-v.en.31.

GIROS LTDA.

Contrato: 3|1|89.
Inscripción: N.o 9 F.o 27 v. L.o 1.
Socios: GIRAGOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Objeto: Exportación e importación de calzado y art. cuero
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lebón Minasian.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 584 En.18-v.en 31.

MACROVITA S.R.L.

Denominación: Macrovita S.R.L.
Constitución: 1º|10|88.
Plazo: Tres años, renovables por períodos de dos.
Administración: Marcelo Picasso, Raúl Arnelli y Bettina Pastorini de a dos indistintamente.
Giro: Venta, distribución y elaboración de productos alimenticios.
Balance: 30 de setiembre
Inscrip. Re.: 14|12|88 N.o 1564 F.o 5801 Libro 2.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 583 En.18-v en.31.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LTDA.

MODIFICACION

Fecha: 21|9|1988.
Inscripción: N.o 14 F.o 46 v. L.o 1.
Socios: RUBENS CELESTINO MAIO PATO; MAURO NECCHI SISURQUI; ENRIQUE DARWIN GIORDANO HERMIDA y NERY ETHEL SILVEIRA ALVES por sí y en nombre y representación de sus hijos María del Huerto, María de los Angeles, Esteban Andrés y María Eugenia Aliano Silveira.
Administración: Rubens Celestino Maio Pato y Enrique Darwin Giordano Hermida.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 581 En.18-v.en.31.

SUSMA S.R.L.

Contrato: 9|12|1988.
Registro: N.o 1810 F.o 6899 v. L.o 1.
Socios: GABRIEL RUBEN JAGADAN GIANNOTTI; RAUL SUSTER BERENSTEIN; EDUARDO SUSTER BERENSTEIN; GABRIEL SUSTER BERENSTEIN.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 320.000
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 580 En.18-v.en.31.

MERIDIEN LTDA.
Cesión de cuota social

Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Linda Rabbaglietti Amor
Contrato: 19|12|88
Inscripción: N.o 1865 F.o 7209 Libro 3.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 615 En.18-v.en 31.

TENSOQUIMICA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28|12|88. Inscripción: N.o 1864 F.o 7206 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Pedro Chifflet Delgado.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 614 En.18-v.en 31.

AVANCE S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato

Fecha: 2 de diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 1782 F.o 6246 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: RAUL VAZQUEZ LORENZO (1 cuota social); JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA (1 cuota social).
Cesionario: Carlos Abel Ameneiros Mombrú (2 cuotas).
Administración: Conjuntamente por los tres socios.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 521 En.18-v.en 31.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.
CESION DE CUOTA:

Contrato: 1º setiembre 1988.
Inscripción: N.o 1279 F.o 4692 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO y SUSANA WOLF y CLARA LICHTENSTEIN.
Cesionarios: Juan Eduardo y Emilio Alberto Masllorens Petraglia y Juan José Masllorens Fontana.
Administración: Juan Eduardo Masllorens Petraglia.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 519 En.18-v.en.31.

CESION GUINCHE PEZ S.R.L.

Contrato: 30|8|988.
Inscripción: N.o 1520 F.o 5715 vto. L.o 1 de Contratos
Cedentes: FERNANDO TORTORA EGUEZ y LEONOR CASCARDO (1 cuota).
Cesionaria: María Orfilia Garat Pineia.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 506 En 18-v.en.31.

A.F. CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 7 diciembre 1988.
Inscripción: N o 1851 F o 7160 L.o 3 Contratos
Capital: N$ 400.000.
Socios: DANILO PEDRO FORESTIERI MANFRINI; ESTRELLA DEL ALBA AMATO PINTOS e IDA MANFRINI ZANELLA.
Objeto: Construcción demolición, venta de materiales nuevos y usados
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Danilo Forestieri y|o Estrella del Alba Amato indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31

DECO DENTAL LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 1988
Inscripción: N.o 1447 F.o 5347 vto L.o número 2 de Contratos
Socios: RICARDO RAFAEL MENDEZ GANDULIA; JULIO CESAR TURELL FERNANDEZ, FERNANDO MORANDI FILIPPINI OSVALDO LUIS SPERANZA PIANO.
Capital: N$ 320 000.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compraventa exportación importación de equipamiento, material e instrumental odontológico y bienes en general y prestación de servicios Compraventa de inmuebles etc
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub 586 En 18-v.en 31.

DAGUI LTDA.

Contrato: 29|12|88. Inscripción: N.o 17 F.o 58 v. L.o N.o 1 de Contratos el 5|1|89
Socios: DAVID GUIMERANS LAMAS; HUGO BRABO COUSILLAS y JOSE LUIS SILVA DA SILVA.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 1:000 000.
Administración: David Guimerans Lamas
Objeto: Taller de mecánica, chapa pintura y afines; importación exportación y comercialización de maquinarias, herramientas y repuestos; representaciones, comisiones, consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 14 500,00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

MATIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: 16.11.88.

Inscripción: Nº 1654, Fº 7172 v., Libro 3.

Al fallecimiento de José Sassoon Attie, herederos: Alberto Edmundo; Cynthia Sofia y Mónica Viviana Sassoon Salmun, y Ana Nelly Salmun Masri.

Cesión: cedentes: RAUL SASSOON ATTIE y LUISA PINTO.

Cesionario: Alberto Diego Sassoon.

Administración: Raul Nissim Sassoon Attie; Alberto Edmundo Sassoon y Alberto Diego Sassoon indistintamente.

22) N$ 1..600.00 10|pub. 875 En.25-v.feb.9.

URUTECH LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1988.

Inscripción: Nº 54, folio 205, libro 3 de Contratos.

Objeto: Consultoría en ingeniería, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de cualquier tipo de bienes, intermediación de bienes y servicios etc.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 320.000.

Domicilio: Marco Bruto 1234, Montevideo.

Socios: ROBERTO ENRIQUE OLIVEIRA MATTOS BAYAUT, JOSE PEDRO CIRILLO URTIAGA, LUIS EDUARDO SILVEIRA YUGUERO y LEONEL JORGE FERRANDO DERGAM.

Administración: Roberto Oliveira Mattos con cualquiera de los socios.

22) N$ 14.500.00 10|pub. 723 Ene.30-v.feb.14.

COMERCIAL BATOVI S.R.L.

Contrato: 15|6|88.

Inscripción: Nº 764, folio 2771 vto., Libro Nº 2 de Contratos.

Socios: LOURDES FILGUEIRA PEREYRA y OSCAR GONZALEZ ARIAS.

Objeto: Depósito de metales, compraventa artículos sanitarios.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 320.000.

Administración: Indistinta.

Plazo: Dos años prorrogable.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 869 Ene.25-v.feb.9.

MOVILCOR LIMITADA

Contrato: 8|12|88.

Inscripción: 13|12|1988, Nº 1792, folio 6827 vto., libro 1.

Socios: JOSE MANFREDI, MAURICIO CASTELLANO LUIS AIELLO, EDUARDO CUBAS JUAN ALONSO, JOSE PEREZ y MIGUEL DUTRA.

Capital: N$ 350.00.

Objeto: Atención de emergencia médica, prestación de servicios médicos y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Administración: Miguel Dutra, José Manfredi y Luis Aiello, indistintamente.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 865 Ene.25-v.feb.9.

INTEGRAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de noviembre de 1988.

Inscripción: Nº 1827, folio 7069 vto., libro Nº 3 de Contratos.

Cedentes: ALBERTO LAPAZ CACERES, ADOLFO CEIKUS IGLESIAS, MIRIAM JUDIT APARIQUIAN MODERNEL y JOSE LUIS COITO PEREZ.

Cesionarios: Germán Daniel Calvo González, Daniel Garabedian Parpatian y Alejandro Daniel González Araújo.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 864 Ene.25-v.feb.9.

ANAN S.R.L.

Contrato: 8|12|1988.

Registro: Nº 1541, folio 5714 vto., libro 2.

Socios: MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ ARCE y LAZARO CALP BEKERMAN.

Capital: N$ 360.000.00.

Administración: Conjunta.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Confección, venta y distribución de prendas de vestir, letras y números autoadhesivos, estampados, bordados, transferencias térmicas para industria, aplicaciones, calcomanías y grabados sobre telas y todo tipo de material: artículos de papelería fantasías, bijouterie y artesanías. Importaciones, exportaciones y representaciones.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 860 Ene.25-v.feb.9.

"MODELUX S.R.L."

Contrato: 20 de mayo de 1988.

Inscripción: Nº 324, Fº 1307, Libro 1311.

Socios: HEBER DA LUZ DA LUZ y WALTER DA LUZ AVILA.

Objeto: Taller de carpintería, modelos metalúrgicos y maderas semielaboradas, su comercialización, etc.

Capital: N$ 400.000.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Canelones.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.8.

PARTY LTDA.

Contrato: 23 noviembre 1988.

Inscripto: Nº 1703, folio 6451, Libro 1.

Socios: ALBA BORSA y SERGIO PUGLIA.

Objeto: Restaurante y afines.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 300.000, partes iguales.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 5.800.00 10|pub. 637 En.19-v.feb.1º.

CENTRO DE LA ABERTURA LTDA.

Contrato: 14|XII|88.

Inscripción: Nº 1815, Fº 7029 v., Libro 3.

Socios: FERNANDO y PABLO MARTINEZ BULLEGAN.

Objeto: Manufactura, comercialización por mayor o detalle, hierro, aluminio, afines y cualquier material destinado a construcción u otro fin.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 300.000.

Administración: Indistinta.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 796 En.24-v.feb.8.

L. C. ELECTROMECANICA LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1988.

Inscripción: 18|11|88, Nº 1642, Fº 6188 v., Lº 1 Contratos.

Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.

Capital: N$ 1:000.000,00.

Aportes: 90 %, Carbonell; y 10 %, Licio.

Objeto: Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Administración: Luis Carlos Carbonell.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 39082 Ene.30-v.feb.14.

BRISAS DE ORO LIMITADA

Cesión de cuotas: 28 abril 1988.

Inscripción. No 1171. Fo. 4312. Lo. 3.

Cedente: NELSON MASIAS.

Cesionaria: Beatriz Defacio.

Retrotrae efectos: 9 abril 1988.

22) N$ 5.800,00 10|pub. 344 Ene.30-v.feb.14.

LOS FATAS LTDA.

Contrato: 21|11|1988.

Inscripción: N.o 1491 F.o 5518 vto. L.o 2.

Socios: MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ y ANGELA CAEIRO GIL.

Capital: N$ 500.000.

Administración: Indistinta.

Plazo: Dos años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Carnicería y fiambrería.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

NANPAGUS S.R.L.

Contrato: 1|12|88.

Inscripción: Nº 1773, Folio 6757, Libro 1.

Socios: CARLOS ALBERTO GARCIA DEVINCENCI y NANCY CRISTINA BOSOLASCO BERTUA.

Objeto: Taller de Chapa y Pintura, Importar, Exportar, etc.

Capital: N$ 400.00.00.

Administración: Conjunta o separadamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 661 En.19-v.feb 1º.

FREE SHOP URUGUAY LTDA.

Contrato: 19|8|88.

Inscripción: Nº 1271 al folio 4690 vto., Libro 3 de Contratos.

Socios: AMELIA TERESA BANDERA ROCHA, RAUL HECTOR PEREZ ROSADO.

Capital: N$ 300.000.00.

Objeto: Compra, venta, consignación y reparación de toda clase de artículos en general. Importación y Exportación.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 11.600.00 10|pub. 680 En.20-v.feb.2.

NELDA LTDA.

Contrato: 20/12/988.

Inscripción: 22/12/988, Nº 1820, Fº 6938 v., Libro 1.

Socios: GLORIA PEÑALVA ACOSTA y NELSON y DANIEL CASTRO PEÑALVA.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 320.000.00.

Objeto: Distribución productos Compañía Salus S. A.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10/pub. 688 Ene.20-v.feb.2.

ALEXNATY LTDA.

Contrato: 20/12/988.

Inscripción: 22/12/88, Nº 1819, Fº 6933 v., Libro 1.

Socios: ESMERALDA ROCHA y EDUARDO GANDARIO ROCHA.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 320.000.00.

Objeto: Distribución productos elaborados por Compañía Salus S. A.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10/pub. 686 Ene.20-v.feb.2.

MILLER CUEROS LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1989.

Socios: SERGIO MILLER SCHEIN, RAUL MILLER BARON y LEONARDO MILLER SCHEIN.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Comercialización de cueros y accesorios.

Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 550.000.00.

Administración: Sergio Miller Schein.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 32, Fº 116, Libro 3. el 12 de enero de 1989.

22) N$ 8.700.00 10/pub. 682 Ene.20-v.feb.2.

VICKY'S S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 12|V|1988.

Registro: Nº 1481, Folio 5473 v., Lº 2 - 20|XI|1988.

Porcentaje cedido: 25 o|o.

Cedentes: RUBEN ROBERTO CESPERES OJEDA y GRACIELA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES de CESPERES.

Cesionarios: Walter David y Mario Esteban Karamanian Sivori.

— — —

Contrato: 4|XI|1988.

Registro: Nº 1775, Fº 6871 v., Libro 3 - 7|XII|1988.

Porcentaje cedido: 16,66 o|o.

Cedentes: WALTER DAVID KARAMANIAN SIVORI y MIRTA LORENZA GARCIA GIMENEZ de KARAMANIAN y MARIO ESTEBAN KARAMANIAN SIVORI.

Cesionarios: Milton Viera Rivero (4,16 o|o) y Rodolfo Angel Gori Carrara (12,50 o|o).

22) N$ 17.400.00 10|pub. 730 En.20-v.feb.2.

ATHOS S.R.L.

Contrato: 22|12|1988.

Registro: Nº 1748, F. 6 114, L. 2.

Socios: MARIO EMILIO FRACHELLE ANDRIGHETTO, MERY SUSANA DORNELLES o DARNELLES, CESAR MIGUEL AGUIRRE PEREIRA, EUGENIA MARIA MEISS PARODI, CESAR EUGENIO AGUIRRE MEISS, ROSA MARIA AGUIRRE MEISS.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de tienda, y otros. importación y exportación, y comercio en general.

Capital: N$ 300 000.

Plazo: 3 años prorrogable.

Administración: Indistinta por los socios: Mery Susana Dornelles o Darnelles, César Eugenio Aguirre Meiss Rosa María Aguirre Meiss.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 14.500.00 10|pub. 722 En.20-v.feb.2.

MINISALON S.R.L.

Cont. 5|1|89. Reg. Nº 31, Fº 116, Libro 2.

Socios: BEATRIZ RODRIGUEZ GRASSI, MARCELO FACCIO RODRIGUEZ.

Objeto: Salón de golosinas y afines.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: 320.000

Administración: Beatriz Rodríguez.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700.00 10|pub. 720 En.20-v.feb.2.

FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683 Fs. 5882 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Sequanes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albieni.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Fasel S.R.L.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 250 Ene.17-v.ene.30.

FICO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26|9|88 inscripcion N.o 8 F.o 26 vto del libro N.o 2 de contratos.
Cedentes: HUGO WASHINGTON BARBATO SCHOL; UBALDO JUAN CRUCHE AMENGUAL
Cesionario: Mauricio Abudara Amiel, Samuel Gabriel Abudara Amiel.
Administración: Mauricio y Samuel Abudara conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 498 En.16-v en.27.

LA GACETA S.R.L.

Contrato: 22|12|88 Registro N.o 1860 F.o 7199 L.o 3.
Socios: JOSE BARCIA; MIRTHA ALORI; OMAR CAETANO; ROSA BARCIA y CARLOS BRUZZONI.
Objeto: Explotación estación servicio y anexos importación, exportación.
Plazo: 45 años; derecho de receso bianual.
Capital: N$ 600.000 00, aportado por Bruzzoni; N$ 200 000; los demás N$ 100 000 c/u.
Administración: Todos.
Representación: 2 socios conjuntamente para disposición, afectación de inmuebles y automotores, balances y poderes: 3 socios. Nunca actuarán 2 integrantes de un mismo matrimonio.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 396 Ene.23-v.feb.3.

EIDEL LTDA

Contrato: 30|11|88
Inscripción: Nº 1678, folio 5862 vto. Libro 2
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los Socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39740 Ene.16-v.ene.27.

PANADERIA LA MUNDIAL S. R. L.

Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197, Lo. 1 y No. 229, Lo 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cedentes de la segnuda: MARIA LAZANEO, PEDRO BISOGNO.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 345 Ene.30-v.feb.14.

LOMAR S. R.L.

Contrato: 23/9/988.
Inscripción: Nº 1715, Fº 5990, Libro 2.
Modificación: 28/11/988.
Inscripción: Nº 19, Fº 76, Libro 2.
Socios: JOSE LOPEZ CERVERA, ANA MARZO CLEMENTE, JOSE, ARMANDO y MARIA LOPEZ MARZO.
Objeto: Industrializar, comercializar bienes y servicios.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Administración: María y Armando López Marzo, conjuntamente.
Vencimiento: 23/9/2087.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 721 Ene.20-v.feb.2.

MISANA S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 30, Fº 114, Libro 1.
Socios: MIREILLE y RAMZA FAYAD KAIROUZ.
Objeto: Confección, venta ropa. compraventa, distribución, concesión, consignación bebidas alcohólicas, nacionales, importadas refrescos, comestibles, con todos los giros anexos. Importar, exportar, representar a terceros.
Capital: N$ 400.000 00.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 724 Ene.20-v.feb.2.

TOVI S.R.L.

Contrato: 15|12|88.
Socios: WASHINGTON RICARDO TOME SPINELLI y JOSE MARIA VILARIÑO MONTES.
Objeto: Compra-venta, reparaciones, servicios mecánica, chapa, pintura, etc. Importaciones y exportaciones de autopartes, repuestos y accesorios para industria automotriz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1849 folio 7153 vto. Libro 3 el 28 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 524 En.27-v.feb.13.

VILTOM LTDA.

Contrato: 12|12|88.
Socios: WASHINGTON RICARDO TOME SPINELLI y JOSE MARIA VILARIÑO MONTES.
Objeto: Compraventa, permuta, consignaciones de automotores, repuestos, maquinaria y afines; importación, exportación y representación de bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1850, folio 7156 vto., Libro 3 el 28 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 523 En.27-v.feb.13.

DISPROAL S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Socios: ALBA SILVA ARCE y ROQUE JOSE IRIMIA TESORO.
Inscripción: N.o 10 folio 36 v., Libro 2.
Objeto: Distribución de productos, importación, exportación de cualquier tipo de bienes, transporte de mercaderías de cualquier especie.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 520 En.27-v.feb.13.

VICTORY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14 noviembre 1988.
Inscripción: N.o 1538 folio 5702 vto. Libro 2.
Cedente: YONNY ROLDAN.
Cesionaria: Adelaida Zunilda Noria.
Objeto: Una cuota social.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 518 En.27-v.feb.13.

TEC ELECTRONICA LTDA.

Contrato: 24 de junio de 187.
Inscripción: N.o 658 folio 2510 Libro 3 de Contratos.
Socios: IVAN ASSEN ANEFF MICHAILOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA.
Objeto: Fabricación y venta de artículos electrónicos en general.
Capital: N$ 180.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 401 En.27-v.feb.13.

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Fecha: 29 de noviembre de 1988.
JOSE MARIA ALORI OYENARD, cede la totalidad de las cuotas sociales que le correspon
dían (80 o|o) a María del Rosario, María Lucía, Gerardo José y María José Alori Bentancor, quienes adquieren en las siguientes proporciones: 25 o|o para cada uno de los tres primeros y 5 o|o restante para el último nombrado.
JOSE ANTONIO ALORI BENTANCOR, cede la totalidad de las cuotas sociales que le ocrrespondían a María José Alori Bentancor, quien adquiere.
La sociedad queda integrada por: María José Alori Bentancor, Gerardo José Alori Bentancor, María Lucía Alori Bentancor y María del Rosario Alori Bentancor, a quienes corresponde el capital social en proporción de 25 o|o para cada uno.
La administración será ejercida indistintamente en forma conjunta o separada por María José Alori Bentancor y Gerardo José Alori Bentancor.
Inscripción Regoistro Público y General de Comercio número 53, Fo. 197 v., Lo. 2, el 12 de enero de 1989.
22) N$ 26.100.00 10|pub. 1062 Ene.27-v.feb.13.

AGROVETERINARIA 18 S. R. L.

Contrato: Documento privado del 29.12.88.
Inscrip.: Colonia No. 2 del Fo. 1 al Fo. 11, tomo 1989.
Capital: N$ 400.00.00 aportado por partes iguales.
Socios: PABLO NELSON ARMAND UGON BROZIA, ROBERTI EMILIO BROZIA ARDUIN, NURIA EUGENIA BERMUDEZ GIMENEZ, NAHIR RENEE AGUIAR RICCA.
Administradores: Pablo Nelson Armand Ugón, Roberto Emilio Brozia, Nuria Eugenia Bermúmez, indistintamente.
Domicilio: Tarariras, Dpto. Colonia.
Plazo: 5 años prorogable por períodos iguales de 5 años.
Objeto: Intermediación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, realizac. de negocios de producción, fabricación, importación, exportac. y comerc. en cualquier ramo de actividad, administración de toda clase de bienes y servicios, consignación de frutos del país.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 1092 Ene.27-v.feb.13.

SAYA HNOS. S.R.L.

Contrato: 5|10|88.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 1483, folio 5581 vto., libro 1 Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO SAYA SOBERA y ANA LAURA SAYA SOBERA.
Objeto: Ventas de lubricantes y neumáticos nuevos y usados.
Administración: Luis Eduardo y Ana Laura Saya Sobera, ambos en forma indistinta teniendo las más amplias facultades de gestión.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1025 Ene.27-v.feb.13.

MIMBRERIA 18 S.R.L.

Contrato social: 14|8|87.
Inscripción: Nº 999 al folio 3751 vto., libro 1 de Contratos
Socios: PATRICIA ELIZABETH DATZ WOBER y MARCELO ISAAC DATZ WOBER.
Objeto: Compraventa de artículos de mimbre en general. Importaciones, exportaciones representaciones.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Marcelo Isaac Datz Wober.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1024 Ene.27-v.feb.13.

URUSA S.R.L.

Socios: JUAN PEDRO MIRABALLES CABRERA, RAUL ARMANDO MIRABALLES CABRERA y ANGEL MIRABALLES CABRERA.
Capital: N$ 3:000.000.00, integrado por partes iguales por los socios.
Administración: Conjunta de dos socios cualquiera.
Objeto: Alquiler de coches.
Domicilio: Montevideo, Mercedes Nº 802.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1794 folio 6290 vto., libro 2 el 29|12|88.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1023 Ene.27-v.feb.13.

MENDEZ HNOS. LTDA.

Fecha: 24|11|88
Inscripción: Nº 1505, folio 5574 vto., del libro 2.
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de pintura automotriz.
Socios: EUDORO ORLANDO MENDEZ PEREZ y JUAN MANUEL MENDEZ PEREZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1019 Ene.27-v.feb.13.

TELS LTDA.

Cesión inscripción: 1749, folio 6117, libro 2, 26 diciembre 1988.
PRER LTDA. y BLIS LTDA., ceden a Gabriel Chagas, 98 %, resto a Silvia Portillo.
Administración: Chagas o Portillo con Chagas.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1014 Ene.27-v.feb.13.

PRER LTDA.

Cesión inscripción: 1832, folio 6998 vto., libro 1, 30 diciembre 1988.
G[illegible]A PICERNO, cede totalidad cuotas a Blis Ltda.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 1015 Ene.27-v.feb.13.

DISTRIBUIDORA DIAZ LTDA.

Contrato: 15 setiembre 1988.
Socios: GUALBERTO DIAZ y NINISKA BALLESTEROJ.
Objeto: Distribución de productos porcinos y alimenticios.
Inscripción: Nº 1246, folio 4701 vto., libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gualberto Díaz.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1056 Ene.27-v.feb.13.

RORO LIMITADA

Contrato: 13 setiembre 1988.
Socios: MARIA R. BERNASCONI y RODOLFO GOMEZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Inscripto: Dos años prorrogable.
Administración: Rodolfo Gómez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1057 Ene.27-v.feb.13.

GERARDO DOSIL LTDA.

Contrato: 1º julio 1988.
Socios: MARGARITA BELEDO y GERARDO DOSIL.
Objeto: Distribución de productos chacinados.
Inscripto: Nº 1099, folio 4026 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gerardo Dosil.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000.00 cada una Gerardo Dosil 70 cuotas Margarita Beledo 10 cuotas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1055 Ene.27-v.feb.13.

LUJOSO LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 6|5|88.
Cedentes: LUISA C. BARUFFALDI SOBRERA, JORGE L. BARUFFALDI y EMA SOBRERA.
Cesionarios: Giovanni Di Lorenzo y María L. Ledo Sobrado.
Precio: U$S 8.500.00 (N$ 2:864.500,00).
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1054 Ene.27-v.feb.13.

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS LIMITADA

Contrato: 10|11|988.
Socios: WASHINGTON CRISTIANI MACHIN JORGE CRISTIANI UHALDE y ROLANDO MONTI.
Objeto: Servicios de seguridad y vigilancia.
Inscripto: Nº 1461, folio 5399 vto., libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Cristiani.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360.000.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1053 Ene.27-v.feb.13.

SEYAI LTDA.

Contrato: 8|9|988.
Socios: ENRIQUE KIS BOBICH y SONIA LEDY ESPINOSA DIAZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Inscripto: Nº 1395, folio 5144 vto., libro 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Enrique Kis.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00 en partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1052 Ene.27-v.feb.13.

TOR LTDA.

Cesión: 19 diciembre 1988.
Inscripción: 38 folio 142, libro 2, 12 enero 1989.
GABRIELA y PASCUAL PICERNO ceden totalidad cuotas a Prer Ltda. y Blis Ltda., por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1012 Ene.27-v.feb.13.

DOMINGUEZ Y LUACES LTDA.

Fecha: 24|11|88.
Inscripción: Nº 1506, folio 5578 vto., del libro 2.
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de chapa automotriz.
Socios: WILSON ARIEL LUACES ALEXANDRINO y MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ DEL PINO.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1020 Ene.27-v.feb.13.

TRAMS LTDA.

12 diciembre 1988: Contrato e inscripción 1796, folio 6957, libro 3.
Capital: N$ 300.000.
Socios: HUGO ESTEVEZ y ROBERT VARELA.
Objeto: Metalúrgica.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1018 Ene.27-v.feb.13.

BLIS LTDA.

Cesión Inscripción: 1722, folio 6013 vto., libro 2, 20 diciembre 1988.
GABRIELA PICERNO, cede totalidad cuotas a Prer Ltda.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1016 Ene.27-v.feb.13.

PAZIL LTDA.

14 diciembre 1988, Contrato e inscripción 1566 folio 5810 vto., libro 2.
Capital: N$ 300.000.
Socios: FRANCISCO SIMONE y CARLOS ROQUETTE.
Objeto: Taller tejidos.
Plazo: Un año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Roquette.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1017 Ene.27-v.feb.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.934. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania) solicita marca:

CP TRONIC

clases Int. 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1100 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.933. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania) solicita marca:

CP TRONIC

clases Int. 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1099 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.857. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Benetton Group S.p.A. (Italia) solicita marca:

benetton

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1098 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.856. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay) solicita marca:

tenista FUNSA

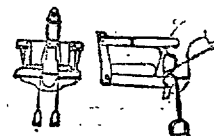
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1097 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.863. — Enero 16, 1989. — Rodolfo Pilas representando a Cortiñas Hnos. y Cía. S.R.L. (Argentina) solicita marca

CORTIÑAS HNOS.

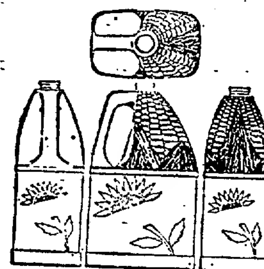
clases Int. 9, 35 y 37.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1094 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.862. — Enero 16, 1989. — Rodolfo Pilas por Mario Martínez (Uruguay) solicita marca



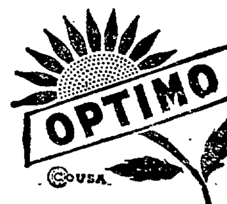
clase Int. 42.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1093 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.902. — Enero 17, 1989. — Rodolfo Pilas representando a Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 29.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 1095 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.903. — Enero 17, 1989. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay) solicita marca



clase Int. 29.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 1096 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.910. — Montevideo, enero 17, 1989. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LIU, clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1090 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.987. — Montevideo, 19 enero, 1989. — Guzmán González Ruiz, por Barraca Europa S. A. (Uruguay), solicita marca: GIRMI, clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1101 Ene.27-v.feb.13.

ACTA 227.909. — Montevideo, enero 17, 1989. — Gonzalo Fernández Secco por Equipamiento Técnico S. A. (Uruguay solicita marca

C.C.TV.
Alarmas
VIDEOTECNIC

clases Int. 9 y 37. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 1091 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.988. — Montevideo, 19 enero 1989. — Guzmán González Ruiz, por Vessena López y otros (Uruguay), solicita marca: ESSENCE DE CLERMONT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1102 Ene.27-v.feb.13.

ACTA 227.787. — Montevideo. enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira. por Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América S. A. (España) solicita marca:



clases Int. 9, 16, 21, 25, 28 y 41. Reivindicando prioridad solicitudes españolas Nos. 1.264.260, 1.264.262, 1.264.265. 1.264.267. 1.264.268, y 1.264.278, de fecha 12|7|88. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.800,00 10|pub. 545 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 227.667. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Maxiton S. A. solicitó registro de la marca

ONDATUR

de las clases 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 553 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.668. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Bint S. A. solicitó registro de la marca

ONDA CARGO

de las clases 12, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 554 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.751. — Montevideo, Enero 11 de 1989. — Alvaro Crocco, por Fichet-Bauche (Francia) solicita marca

clases Int. 6, 9 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub 535 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.789. — Montevideo, Enero 12 de 1989. — Claudio Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca COSTAMAR clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.804. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Fitness S. A., (de Argentina) solicita marca MARCRAFT, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 566 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.842. — Montevideo, enero 13 de 1989. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Wella AG. (Alemania), solicita renovar marca GLOREX ONDINE clases Int. 3 8 22 26 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 753 En.23-v.feb.3.

ACTA 227.780. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARANOX clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 531 En.17-v.en.30.

ACTA 227.785. — Montevideo. enero 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira. por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 543 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.816. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Con esta fecha Ana María Stezano por Belton Limitada (Uruguay) solicitó la marca FLYTIME de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 750 En.23-v.feb.3.

ACTA Nc 227.836. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 733 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 227.762. — Montevideo, enero 11 de 1989. — Manfredo Cikato por Le Must S.A. (Argentina) solicita marca



clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 754 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 227.840. — Montevideo, enero 13 de 1989. — Con esta fecha Ruben Arrolli por La Cigale Sociedad Anónima (Uruguay) solicitó la marca HELADO BOMBON CI-CHI de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 751 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ. de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.651. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: WIZEN. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 467 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.841. — Montevideo, enero 13 de 1989. — Con esta fecha Ruben Arrolli por La Cigale Sociedad Anónima (Uruguay) solicitó la marca HELADO BOMBON CI-CHI de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 752 En.23-v.feb.3.

ACTA 227.749. — Montevideo, enero 11 de 1989. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 530 Ene.26-v.

ACTA Nº 227.611. — Montevideo, ... Enero de 1989. — Con esta fecha B. A. Celular Inversora S.A., solicitó registro de la marca:



de las clases 9, 16, 35, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.950,00 10|pub. 382 Ene 12-v ene 25.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Carlos C. Pisani por Kookaï (Francia), solicita marca KOOKAÏ, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 44 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 277.326. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra). solicita marca: SIGMA clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 20|pub. 39093 Ene.12-v.feb.10.

ACTA Nº 227.236. — Montevideo diciembre 9 de 1988. — Alvaro Crocco. por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca IMAGEPLUS. denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 04000. de fecha 18 de julio de 1988. clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquse diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700,00 10|pub. 3844 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 227.327. — Montevideo. diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza solicita marca: CLASSIC. — Int 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 20|pub. 39094 Ene.12.-v.feb.10.

ACTA Nº 227.694. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: TIE-BREAK, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 463 En 13-v en 26

ACTA Nº 227.619. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay) solicita marca: DEDE. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.815. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Ana María Stefano por Medicplast Limitada (Uruguay) solicitó la marca BLANC de las clases Int. 5, 9, 10, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10|pub. 749 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 227.415 — Montevideo, diciembre 20, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Firpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



ROSADO

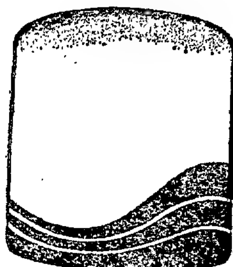
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.830. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Skis Rossignol S. A. Club Rossignol S. A., (de Francia), solicita marca



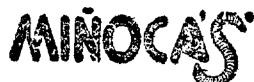
clase Int. 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 593 En 18-v en 31.

ACTA Nº 227.833. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Wella Aktiengesellschaft, (de Alemania Federal) solicita marca:



clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 613 En.18-v.en 31.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 1.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 9002 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.781. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARAMINS clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 532 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.802. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Agrupación "Don Bochinche y Compañía" solicitó el registro de la marca DON BOCHINCHE Y COMPAÑIA de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 534 En.12-v.en.30.

ACTA Nº 227.689. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.831. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por El Mago S. A., (de Uruguay) solicita marca CLUBMAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 594 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.832. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Mastellone Hnos. S. A., (de Argentina) solicita marca LECHE CULTIVADA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 595 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.817. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Aryes Ltda. solicitó registro de la marca MANAGEMENT SYSTEM de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 604 En.18-v.en.31.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:



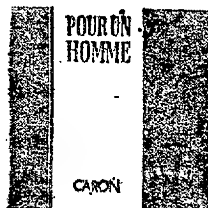
clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 232 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 227.873. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Sandoz Ltd. (Suiza), solicita la marca: PAMELOR, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 701 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.874. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita la marca: TISERTON, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 702 Ene.20-v.feb.2.

ACTA 226.392 — Montevideo, octubre 25, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: GALLERY clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32670 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 227.685. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Alvaro Crocco, por Parfums Caron Société Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub 431 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.695. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Eau de Cologne- & Parfümerie-Fabrik Glockengasse número 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania) solicita marca: GABRIELA SABATINI, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 469 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.677. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.675. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10 pub 327 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 39492 Ene.11-v ene.24.

ACTA 227.915. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: RAINBATH, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 792 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.914. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: RAINGEL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 791 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.784. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: MELITASE PARK clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 542 En.17-v en.30.

ACTA 227.868. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca JOELLE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 740 En.23-v feb 3.

ACTA 227.869 — Montevideo, enero 17 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Bocaccio S. A. (Montevideo) solicita marca FRANCINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 741 En.23-v feb.3.

ACTA 227.780 — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Metalúrgica Virutex Ilko S. A (Chile) solicita marca: ILKO clase Int. 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10.pub. 544 En.17-v.en 30.

ACTA N.o 227.457 — Montevideo 22 de diciembre de 1988 — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S A solicitó marca TIBALDI de las clases Int 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 265 Ene.23-v.feb.3.

ACTA No. 227.890 — Montevideo, enero 19, 1989. — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca: LAPSA KILL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 917 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.036. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: REVISTA PLEYADES MULTISOPAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.80,00 10|pub. 901 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 227.621. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay) solicita marca: JOUR NOUVEAU, clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 465 Ene.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.712. — Montevideo, enero 9, 19.. — José Luis Guichón, por Hachette Publicaciones S. A., de España, solicita marca CRECER FELIZ, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 228.008. — Montevideo, enero 20, 1989 — Héctor Lusich, por Connaugha Laboratories Limited de Canadá, solicita marca:



clases Ints. 5, 10, 41 y 42 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 852 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 228.007. — Montevideo enero 20, 1989. — Héctor Lusich, por International Concept Services de Francia, solicita marca YASHIMA, clase Int. 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 851 Ene.25-v.feb.9.

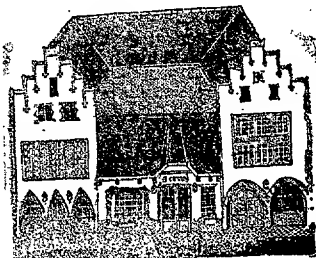
ACTA Nº 228.006. — Héctor Lusich, por Wella Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, solicita marca: HIGH LIFE, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 850 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 227.790. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Alvaro Crocco, por Intexal (Francia), solicita marca: RODIER clase Int. 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 537 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 227.783. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Uruguay) solicita marca: DRAFT, clase Int. 32 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 541 En.17-v.en.30.

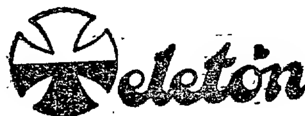
ACTA Nº 227.973. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca PROPAZID clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 820 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.697. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha Walter Torres (Uruguay) solicitó registro de la marca DIETITA



de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 845 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.017. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Leopoldo Eimer Malek solicitó registro de la marca



de las clases 35, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 830 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.819. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — Con esta fecha Garat Lacoste Ivette solicitó registro



de la clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 779 En.24-v.feb.8.

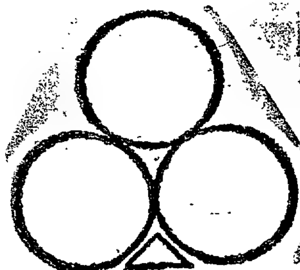
ACTA Nº 227.974. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ZINDOFEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 821 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.972. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca URICOLYSE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 819 En.24-v.feb 8.

ACTA Nº 227.971. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca NORPLAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 818 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.970. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ONCOMICIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 817 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.861. — Montevideo, enero 16, 1989. — José Luis Guichón, por Valisere S.A., de Francia, solicita renovar marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200,00 10|pub. 709 Ene.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.834. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Adros S. A. (Uruguay), solicita la marca: ALCYON, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 698 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.835 — Montevideo. 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Moisés León Rubinsztejn Izrael (Uruguay), solicita la marca: SERVICIO DE EMERGENCIA ODONTOLOGICA MOVIL S.E.O.M., clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 699 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.846. — Montevideo, enero 16 1989. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita la marca: TERAGRAN-M, clase 5 (Int.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 700 Ene.20-v.feb.2.

ACTA 227.700. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Wesley-Jessen Corporation (USA) solicita marca AQUAFLEX, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA 227.720. — Montevideo, enero 10 de 1989. — Norman Fox por Puratos S|A (Bélgica) solicita marca: TOUPAN, clases 1 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 420 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 227.721. — Montevideo, enero 10 de 1989. — Norman Fox por BPH Patent Holding AG (Suiza) solicita marca: BARACUDA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 421 Ene.23-v.feb.3.

ACTA Nº 228.063. — Montevideo, enero 24, 1989. — Héctor Lusich, por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicitó marca

LEGACY

clase Int. 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub 1032 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 227.267. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Con esta fecha "Tubos Transelectric S.A.I.C.F. y A.", de Argentina, solicitó marca



de las clases 9 y 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 38926 En ...

ACTA N.º 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicla S.A (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800,00 10|pub 230 Ene.10.-v.ene.23.

ACTA Nº 226.645. — Montevideo, noviembre 7, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quality Inns International Inc. (USA) solicita marca



reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 726 927. fecha 5 5 88 — Clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100,00 10|pub. 36578 En.13-v.en.26.

ACTA 228.004. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:

Vital

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11 600.00 10|pub. 915 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.038. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich por L'Oreal, de Francia, solicita marca:



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub. 903 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.009. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (Francia), solicita marca: MUCOLATOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 891 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 227.510. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Guzmán González Ruiz por Alberto Beilin (Argentina) solicita marca:

clases Int. 9 y 11 — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 462 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 228.039 — Montevideo enero 23 de 1989. — Claudio Morgade, por Los Castaños S. A. (Uruguay) solicita marca: BAMBINA, clases Int. 29 y 30 (zumos de frutas), 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 893 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.068. — Montevideo enero 24 de 1989 — Con esta fecha, Herminio Brenlla Manteiga, solicitó registro la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 931 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No 228.037. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: REVISTA PLEYADES - CRUZADAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 902 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.040. — Montevideo, enero 23 de 1989. — Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca: CIPROXOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 894 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 228.000 — Montevideo, enero 20 de 1989. — Norman Fox, por Warner-Lambert Company (U.S.A.) marca NEURONTIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 867 Ene.25-v.feb.9.

ACTA No. 228.032. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: "REVISTA PLEYADES CRUCILETRAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 897 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 227.801. — Montevideo, enero 12, 1989. — Juan Antonio Pittaluga, por Quality Inns International, Inc. (USA) solicita marca: SLEEP INN, reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Acta Nº 764.024, de fecha 16|11|88, clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700.00 10|pub. 1001 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 227.981. — Montevideo, enero 19, 1989. — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca: LAPSATEL, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 918 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.015. — Montevideo, enero 20, 1989. — Manfredo Cikato, por Guitolar Ltda. (Montevideo), solicita marca: TORRELARO, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 919 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.031 — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España solicitó marca: EL CRUCIGRAMISTA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 896 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.033. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: MESA DE JUEGOS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 898 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.034. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicitó marca: POKER DE CRUCIGRAMAS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.800.00 10|pub. 899 Ene.26-v.feb.10.

ACTA No. 228.035. — Montevideo, enero 23, 1989. — Héctor Lusich, por Ediciones Pleyades S. A., de España, solicita marca: GANATIEMPOS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 900 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 228.003. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: GELSHOWER, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 914 Ene.26-v.feb.10.

ACTA Nº 228.010. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Alvaro Crocco, por Atochem, Société Anonyme (Francia), solicita marca: ORGALLOY, clase Int. 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 892 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 228.005. — Montevideo, enero 20 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Arly S.A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.000.00 10|pub. 916 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 227.958. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: STOMADRESS clases Int. 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 866 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 227.734 — Montevideo enero 10 1989. — Walter Jones, por Vilma Bergoglio Arechia (Uruguay), solicita marca: CULBER, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 859 Ene.23-v.feb.9.

ACTA Nº 227.688. — Montevideo, enero 5, 1989. — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: VISUR, clases 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 858 Ene.25-v.feb.9.

ACTA Nº 227.620. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca TROPICAL, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800.00 10|pub. 464 En.13-v.en.26.

ACTA N.o ... — Montevideo, 13 de enero de 1989 — Con esta fecha Ricardo Nachajon Limitada solicito registro de la marca MAM de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 670 En.19-v.feb.1.

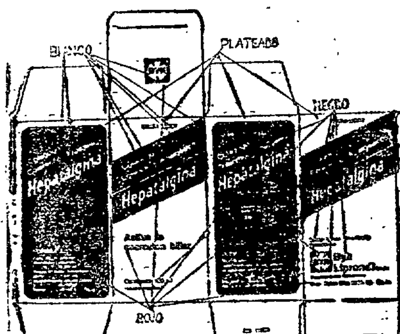
de 1989. — Con esta fecha, Ana M. Stezano por Gasbe Limitada (Uruguay), solicita la marca: PUNTO DE VISTA, de la clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 714 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.876. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Suzuki Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Co., Ltd.) (Japón), solicita la marca:

SWIFT

clase Int. 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 704 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.808. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Byk Liprandi S.A.C.I. (Argentina), solicita la marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub. 697 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.875. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Pelletteria Il Ponte S.p.A. (Italia), solicita la marca: THE BRIDGE, clase Int. 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 703 Ene.20-v.feb.10.

ACTA Nº 227.600. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha: Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 227.759. — Héctor Lusich por Aga Aktiebolag de Suecia solicita marca AGA, clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 683 En.16-v.en.27.

ACTA 227.601. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVINYCELL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 227.599. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HOSTAPHAN clases Int. 16. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 98 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 227.315. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha el señor Antonio Aviaga Luro solicita el registro de la marca TERPINOL de las clases 1, 2, 3, 4, 16 y 27 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 485 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 22...— Montevideo, enero 10
ACTA 227.637. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Medina Ylla por Industrias Técnicas Aire S.A. (Argentina) solicita marca THERMOPAC clase Internac. 11. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 650 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.770. — Montevideo 11 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 643 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 22... — Montevideo, 9 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S.A. (Uruguay) solicita marca EL SHOW DE LA CERVEZA clases Int. 32 33 41 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 642 En.27-v.feb.13.

ACTA 227.822. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Crédito Oriental S.A. (Montevideo) solicita marca CARD CREDIJO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 640 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.632. — Enero 4 de 1988. — M. Dubourg por Dielan S.A. (Montevideo) solicita marca RAMI'S FOOD clases Int. 29, 30, 31.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 633 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.765. — Enero 11 de 1988. — M. Dubourg por Lusan S. A. (Montevideo) solicita marca BRUYNZEEL clase Int. 16.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 634 En.19-v.feb 1.

ACTA 227.752. — Montevideo. enero 12 de 1989. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.) solicita marca:

Dirty Dancing

clases 9, 16, 25 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 533 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.805. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich por Daniel Tellería, (de Uruguay) solicita marca EPI SAUNA, clases Ints. 9 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 567 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.646. — Montevideo, enero 4 de 1989. — Alvaro Crocco, por Courvoisier S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA 227.743. — Montevideo, enero 10 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elena Hughes de Moor-Davie (Uruguay) solicita marca CORDON BLEU clases Int 29 30 y 41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 459 En.16-v.en.27.

ACTA 227.912. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Arly S.A. (Chile), solicita marca: COUSIÑO-MACUL clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 789 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.950. — Montevideo, enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: SELBY KID'S, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 786 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.916. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: BATHGEL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 793 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.911. — Montevideo enero 18 de 1989 — Oscar Bacot Silveira por Arly S. A. (Chile), solicita marca: DOÑA ISIDORA, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 788 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.913. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita marca: JUSSARA, clases Int. 29, 30, 31 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 790 Ene.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.969. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca TIANTOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 816 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.968. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca SUMIFEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 815 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.967. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Claudio Morgade, por Calvet S. A. (Francia) solicita marca CALVET clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 814 En 24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.966. — Montevideo, enero 19 de 1989. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay) solicita marca FLOXURI clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 813 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 227.957. — Montevideo, en... 1989. — Héctor Lusich, por L'Oreal, (Francia), solicita marca AVANTAGE, clase (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 806 En 24-...

ACTA Nº 227.895. — Montevideo, enero 18, 1989. — Héctor Lusich, por Carson S.R.L. (de Uruguay), solicita marca NEWCLICK, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 805 En.24-v.feb.8.

ACTA 227.821. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Crédito Oriental S.A. (Montevideo) solicita marca CREDIORO CARD clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 639 En.19-v.feb.1.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.866. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Manfredo Cikato por Carlos Tadeu de Medeiros (Brasil) solicita patente de invención· "Dispositivos para colecta y compactación continua de basura". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 652 En.19-v.feb.1

ACTA 22.823. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Norman Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza), solicita patente para: "Un procedimiento para la preparación de derivados de ácido hidrocinámico y su empleo", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 2.764|87 de fecha 21|7|87, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. —
24) N$ 11.600 00 10|pub. 787 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 22.865. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Manfredo Cikato por Carlos Tadeu de Medeiros (Brasil) solicita patente de invención: "Motocortador de capín, césped y arbustos" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub 653 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o U-2585. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Distriplast Ltda. (Montevideo) solicita modelo utilidad ROMPECABEZA CONFORMADOR DE LOSA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 651 En.19-v.feb.1.

Acta Nº 22.881. — Montevideo, diciembre 6 de 1988. — Alvaro Crocco, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita patente invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de nitrometano". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 895 Ene.26-v.feb.10.

ACTA U.2619. — Octubre 18 de 1988. — Rodolfo Pilas por Peter M. Wieder Bernat (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Elemento para Exhibición de Piedras Semipreciosas en Estado Natural".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39814 Ene.19.-v.feb.1º.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo" reivindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 87299 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 22.824. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Ici Américas Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Nuevos 2-(mino - substituido)-1,3,4-Dihidrotiadiazoles". reivindicando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 077.477 y 215.182 presentadas el 24|7|87 y 8|7|88, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 529 Ene.26-v.feb.10.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo". reivindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. — De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 87299 Ene.17-v.ene.30

ACTA 22.825. — Montevideo, julio 24 de 1988. — Norman Fox por F. Hofmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de compuestos de Bencimidazol y su empleo" reivindicando prioridad solicitud suiza N.o 2906|87 de fecha 29|7|87 de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.3.

Acta Nº U-2.640 — Montevideo, noviembre 30, 1988. — Manfredo Cikato, por Mario Augusto Bustamante Valabrega (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Contenedor dosificador Flexible, inviolable y continuo en dosis". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 861 Ene.25-v.feb.9.

ACTA 22.831. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Héctor Lusich, por Safoni, (de Francia) solicita Patente de Invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Aminoalcoxifenilo". Reivindica prioridad en U.S.A. Nº 082 554 el 7|8|87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 1031 En.27-v.feb.13.

25—Venta de Comercios

Prometí vender a María Torchiaro, peluquería, salón de belleza y anexos sita en Avenida Gral. Rivera 2629 bis. — Acreedores: Soriano 825 Apto. 3. — VERO S. R. L.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 803 Ene.24-v.feb.22.

Prometí en venta la panadería "Espiga de Oro" ubicada en Agraciada 322. — Acreedores en la misma o en Agraciada 670.
25) N$ 11.800.00 20|pub. 804 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage, lavadero de coches sito en Guillapí número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 149 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26.9.904. — ALFREDO CASAS PEREZ e ISABEL GONZALEZ VIDAL prometimos vender negocio Carnicería sito en Joffre 1005, a "LOFLO LTDA.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub 417 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — PABLO ROMERO ALONSO cede a Luis Alberto Rodríguez Fernández y Alida Luz Marinho Marino derechos de promitentes adquirentes, comercio Carnicería sito en Avenida de las Instrucciones 1449. — Acreedores al local.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 456 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. BLANCA FRANCO FRAGUAS de ELHORDOY prometí vender a Puryman S.R.L. carnicería sita en esta ciudad, en la calle Guipuzcoa 352. — Acreedores: Rincón 625 piso 3 esc. 17.
25) N$ 11 600.00 20|pub. 658 En.19-v.feb.17.

LEY 26|9|904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos lácteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S.R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 14 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|904 FERRETERIA BUCEO S.R.L. (formación) promete vender a Ferre-Buceo S.R.L. (formación) ferretería y bazar en Mariscal Fco. Solano López 1435 A. Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub 629 En 19-v feb 17.

LEY 26.9.1904. — CANUCK S.R.L. promete vender a Víctor Guridi y otra. panadería de Emilio Frugoni Nº 1231. — Acreedores en el comercio.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 601 En.18-v.feb.16.

Ley 26/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma
25) N$ 11.600.00 20/pub. 286 Ene.11-v.feb.9.

ACTA N.o 226.508. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Con esta fecha Ecco Publicidad solicitó el registro de la marca MENSAJE DEL NAUFRAGO de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32522 En.27-v.feb.13.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra Fernández Crespo 2264|70 bis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800,00 10|pub. 384 Ene.12-v.feb.10.

Ley 26|9|904. MARIA GRACIELA ALCHUN BRIAN. Cedí compromiso de compraventa a Susana Estela Accame Pita salón sito en esta ciudad en la calle Pablo de María 1169. Acreedores: Río Negro 1337 esc 506.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 657 En.19-v.feb.17.

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemna, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1499, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a María R. T. Troncoso, Farmacia "Río Nuevo", sita Cooper 2091. Acreedores Guayabo 1718 Esc. 404. — GRACIELA QUEIRUGA. — NESTOR GIMENEZ.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 890 Ene.26-v.feb.24.

27 – Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Expediente Nº 6580|241|88
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a María Camacho Bardallo la resolución del Directorio de Antel N.o 1769|88 de fecha 11|X|88 recaída en expediente N.o 6580|241|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 406704 de Montevideo a nombre de María Camacho Bardallo por un monto de N$ 7.111 (nuevos pesos siete mil ciento once con 00,00) calculada al día 24|X|86.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40329 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580|248|88

Notifíquese por esta vía a Julia Vega Pérez la resolución del Directorio de Antel número 1733|88 de fecha 4|X|88 recaída en expediente N.o 6580|248|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 402880 de Montevideo a nombre de Julia Vega Pérez por un monto de nuevos pesos 22.208 (nuevos pesos veintidós mil doscientos ocho con 00,00) calculada al día 7 diciembre 1985.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40330 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente N.o 6580|150|88

Notifíquese por esta vía a Julio Fredy Correa la resolución del Directorio de Antel número 1742|88 de fecha 4|10|88 recaída en expediente N.o 6580|150|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 803141 de Montevideo a nombre de Julio Fredy Correa por un monto de nuevos pesos 25.360 (nuevos pesos veinticinco mil trescientos sesenta) calculada al día 24 de setiembre de 1987.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40331 En.26-v.en 30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580|129|88

Notifíquese por esta vía a Jorge Rúben Cotelo Boyano la resolución del Directorio de Antel N.o 1730|88 de fecha 4|10|88 recaída en expediente N.o 6580|129|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 81 25 38 de Montevideo a nombre de Jorge Rúben Cotelo Boyano por un monto de N$ 215.782 (nuevos pesos doscientos quince mil setecientos ochenta y dos) calculada al día 27|10|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40332 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580|216|88

Notifíquese por esta vía a Bergamasco Cardozo, Pedro Aníbal la resolución del Directorio de Antel N.o 1617|88 de fecha 20 de setiembre de 1988 recaída en expediente número 6580|216|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 816712 de Montevideo a nombre de Pedro Aníbal Bergamasco Cardozo por un monto de N$ 57.688 (nuevos pesos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho) calculada al día 25|10|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40334 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Mabel Quintana Roselli la resolución del Directorio de Antel N.o 1923|88 de fecha 1|10|88 recaída en expediente N.o 6580|315|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 809046 de Montevideo a nombre de Mabel Quintana Roselli por un monto de N$ 66.500 (nuevos pesos sesenta y seis mil quinientos) calculada al día 11|3|88.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40333 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente N.o 6580|221|88

Notifíquese por esta vía a Jorge Washington Quitana Novak la resolución del Directorio de Antel N.o 1628|88 de fecha 20 de setiembre de 1988 recaída en expediente número 6580|221|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 560477 de Montevideo a nombre de Jorge Washington Quintana Novak por un monto de N$ 25.988 (nuevos pesos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho) calculada al día 20|12|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40335 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|214|88

Notifíquese por esta vía a Gloria Rodríguez Domínguez la resolución del Directorio de Antel N.o 1624|88 de fecha 20|9|88 recaída en expediente N.o 6580|214|88 que dispone:
servicio N.o 809393 de Montevideo a nombre de Gloria Rodríguez Domínguez por un monto de N$ 18.827 (nuevos pesos dieciocho mil
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del ochocientos veintisiete con 00|00) calculada al día 12|11|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40336 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente Nº 6559|1|87

Notifíquese por esta vía a Eloy Rafael Dentone Fonseca la resolución del Directorio de Antel N.o 2652|87 de fecha 29|12|87 recaída en expediente N.o 6559|1|87 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 802147 de Montevideo a nombre de Eloy Rafael Dentone Fonseca por un monto de N$ 283.101 (nuevos pesos doscientos ochenta y tres mil ciento uno) calculada al día 13 abril 1987.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40337 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|177|88

Notifíquese por esta vía a Walter Omar Britos Blanco la resolución del Directorio de Antel N.o 1560|88 de fecha 13|9|88 recaída en expediente N.o 6580|177|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 808307 de Montevideo a nombre de Walter Omar Britos Blanco por un monto de N$ 19.903 (nuevos pesos diecinueve mil novecientos tres con 00|00) calculada al día 14 diciembre 1987.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40338 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|310|88

Notifíquese por esta vía a Walter Stratta Márquez la resolución del Directorio de Antel N.o 1930|88 de fecha 1|11|88 recaída en expediente N.o 6580|310|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 804044 de Montevideo a nombre de Walter Stratta Márquez por un monto de N$ 122.785 (nuevos pesos ciento veintidós mil setecientos ochenta y cinco con 00|00) calculada al día 16|3|88.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40339 En.26-v.en.30.

ANTEL
Expediente 6580|209|88

Notifíquese por esta vía a Amalia Alejandra Basigaluz Mora la resolución del Directorio de Antel N.o 1770|88 de fecha 11|10|88 recaída en expediente N.o 6580|209|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 809329 de Montevideo a nombre de Amalia Alejandra Basigaluz Mora por un monto de N$ 9.340 (nuevos pesos nueve mil trescientos cuarenta con 00|00) calculada al día 14|8|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40340 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580 215|88

Notifíquese por esta vía a Hamlet Nelson Cledon Molina la resolución del Directorio de Antel N.o 1664|88 de fecha 27|9|88 recaída en expediente N.o 6580|215|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 814190 de Montevideo a nombre de Hamlet Nelson Cledon Molina por un monto de N$ 22.889 (nuevos pesos veintidós mil ochocientos ochenta y nueve con 00|00) calculada al día 26|11|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40342 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|312 88

Notifíquese por esta vía a Jorge Domingo Pereira Dho la resolución del Directorio de Antel N.o 1925|88 de fecha 1|11|88 recaída en expediente N.o 6580|312|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 808936 de Montevideo a nombre de Jorge Domingo Pereira Dho por un monto de N$ 61.826 (nuevos pesos sesenta y un mil ochocientos veintiseis con 00|00) calculada al día 21|2|88.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40341 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|240|88

Notifíquese por esta vía a Julio César Nogueiras Utrico la resolución del Directorio de Antel N.o 1762|88 de fecha 11|10|88 recaída en expediente N.o 6580|240|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 814424 de Montevideo a nombre de Julio César Nogueiras Utrico por un monto de N$ 120.476 (nuevos pesos ciento veinte mil cuatrocientos setenta y seis con 00|00 calculada al día 18|11|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40343 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|289 88

Notifíquese por esta vía a Mario Hugo Cubelli Umpiérrez la resolución del Directorio de Antel N.o 1959|88 de fecha 8|11|88 recaída en expediente N.o 6580|289|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 809926 de Montevideo a nombre de Mario Hugo Cubelli Umpiérrez por un monto de N$ 145.858 (nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho 00|00) calculada al día 17|12|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40344 En.26-v.en.30

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente N.o 6580 131|88

Notifíquese por esta vía a Ana María Pezaroglo la resolución del Directorio de Antel N.o 1737|88 de fecha 4|10|88 recaída en expediente N.o 6580|131|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 814448 de Montevideo a nombre de Ana María Pezaroglo por un monto de N$ 126.057 (nuevos pesos ciento veintiseis mil cincuenta y siete) calculada al día 10|11|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40345 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a Susana Iglesias que por resolución N.o 1921|88 del 1.o de noviembre de 1988 recaída en el expediente número 6580|271|88 el Directorio de Antel resolvió:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 394567 de Montevideo a nombre de Susana Iglesias por un monto de N$ 38.800.00 (nuevos pesos treinta y ocho mil ochocientos con 00|00) calculada al día 9|3|88.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40346 En.26-v.en.30.

ANTEL
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a María Mercedes Valle Sosa que por resolución N.o 1635|88 del 20 de setiembre de 1988 del Directorio de Antel recaída en el expediente N.o 6580|111|88 el Directorio de Antel resolvió:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio N.o 392365 de Montevideo a nombre de María Mercedes Valle Sosa por un monto de N$ 34.787.00 (nuevos pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 00|00) calculada al día 3|11|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel.
27) (C.C.) 3|pub. 40347 En.26-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud del señor Pedro A. Narbondo Vásquez para embalsar aguas de una cañada afluente del Arroyo San Antonio Grande con fines de riego.
La obra (presa y embalse) estará emplazada e inundará el padrón N.c 6918 de la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 6 de marzo de 1988 a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo.
27) N$ 5.220.00 3|pub. 1030 En.27-v.en.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Instituto de Ortopedia y Traumatología
Dr. José Luis Bado

Se cita y emplaza a la señora Marisa Valente para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
27) N$ 3.480.00 3|pub. 1087 En.27-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Facultad, de fecha 29.12.88, se llama a Aspirantes para el siguiente cargo:
Nº 1|89 - Arquitecto (Contratado) para realizar Proyecto Arquitectónico de Veterinaria - Campo Experimental Nº 2 (Libertad).
Condiciones: Ser docente de Fac. de Arquitectura, con grado no superior a 3.
Financiación: Por vía de extensión horaria (con fondos de Fac. de Veterinaria).
Vencimiento contrato: 30.6.89.
Retiro de las bases que condicionan el llamado: Sec. Concursos en el horario de 8 a 12 hs.
Fecha apertura: 25.1.89.

Fecha y hora de cierre: 3.2.89, hora 12.
Sección Concursos, Facultad Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.
27) (C. C.) 1|pub. 40355 En.27-v.en.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Book Uruguayo
Habiendo cumplido la Srta. Margarita Sánchez Abal con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos de la A.R.U. (Art. 57 A y B) que se refiere a la expedición de duplicados de pedigri se hace saber que se entregarán al interesado nuevos certificados de pedigri siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:
Raza: Ovejero alemán. Fecha nacimiento: 4 setiembre 1985. Sexo: Macho. BU. 15145. Tatuaje MG260.
Raza: Ovejero alemán. Fecha nacimiento: 8 octubre 1987. Sexo: Hembra. BU. 16004. Tatuaje S.366.
27) N$ 1.740.00 1|pub. 1065 En.27-v.en.27.

DESAFECTACION

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Escribano Humberto De León, el 19 de noviembre de 1988, los cónyuges TELMO OSMIN GONCALVEZ OLMEDO y BLANCA ELIDA OLIVERA CIGARAN, otorgaron una escritura pública por la Desafectaron de la Calidad Bien de Familia el padrón número 99915/101 de Montevideo con frente a calle República Dominicana número 2630.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40248 Ene.27-v.feb.13.

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: DOMINGO ZACARIAS RODRIGUEZ BERMUDEZ y MARIA JOSEFA FERNANDEZ PALACIOS o PALACIO.
Beneficiarios: Ambos constituyentes.
Inmueble: Padrón Nº 199.117, 15ª Sección Judicial de Montevideo, frente a calle José Osorio 1384.
Escritura: 8|12|1988, Esc. Mireya Pérez Gravier.
Registro: Nº 9, Fº 9, Lº 882.
27) (L. 13 209) 10|pub. 40224 En.18-v.en.31.

H. YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CAVIGLIA "Herencia Yacente" (Ficha A. 1124 año 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.
27) N$ 9.600,00 20|pub. 38228 Dic.15-v.dic.28. Ene.16-v.ene.27

DESAFECTACION
BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Escribano Humberto De León, el 19 de noviembre de 1988 los cónyuges Telmo Osmín Goncalvez Olmedo y Blanca Elida Olivera Cigarán otorgaron una escritura pública por la que Desafectaron de la Calidad Bien de Familia el padrón número 99915|101 de Montevideo con frente a calle República Dominicana número 2630.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40248 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freda c GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 13209) — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N o 15 656 de fecha 30|12|88 — Montevideo, 30 de diciembre de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE de LISSARDY (Ficha E 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta
27) N$ 18.00 00 30|pub 42 En 4-v feb 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: Angulo Soto, Carmen c.| PEREZ, CRISPIN GABRIEL y Otros "Cesación de Condominio". Pieza mandada formar en los autos: "A" 538|81 (Ficha A.69|1987), se hace saber que el día 6 de junio de 1988 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 621, el Rematador designado Cipriano Camilo, asistido del Alguacil, sacó a la venta en publica subasta, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea, la suma de N$ 266.788.00 una fracción de campo y demás mejoras, empadronada con el Nº 4394 de la Séptima Sección Judicial de San José, señalada con el Nº 6 en el plano del Agrim. Marcos Barboza del 28|II|1956, con un área de 5 hás 6067 ms, que tiene de frente al Oeste, 95m. 1 cm., a calle de 12 ms. de ancho.
Se previene: 1º) Que el mejor postor debería consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos serían del cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encontraban en este Juzgado a disposición de los interesados; 4º) Que no se efectuó la publicación del edicto certificado en autos. En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayoría a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 11 de 1989. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 16.800.00 30|pub. 471 En.16-v.feb.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

CANELONES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO EUSEBIO o REYNALDO EUSEBIO BOTTA MARICHAL (F. C. V. 360|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39581 En.30-v.feb.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MARGARITA LOPEZ TORRE o TORRES (Fa. 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 1149 Ene.30-v.feb.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA HILDA ACOSTA de GUIBERT y EDUARDO CASIANO GUIBERT ACOSTA (D|8067|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese Feria Mayor. — Salto, 9 de enero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 314 En.30-v.feb.14.

3—Convocatorias Comerciales

PLATANO S. A.

ASAMBLEA GENEAL ORDNARIA

De conformidad a lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria el día 13 de febrero de 1989 a las 18 horas, en el local de la calle Colonia Nº 966, Esc. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1988.
2) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1988|1989, elección de los mismos y determinación de la remuneración a otorgárseles (Art. 4º).
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma (Art. 9º).
Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 8º de los estatutos, tienen plazo para inscribir las acciones hasta el momento de iniciarse el acto en el domicilio de la sociedad. — El Directorio.
3) N$ 2.320.00 1|pub. 1173 Ene.30-v.ene.30.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. OFELIA MARTA MARIA FOSSEMALE, en su calidad de titular del Nicho Nº 515 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública ésta petición por el término de diez días, emplazándose por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 14.500.00 10|pub. 1167 Ene.30.v.feb.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: "REYES CIRIO, FELIPE y MOIZO BENVENUTO, MARTA ROSA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D|1350|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Reyes Cirio y Marta Rosa Moizo Benvenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 39143 Dic.29-v.en.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. N. T. E. L.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 52 81, habilitado en Pedro F. Berro 769, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 1168 Ene.30-v.feb.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 88 28, habilitado en Rincón 625, piso 2, Of. 7, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 1159 Ene.30-v.feb.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25 09 27, habilitado en Rancagua 3440; deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 1160 Ene.30-v.feb1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 16 25, habilitado en Luis Alberto de Herrera 4097; deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 1151 Ene.30.v.feb.1º.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 572|89

Plaza

Objeto: Servicio de limpieza de centrales térmicas (Central Batlle).

Apertura: 1º de marzo de 1989 hora 10; 2 de marzo de 1989, hora 10 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.

Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7o. piso, Ventanilla 725, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 los días hábiles.

La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 23 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (%) 2|pub. 40368 Ene.30-v.ene.31.

PRORROGA LICITACION INTERNACIONAL Nº F 43

Esta Administración ha dispuesto la prórroga de la apertura de ofertas de la Licitación Internacional Nº F 43, para el Suministro de Transformadores de Potencia, que debía efectuarse el 3 de febrero de 1989 a la hora 9, para las siguientes fechas:

Apertura: 6 de marzo de 1989, hora 10; 7 de marzo de 1989, hora 10 (2º llamado).

Montevideo, 25 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (%) 2|pub. 40369 Ene.30.v.ene.31.

LICITACION PUBLICA Nº 576|89

Plaza

Objeto: Suministro de lingotes de estaño.

Apertura: 14 de marzo de 1989, hora 9; 15 de marzo de 1989, hora 9.

Precio del ejemplar: N$ 2.000.00.

Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 7º piso, Ventanilla 725, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 los días hábiles.

La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 24 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gcia. Div. Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (%) 2|pub. 40370 Ene.30-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICIALES CENTRALES

Licitación Pública Nº 1

Limpieza de Locales

La Universidad de la República llama a licitación pública, para contratar el servicio de limpieza de los locales de Oficinas Centrales, del Centro de Investigaciones Nucleares y el Centro de Investigación y Postgrado.

La apertura tendrá lugar en la División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, el día 22 de febrero de 1989, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros y Servicios, 18 de Julio Nº 1968, piso de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — División Suministros y Servicios. — Dirección General de Secretaría.

12) (%) 3|pub. 40374 Ene.30.v.feb.1º.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 12/89

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 1989

PAÑALES DESCARTABLES

PRIMER LLAMADO: HORA: 10:00
SEGUNDO LLAMADO: HORA: 10:15.
PERIODICA - PLAZA

— Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.

— Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

VALOR DEL PLIEGO: N$ 2.000,00 (Nuevos pesos dos mil).

Montevideo, 24 de enero de 1989.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40357 v. Enero 30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION RECURSOS MATERIALES

Dpto. de Licitaciones y Compras

Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412, Teléfono 4 55 80

CONTRATO Nº 2/89

SE COMUNICA A LOS SEÑORES PROVEEDORES QUE EL CONTRATO Nº 2/89 "ADQUISICION DE VEHICULOS", SE HA DEJADO SIN EFECTO.

Montevideo, 25 de enero de 1989.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40367 v. Enero 30.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 9º de la ley 4332 del 10 de diciembre de 1889 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que matrimonio proyectado, lo denuncien por supieren de algún impedimento para el escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARIO NORBERTO AREVALO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Amazonas 1727 e ISABEL MARTA GUBITOSI, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Amazonas 1727.

FRANCISCO de LEON, 42 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Matías Alvarez Nº 3854 Apto. 1413 y MARIA ELISA CARZOLIO, 29 años, soltera docente oriental, domiciliada Matías Alvarez 3854 Apto. 1413.

HEBER MARIA AGESTA, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1678 Apto. 2 y MARIA LAURA SEQUEIRA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Alicante 1788 Apto. 102.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO DANIEL BARBARUK, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo de Arzadum 5936 y LAURA JOURDAN 24 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Rivera 2869 Apto. 202.

HUGO ALBERTO BLANCO, 32 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Gral. Flores 214 Apto. 201 y MARY LILIAN VARELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 43 Apto. 2.

JOSE RICARDO BARRIOS 27 años soltero, cooperativista oriental, domiciliado San José Nº 1018 Apto. 9 y ARABELLA BURGOS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula Nº 4623.

DANIEL EDUARDO BADARACCO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado P. Blanes Viales 5818 y LAURA MARIA PUIG, 24 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Avda. Italia 2727.

OFICINA Nº 3

CARLOS RAFAEL CASSARO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. Artigas 4294 y ROSARITO REGUEIRA, 27 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Andes Nº 1371 Apto. 501.

ALVARO FERNANDO CAMAROTE, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Democracia 2221 Apto. 103 y ELIZABETH GIELLER, 27 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Democracia 2221 Apto. 103.

LUIS ALBERTO CAVANI, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado Humachiri número 4129 y PIERINA TABELLI, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1720 Apto. 3.

JORGE LUIS CORREA, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Paraguay 2522 y ALICIA MARIELLA LAZO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez número 4117.

DANILO ARIEL CARRANZA, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado San Fuentes 2674 K y CARMEN de los ANGELES PALOMAS, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1811.

JUAN JOSE COCINA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ombú 3365 y SANDRA JANET ARIETTA 20 años, soltera empleada oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2918.

OFICINA Nº 4

CARLOS LOVORERIO, 21 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 4383 y MARIANA MERCEDES LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Domingo Torres 4561.

OFICINA Nº 5

MARIO NICOLAS HERMIDA, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado Estrella del Sur 1512 y ANDREA FABIANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4891.

OMAR NAIR GONZALEZ, 41 años divorciado, militar, oriental, domiciliado Pena 4894 y SILVIA LORELEY LLANES 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 5004.

OFICINA Nº 6

JOSE ANDRES MAURANO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2387 Apto. 2 y LOURDES JANET GARCIA 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cagancha 2291.

PABLO ANDRES MUÑOZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3459 y MARIA GABRIELA DI DONATO, 27 años, soltera empleada oriental, domiciliada Ramón Márquez 3233.

EDUARDO MORALES 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Stud 4655 y ADRIANA KUCH 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliala De los Stud 4655.

DOMINGO MEDEROS, 35 años soltero policía, oriental, domiciliado García Morales 1174 y STELLA MARIS RODRIGUEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas y Luis B. Berres.

OFICINA Nº 7

JAVIER EDISON PERCIANTE, 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Timbúes 548 y LIDIA VICTORIA CAMILLI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras Nº 4507.

ADOLFO MAURICIO PUNSCHKE, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Martín García 2133 bis Apto. 3 y OLGA ESTHER GONZALEZ, 19 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2044.

OFICINA Nº 8

RODOLFO GUSTAVO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 Apto. 5 y CARLA AGUERREBERE 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Itasurubí 5192 Apto. 3.

CESAR PANTALEON RITTA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada Nº 2521 y TERESA LIZABETH BOTTARO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Possolo 4040.

OFICINA Nº 9

LUIS CARLOS SEOANE, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker Nº 2777 y GRACIELA ROSA LORENZELLI, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4288.

OFICINA Nº 10

JORGE GUALBERTO NAVARRO, 22 años soltero, militar oriental, domiciliado Rbla. 25 de Agosto de 1825 s|n. y CORINA RAMONA ANTILLE, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 489.

MARIO CESAR TABAREZ, 24 años, soltero dibujante, oriental, domiciliado Dr. Isidro Más de Ayala 5410 y MONICA DOMINGUEZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4338.

ERNESTO WALTER VELOSO, 45 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Hamburgo 1581 y MARIA CRISTINA PERUSSICH, 35 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Parahiba 5420.

JUAN ANTONIO VIERA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2701 y MAGDALENA MANRIQUE, 25 años, soltera, analista programador, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2885 Apto. 10.

OFICINA Nº 11

TOMAS ALCIDES PEREDA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vasco Da Gama 3866 y MARY LOURDES LAUNAS, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Vasco Da Gama número 3866.

OFICINA Nº 12

ORESTES ALEJO VIERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Muñoz Nº 3060 y ALICIA YOLANDA BOBADILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3060.

14) N$ 600,00 3|pub. v.feb.1º

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado AMADA o AMANDA MARIA QUESADA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal en autos (Ficha 4|451|88), respecto del siguiente bien: Inmueble con construcción padrón Nº 178.143 (antes padrón (m|a número 65.772), sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, solar Nº 73 en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau de marzo de 1941, con una superficie de 516 mts2. y con 12 metros de frente al oeste a la calle Nº 2 (actualmente calle Adrián Troitiño), Nº 1868; lindando 43 mts. al norte con el solar Nº 74; 12 mts. al este con solar Nº 116; y 43 mts. al sur con solares 72, 119 y 118.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los señores María Mercedes, María Teresa, Juan Carlos, María Herminia y María Graciela Ramona Sánchez Ponce de León, Mara Mercedes Ponce le León, María Teresa, María de los Angeles, María del Carmen, María del Rosario Castilla Rodríguez y María Luisa Rodríguez de Castilla, Pedro, Horacio, Guillermo, Juan Carlos, María de las Mercedes, Alberto y Osvaldo Sánchez Rogé o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítense las Ferias Judiciales Mayores. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario

16) N$ 46.800,00 30|pub. 1187 Ene.30-v.mz.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EDISA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Int. Varios "Golden Hits".
Marina "Virgem".
Leo Delises "Suite de Coppélia" Frederic Chopin "Las sílfides" Orquesta Filarmónica de Berlín - Herbert Von Karajan.
Bon Jovi "Bon Jovi".
Joan Baez "Gracias a la vida" (Here's to life).
Viuda e hijas de Roque Enrol "El almub".
Wando "El mundo romántico de Wando".
Brel "No me quitte pas".
Luis Pastor "Aguas abril".
Nacha Pop "El momento".
Toni Childs "Union".
Susana Rinaldi "Antología".
Deep Purple "Nobody's Perfect - Vol. 1".
Paul Mauriat "Best of France".
Deep Purple "Nobody's Perfect - Vol. 2".
Louis Armstrong "Satchmo".
Sergio Denis "Memorias".
Vivaldi - Conciertos para oboe RV 452 - 454 - 446|Concierto para oboe y fagot RV 545 I Musici".
José Angel Trelles "Trelles canta a Cortez".

The Platters "Rock! Rock! Rock'n'Roll".
Int. Varios "Antología de la música popular".
Int. Varios "Soft side of hard rock".
George Frideric Handel - Música de las aguas - Suite No. 1 en Fa Academia de St. Martin in the Fields Neville Marriner.
Vanessa Paradis "M &J".
Was (Not was) "What up, dog?".
Ike & Tina Turner "River Deep Mountain High".
Int. Varios "Arthur 2 on the rocks".
Mozart - Concierto para Clarinete y Orquesta|Concierto para flauta, arpa y orquesta - Orquesta Filarmónica de Viena - Karl Bohm".
Mozart - Conciertos para violín y Orquesta 3 y 5 - Itzhak Perlman - Orquesta Filarmónica de Viena - James Levine".
James Last "My favourite romantic songs".
Run DMC "Tougher than leather".
Koereana "Hand in Hand" Tema oficial de las Olimpíadas Seul 88.
Los Chichos "Ojos negros".
Elton John "Reg strikes back".
Mercedes Sosa "Amigos míos".
Moody Blues "Sur la mer".
Estela Raval "Hoy la historia de sus éxitos".
Int. Varios "La Bamba Vol. 2".
Cinderella "Long cold winter".
The Mission "The first chapter".
Chico Buarque "Personalidade".
Los Chalchaleros "La historia de Los Chalchaleros".
Black "Wonderful life".
Sara Montiel "Purísimo Sara".
Wet Wet Wet "Pop & Soul".
de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 1º de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 26.100.00 10|pub. 1182 Ene.30-v.feb.14.

EDISA, solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Fontova y sus Sobrinos "En vivo en el Estadio Obras".
Statuos Quo "Ain's Complaining".
Wet Wet Wet "Pop & Soul".
Gal Costa "Personalidade".
Los Tucu Tucu "Para nombrarte...".
Int. Varios. "Jazz en Verve - Vol. 1".
Franck Pourcel "Classic in Digital - Vol. 3".
George Frideric Handel "El cuchillo y el ruiseñor" 4 Conciertos para órgano Simón Preston".
Mozart - Sinfonías Nro. 36 "Linz" - número 38 "Praga" - Orquesta Filarmónica de Viena Leonard Bernstein.
Greensleeves - Obras para guitarra Sor - Dowland - Bach - Weiss - Goran Sallscher".
José Luis Rodríguez "Silencio".
Zamfir "Beautiful Dreams".
Olivia NewtonJohn "The rumour".
Siouxsie and the Banshees "Peep Show".
Def Leppard "Love Bites".
Deep Purple "Nobody's perfect - Vol. 1".
Deep Purple "Nobody's perfect - Vol. 2".
Toquinho e Vinicius "Personalidade".
Plácido Domingo "Be my love".
Hothouse Flowers "People".
Jean-Michel Jarre "Revolutions".
Handel - Música para los fuegos artificiales Reales - English Baroque Soloiste - John Eliot Gardiner.
Serge Rachmaninoff - Conciertos para piano y orquesta números 1 y 2 - Zoltan Kocsis Orquesta Sinfónica de San Francisco Edo De Waart.
Georges Bizet "La Arlesiana" Suite No. 1 y 2 - Suite de Carmen - Herbert Von Karajan.
Barry White's "Greatest hits".
de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 15.950.00 10|pub. 1181 Ene.30-v.feb.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA EMILIANA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 16|11|88.
Inscripción: N.o 1503, folio 5563 vuelto, Libro N.o 2.
Cedentes: JESUS GERARDO WANSELE y EMILIA FERNANDEZ.
Cesionarios: Manuel Mallo y Consuelo Sande.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 38682 En.30-v.feb.14.

CENTER PLAN LTDA.
Contrato: 19.12.88.
Registro: No. 1812 al Fo. 690 vta., del Lo. 1.
Socios: Dr. ROBERTO JOVER ETCHEMENDY y VIRGILIO ANSELMO CUBITTO TORIANI.
Objeto: Cobranza de Morosos, Gestoría, Importación, Exportación.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1175 Ene.3-v.feb.14.

ESTUDIO 45 LTDA.
Contrato: 13.12.1988.
Inscripción: 1797, Folio 634 vta., Libro 2.
Socios: FRANCISCO ERNESTO ANTELO ROTUNNO, ELIZABETH del CARMEN GARAT BRUN.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Giro: Agencia viajes servicio transporte y turismo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1186 Ene.30-v.feb.14.

CAR DEL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18.10.1988.
Inscripción: No. 1631, Folio 6147 vta., Libro 1.
Cedente: HILDA CLARA CASTRO SILVA.
Cesionaria: Rosa Yisel Delacroix Castro.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1185 Ene.30-v.feb.14.

SERVIFRIO LIMITADA
Contrato: 22.8.88.
Reg.: No 1087, Fo. 3972, Lo. 2.
Socios: MARIA OLIVERA; SONIA FERREIRA; OSCAR FERREIRA.
Objeto: Venta equipos frío.
Capital: N$ 900.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: dos cualesquiera.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1184 Ene.30-v.feb.14.

NALFEMA S. R. L.
CESION CUOTAS
Contrato: 1º.3.88.
Reg.: No. 1465, Fo. 5412, Libro 2.
Cedentes: DANIEL FELINTOR - HECTOR NAPOLI.
Cesionario: Julio Burgues.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1183 Ene.30-v.feb.14.

RHODAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Fecha de Contrato: 13 de enero de 1989.
Inscripción: No. 73, Fo. 282 vto., Lo. 2.
Cedentes: WILMAN BENTANCUR ALONSO; MARIA EUFRACIA FUREST FERREIRA y MATILDE MARGARITA POSE COBACHO.
Cesionarios: Walter Bentancur Alonso y Walter Alfredo Bentancur Magnone.
Modificación: Administrador: Walter Bentancur Alonso.
Se divide el capital social en 100 cuotas sociales de N$ 50.00 cada una.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1170 Ene.30-v.feb.14.

S. y R. ANTUÑA YARZA LTDA.
Contrato: 9.12.88. Inscripción: N.o 1816 F.o 7033 vto. del L.o 3 de Contratos.
Socios: ISABEL LUISA MARZADRI BARONE, ROXANA ANTUÑA MARZADRI y GUSTAVO ANTUÑA MARZADRI.
Objeto: Publicidad en general entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Isabel Luisa Marzadri Barone.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 513 En.30-v.feb.14.

BABY SHOPPING LTDA.
Contrato: 9|1|1989.
Registro: N.o 37 F.o 141 Libro N.o 2.
Socios: JUAN JOSE MARTINEZ; JEANNETTE VIRGINIA GONZALEZ BUSQUETS.
Objeto: Compra y venta de objetos de toda clase para niños, mercaderías de cualquier tipo, importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo además Maldonado.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1166 En.30-v.feb.14.

EIDEL LTDA.
Contrato: 30|11|88.
Inscripción: N.o 1678, folio 5862 vto. Libro 2.
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39740 En.30-v.feb.14.

RUVI LTDA.
Cesión de cuota social y modificación de contrato
Contrato: 11 de julio de 1988.
Registro: N.o 1022 al F.o 3854 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ.
Cesionarios: Irina Novogrebelsky Katz y Héctor Miguel Novogrebelsky Katz.
Administración: Víctor Novogrebelsky.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 38766 En.30-v.feb.14.

DOS ORILLAS S.R.L.
Fecha: 10|11|88.
Socios: MANRIQUE SALVARREY GAUDIN; SAUL COGAN GAS; HUGO NELSON CARDOZO TRIMBOLI.
Objeto: Actividad editorial, periodísticas, importación, exportación, representación, explotación, fabricación, industrialización, comercialización de toda clase de bienes y servicios en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Inscripción: N.o 1769 F.o 6848 vto. L.o Nº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 1165 En.30-v.feb.14.

MAGICARD LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|12|88.
Inscripción: N.o 16 F.o 57 vlo. L. 3 de Contratos.
Cedentes: LUIS A. ALONSO y BRENDA N. SALDOMBIDE.
Cesionarios: José L. Alonso y Brenda D. Alonso.
Cantidad: 5 cuotas a c|u.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1164 En.30-v.feb.14.

BRELUSEL COPIAS LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|12|88.
Inscripción: N.o 17 F.o 59 v. L. 3 de Contratos.
Cedentes: LUIS A. ALONSO y BRENDA N. SALDOMBIDE.
Cesionarios: José L. Alonso y Brenda D. Alonso.
Cantidad: 5 cuotas a c|u.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 1163 En.30-v.feb.14.

RELACIONES PUBLICAS S.R.L.
Contrato: 28 de diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 9 F.o 32 L.o 2 de Contratos el 3|1|1988.
Socios: ELBIO W. ACUÑA VASILIEV, EDUARDO ALI DOMINGUEZ y GRACIELA VERA de ALI.
Objeto: Organización, promoción y realización de todo lo referente a Relaciones Públicas en general, incluyendo asesoramiento, actuación y contratación de medios de difusión, encuestas de opinión y similares; comercialización en diversos ramos y mercaderías, operaciones con inmuebles y comercio exterior.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta un máximo de 40 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 800.000.
Administración: Elbio W. Acuña Vasiliev y Eduardo Alí Domínguez conjuntamente.
22) N$ 7.400.00 10|pub. 1153 En.30-v.feb.14.

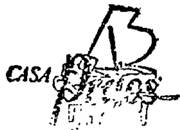
ALVAREZ Y RAMA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 19 F.o 65 vto. L.o 3 Contratos.
Cedentes: MARIA DEL CARMEN RAMA LAMAS y JOSE MARIA VILLAR.
Cesionaria: Kydia Virginia García de Alvarez.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 1171 En.30-v.feb.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 228.070. — Montevideo, enero 25, 1989. — José Luis Guichón, por Aplicaciones PG|53, S. A., de España, solicitó marca "PG|53" clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1188 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.942. — Montevideo 18 de enero de 1989. — Con esta fecha, Ana María Stezano, por Mauricio Imparatta García (Uruguay), solicita la marca



de la clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 1190 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.927. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Alvaro Crocco, por d.t.d. cargo S. A. (Uruguay), solicita marca

d·t·d cargo

clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 1169 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.943. — Montevideo, enero 18 de 1989. — Con esta fecha Ana M. Stezano por Mauricio Imparatta García (Uruguay) solicitó la marca OROZCO, de la clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 1191 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.800. — Montevideo, enero 12, 1989. — Juan Antonio Pittaluga por Oxoid Limited (Inglaterra) solicita marca STAPHYLASE clases Int. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1192 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.896. — Enero 17 de 1989. — M. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita marca BRUTUS clase Int. 28.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1156 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.897. — Montevideo, enero 17 de 1989. — M. Dubourg por Tarko S. A. (Montevideo) solicita marca DOLPHITO, clase Int. 25
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1157 En.30-v.feb.14.

ACTA 227.999. — Enero 20 de 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel), solicita marca TRIO, reivindicando prioridad solicitud israelita No. 69.915 de julio 22, 1988.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1177 En.30-v.feb.14.

ACTA 227.998. — Enero 20 de 1989. — Rodolfo Pilas, representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel), solicita marca ULTRA reivindicando prioridad solicitud israelita Nº 69.913 de julio 22,1988.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1176 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 228.080. — Enero 25, 1989. — M. Dubourg por Daniel Blanco (Montevideo) solicita marca PEGA - PEGA clases Int. 1. 16.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 227.985. — Enero 19, 1989. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca PLOP clases Int. 38. 41
23) N$ 5.800.00 10|pub. 1155 En.30-v.feb.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.861. — Montevideo 1º de noviembre de 1988. — Con esta fecha Virgilio Dante Tocchetto (Uruguay) solicita pantente de invención para "Nuevo Sistema de Freno de Emergencia para Automóviles". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 4.350.00 10|pub. 1174 En.30-v.feb.14.

25—Venta de Comercios

Ley 26.09.1904. — Prometimos vender a Elba Rubí Vallegra Falero, almacén sita en Pantaleón Artigas 4001. — Acreedores en la misma. — MARTHA BEATRIZ de los SANTOS y PEDRO ALVAREZ GONZALEZ.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 1152 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra, Fernández Crespo 2264|70 bis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800,00 20|pub. 384 En.30-v.feb.28.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES

Atento a la Resolución Nº 52 del Consejo Directivo Central de sesión de fecha 28 de diciembre de 1988, se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1989 de los siguientes cargos para el Centro de Investigaciones y Posgrado en Ciencias Sociales:

— 5 (cinco) cargos Ayudante de Investigación en Economía docente, Gº 1, 20 ohras, con posibilidad de extensión a 40 hroas.

Funciones: Ayudante de las investigaciones que se desarrollen en la Maestría de Economía Internacional.

— 1 (un) cargo de Ayudante de Investigación en Política y Relaciones Internacionales, docción en Economía docente, Gº 1, 20 horas, con posibilidad de extensión a 40 horas.

Funciones: Ayudante de las investigaciones que se desarrollen en la Maestría de Economía Internacional en el área de la Política y Relaciones Internacionales.

Los interesados podrán retirar las bases e inscribirse en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Personal, Avenida 18 de Julio 1968, 3er. piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

Este llamado cierra el miércoles 15 de febrero de 1989 a las 13 horas. — Sección Selección de Personal. — Dirección General de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 40371 En.30-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO A ASPIRANTES

Atento a la resolución Nº 81 del Consejo Directivo Central de fecha 26 de diciembre de 1988, se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos para la Dirección del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio:

— Coordinador de la Unidad de Estudios Cooperativos (Esc. G Grado 3, 30 horas).

— Asistente de la Unidad de Estudios Cooperativos (Esc. G, Grado 2, 20 horas).

Los interesados podrán retirar las bases e inscribirse de lunes a viernes de 9 a 13 horas en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Personal, Avda. 18 de Julio 1968 3er. piso.

Este llamado cierra el martes 28 de febrero de 1989 a las 13 horas. — Dirección General de Personal. — Sección Selección de Personal
27) (C. C.) 1|pub. 40372 En.30-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

Montevideo, 23 de enero de 1989. — Rep. Nº13|89.

Por resolución adoptada por el onsejo de la Facultad de Medicina de fecha 11.1.89, se resuelve llamar a aspirantes y no más allá del 30.6.89 de los siguientes cargos:

Exp. Nº 883.338: — Hasta 12 plazas del cuadro de suplentes del Departamento de Anestesiología.

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11.1.89 se resuelve llamar a aspirantes con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 30.6.89:

Exp. Nº 884.087: — Director de División del Instituto de Higiene "Proyecto especial de Producción y Experimentación de Vacunas" (Número 2310, Esc. G, Grado 5 30 horas. rubros de Facultad de Medicina).

Plazo de inscripción de los llamados: Hasta las 12.00 horas lel día 8 de febrero de 1989.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (C. C.) 1|pub. 40364 En.30-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Llamado a aspirantes

Rep. N.o 14|89

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11|1|89 se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina hasta la nueva provisión interina, como resultado del último concurso en trámite o nuevo llamado hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 30|6|89:

Exp. s|n.:

Profesor Adjunto de la Clínica Psiquiátrica (para desempeñar funciones en el Hospital Pereira Rossell) (N.o 2495, Esc. G, Grado 3, rubros de Facultad de Medicina).

Con un volumen horario de 6 o 24 horas atento a que quien lo ocupe desempeñe o no otro cargo en el Ministerio de Salud Pública.

Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 8 de febrero de 1989.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos:, solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada), Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (C.C.) 1|pub 40365 En.30-v.en.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. N.o 11|89

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11|1|89 llámase a aspirantes para la provisión titular de acuerdo a las disposiciones vigentes de los cargos que se detallan a continuación:

Exp. N.o 884203:

Profesor Director de Clínicas Pediátrica B (N.o 1170 Esc. G, Grado 5, 24 horas, rubros Facultad de Medicina). Toma de posesión: 25 enero 1990.

Profesor Director del Dpto. de Fisiopatología (N.o 425, Esc. G, Grado 5, 20 horas, rubros Facultad de Medina).

Plazo de inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 23 de marzo de 1989.

Los cargos son de libre aspiración, pero sujetos al límite de edad de 60 años.

Condiciones requeridas para el desempeño del cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o del estatuto del personal docente: Cuando el cargo esté sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en situación reglamentaria (Art. 8.o) cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo; el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de la Facultad respectivo.

Requisitos de inscripción; En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (en tres ejemplares documentadas); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca y un librillo (en tres ejemplares) ver requisitos adjuntos.

27) (C.C.) 3|pub. 40361 En.30-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Llamado a aspirantes

Rep. N.o 15|89

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11|11|89 se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 30|6|89 de los cargos que se detallan a continuación:

Exp. 881845.
3 Ayudantes del Depto. de Farmacología y Terapéutica, Nos. 1986, 1987, 1988; Esc. G, Gdo. 1, 20 horas, rubros de Fac. de Medicina.

Exp. 890027.
Ayudante Enfermero del Depto. de Enfermería en Salud Pública y Ciencias Sociales, de la E.U.E. para cumplir funciones en el Proyecto de Atención Primaria en Santa Lucía, Canelones (N.o 864, Esc. G, Grado 1, 24 horas, rubros Gac. Med.).

Exp. 883903.
Ayudante Enfermero del Dpto. de Enfermería Médico-Quirúrgica con orientación en Traumatología de la E.U.E. (N.o 1646, Esc. G, Gdo. 1, 20 horas, rubros de Fac. de Medicina).

Exp. 883215.
Ayudante del Depto. de Enfermería en Salud Mental de la E.U.E. (N.o 1948, Esc. G, Grado 1, 15 horas, rubros de Fac. de Medicina.

Exp. 883216.
Ayudante del Depto. de Enfermería en Salud Pública (a ser desempeñado por Enfermero|a con experiencia en el área de Salud Comunitaria) de la E.U.E. (N.o 1915, Esc. G, Grado 1, 36 horas, rubros de Fac. de Medicina).

Asistente para el Depto. de Enfermería en Salud Pública a ser desempeñado por Enfermera Universitaria radicada en Salto de la E.U.E. (N.o 1991, Esc. G, Grado 2, 20 horas, rubros de Fac. de Medicina).

Exp. 890038.
Asistente Enfermero de Enfermería en Salud Pública (N.o 1912, Esc. G, Grado 2, 20 horas, rubros de Fac. de Medicina).

Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 8 de febrero de 1989.

Requisitos de inscripción; En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); Jura de la Bandera y certificado de Biblioteca.

27) (C.C.) 1|pub. 40366 En.30-v.en.30.

MALDONADO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION E INTIMACION

Se notifica a ELBA NEREIDA LLORCA CARNEIRO propietaria del inmueble empadronado con el Nº 12.092 de la manzana 309 de Punta de Piedras, Depto. de Maldonado, o a sus sucesores a cualquier título, que deberá ajustar el talud existente en el mismo a las normas municipales vigentes y se le intima al retiro del relleno realizado en zona de dominio público, en un plazo no mayor de 20 días, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pertinentes y a la desocupación del área de dominio público por parte de esta Junta a costo del obligado omiso.

27) (C. C.) 3|pub. 40300 En.30-v.feb.1º.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

VALPARAISO TRADING S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que VALPARAISO TRADING SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VALPARAISO TRADING SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan el Escribano actuante la certificación de sus firmas. —

Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum. — M. Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, M. Rozemblum y Daniel Pérez, uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324,00 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4.437. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VALPARAISO TRADING S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio Inscripta el 26 de setiembre de 1988. con el Nº 367 al Fo. 2218 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800,00 — 32146 — 1 pub.

LAVRIX TRADING S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que LAVRIX TRADING SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LAVRIX TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso paar terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum. — M. Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, M. Rozemblum y Daniel A. Pérez, uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324,00 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4.445. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LAVRIX TRADING S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de setiembre de 1988

con el Nº 394 al Fo. 2.295 del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800,00 — 32147 — 1 pub.

BERTILEN S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Soriano 887 (P. 4 Esc. 10)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que BERTILEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BERTILEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 200.000,00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo, funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán dedecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum. — M. Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4o. Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es nuevos pesos 324,00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4.444. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BERTILEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes amínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre 1988 .— Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de setiembre 1988 con el No. 389 al folio 2275 del Libro No. 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria .

N$ 28.800,00 — 32149 — 1 pub.

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se

INVERSORA KREL

SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Panos Tashdjian,

se hace saber que INVERSORA KREL S. A. (Ficha A-582|87) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7o., se constituye INVERSORA KREL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se ocoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posehión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticrésis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fnudadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fnuadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos uruguayos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de nuevos pesos 277.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de julio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

6.629. — Montevideo, 4 diciembre 1987.

— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7o. y concordantes de la Ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA KREL S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertientes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Panos Tashdjian. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de setiembre de 1988 con el No. 430 al Fo. 2724 del Libro No. 2 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Directora.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 43.200.00 — 32254 — 1 pub.

NERDER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que NERDER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese NERDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercialzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, setiembre 11 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de setiembre de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

. Los suscritos, fundadores de NERDER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3o. del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000,00".Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NERDER SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.- Ana María Labanca. Escribana.

2.551.- Montevideo, 22 de mayo de 1986.- Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318, en la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: Aprobar los estatutos de NERDER S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.- María Cristina Cantero de Castellano.- Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 23 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.- Inscripto el 2 de junio de 1986 con el Nº289 al Folio 1619v del Libro No.1 de Estatutos.- Hay una firma ilegible.- Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.- Montevideo, junio 10 de 1986.- Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 38.250,00 - 28966 - 1 pub.

PINKLAND SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4º Esc. 10

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que PINKLAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PINKLAND SOCIE-

DAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciónes al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número has ta siete B) Crear y o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y o la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la Certificación de sus firmas. Montevideo, 14 de abril de 1988.- Miguel Rozemblum.- M. Rozemblum.- Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 324 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4434.- Montevideo, 12 de setiembre de 1988.- Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PINKLAND SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.- Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolucio'n fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 396 al Fº 2303 del Lº Nº 3 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial pròxima al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 1988.- Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 - 31903 - 1 pub.

FORTYMAR S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que FORTYMAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FORTYMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y

demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.116._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FORTYMAR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de junio de 1988 con el Nº 220 al Fº 1335 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 26 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria

N$ 28.800.00 - 32441 - 1 pub.

FORTYSOL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que FORTYSOL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FORTYSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman. Escribana.

2.121._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FORTYSOL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de junio de 1988 con el Nº 221 al Fº 1339 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones._ Montevideo, 26 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria

N$ 28.800.00 - 32442 - 1 pub.

ALDERIN S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ALDERIN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial

su artículo 7º, se constituye ALDERIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.108._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALDERIN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.: Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1988 con el Nº 207 al Fº 1280 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32443 - 1 pub.

LACOREN S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que LACOREN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LACOREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.106._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LACOREN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.: Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1988 con el Nº 216 al Fº 1316 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32444 - 1 pub.

LONTYRE S.A.

Soriano 887 (P. 4ª Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que LONTYRE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LONTYRE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fue-

ron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.120._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LONTYRE S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1988 con el Nº 215 al Fº 1312 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a ,los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria .

N$ 28.800.00 - 32698 - 1 pub.

VIA LILCO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que VIA LILCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VIA LILCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987.-_ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.111._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VIA LILCO S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de junio de 1988 con el Nº 183 al Fº 1153 del Lº Nº 3 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 21 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria .

N$ 28.800.00 - 32699 - 1 pub.

FORTYLEN S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que FORTYLEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FORTYEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.118._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FORTYLEN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de junio de 1988 con el Nº 222 al Fº 1343 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 26 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 28.800.00 - 32917 - 1 pub.

FORT BLAT S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que FORT BLAT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FORT BLAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 24 de julio de 1987._ Miguel Rozemblum._ M. Rozemblum._ Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman, y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 230.00 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete._ Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.064._ Montevideo, 9 de mayo de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FORT BLAT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese._ Al petitorio 2 de fs. 3. Como pide.:Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. -Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 11 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de junio de 1988 con el Nº 223 al Fº 1347 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones._ Montevideo, 26 de julio de 1988._ Olga Condenanza Haedo. Actuaria .

N$ 28.800.00 - 32918 - 1 pub.

NUSKAL INTERNATIONAL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que NUSKAL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, Ficha V-243/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye NUSKAL INTERNARTIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garnatías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 2 de julio de 1987._ Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, singo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.- Ana María Labanca, Escribana.

6.828._ Montevideo, 21 de diciembre de 1987. Vistos: Por los que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspeccioón General de hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de NUSKAL INTERNATIONAL S.A., constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentjaes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4 Como pide. - Isabel Vaccaro Martorel.- Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de noviembre de 1988 con el Nº 612 al Fº 3919 del Lº Nº 2 de Estatutos._ Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, 21 de noviembre de 1988._ Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 42.000.00 - 36017 - 1 pub.

INVERSORA GENTOL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que INVERSORA GENTOL SOCIEDAD ANONIMA, Ficha A-590/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA GENTOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garnatías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas._ Montevideo, 20 de julio de 1987._ Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 227.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987.- Ana María Labanca, Escribana.

3.698._ Montevideo, 17 de junio de 1988. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073. 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA GENTOL S.A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como

pide. Ana María Maggi.- Mila B<urgueño.

La resolución fue notificada con fecha 20 de junio de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de noviembre de 1988 con el Nº 618 al Fº 3660 del Lº Nº 1 de Estatutos._ Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, 18 de noviembre de 1988.- Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 43.200.00 - 36027 - 1 pub.

MORELIA S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

Edicto.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: MORELIA S.A. Reforma de Estatutos (Ficha V/144/88), se hace saber que ante esta oficina se presentó MORELIA S.A. solicitando aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico que: tengo a la vista el libro de Actas de Asambleas de MORELIA S.A. anotado con el Nº 5314 al Fº 76 del Lº 17, del cual surge a fojas 147 que reunida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con fecha 10 de setiembre de 1987, se resuelve el aumento de capital autorizado, modificándose el artículo 3º de los estatutos sociales que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- El capital autorizado será de nuevos pesos sesenta millones (N$ 60.000.000.00) y estará representado por acciones al portador de nuevos pesos mil cada una pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de nuevos pesos ciento cincuenta millones (N$ 150.000.000.00) con aprobación de las autoridades competentes".

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Hay un signo notarial. (firmado) Alma Werner Ferrer. Hay un sello que dice: Alma Werner Ferrer, Escribana.

Testimonio.- Inspección Gral. de Hacienda.- Montevideo, 14 de junio de 1988.- Recibido hoy. Conste. Hora 16. Firma ilegible. Carpeta Nº 4280. Antecedente Nº. Pase a la División Soc. Anónimas. El Director de Div. Secretaría. (firmado). Pedro Etchemendy. Un sello que dice: Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección Gral. de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Asunto Nº1282, Fecha 15 de junio de 1988.- División Soc. Anónimas.- Montevideo, 17 de junio de 1988.- Pase a informe de Gabriela Marcuzzo. Un sello que dice: El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. (firmado) Eduardo Chavarría. Un sello que dice: Cr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda.- División Soc. Anónimas.- Montevideo. Se acreditó el pago del provento previsto en el decreto 427/988 de 22 de junio de 1988, según boleta Nº 06331 de 1º de agosto de 1988 que se exhibió.- Montevideo, 17 de junio de 1988.- Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: La presente gestión de reforma de estatutos de la sociedad MORELIA S.A., resulta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de setiembre de 1987, la cual surge del certificado notarial agregado a fs. 1 de los presentes obrados, merece a la suscrita las siguientes observaciones: 1º Deberá justificarse la convocatoria a la Asamblea antes citada, conforme a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales. 2º Asimismo se deberá acreditar de manera fehaciente el quórum de asistencia y el quórum de votación a la fecha de la Asamblea que resolvió la reforma estatutaria. 3º Corresponde justificar fehacientemente si los accionistas presentes en la Asamblea ya referida, comparecieron personalmente o por representantes, en este último caso corresponde tener presente lo dispuesto en el artículo 1º inc. 2º del decreto del 16 de julio de 1943. Saluda a usted atte.- La Inspectora de Hacienda. (firmado) Gabriela Marcuzzo.- Hay un sello que dice: Gabriela Marcuzzo.

Inspección Gral. de Hacienda.- División Soc. Anónimas.- Montevideo, 3 de agosto de 1988.- De acuerdo con lo informado, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. Un sello que dice: El Subdirector de Div. Soc. Anónimas Eduardo Chavarría.-Un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría.- Vº Bº Un sello que dice: El Inspector Gral. de Hacienda. D. Iribarne.- Un sello que dice: Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Montevideo, agosto 23 de 1988. Recibido hoy.- Perelli.- Montevideo, agosto 23 de 1988. De mandato verbal, vista al interesado.- Perelli.

Certifico que: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de MORELIA S.A., se llevó a efecto una Asamblea Extraordinaria con fecha 10 de setiembre de 1987, surgiendo del libro de Asistencia a Asambleas de la nombrada sociedad, que tengo a la vista, a fojas 12, y del libro de Actas de Asambleas a fojas 147 que tengo a la vista, que se encontraba representado el cien por ciento del capital integrado, con derecho a cinco mil votos, compareciendo los accionistas personalmente por lo cual la asistencia y la votación fue el cien por ciento.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Hay un signo notarial.- Alma Werner Ferrer.- Hay un sello que dice: Alma Werner Ferrer, Escribana.

Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno: Diana Sullivan de Del Fabro, por MORELIA S.A., con domicilio y personería debidamente acreditados en los autos que por reforma de estatutos sigue ante ese Juzgado su representada (Ficha V/Nº114/88), al señor Juez dice: Con el adjunto certificado notarial, da por levantadas las observaciones formuladas a fs. 20 vta. Por lo expuesto al señor Juez solicita la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.- Diana Sullivan de Del Fabro.- Francisco Varela. Hay un sello que dice: Francisco Varela, Contador Público.

Montevideo, setiembre 1º de 1988.- Recibido hoy con certificado notarial. Perelli.- Montevideo, setiembre 1º de 1988.- Al despacho.

4.834.- Montevideo, setiembre 1º de 1988.- Pasen a la Inspección General de Hacienda sin más trámite.- R. Eguiluz.- Un sello dice: Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.- Perelli.

Montevideo, setiembre 1º de 1988.- Se remite a la Inspección Gral. de Hacienda.- Perelli

Inspección Gral. de Hacienda.- Montevideo, 5 de setiembre de 1988.- Recibido hoy. Conste. Hora 14 . Firma ilegible. Carpeta Nº 4280/88. Pase a la División S.A.- Un sello dice: El Director de Div. Secretaría.- Pedro Etchemendy.- Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección Gral. de Hacienda.- División S.A.- Asunto Nº 2366 Fecha 6 de setiembre de 1988.- División Sociedades Anónimas.- Montevideo, 9 de setiembre de 1988.- Pase a informe de escribano Hugo Rodríguez de Almeida.- Hay un sello que dice: El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. E. Chavarría.- Hay un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas.- Montevideo, 12 de setiembre de 1988.- Sr. Subdirector. Dr. Eduardo Chavarría.- Los socios de MORELIA S.A., en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 1987 acordaron modificar el artículo 3º del estatuto, llevando su capital a N$60:000.000.00 (nuevos pesos sesenta millonesm/n). La peticionante adjunta documentos que acreditan el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, habiéndose contemplado las objeciones formuladas en informe de fecha 17 de junio de 1988. (fs. 20 vta.) según resulta del certificado notarial agregado a fs. 22. A juicio del suscrito puede acceder a lo solicitado por ser acorde a derecho. Saluda a ud. atte.- El Inspector de Hacienda Rodríguez de Almeida. Un sello que dice: Esc. Hugo Rodríguez de Almeida, Jefe Dpto. Escribano.

Inspección Gral. de Hacienda.- Div. Soc. Anónimas.- Montevideo, octubre de 1988.- De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados de MORELIA S.A. con número de expediente 2366/88 al Juzgado de origen. Un sello que dice: El Subdirector de Div. Soc. Anónimas: E. Chavarría. Un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº Un sello que dice: El Inspector General de Hacienda. D. Iribarne. Un sello que dice: Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Montevideo, noviembre 18 de 1988.- Recibido hoy.- Perelli. Montevideo, noviembre 18 de 1988. Se remite a Fiscalía de Primer Turno.- Perelli.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.- Entrada 22 de noviembre de 1988. Salida 24 de noviembre de 1988. Nº 7759.- Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos en vista. Montevideo, noviembre 24 de 1988.- E. Piaggio Soto. Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, noviembre 30 de 1988. Recibido hoy y al despacho.- Perelli.

7.931.- Montevideo, noviembre 30 de 1988. Vistos: El dictámen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, Vista Nº 7759 y de acuerdo al artículo 396 del Código de Comercio, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de MORELIA S.A.. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 25.000.00.- R. Eguiluz. Hay un sello que dice: Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.- Ivonne Perelli.

Montevideo, noviembre 30 de 1988. Se notifica en la Oficina a Milton Sans de la 7931 y para constancia firma.- Milton Sans.- Perelli.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte, veinte vuelta, veintiuna, veintidos, veintitrés, veintitrés vuelta, veinticuatro, veinticuatro vuelta, veinticinco y veinticinco vuelta de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, caratulados: MORELIA S.A. Reforma de Estatutos Ficha V/114/88, haciéndose constar que la providencia Nº 7931, del 30 de noviembre de 1988, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 30 de noviembre de 1988.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el dos de diciembre de 1988.- Ivonne Pereli. Un sello dice: Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Registro Público y Gral. de Comercio. Montevideo.- Presentado hoy 13 de diciembre de 1988, siendo las 7.30 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 738 al Fº 4351 v. del libro Nº 3 de Estatutos.

Se pagó impuesto ley Nº15767. Recibo Nº 440967 de fecha 8 de octubre de 1987.- Hay un signo notarial.- Marta Soler de Darracq.- Un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Directora.

Habilítase Feria Judicial Mayor para publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 1988.- Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 132.000.00 - 39427 - 1 pub.

EXTRA IMPORTADORA-EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, María Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que se ha presentado EXTRA IMPORTADORA-EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V Nº 199 año 1988) solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye EXTRA IMPORTADORA-EXPORTADORA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, será de U$S 35.000 (treinta y cinco mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente y dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Viceprecidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demán casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.- Montevideo, agosto 3 de 1988.- Bernardo Bomsztein.- Lola Martínez.- María del Rosario Bordoni.

Jorge Castagnola, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanni Chiveindansky, María del Rosario Bordoni, soltera, y Lola Martínez, viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Ituzaingó 1324 Oficinas 101-102 a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos trescientos sesenta y ocho.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, María del Rosario Bordoni y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Jorge Castagnola, Escribano.

9163.- Montevideo, octubre 24 de 1988.- Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el Estatuto de EXTRA IMPORTADORA-EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.- María Isabel Vaccaro Martorell, Juez.- Montevideo, octubre 27 de 1988. En la fecha se notifica y firma. Esc. Silvia Bértoli.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo, presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 13.40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 562 al Fº 3596 del Lº Nº 2 de Estatutos.- Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la correspondiente Feria Judicial. Montevideo, noviembre 10 de 1988.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 57.600.00 - 36552 - 1 pub.

ANSER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, María Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que se ha presentado ANSER SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V Nº 198 año 1988) solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ANSER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) ca-

da una, será de U$S 70.000.00 (setenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente y dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Viceprecidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprinir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.- Montevideo, agosto 3 de 1988.- Bernardo Bomsztein, Lola Martínez, María del Rosario Bordoni.

Jorge Castagnola, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveindansky, María del Rosario Bordoni, soltera, y Lola Martínez, viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Ituzaingó 1324 Oficinas 101-102 a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos trescientos sesenta y ocho.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, María del Rosario Bordoni y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Jorge Castagnola, Escribano.

9339.- Montevideo, octubre 26 de 1988.- Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el Estatuto de ANSER SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese.- Esc. Silvia Bértoli Cavaganro, Actuaria, María Isabel Vaccaro Martorell, Juez.- Montevideo, octubre 28 de 1988. En la fecha se notifica y firma. Esc. Silvia Bértoli.- Registro Público y General de Comercio, Montevideo, presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 13.05 horas e inscripto en este Registro con el Nº 555 al Fº 3547 v. del Lº Nº 2 de Estatutos.- Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la correspondiente Feria Judicial. Montevideo, noviembre 10 de 1988.- Esc. Silvia Bértoli Cavaganro, Actuaria.

N$ 76.800.00 - 36553 - 1 pub.

ANCOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, María Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que se ha presentado ANCOMAR SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V Nº 205 año 1988) solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ANCOMAR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, veanta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente y dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que re-

presenten el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o sup[illegible]ir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se atutoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.- Montevideo, agosto 3 de 1988.- Bemardo Bomsztein, Lola Martínez, María del Rosario Bordoni.

Jorge Castagnola, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bemardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveindansky, María del Rosario [illegible]rdo[illegible] [illegible]ra, y Lola Martínez, viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Ituzaingó 1324 Oficinas 101-102 a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos trescientos sesenta y ocho.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, María del Rosario Bordoni y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Jorge Castagnola, Escribano.

9328.- Montevideo, octubre 26 de 1988.- Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el Estatuto de ANCOMAR SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria, María Isabel Vaccaro Martorell, Juez.- Montevideo, octubre 28 de 1988. En la fecha se notifica y firma. Esc. Silvia Bértoli.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo, presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 13.10 horas e inscripto en este Registro con el Nº 556 al Fº 3554 del Lº Nº 2 de Estatutos.- Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la correspondiente Feria Judicial. Montevideo, noviembre 10 de 1988.- Esc. Silvia Bértoli Cavaganro, Actuaria.

N$ 76.800.00 - 36554 - 1 pub.

MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución de MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 19 de abril de 1984, reunidos los firmantes en la calle 25 de mayo 444 Piso 2º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer suscursales dentro y fuera del país. Su duración será de 100 años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto será: a) La compraventa, tenencia y explotación de bienes rurales y la realización de toda clase de actividades agropecuarias. b) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles como: compraventa, permuta, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros. c) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico y dar servicios de cualquier índole, relacionados directamente con el objeto social.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º Será de N$ 1.000.000 (nuevos pesos un millón) representados por acciones nominativas de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil), cada una que serán firmadas por dos directores.

Artículo 4º Las acciones serán nominativas. Se emitirán a nombre de sus titulares inscribiéndose en el libro de accionistas de la sociedad que será certificado. Cualquier transferencia de acciones deberá ser autorizada por unanimidad por el Directorio y una vez autorizada en el libro respectivo, dejándose constancia al dorso del título el nombre del nuevo titular, las firmas del cedente y cesionario y de la autorizacióon del Directorio de la sociedad. Carecerá de validez cualquier transferencia que no cumpla con estos requisitos.

Art. 5º Cualquier accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su decisión al Directorio, el que la pondrá en conocimiento de los demás accionistas en un plazo de 15 días hábiles. Estos tendrán preferencia para adquirir las acciones que se deseen transferir. En caso de que varios accionistas quieran hacer uso de esta preferencia, las acciones se prorratearán en proporción a sus respectivos capitales. Para ejercer esta preferencia, se dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la comunicación cursada por el Directorio. Si el directorio no realiza la comunicación prevista en este artículo, o no se hace uso de la opción dentro de los plazos determinados el accionista podrá transferir libremente sus acciones.

Art. 6º En caso de que se haga uso de la opción establecida en el artículo anterior, el precio que se pagará por las acciones transferidas será el que resulte de aplicar al patrimonio total, el porcentaje de participación de aquéllas en el capital accionario integrado. A los efectos de determinar el patrimonio total, los rubros integrante[illegible] e valuarán de acuerdo con las normas que rijan el impuesto al patrimonio para las personas jurídicas.

Directorio

Artículo 7º Estará compuesto de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 8º Lo convocará el Presidente o dos directores cualesquiera. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría [illegible] presentes decidiendo el Presidente en caso [illegible]te.

Art. 9º Representan a la sociedad el P[illegible] sola firma o dos directores actuando [illegible]mente. El directorio por unanimidad de v[illegible]drá: a) cambiar la [illegible] de repr[illegible]ntación [illegible]tribuir los cargos; c) proveer total o parcialmente las vacantes; aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 11. Serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. El directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas de la ley 14.548, sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 13. El registro de accionistas se cerrará al inciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Art. 14. Es optativo de la asamblea la designación de Síndico. Si lo hace establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 15. El ejercicio social durará un año, fijando el directorio la fecha de cierre, que podrá ser modificada cada vez que juzgue conveniente. El directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán considerados por la asamblea.

Disolución y liquidación

Artículo 16. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocadas al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 17. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos y con las facultades del directorio, realizar todas las gestiones actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores que podrá hacerse en cualquier momento a partir de hoy y hasta un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 18. Se autoriza asimismo a los fundadores, al Sr. Mario Casco y a la Sra. Maricruz Díaz, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos la certificación de nuestras firmas por escribano público.- Rinaldo Ferrario.- Manón Lecueder.- Carlos José Lecueder.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. Certifico que. I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Carlos José Lecueder Martínez, casado en únicas nupcias con Dora de San Vicente, Reinaldo Ferrario López, casado en únicas nupcias con Josefina Peirano y Manón Lecueder de San Vicente, casada en segundas nupcias con Roberto Malinow, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA que antecede, previa lectura que de la misma les dí.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- Gerardo Rocca Couture, Escribano.

División Sociedades Anónimas.- Montevideo, 27 de marzo de 1985. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: No existen objeciones que formular al proyecto de estatutos de MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, al haber sido completada la observaión formuladas en informe de 20 de julio de 1984 (fs. 7), según recaudo de fs. 8. Del certificado agregado a fs. 8, expedido por esta oficina surge que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integración de capital establecidos por el art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Dra. Ma. Helena Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda.- División Soc. Anónimas. Montevideo, 12 de abril de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne. Subdirector de Div. Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 29 de julio de 1985, Salida 31 de julio de 1985. Vista Nº 1718. Señor Juez: Proceda la aprobación de los estatutos en vista, y su inscripción. Montevideo, 31 de julio de 1985. Dr. Rafael Robatto Calgagno, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Tercer Turno.

Nº 2267 Montevideo, 2 de agosto de 1985. Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase los estatutos de MARINA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídase edictos, otorgándose habilitación de feria al sólo efecto de la publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspecció'n General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 7.100.- Dr. Felipe Hounie, Juez. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.

La resolución Nº 2267 fue notificada el día 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, presentado hoy 23 de agosto de 1985 a las 14,31 horas e inscripto en este Registro con el Nº 580 al Fº 3454 del Lº Nº 3 de Estatutos. Gerardo Marichal García, Escribano.

Siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 9 de setiembre de 1985.- Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 90.000.00 - 38668 - 1 pub.

SALAMANDRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Salamandra Sociedad Anónima" solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución
de SALAMANDRA SOCIEDAD ANÓNIMA

En Montevideo, a 29 de agosto de 1984, reunidos los firmantes en la calle 25 de mayo 444 Piso 2º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese "Salamandra Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer suscursales dentro y fuera del país. Su duración será de 100 años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto será: A) Industrializar y comercialzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, fotografía, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Operaciones inmobiliarias en general: compraventa, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles con excepción de los inmuebles rurales. La construcción de edificios y su posterior arrendamiento y/o venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico y en general la prestación de servicios; F) En general, la realización de toda actividad lícita vinculada con el objeto social.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representados por acciones al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien), cada una que serán firmadas por dos directores.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Artículo 5º Lo convocará el Presidente o dos directores cualesquiera. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º Representan a la sociedad el Presidente a sola firma o dos directores actuando conjuntamente. El directorio por unanimidad de votos podrá: a) cambiar la forma de representación; b) distribuir los cargos; c) proveer total o parcialmente las vacantes; d) aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º Serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. El directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la asamblea la designación de Síndico. Si lo hace establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá ser modificada cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán considerados por la asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores que podrá hacerse en cualquier momento a partir de hoy y hasta un plazo máximo de 90 días, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Sr. Mario Casco, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos la certificación de nuestas firmas por Escribano Público.- Manón Lecueder.- Rinaldo Ferrario.- Maricruz Díaz.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Manón Lecueder de San Vicente, casada en segundas nupcias con Roberto Malinow, Rinaldo Ferrario, casado en únicas nupcias con Josefina Peirano y Maricruz Díaz Alvear, casada en únicas nupcias con Francisco Diego Lussich, orientales los dos primeros y chilena la última, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, piso 2º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificacion en el contenido del acta social constitutiva de SALAMANDRA SOCIEDAD ANONIMA que antecede, previa lectura que de la misma les dí.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, Esc. Gerardo Rocca Couture.

Acta.- En Montevideo, a 10 de setiembre de 1984, se reúnen los fundadores de SALAMANDRA SOCIEDAD ANONIMA, Sres. Manón Lecueder de San Vicente, Rinaldo Ferrario y Maricruz Díaz y por unanimidad resuelven modificar el artículo 1º de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º Constituyése EL BOLETO SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de 100 años a partir de hoy". Solicitamos al Esc. Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas.- Manón Lecueder.- Rinaldo Ferrario.- Maricruz Díaz.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Manón Lecueder de San Vicente, casada en segundas nupcias con Roberto Malinow, Rinaldo Ferrario, casado en únicas nupcias con Josefina Peirano, ambos orientales y Maricruz Díaz Alvear, casada en únicas nupcias con Francisco Diego Lussich y chilena, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444 piso 2º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta que antecede, previa lectura que de la misma les di; III) Los firmantes son los únicos fundadores de "Salamandra Sociedad Anónima" que constituyeron según documento privado otorgado en esta ciudad el 29 de agosto último y cuyas firmas certifiqué el mismo día, encontrándose en ejercicio de sus derechos.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

División Sociedades Anónimas, Montevideo, 14 de febrero de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: En el entendido, que en el artículo 10 del estatuto, en donde se establece "Los Directores, Síndico ..." deberá tenerse presente lo dispuesto en el Art. 1º del decreto del 17 de julio de 1943, en lo referente a que los administradores de la sociedad tampoco podrán ser mandatarios. El proyecto de estatutos de Salamandra S.A., que en adelante se denominará EL BOLETO SOCIEDAD ANONIMA, con la nueva redacción dada al artículo primero, según surge del acta que luce a fs. 7 y 8 de estos obrados, no merece a la suscrita observaciones que formular por ser acorde con las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado expedido por esta Oficina, adjunto a fs. 9, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, en lo referente a los porcentajes de suscripción e integración de capital social. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Esc. Helena Iacovazzo.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. Nº 1120 Entra: 27 de marzo de 1985. Salida: 24 de junio de 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos presentados, y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 9 de abril de 1985. Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno. Montevideo, 25 de julio de 1985. Recibido y al despacho.

1965.- Montevideo, 25 de julio de 1985.- Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de EL BOLETO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágase desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 7.100.- Felipe Hounie, Juez.- María Elisa Giúdice, Actuaria Adjunta.

La resolución Nº 1965 fue notificada el día 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.- Montevideo, presentado hoy 16 de agosto de 1985 a las 14:32 horas e inscripto en este Registro con el Nº 518 al Fº 3074 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.

En fe de ello: siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 6 de setiembre de 1985.- Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 100.800.00 -38669- 1 pub.

LARBRIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que LARBRIL S.A., Ficha C-148/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Larbril Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de USS 100 cada una, será de USS 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta USS 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de junio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

3.743. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de "Labril Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — A. Alba del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 30.06.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21.10.88 con el Nº 532 al Fº 3075 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 43.800,00 — 33572 — 1 pub.

INVERSORA SELY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Dra. Alba del Prete, se hace saber que INVERSORA SELY S.A., Ficha C-145/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Inversora Sely Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de USS 100 cada una, será de USS 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta USS 10.000.000.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción o integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Ofcial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de NS 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de junio de 1987. — Ana María Labanca. Escribana.

3.741. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA SELY S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Alba Del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada el 30.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24.10.88 con el Nº 538 al Fº 3112 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 1º de 1988. — María Cristina Parteli. Actuaria.

NS 43.800 — 33573 — 1 pub.

NEX INTERNATIONAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turnc, Dr. Panos Tashdjián, se hace saber que NEX INTERNATIONAL COMPANY S.A., Ficha A-574/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Nex International Company Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 227,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

6.722. — Montevideo, 10/12/87. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley Nº 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad "Nex International Company S.A." y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Panos Tashdjián. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 10/12/87.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20/10/88 con el Nº 522 al Fº 3.350 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 44.400,00 — 33575 — 1 pub.

PORT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. Alba del Prete, se hace saber que PORT S.A., Ficha C-141/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Port Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fiará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasadamedia hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de junio de 1987. — Ana María Labanca. Escribana.

3.735. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turni, se resuelve Aprobar los estatutos de PORT S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Alba del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 30.6.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25.10.88 con el Nº 558 al Fº 3232 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 43.800 — 33574 — 1 pub.

NOBEZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctora Alicia López San Román, se hace saber que NOBEZ S.A. (Ficha V-49/88) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Nobez S.A." que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Podrá ser convocado por el Presidente o dos miembros y sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Marcelo Pereira Darriulat. — Sandra Giordano Penadés. — Fernando Castagno Schikendantz.

Adolfo Pittluga Shaw, escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: los cónyuges entre sí en únicas nupcias Marcelo Pereira Darriulat y Sandra Giordano Penadés, Cédula de Identidad Nos. 1.368.648-7 y 1.440.521-0, respectivamente; y Fernando Juan Castagno Schikendantz, soltero, Cédula de Identidad número 1.562.158-8, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, con domicilio en esta ciudad en la calle Misiones al Nº 1444 piso 6º; quienes previa lectura que les hice del acta precedente la otorgaron y firmaron en mi presencia. A la fecha de hoy el dólar se cotiza a N$ 318,00 cada uno.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Entrelíneas: A la firma de hoy el dólar se cotiza a N$ 318,00 cada uno, vale. — Adolfo Pittaluga Shaw, Escribano.

5.238. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073 art. 7º y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de Nobez S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se soliciten y oportunamente archívese. — Dra. Alicia López San Román. — Dra. Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy trece de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 13.30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 352 al Fº 2258 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Se pagó impuesto ley Nº 15.767. Recibo Nº —— de fecha ——. Sigue un sello que dice Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 48.000,00 — 33752 — 1 pub.

GINTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctora Alicia López San Román, se hace saber que GINTER S.A. (Ficha V-58/88) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Ginter S.A." que se regirá por la ley Nº 11.073, en es-

pecial su art. 7º. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Podrá ser convocado por el Presidente o dos miembros y sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Marcelo Pereira Darriulat. — Sandra Giordano Penadés. — Fernando Castagno Schikendantz.

Adolfo Pittaluga Shaw, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: los cónyuges entre sí en únicas nupcias Marcelo Pereira Darriulat y Sandra Giordano Penadés, Cédula de Identidad Nos. 1.368.648-7 y 1.440.521-0, respectivamente; y Fernando Juan Castagno Schikendantz, soltero, Cédula de Identidad número 1.562.158-8, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, con domicilio en esta ciudad en la calle Misiones al Nº 1444 piso 6º; quienes previa lectura que les hice del acta precedente la otorgaron y firmaron en mi presencia. A la fecha de hoy el dólar se cotiza a N$ 318,00 cada uno.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Entrelíneas: A la fecha de hoy el dólar se cotiza a N$ 318,00 cada uno, vale. — Adolfo Pittaluga Shaw, Escribano.

5.244. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073 art. 7º y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de "Ginter S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Dra. Alicia López San Román. — Dra. Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1988.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy doce de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 15.26 horas e inscripto en este Registro con el Nº 341 al Fº 2189 v. del Lº Nº 2 de Estatuos. Se pagó impuesto ley Nº 15.767. Recibo Nº —— de fecha ——. Sigue un sello que dice Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 48.000,00 — 33753 — 1 pub.

SIBONEY CORPORATION

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que SIBONEY CORPORATION S.A., Ficha V-86/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º se constituye "Siboney Corporation Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y

financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país,siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000,00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales y especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas *a realizarse; I) Fijar* o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

4.591. — Montevideo, 16 de setiembre de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de: Siboney Corporation S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 21/9/88.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31/10/88 con el N° 535 al F° 3440 v. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: TION y Ficha V-86/88, valen. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 43.200 — 34352 — 1 pub.

UROS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que UROS S A , Ficha V-609/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Uros Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los

ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

ACTA. — Los suscritos, fundadores de "UROS S.A." en formación, resuelven modificar el artículo 3 del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de dólares 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.
Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "UROS S.A." en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

5.360. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la Ley Nº 11.073, de la sociedad UROS S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publicaciones. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desglose y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. *Actuaria.*

La resolución fue notificada con fecha 10. 12.86.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10.6.88 con el Nº 173 al Fº 1113 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ido.: Ficha V-609/84, Hay un signo notarial. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, valen. — Montevideo, octubre 7 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 51.600 — 34356 — 1 pub.

TRALDY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que TRALDY INVESTMENT S.A., Ficha C-127/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye Traldy Investment Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11 073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.0000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegerá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a [illegible] de junio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

3.744. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de "Traldy Investment S.A." autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley 2 230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — A. Alba del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 30.06.88.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14.10.88 con el Nº 519 al Fº 2997 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 43.800,00 — 33088 — 1 pub.

INVERSORA ARYOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que INVERSORA ARYOL S.A., Estatutos, Ficha 108/87, que radica en el Juzgado de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Inversora Aryol Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 209,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de mayo de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

4.999. — Montevideo, 3/12/987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA ARYOL S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Dptal. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 4.12.87.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5.10.88 con el Nº 459 al Fº 2699 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. Interlineado: Estatutos, que radica en el Juzgado de Paz Dptal. de 18º Turno, valen. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 43.800 — 33569 — 1 pub.

UGAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que UGAL TRADING COMPANY S.A., Ficha C-146/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Ugal Trading Company Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de U$S 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de junio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

3.738. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Apruébanse los estatutos de "Ugal Trading Company S.A." autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — A. Alba del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 30.06.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24.10.88 con el Nº 544 al Fº 3148 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 43.800,00 — 33570 — 1 pub.

MILAT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que MILAT S.A., Estatutos, Ficha 103/87, que radica en el Juzgado de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye "Milat Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señors Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 209,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de mayo de 1987. — Ana María Labanca. Escribana.

4.998. — Montevideo, 3.12.87. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de MILAT S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 4. 12.87.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4.10.88 con el Nº 435 al Fº 2574 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — Interlineado: Estatutos, que radica en el Juzgado de Paz Dptal. de 18º Turno, valen. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 43.800 — 33568 — 1 pub.

PAULIS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 6° Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que PAULIS INTERNATIONAL S.A., Ficha C-147/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley N° 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Paulis International Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de junio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

3.740. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de "Paulis International S.A." autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — A. Alba del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 30.06.88.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24.10.88 con el N° 543 al F° 3142 del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 43.800,00 — 33571 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 10/10/88 14/10/88
ART.3VO..DEC. NRO.5..DEL 5/1/85

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
04.04.01.11	QUESO ROQUEFORT	KG.	2000	ARGENTINA	2,22
08.01.01.00	BANANAS	KG.	437500	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	104000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	700000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	8400	BRASIL	0,18
08.01.89.01	DATILES	KG.	1597	ESPAÑA	3,59
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA	KG.	10000	CHILE	0,72
08.05.04.29	NUECES PELADAS	KG.	1000	CHILE	4,12
08.12.01.01	CIRUELAS DESECADAS	KG.	15000	ARGENTINA	0,82
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	1,00
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	1,00
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,20
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	30000	BRASIL	1,38
09.04.01.01	PIMIENTA NEGRA EN GRANO	KG.	4000	BRASIL	2,21
09.04.02.91	PIMIENTOS	GRMS.	480	FRANCIA	0,06
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	520	ARGENTINA	1,20
12.01.04.01	SEMILLAS DE SOJA	KG.	30000	ARGENTINA	0,40
12.01.04.01	SEMILLAS DE SOJA	KG.	50000	ARGENTINA	0,41
12.01.04.01	SEMILLA DE SOJA	KG.	20040	ARGENTINA	0,48
12.01.04.01	SEMILLAS DE SOJA PARA LA SIEMBRA	KG.	44000	ARGENTINA	0,70
12.01.04.99	SOJA	KG.	3000000	PARAGUAY	0,29
12.03.04.07	SEMILLAS DE EUCALIPTUS	KG.	10	R.DE SUDAFRIC	73,50
12.07.89.45	ESENCIAS PARA LICORES	KG.	1725	FRANCIA	5,19
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	1000	FRANCIA	6,40
13.03.01.15	EXTRACTO SECO ALCACHOFA	KG.	200	ARGENTINA	13,45
13.03.02.10	PECTINAS	KG.	50	DINAMARCA	15,70
13.03.03.10	AGAR AGAR	KG.	100	ARGENTINA	17,84
13.03.03.90	GOMA VEGETAL	KG.	45	ESTADOS UNIDO	26,22
14.05.89.99	MACETAS DE XAXIM	UNID	4450	BRASIL	0,31
15.07.08.00	ACEITE DE PALMA	KG.	1000	BRASIL	0,90
15.10.02.00	OCENOL	KG.	510	FRANCIA	4,78
16.04.01.01	PATE DE ANCHOAS -LATAS X 85 GR-	UNID	576	ESPAÑA	0,33
16.04.01.04	PATE DE ATUN EN ACEITE (LATAS X 85GRS)	UNID	288	ESPAÑA	0,30
16.04.01.07	SARDINAS EN CAJAS DE 50 LATAS DE 135GRS.	CAJA	1000	BRASIL	13,32
16.04.01.07	PATE DE SARDINAS	UNID	288	ESPAÑA	0,27
16.04.01.99	PATE DE ATUN (LATAS X 85 GRS.)	UNID	1152	ESPAÑA	0,34
16.05.89.00	PATE DE MARISCOS (LATAS X 85 GRS)	UNID	2304	ESPAÑA	0,35
19.08.02.00	GALLETITAS	KG.	3885	ARGENTINA	0,77
19.08.02.00	CAJAS DE GALLETITAS DE 1 KG.	CAJA	3000	ARGENTINA	0,82
20.02.89.99	ARVEJAS EN LATAS DE 380 GRS.	UNID	48000	ARGENTINA	0,18
20.06.89.99	COCKTAIL DE FRUTAS EN LATAS DE 850GRS.	UNID	20400	ARGENTINA	0,47
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN LATAS DE 850GRS.	UNID	21120	ARGENTINA	0,41
20.07.01.91	UGO DE ANANA	KG.	796	ESTADOS UNIDO	1,57

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
20.07.01.99	JUGOS DE DURAZNOS EN CAJAS DE 12 ENVASES	CAJA	500	ARGENTINA	3,19
20.07.01.99	JUGOS DE DAMASCO EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	500	ARGENTINA	3,19
21.07.89.13	ENTURBIANTE EN POLVO	KG.	1000	BRASIL	9,99
21.07.89.22	PREPARADOS ALIMENTICIOS P/LA IND.CHACINERIA	KG.	108	BRASIL	3,49
22.05.01.01	VINO CHAMPAGNE BOTELLAS DE 700 CC	UNID	480	CHILE	0,73
22.05.03.00	VINOS COMUNES EN BOTELLAS DE 0,75 LT.	UNID	6000	CHILE	0,79
22.05.03.00	VINOS EN BOTELLAS DE 750 C.C. VINOS EN BOTELLAS DE 700 C.C.	UNID UNID	2400 5400	CHILE	3,52 1,04
22.08.01.00	ETANOL	KG.	95	R.F.ALEMANIA	7,78
22.09.02.04	WHISKY	LT.	1200	REINO UNIDO	2,72
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8008	REINO UNIDO	3,22
24.01.03.00	TABACO DJEBEL	KG.	50000	GRECIA	0,40
24.01.03.00	TABACO	KG.	19942	ARGENTINA	0,82
24.01.03.00	TABACO	KG.	10000	FILIPINAS	2,19
24.01.05.00	TABACO	KG.	25000	BRASIL	3,40
24.01.07.00	TABACO	KG.	21780	BRASIL	1,57
24.02.01.01	HABANOS	UNID	12980	CUBA	0,90
24.02.01.01	HABANOS	UNID	2000	CUBA	1,36
25.01.01.11	AT SAL A GRANEL	KG.	1500000	CHILE	0,03
25.01.01.11	AT SAL A GRANEL	KG.	500000	CHILE	0,03
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	300000	BRASIL	0,21
25.12.01.00	HARINAS DE SILICES FOSILES	KG.	20000	ARGENTINA	0,17
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	30000	RODESIA	0,75
25.27.01.00	TALCO	UNID	360	BRASIL	0,24
26.01.06.01	BAUXITA	KG.	500000	BRASIL	0,08
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE MVIN 170	KG.	90770	ANT.HOLANDESA	0,31
27.10.09.19	AT ACEITE MINERAL PURO	LT.	932000	ANT.HOLANDESA	0,35
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/560 C	KG.	20000	ARGENTINA	0,64
28.02.01.00	AZUFRE INSOLUBLE	KG.	1030	ESTADOS UNIDO	1,97
28.13.01.41	ANHIDRIDOSILICIO COMO MATERIA PRIMA	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	6,66
28.23.89.02	PIGMENTOS DE OXIDOS DE HIERRO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,89
28.30.01.08	CLORURO DE ZINC	KG.	1000	BELGICA	1,39
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	50400	FRANCIA	0,34
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	2500	SUIZA	2,65
28.38.01.07	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,19
28.40.01.29	HIPOFOSFITO DE MAGNESIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	24,17
28.40.02.01	CONCENTRADO "CS2" P/FAB.ART.DE LIMPIEZA	KG.	200	ESTADOS UNIDO	1,83
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	60000	POLONIA	0,12
28.42.89.09	MATERIA PRIMA ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	600	FRANCIA	3,57
28.50.00.00	IODO RADIACTIVO P/USO MEDICINAL	KG.	90	R.F.ALEMANIA	208,71
28.50.00.00	MATERIAL RADIACTIVO	KG.	21	FRANCIA	60,12
28.50.00.00	ISOTOPOS RADIACTIVOS	KG.	1	FRANCIA	8.000,00
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	18	ESPAÑA	81,26
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA CONCENTRACION 50%	KG.	20020	BRASIL	0,71
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA CONCENTRACION 50%	KG.	20020	BRASIL	0,71
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2000	ARGENTINA	0,99
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	3050	ARGENTINA	1,00
29.01.01.00	MONOMERO ESTIRENO	KG.	3630	BRASIL	1,96
29.01.02.01	BENCENO	KG.	18	R.F.ALEMANIA	13,17
29.01.03.01	N.HEPTANO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	58,93
29.01.03.03	BUTANOL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	20,21

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.01.03.04	ISOCTANO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	29,71
29.01.05.01	CICLOHEXANO	KG.	8	R.F.ALEMANIA	20,06
29.02.01.01	CLOROFORMO	KG.	90	BRASIL	4,13
29.02.01.03	GAS FREON	KG.	13200	ARGENTINA	1,35
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	10260	R.D.ALEMANIA	0,70
29.04.01.00	METANOL	KG.	15	R.F.ALEMANIA	10,96
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	LT.	12	BRASIL	3,27
29.04.02.01	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	1,41
29.04.02.03	ACOHOL BUTILICO	LT.	6	BRASIL	4,13
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	8	R.F.ALEMANIA	19,50
29.04.02.35	ACOHOL CETILICO	KG.	3240	DINAMARCA	2,00
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	100	SUIZA	3,50
29.04.02.99	ALCOHOL ESTEARILICO	KG.	60	SUIZA	3,40
29.04.03.01	MONOETILENGLICOL	KG.	2200	BRASIL	2,18
29.04.03.01	ETILENGLICOL	KG.	25	ESTADOS UNIDO	1,76
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,77
29.04.04.01	HIDRATO DE CORAL	KG.	1	BRASIL	14,35
29.05.02.01	ALCOHOL BENCILICO	LT.	6	BRASIL	11,25
29.08.04.05	BUTYL GLYCOL	KG.	570	PAISES BAJOS	1,45
29.09.01.01	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICINAS	KG.	396	R.F.ALEMANIA	8,39
29.13.01.04	MEK METYLETYL KETONA	KG.	165	PAISES BAJOS	1,88
29.13.01.07	MIBX METYLISOBUTIL KETONA	KG.	2560	PAISES BAJOS	1,22
29.13.02.99	ISOPHORONE	KG.	1000	PAISES BAJOS	1,77
29.13.04.01	DIACETONA ALCOHOL	KG.	1400	PAISES BAJOS	1,07
29.13.05.07	ANTRAQUINONA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	5,06
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,20
29.14.01.23	AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	15120	PAISES BAJOS	1,13
29.14.01.28	ETYL GLYCOL ACETATE	KG.	2000	PAISES BAJOS	1,54
29.14.01.31	ACETATO DE ZINC	KG.	2	BRASIL	6,91
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	625	BELGICA	6,37
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,96
29.14.02.49	MATERIA PRIMA ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	7,29
29.14.02.99	CETIOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,93
29.15.01.35	ADIPATO DE OCTILO	KG.	65080	AUSTRALIA	0,80
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	10000	BRASIL	1,66
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	3	BRASIL	6,70
29.16.01.17	TARTRATO DE SODIO Y POTASIO	KG.	6	BRASIL	6,19
29.16.01.24	MATERIA PRIMA ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	6,20
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	10000	BELGICA	1,50
29.16.01.26	CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO	TON.	3	BRASIL	1.555,00
29.16.01.36	GLUCONATO DE CALCIO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,03
29.16.02.33	MAT.PRIMA P/MED.DE USO HUMANO	KG.	5000	ESPAÑA	5,57
29.16.02.79	GEMFIBROZIL	KG.	70	REINO UNIDO	96,00
29.16.02.89	ACIDO CARBOXILICO	KG.	1	PANAMA	10.948,06
29.16.02.99	AT IRGAÑOX 1010	KG.	100	SUIZA	12,50
29.16.02.99	NAPROXENO SODICO	KG.	25	ITALIA	134,00
29.21.01.99	TIOSULFATO DE SODIO	KG.	3	BRASIL	3,10
29.22.04.35	VULKANOX 4010 NA	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,95
29.22.05.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	261,00
29.23.01.01	TRIETANOLAMINA	KG.	231	ESTADOS UNIDO	1,88
29.23.01.01	ETALONAMINA	KG.	4	BRASIL	7,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UE	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.23.01.01	ETANOLAMINA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	7,95
29.23.01.99	AMINO ALCOHOL	KG.	10	PANAMA	358,21
29.23.03.35	PROCAINA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	25,89
29.23.89.00	CITRATO DE FENILTOLOXIMINA	KG.	10	ITALIA	78,62
29.23.89.00	CITRATO OXELADIN	KG.	10	R.F.ALEMANIA	169,28
29.24.89.01	LIPOSOMAS	KG.	2	ESPAÑA	163,24
29.25.02.59	MAT.PRIMA P/MED.DE USO HUMANO	KG.	600	ESTADOS UNIDO	9,63
29.25.02.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	50	ITALIA	76,31
29.25.02.99	MONOCLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA	KG.	5	BRASIL	600,00
29.27.89.00	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	300	BRASIL	95,07
29.29.01.00	DERIVADO DE HIDRAZINA	KG.	3	PANAMA	2.480,00
29.34.02.99	VESTABLIT STO.	KG.	440	ARGENTINA	6,90
29.34.89.99	MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO AGRARIO	KG.	500	BRASIL	1,81
29.34.89.99	ACIDO AMINOTRIMETILENO FOSFONICO	KG.	720	BRASIL	1,82
29.35.01.99	NIFUROXAZIDE	KG.	25	BRASIL	104,00
29.35.03.00	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	10	PANAMA	4.200,00
29.35.03.00	MAT.PRIMA P/LA ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	190	BELGICA	66,45
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	12,08
29.35.13.99	NICARDIPINA	KG.	5	SUIZA	275,32
29.35.13.99	FLECAINIDA	KG.	1	ARGENTINA	577,20
29.35.17.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	100	PANAMA	210,00
29.35.18.99	ALBENDAZOLE	KG.	50	R.F.ALEMANIA	71,16
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	11	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	1	PANAMA	3.500,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAM. USO HUMANO	KG.	10	REINO UNIDO	222,33
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	127,06
	MELAMINA	KG.			
29.35.89.91	AT ADHESIVO PARA PUNTERAS	KG.	100000	PAISES BAJOS	1,41
29.35.89.99	AT TINUVIN 327	KG.	150	SUIZA	25,22
29.35.89.99	METHIL S TRIAZOL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	296,35
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	1	PANAMA	7.750,37
29.35.89.99	LEVAMISOL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	52,63
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	5	PANAMA	816,47
29.36.01.99	GANTANOL	KG.	150	SUIZA	51,00
29.36.89.99	FTALILSULFATIAZOL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	12,33
29.42.89.99	ALCALOIDE VEGETAL	GRMS	200	SUIZA	72,69
29.44.01.99	AMPICILINA COMPACTADA	GRMS	100000	ESPAÑA	0,07
29.44.02.30	CLOANFENICOL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	53,65
29.4[illegible].89.91	DIHIDROESTREPTOMICINA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	94,95
29.44.89.92	OXITETRACICLINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	26,72
30.01.02.99	EXTRACTOS PARA USO OPOTERAPICOS	KG.	10	PANAMA	788,44
30.03.01.29	MEDICAMENTOS VETERINARIO EN FRASCOS	UNID	1020	R.F.ALEMANIA	3,15
30.03.01.58	GARRAPATICIDA	KG.	1920	ARGENTINA	18,34
30.03.01.97	MATERIA PRIMA PARA PRODUC.VETERINARIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	69,73
30.03.01.99	VITAMINAS MAT. PRIMA PARA USO VETERIN.	KG.	200	ITALIA	38,00
30.03.02.16	AMPOLLAS DE CEFUROXINE	UNID	5000	ITALIA	2,80
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	147,50
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO OFTALMICO	GRMS	140000	PANAMA	0,18
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO OFTALMICO	GRMS	110000	PANAMA	0,13
30.03.02.28	MEDICAMENTOS USO HUMANO X 21 TAB.	UNID	56000	R.F.ALEMANIA	0,19
30.03.02.28	MEDICAMENTOS USO HUMANO X 21 TAB.	UNID	12000	R.F.ALEMANIA	0,21

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.41	AZULFIDINE	KG.	20	SUIZA	82,26
30.03.02.41	BACTRIM	KG.	33	SUIZA	61,18
30.03.02.63	TE MEDICINAL	KG.	70	BRASIL	3,14
30.03.02.97	MATERIA PRIMA MEDIC. USO HUMANO	KG.	250	SUIZA	13,88
30.03.02.99	VAMIMN CON GLUCOSA FCOS. DE 500 ML. INTRALIPID EN FCOS. DE 250 ML. VAMIMN E INTRALIPID EN FCOS.	UNID UNID UNID	250 194 1614	SUECIA	15,63 11,26 7,91
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO AMPOLLAS DE 25 MG	UNID	450	ARGENTINA	6,93
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO AMPOLLAS DE 5 MG.	UNID	7000	PUERTO RICO	2,90
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO AMPOLLAS DE 50 MG	UNID	1000	PUERTO RICO	11,85
30.03.02.99	NIFEDILAT EN CAJAS DE 1000 CAPSULAS	CAJA	200	COLOMBIA	21,40
30.03.02.99	JUMEX COMPRIMIDOS	UNID	10000	HUNGRIA	0,14
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 1000 AMPOLLAS	CAJA	6	ARGENTINA	1.557,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS SEMI-ELABORADOS	UNID	34000	ARGENTINA	0,21
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	180	SUIZA	11,80
30.03.02.99	MACROFURAN	KG.	60	FINLANDIA	139,83
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	300	FRANCIA	7,33
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	149	SUIZA	68,38
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	94	ESPAÑA	28,72
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	100	FRANCIA	27,00
30.03.02.99	XYLOCAINA	KG.	638	ARGENTINA	5,39
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJAS D 100	CAJA	400	REINO UNIDO	19,28
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJAS DE 1200 UNID.	CAJA	100	REINO UNIDO	231,30
30.05.01.01	HILO DE NYLON P/SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	936	R.F.ALEMANIA	0,96
30.05.01.99	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	53,82
30.05.01.99	ALAMBRE DE ACERO P/INTERVENCIONES QUIRURGICAS	UNID	18	R.F.ALEMANIA	9,26
30.05.89.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CAJAS DE 2000 CAPSULAS	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	289,80
30.05.89.40	REACTIVOS PARA FACTORES SANGUINEOS	KG.	235	R.F.ALEMANIA	25,71
30.05.89.50	PUNTAS DE GUTAPERCHA EN CAJAS DE 100	CAJA	420	SUIZA	4,05
30.05.89.50	PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL	KG.	32	BRASIL	52,51
31.03.89.03	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,19
31.03.89.03	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,19
31.03.89.03	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,19
31.03.89.03	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,19
31.03.89.03	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,19
31.03.89.03	SUPERFOSFATO TRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,19
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	200000	BRASIL	0,13
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	200000	BRASIL	0,13
32.05.01.10	AT PIGMENTOS	KG.	3500	BRASIL	14,90
32.05.01.10	AT PIGMENTO ROJO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	76,59
32.05.01.10	PIGMENTO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	57,25
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	60,00
32.05.01.90	A.T.COLORANTE	KG.	1300	R.F.ALEMANIA	20,61
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUEROS	KG.	200	SUIZA	12,05
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUEROS	KG.	210	SUIZA	14,85
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUEROS	KG.	210	SUIZA	13,73
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	14,68
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	620	SUIZA	19,32
32.05.01.90	AT ANILINA PARA CUEROS	KG.	200	SUIZA	14,90
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	500	ESTADOS UNIDO	7,40

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	BELGICA	9,25
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	SUIZA	15,00
32.05.01.90	AZUL ROAYL	KG.	60	R.F.ALEMANIA	72,20
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	640	SUIZA	25,13
32.05.01.90	AT ACID NAVY BLUE C	KG.	25	ESTADOS UNIDO	36,51
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	330	COREA DEL SUR	5,76
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	420	ESPAÑA	8,58
32.05.01.90	COLORANTE PARA LANA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	13,85
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO	KG.	200	ESTADOS UNIDO	6,69
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	100	SUIZA	15,13
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	420	SUIZA	5,05
32.07.01.09	DIOXIDO TITANIO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	2,55
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	2,55
32.07.01.99	PIGMENTO INORGANICO	KG.	75	ARGENTINA	2,80
32.07.01.99	AZUL ULTRAMAR	KG.	1500	ESPAÑA	2,15
32.07.01.99	COLORANTES	KG.	2000	ESPAÑA	2,24
32.07.01.99	COLORANTES PLASTICOS A BASE DE SALES DE CADMIO	KG.	325	BRASIL	20,92
32.07.89.42	COLORANTES	KG.	3500	REINO UNIDO	1,84
32.09.07.02	AUXILIARES PARA CUEROS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,36
32.09.07.99	AT BARNICES	KG.	2590	ARGENTINA	3,19
32.09.07.99	BARNIZ TERMINACION	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,70
32.09.07.99	PINTURA EN SPRAY	UNID	48	BRASIL	2,10
32.09.09.99	ESMALTE P/IMPRESION DE DENVASES	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,96
32.09.13.03	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	110	PAISES BAJOS	9,40
32.09.13.03	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	220	PAISES BAJOS	11,57
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	1134	ESTADOS UNIDO	14,91
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	907	ESTADOS UNIDO	17,83
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	15,51
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	226	ESTADOS UNIDO	18,59
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	2721	ESTADOS UNIDO	15,56
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	6,94
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	567	ESTADOS UNIDO	18,64
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	544	ESTADOS UNIDO	10,65
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	900	R.F.ALEMANIA	8,54
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	8,54
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	8,33
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	8,54
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	1400	R.F.ALEMANIA	8,49
32.13.01.19	TINTA P/EMPRESAS PERIODISTICAS P/IMPRESION DE PERIODICOS	KG.	2484	BRASIL	3,14
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTAS	KG.	2245	ESTADOS UNIDO	1,14
32.13.01.19	TINTAS PARA IMPRENTAS	KG.	24130	BRASIL	0,95
32.13.89.99	TINTURAS TEXTILES EN GALONES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	101,10
33.01.01.06	ACEITE DE LIMON	KG.	13	ESTADOS UNIDO	832,88
33.01.01.06	ACEITE DE LIMON	KG.	40	ARGENTINA	327,50
33.01.01.06	ACEITES DE LIMON	KG.	30	SUIZA	154,93
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	KG.	57	ESTADOS UNIDO	44,12
33.01.01.09	ACEITES ESENCIALES	KG.	20	REINO UNIDO	110,18
33.01.01.99	ACEITE DE LIMA DESTERPENADO	KG.	13	ESTADOS UNIDO	176,92
33.04.02.99	MEZCLAS DE SUSTANCIAS	KG.	6329	REINO UNIDO	11,99
33.04.02.99	MEZCLAS DE SUSTANCIAS	KG.	102	REINO UNIDO	19,09

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	80	ARGENTINA	80,00
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	90	ARGENTINA	23,48
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	4160	BRASIL	0,17
33.06.01.90	PERFUMES DAMAS	UNID	288	R.F.ALEMANIA	5,59
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	304	ARGENTINA	0,76
33.06.01.90	DESODORANTES P/INODOROS CAJA X 24 UNID. AEROSOLES PERSONALES CAJA X 12 UNID. VARIOS AEROSOLES CAJA X 6 UNID.	CAJA CAJA CAJA	150 300 600	ARGENTINA	4,80 4,80 3,36
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML.	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,23
33.06.01.90	PERFUMES	KG.	454	FRANCIA	40,48
33.06.01.90	PERFUMES	KG.	245	FRANCIA	4,57
33.06.02.02	TOALLITAS LIMPIADORAS	DOC	100	ESTADOS UNIDO	11,41
33.06.02.99	ESPUMA DE BAÑO	UNID	3613	ITALIA	0,59
33.06.02.99	GEL PARA DUCHA SHAMPOO LOCION PARA CUERPO	UNID UNID UNID	36 36 36	R.F.ALEMANIA	3,51 3,51 4,33
33.06.02.99	PRODUCTOS DE TOCADOR	UNID	548	ARGENTINA	0,52
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	360	BRASIL	0,22
33.06.03.99	PRODUCTOS DE TOCADOR Y COSMETICOS	UNID	3320	BRASIL	0,23
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	0,81
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	865	ESTADOS UNIDO	2,79
33.06.03.99	CREMAS HUMECTANTES DESODORANTES SPRAY	UNID UNID	192 72	R.F.ALEMANIA	3,70 3,11
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	192	ARGENTINA	1,04
33.06.04.00	DESODORANTES DE AMBIENTES CAJAS X 6	CAJA	750	ARGENTINA	3,29
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	3000	BRASIL	0,16
34.02.01.21	SODIO LAURIL SULFATO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	5,00
34.02.01.21	TEXAPON	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,05
34.02.01.29	PRODUCTOS SULFONADOS	KG.	801	BRASIL	1,05
34.02.01.29	SIPON	KG.	3520	FRANCIA	0,96
34.02.01.29	TEXAPON	KG.	390	R.F.ALEMANIA	1,41
34.02.01.29	SODIO LAURIL SULFATO EN TAMBORES DE 120K	UNID	11	R.F.ALEMANIA	155,85
34.02.01.29	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	240	SUIZA	4,90
34.02.01.31	CONCENTRADO "FB" PARA LIMPIEZA	KG.	449	ESTADOS UNIDO	1,98
34.02.01.40	DEHYQUART	KG.	440	R.F.ALEMANIA	2,15
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	320	SUIZA	2,54
34.02.01.40	FONGRAMINOX	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,75
34.02.01.90	AT DETERGENTE PARA CUEROS	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,25
34.02.01.90	AT ENZURLAN (AGENTE TENSOACTIVO NO IONI-CO)	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,41
34.02.01.90	COPERLAND	KG.	330	R.F.ALEMANIA	2,14
34.02.01.90	CONCENTRADO "SW" PARA LIMPIEZA	KG.	198	ESTADOS UNIDO	1,97
34.02.01.90	NONIL.FENOL ETOXILADO	KG.	10080	BRASIL	1,31
34.02.01.90	COMPERLAND	KG.	1540	FRANCIA	2,08
34.02.01.90	MAT.PRIMA P/MED.DE USO HUMANO	KG.	120	R.F.ALEMANIA	5,53
34.02.01.90	ULTRANEX	KG.	20160	BRASIL	1,18
34.02.01.90	TENSOACTIVO III	KG.	800	BRASIL	1,61
34.02.02.11	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	400	SUIZA	2,46
34.02.02.11	AUXILIAR TEXTIL	KG.	120	SUIZA	4,03
34.02.02.11	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	50	SUIZA	5,56
34.02.02.19	AT PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	2550	R.F.ALEMANIA	2,37
34.02.02.19	CONCENTRADO "CS1" P/FAB.ART.DE LIMPIEZA	KG.	416	ESTADOS UNIDO	1,94
34.02.02.28	EMULSIONANTE PARA PLAGUICIDA	KG.	4000	ARGENTINA	4,08
34.02.02.29	AUXILIAR TEXTIL	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,96

N.A D.I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
34.02.02.29	PRIMASOL FP	KG.	500	ARGENTINA	4,65
34.02.02.91	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	100	SUIZA	2,68
34.02.03.99	LIQUIDO PARA LIMPIAR BANDAS DE PLASTICO	KG.	6	ESTADOS UNIDO	4,57
34.03.03.11	AT SONOSTAT LV 40	KG.	200	ESTADOS UNIDO	3,50
34.03.03.90	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO	KG.	110	R.F.ALEMANIA	1,80
34.03.89.00	LUBRICANTES P/REELS EM POMOS DE 21,6 CC.	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,82
34.04.01.90	ESPERMA DE BALLENA SINTETICA	KG.	227	ESTADOS UNIDO	4,23
34.04.01.90	CERAS	KG.	900	R.F.ALEMANIA	3,16
34.04.01.90	SINNOWAX	KG.	700	FRANCIA	2,59
34.04.01.90	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDIC.USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	10,40
34.07.02.00	CERAS PARA EL ARTE DENTAL	KG.	10	BRASIL	70,41
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	BRASIL	2,84
35.03.01.19	FILTROS DE COLOR	UNID	110	ESTADOS UNIDO	5,40
35.06.01.99	COLA	KG.	0	BRASIL	0,00
35.06.89.99	POMOS DE PEGAMENTO	UNID.	3	R.F.ALEMANIA	6,14
35.07.01.00	CUAJO	KG.	6930	ARGENTINA	1,38
35.07.89.99	CARICA PAPAYA	KG.	195	R.F.ALEMANIA	17,33
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100UNID	CAJA	204	ARGENTINA	29,85
37.01.89.29	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS 840X690 MM	CAJA	10	JAPON	120,16
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS 915X715	CAJA	10		101,73
	OTRAS PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS X 50 U	CAJA	80		52,23
37.01.89.30	FILM-PACK EN CAJAS X 235 UNIDADES DE PLACAS DE 10X8,5 CM	CAJA	125	ESTADOS UNIDO	237,08
37.02.89.10	PELICULAS PARA MICROFILM EN ROLLOS	UNID	500	JAPON	3,30
37.02.89.36	PELICULA GRAFICA	KG.	880	ARGENTINA	10,14
37.02.89.99	PELICULA FOTOGRAFICA EN ROLLOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	7,50
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR LATAS 30MTS	UNID	150	BRASIL	0,54
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR DE 135X36 EXP. EN ROLLITOS	UNID	2000		1,20
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS	UNID	6000		0,86
37.03.01.50	TIRAS DE PAPEL DE CONTROL PELICULAS COLOR	UNID	10	JAPON	20,95
37.04.89.99	TIRAS DE PELICULAS DE PRUEBA	UNID	13	JAPON	29,17
37.08.01.30	REVELADORES PARA FOTOCOPIA	UNID	1650	JAPON	5,86
37.08.01.30	TONER	UNID	150	JAPON	15,72
37.08.01.95	PRODUCTOS QUIMICOS P/ARTES GRAFICAS HS14	UNID	2	JAPON	35,56
	PRODUCTOS QUIMICOS P/ARTES GRAFICAS HS 1	UNID	40		26,75
	OTROS PRODUCT.QUIMICOS P/ARTES GRAFICAS	UNID	46		20,01
38.03.01.01	CARBON VEGETAL	KG.	1000	ITALIA	4,93
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	50000	BRASIL	0,72
38.03.02.10	SILICES FOSILES	KG.	9080	MEXICO	0,52
38.03.02.33	TONSIL OPTIMUN	KG.	3085	MEXICO	0,53
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	13,46
38.11.01.99	MONOCROTOPHOS	KG.	3000	PAISES BAJOS	5,93
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	2500	BRASIL	4,07
38.11.01.99	INSECTICIDA EN AEROSOL	UNID	200	ARGENTINA	3,05
38.11.01.99	RHODOCID	KG.	500	ARGENTINA	5,01
38.11.02.21	FUNGUICIDAS	KG.	108	PAISES BAJOS	37,74
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	8,00
38.11.02.49	ACETATO FENIL MERCURIO	KG.	5060	MEXICO	5,15
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	5346	BRASIL	3,92
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	21,39
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	10000	ISRAEL	2,38
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	500	JAPON	8,23
38.11.04.91	AT BUSAN	KG.	2580	BRASIL	4,04

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.11.04.91	AUXILIAR TEXTIL	KG.	3000	SUIZA	1,77
38.11.04.91	MAT.PRIMA P/USO INDUSTRIAL	KG.	470	BRASIL	2,65
38.11.89.90	INSECTICIDA	KG.	270	ARGENTINA	18,55
38.12.01.11	APRESTO PREPARADO	KG.	50	SUIZA	2,78
38.12.01.12	PRODUCTO HIDROREPELENTE	KG.	130	SUIZA	31,46
38.12.01.29	ANGORA	KG.	250	BRASIL	3,28
38.13.89.10	DECAPANTE	UNID	120	ARGENTINA	0,41
38.14.89.04	ADITIVO PARA GAS-OIL	LT.	2040	ARGENTINA	1,21
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	230,61
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO EN SOLUCION	UNID	90	BRASIL	4,79
38.18.01.00	THINER	LT.	1	R.F.ALEMANIA	7,77
38.18.89.07	SOLVENTE PARA POLVORA	KG.	3	ESTADOS UNIDO	0,95
38.19.01.17	CATALIZADOR	KG.	480	BRASIL	5,01
38.19.01.99	TERMINACION PARA CUEROS	KG.	35	ITALIA	32,29
38.19.89.04	AT PRODUCTOS DE POLIMERIZACION FILM PVC	KG.	500	R.F.ALEMANIA	6,75
38.19.89.04	AT PRODUCTOS DE POLIMERIZACION FILM PVC	KG.	1	R.F.ALEMANIA	6,75
38.19.89.29	FLUIDO HIDRAULICO	KG.	436	ARGENTINA	3,57
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO HIDROFUGADO	KG.	2220	FRANCIA	0,34
38.19.89.33	BENTONE	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	3,16
38.19.89.34	COMPUESTO A BASE DE ESCAYOLAS	KG.	2	BRASIL	24,00
38.19.89.36	CARBONES EN PLACAS P/FAB.DE ESCOBILLAS	KG.	260	REINO UNIDO	16,24
38.19.89.49	LUBRICANTE	KG.	500	BRASIL	2,06
38.19.89.49	ANTILUX 654	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,63
38.19.89.49	VULKANOX HS	KG.	300	BRASIL	2,80
38.19.89.59	PREPARADO DE USO TEXTIL	KG.	450	SUIZA	4,83
38.19.89.59	SONOSTAT	KG.	599	ESTADOS UNIDO	3,24
38.19.89.69	AT PREPARADOS USADOS EN CURTIEMBRES	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,40
38.19.89.74	BALSAMO DE CANADA	KG.	2	BRASIL	63,99
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	127	R.F.ALEMANIA	20,45
38.19.89.74	REACTIVOS BACTERIOLOGICOS	UNID	10	BRASIL	2,99
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	4000	ESTADOS UNIDO	2,06
38.19.89.82	GOMA MEXICO	KG.	3000	MEXICO	2,71
38.19.89.98	SUPRASEC	KG.	40000	REINO UNIDO	2,12
38.19.89.99	AT MASTERBACH ANTIFIBRILANTE	KG.	17500	TAIWAN	0,50
38.19.89.99	MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO	KG.	80	BRASIL	3,16
38.19.89.99	SOLUCION DE LIMPIEZA	KG.	2	FRANCIA	81,58
38.19.89.99	CONCENTRADO P/FAB. ARTS.DE LIMPIEZA	KG.	730	ESTADOS UNIDO	2,94
38.19.89.99	PASTA PARA CORREA	UNID	20	ARGENTINA	3,07
38.19.89.99	VEDANTE	KG.	0	BRASIL	0,00
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	2,25
39.01.04.99	BLOQUES DE ESPUMA FENOLICA	UNID	1246	BRASIL	0,24
39.01.06.00	HOJAS DE LAMINADO PLASTICO DECORATIVO	UNID	660	ARGENTINA	12,58
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	11220	BRASIL	1,30
39.01.08.11	AT CJC> DE >\ESTER	KG.	410000	VENEZUELA	1,30
39.01.08.13	AT RESINAS POLIESTERES	KG.	4200	BRASIL	1,76
39.01.09.99	AT POLYESTER-PELICULA METALIZADA	KG.	600	ESPAÑA	11,28
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	50000	BRASIL	2,35
39.01.12.18	CORREA ANTIDESLIZANTE DE CUERO AL CROMO PARA BATAN	MTL	30	R.F.ALEMANIA	41,24
39.01.13.99	ADHESIVO PARA PUNTERAS	KG.	2000	BRASIL	6,51
	ADHESIVO PARA PUNTERAS AT.	KG.			
39.01.19.01	VORANOL	KG.	23000	ARGENTINA	1,21

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.01.19.03	MATERIA PRIMA P/FABRIC. CIERRE CREMALLER	KG.	2500	ESTADOS UNIDO	2,95
39.01.19.03	RESINA FURFURAL-FURFUROL	KG.	708	BRASIL	3,64
39.02.01.00	RESINA DE CAMBIO IONICO	GRMS.	50	ESTADOS UNIDO	27,29
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	1,28
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	1,28
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	25000	ARGENTINA	1,26
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	6000	BRASIL	1,22
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	1,52
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	3000	ARGENTINA	1,55
39.02.02.10	POLIETILENO GRANULADO	KG.	25000	BRASIL	0,50
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	21000	BRASIL	1,69
39.02.02.10	POLIETILENO ALTA DENSIDAD	KG.	10000	BRASIL	1,43
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO	KG.	150000	BRASIL	1,40
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	3	BRASIL	1.679,20
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,44
39.02.07.03	AT POLIPROPILENO	KG.	3661	ARGENTINA	2,75
39.02.07.99	AT CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	MTL	59532	ITALIA	0,01
39.02.07.99	CINTAS PLASTIFICADAS	UNID	120	BRASIL	0,24
39.02.09.13	RESINA SINTETICA	KG.	3150	ARGENTINA	1,69
39.02.09.21	COPOLIMERO DE ESTIRENO MALEICO	KG.	660	BRASIL	1,03
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	1,22
39.02.13.11	RESINA PARA MOLDEO MATERIA PRIMA	KG.	33750	ARGENTINA	1,27
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	FRANCIA	1,41
39.02.16.09	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	1500	ITALIA	3,97
39.02.16.11	PAPEL AUTOADHESIVO	MTL	7800	BRASIL	0,37
39.02.16.99	AT PVC METALIZADO	KG.	280	ESPAÑA	5,53
39.02.16.99	BANDA DE PLASTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	325,54
39.02.23.23	POLIACRILICOS	KG.	1140	BRASIL	1,64
39.02.23.23	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	600	ARGENTINA	1,09
39.02.26.21	ADHESIVO	KG.	120	ARGENTINA	7,49
39.02.27.19	COPOLIMEROS DE ETILENVINILACETATO	KG.	15000	BRASIL	1,63
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	15000	ARGENTINA	1,55
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	1,37
39.02.27.19	PVP	KG.	50	R.F.ALEMANIA	15,84
39.02.27.19	COPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,70
39.02.27.27	RESINAS PARA CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,12
39.02.27.51	LAMINA DE PLASTICO P/VIDRIOS CONTRAPLA-CADOS	MT2	2780	ESTADOS UNIDO	7,46
39.02.27.79	CINTA P/EMPALMAR CINTA MAGNETICA D VIDEO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	11,50
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	6000	BRASIL	2,53
39.03.02.19	TUBOS PARA DIALISIS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	65,32
39.03.03.02	AT NITROCELULOSA	KG.	7500	BRASIL	1,66
39.03.03.02	AT CELULOSA	KG.	7500	BRASIL	1,66
39.03.04.21	COLA	UNID	10	ARGENTINA	1,74
39.03.07.12	METHOCEL MAT.PRIMA P/FAB.ART.DE LIMPIEZA	KG.	23	ESTADOS UNIDO	6,82
39.03.07.12	METILCELULOSA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,78
39.03.07.19	CELULOSA SIN PLASTIFICAR	KG.	50	ESTADOS UNIDO	13,11
39.06.01.99	MATERIA PRIMA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	150	BRASIL	7,03
39.06.89.09	PENTOSANO USO MEDICINAL	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	5,55
39.06.89.09	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	AUSTRIA	4.626,00
39.07.01.00	BAÑOS PARA BEBES	UNID	66	ITALIA	8,92
39.07.03.99	PORTACASSETTES DE PVC	UNID	1200	CHILE	1,05

N.A.D.I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS	UNID	100000	ARGENTINA	0,02
39.07.03.99	POMOS DE POLIETILENO	KG.	40	ARGENTINA	18,45
39.07.03.99	BOLSA CRYOVAC	UNID	205000	ARGENTINA	0,10
39.07.03.99	RECIPIENTES DE PLASTICO PARA ENVASADO DE ALIMENTOS 415/00C	UNID	60	BRASIL	1,58
	RECIPIENTES DE PLASTICO PARA ENVASADO DE ALIMENTOS 715/00C	UNID	60		1,24
	OTROS RECIPIENTES DE PLASTICO PARA ENVASADO DE ALIMENTOS	UNID	1200		0,55
39.07.03.99	TACHOS DE PLASTICO P/LA IND.TEXTIL	UNID	200	ITALIA	43,88
39.07.03.99	CANASTOS DE PASTICO	UNID	300	TAIWAN	2,53
39.07.03.99	ENVASES DE POLIESTIRENO EXPANDIDO	UNID	26400	ARGENTINA	0,06
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC	UNID	30000	ARGENTINA	0,26
39.07.04.99	BOLSAS DE PLASTICO	UNID	360	ESTADOS UNIDO	1,95
39.07.04.99	ARTICULOS PARA MESA ACRILICO	UNID	804	TAIWAN	2,01
39.07.05.00	TAPONES AUDITIVOS	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	0,26
39.07.05.00	CARETAS DE PROTECCION P/SOLDADURA	UNID	100	SUECIA	20,43
39.07.06.99	JUEGO DE JUNTA P/DECATIZADORA KD PONY	UNID	1	ITALIA	293,81
39.07.07.99	CESTOS PAPELEROS	UNID	20	ARGENTINA	3,93
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	11,23
39.07.89.06	SOPORTE P/PLATINA	UNID	13	R.F.ALEMANIA	2,96
39.07.89.06	TORNILLOS DE PLASTICO P/TELARES	UNID	15	SUIZA	0,36
39.07.89.26	CONOS PARA ASPIRADORAS	UNID	8	PAISES BAJOS	5,72
39.07.89.33	CENICEROS	UNID	20	ARGENTINA	9,37
39.07.89.57	MANGUERAS DE PLASTICO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	13,74
39.07.89.72	CORREA DE PLASTICO Y TELAS PARA TELARES	UNID	4	SUECIA	6,59
39.07.89.88	ACCESORIOS P/TUBERIAS	UNID	17750	ARGENTINA	1,07
39.07.89.89	AUXILIAR P/IND.TEXTIL	KG.	4	R.F.ALEMANIA	66,74
39.07.89.89	TACHOS P/FIBRA DE LANA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	90,79
39.07.89.89	TACHOS P/FIBRA DE LANA	UNID	130	R.F.ALEMANIA	62,38
39.07.89.99	REJILLAS P/ACUMULADORES ELECTRICOS	KG.	10	ARGENTINA	14,02
39.07.89.99	BALDES DE PLASTICO CAPACIDAD 10 LTS P/ HELADO	UNID	1000	ARGENTINA	0,25
	BALDES DE PLASTICO CAPACIDAD 5 LTS. P/ HELADO	UNID	500		0,14
39.07.89.99	PINOS PLASTICOS EN CAJAS DE 100	CAJA	1500	ESTADOS UNIDO	0,25
39.07.89.99	CLIPS PLASTICOS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	6	CHILE	22,95
39.07.89.99	PORTACASSETTES DE PLASTICOS	UNID	1000	HONG KONG	1,50
39.07.89.99	CORTINAS DE BAÑO DE PVC	UNID	288	CHILE	1,07
39.07.89.99	EXHIBIDOR DE PLASTICO	UNID	32	ARGENTINA	8,78
39.07.89.99	PULSADOR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	11,60
39.07.89.99	CASSETTES DE VIDEO SIN CINTA	UNID	312	ESTADOS UNIDO	8,04
39.07.89.99	ESTUCHES DE PLASTICO	UNID	5	BELGICA	45,17
39.07.89.99	INFLABLES PARA AGUA	UNID	576	ESTADOS UNIDO	1,63
39.07.89.99	CAJA DE PLASTICA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,08
39.07.89.99	CARTUCHO DE CINTA DE IMPRESION	UNID	1	BRASIL	21,73
39.07.89.99	CAJAS PLASTICAS P/DISKETTES	UNID	646	TAIWAN	5,80
	SOPORTE P/COMPUTADORAS	UNID	20		7,00
	DISKETTES LIMPIA CABEZALES	UNID	20		6,30
39.07.89.99	GUARNICIONES PE CON FILM P/TAPAS EN CAJA DE 1000 UNIDADES C/U.	CAJA	1000	ARGENTINA	1,88
39.07.89.99	PLATOS P/LLAVES EN CAJAS DE 400 UNDS.	CAJA	8	TAIWAN	70,46
40.02.03.00	BUNA CB 11	TON.	6	R.F.ALEMANIA	1.320,00
40.02.03.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	37676	BRASIL	1,19
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	2625	ARGENTINA	1,13
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO H 1712	KG.	10000	MEXICO	1,00
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	875	ARGENTINA	1,79

N.A.D.E.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	39	CANADA	2,09
40.07.01.00	HILADO DE GOMA P/FAB.DE ELASTICO	KG.	100	ESPAÑA	4,47
40.08.01.99	CAUCHO PARA FOTOCOPIADORAS	GRMS	200	JAPON	0,38
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	250	BRASIL	1,52
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,23
40.09.02.00	CAÑO GOMA LAVAPARABRISA PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	5,52
40.10.01.00	CORREAS DE DISTRIBUCION	KG.	10	REINO UNIDO	42,30
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA PARA CENTROS MUSICALES	UNID	20	PAISES BAJOS	1,21
40.10.01.00	CORREAS	UNID	56	PAISES BAJOS	1,10
40.10.89.00	CORREA EN VIA DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	38,99
40.10.89.00	CORREAS	UNID	30	BRASIL	1,75
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2	R.F.ALEMANIA	22,02
40.10.89.00	CORREAS	UNID	132	ARGENTINA	17,46
40.10.89.00	CORREAS EN V DE GOMA PARA BATAN	UNID	16	ITALIA	52,36
40.10.89.00	CORREAS PARA IMPRESORA DE COMPUTADORA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	11,37
40.10.89.00	CORREA DE GOMA	UNID	2500	BRASIL	3,48
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	2	DINAMARCA	16,63
40.10.89.00	CORREAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,39
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS	UNID	2200	R.F.ALEMANIA	6,79
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	5589	COREA DEL SUR	1,28
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOVILES (PME U$S 4,30/K	UNID	800	FRANCIA	35,11
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	162	ESTADOS UNIDO	74,71
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS (PME U$S 4,30/KG)	UNID	180	R.F.ALEMANIA	33,63
40.11.06.59	NEUMATICOS TRACTOR	UNID	20	BRASIL	157,00
40.11.06.59	NEUMATICOS TRACTORES 14.9-28	UNID	20	BRASIL	130,00
40.11.06.99	CUBIERTAS	UNID	4	ITALIA	83,41
40.11.07.18	CAMARAS	UNID	4	FRANCIA	78,44
40.11.07.24	CAMARAS DE AIRE MED 14.9-26	UNID	10	BRASIL	15,00
40.11.07.24	CAMARAS DE AIRE MED.14.9-28	UNID	10	BRASIL	19,40
40.11.08.00	BANDAS	UNID	4	ITALIA	1,86
40.11.89.00	FLAPS PROTECTORES 1100X20	UNID	7	BRASIL	9,00
40.12.89.03	PRESERVATIVOS CAJA X 1 GRUESA	CAJA	8000	R.F.ALEMANIA	5,55
40.13.89.01	GUANTES PARA MEDICINA Y CIRUGIA	PAR	28200	CHILE	0,28
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	620	BRASIL	0,24
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,99
40.14.01.19	JUNTAS P/ABRAZADERAS	UNID	10	REINO UNIDO	42,16
40.14.01.19	ANILLO DE GOMA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5,38
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA PARA TELARES	UNID	20	SUIZA	7,39
40.14.01.21	SELLOS	UNID	93	ESTADOS UNIDO	6,97
40.14.01.21	TAPAS P/AUTOELEVADOR	UNID	2	FRANCIA	7,79
40.14.01.29	ARO "O"	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,20
40.14.01.29	ARO "O"	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,40
40.14.01.29	O RING	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,70
40.14.01.39	SELLOS MECANICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	19,82
40.14.01.46	BUJE DE PISTONES EN CAJAS DE 300 GRS.	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	220,00
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	910	BRASIL	1,62
40.14.89.13	PARCHES P/CAMARA DE AIRE	UNID	2500	ESTADOS UNIDO	0,39
40.14.89.85	DIAFRAGMA DE GOMA P/MAQ. P/MEDIR Y EN-ROLLAR TELAS	UNID	6	ITALIA	103,94
40.14.89.85	ANILLOS DE GOMA	UNID	100	SUIZA	2,05
40.14.89.85	SACOS INTEGRALES P/PLATA DE RECAUCHUTAJE	UNID	78	ARGENTINA	54,04
40.14.89.89	COJINETES DE GOMA	UNID	1646	BRASIL	0,73

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.89.89	JUNTA DE GOMA	UNID	610	ESTADOS UNIDO	5,22
40.14.89.89	GOMA FILTRO CARBURADOR	UNID	42	JAPON	0,74
	GOMA CUBRE CARBURADOR P/MOTOS	UNID	26		0,44
40.14.89.89	PARCHES PARA NEUMATICOS	UNID	3024	ESTADOS UNIDO	0,44
40.14.89.99	TURBINAS DE GOMA BOMBAS DE AGUA	UNID	2	REINO UNIDO	44,17
40.14.89.99	TAPA JUNTA DE ARO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,20
40.14.89.99	BOTON PULSADOR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,59
40.14.89.99	MEMBRANAS DE CAUCHO	UNID	38	ITALIA	6,93
40.16.89.99	GOMAS PARA ELEVADORES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	48,70
42.02.01.10	BOLSOS DE MANO	UNID	1	ITALIA	16,62
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	33	ITALIA	8,20
42.02.01.90	BOLSAS DE MANO	UNID	9	ITALIA	16,09
42.02.04.91	FUNDAS PARA PARAGUAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,27
42.02.04.99	MONEDEROS INFANTILES	UNID	2592	HONG KONG	0,24
42.03.01.00	CINTURONES	UNID	28	ITALIA	6,95
43.01.03.00	PIELES DE ZORRO	UNID	1690	FINLANDIA	22,17
43.02.01.01	PIELES DE ZORRO	UNID	1700	ARGENTINA	12,81
44.05.01.13	PINO ELLIOTI	M3	100	BRASIL	93,00
44.05.01.13	MADERA DE PINO MANIU O AMARILLO	M3	45	CHILE	147,03
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	336,40
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE CANCHARANA	M3	7	PARAGUAY	250,00
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE PETERIBI	M3	20	PARAGUAY	300,00
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	70	PARAGUAY	352,86
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	330,63
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	13	PARAGUAY	300,00
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	40	BRASIL	210,00
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO DE MAS DE 25 MMS.ESP.	M3	50	PARAGUAY	343,30
44.14.02.20	MADERAS EN LAMINAS	MT2	1200	FRANCIA	3,80
44.15.01.00	MADERA COMPENSADA (PR U$S 578/M3)	KG.	4731	BRASIL	1,06
44.17.00.00	MADERAS EN LAMINAS	KG.	1350	FRANCIA	4,00
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA SIN REVESTIR (PR U$S 189/MT3.)	KG.	23700	BRASIL	0,14
44.24.89.99	BANDEJA-REPISA DE JGO.DE CAFE DE MADERA	UNID	18	BRASIL	7,00
	BANDEJA DE SERVICIO 30X40 DE MADERA	UNID	24		6,83
	OTROS UTENSILLOS DE MADERA	UNID	84		3,74
44.27.89.90	EXHIBIDORES DE MADERA	UNID	4	CHILE	21,52
44.27.89.90	ADORNOS DE MADERA	UNID	10	TAILANDIA	44,65
44.28.89.11	ABANICOS	UNID	2	ARGENTINA	8,60
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	3980	PORTUGAL	1,61
45.01.01.00	CORCHO NATURAL	KG.	12000	PORTUGAL	0,50
45.03 89.05	DISCO DE CORCHO PARA TELARES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,83
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	108000	ARGENTINA	0,74
47.01.07.20	PASTA DE CELULOSA	KG.	2000	BRASIL	0,75
47.02.01.00	RECORTES PAPEL	KG.	215000	ESTADOS UNIDO	0,27
48.01.01.01	BOBINAS PAPEL PRENSA	UNID	153	CANADA	422,79
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	44000	ARGENTINA	0,68
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	44000	ARGENTINA	0,68
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	44000	ARGENTINA	0,68
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIOS	KG.	66000	BRASIL	0,66
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIOS	KG.	66000	BRASIL	0,66
48.01.11.99	PAPEL BIOXIDO	KG.	10000	ARGENTINA	1,32
48.01.89.06	PAPEL BASE PARA CARBONIZAR	KG.	5000	FRANCIA	3,16
48.01.89.15	PAPEL FILTRO	KG.	160	R.F.ALEMANIA	8,09

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.05.04.01	PAPEL CREPE	KG.	1247	CHINA	3,06
48.05.04.01	PAPEL CREPE	KG.	950	CHINA	6,06
48.07.01.21	AT PAPEL AUTOCOPIANTE	KG.	10000	BRASIL	2,00
48.07.04.06	PAPEL PARA FILTROS	KG.	1000	BRASIL	2,98
48.07.07.52	PAPEL FAX EN ROLLOS	UNID	380	BRASIL	6,71
48.07.07.52	CINTA PARA FASCIMIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	146,93
48.07.09.51	PAPEL FANTASIA	KG.	198	CHILE	0,23
48.07.09.99	PAPEL IMPRESO	UNID	57010	ESTADOS UNIDO	0,02
48.13.01.07	PAPEL DE REGISTRO TERMICO PARA UV 160 Y UV 240	UNID	100	JAPON	6,94
48.13.01.07	PAPEL DE REGISTRO TERMICO	UNID	50	JAPON	9,24
48.14.89.00	SOBRES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	60	CHILE	16,07
48.15.01.03	PAPEL PARA BOQUILLA DE CIGARRILLOS	KG.	337	ESTADOS UNIDO	6,93
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0,26
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	5000	BRASIL	0,09
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	11630	BRASIL	0,18
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO2	UNID	1500	BRASIL	1,25
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON (PME US$ 730/TON)	UNID	10000	BRASIL	1,02
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTULINA IMPRESOS (PME US$ 1065,75/KG)	KG.	3	FRANCIA	7,03
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON NO CORRUGADO	KG.	4349	BRASIL	2,42
48.18.89.11	ALBUMES	UNID	1012	BRASIL	2,26
48.18.89.90	AGENDAS (PME US$ 1260/TON)	UNID	2208	TAIWAN	0,48
48.19.00.00	ETIQUETAS CON IMPRESION (PME US$ 1323/T)	KG.	2	CHILE	2,87
48.19.00.00	ETIQUETAS IMITACION CUERO CAJAS X 1000 U	CAJA	60	ESTADOS UNIDO	22,04
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	1230	ARGENTINA	0,09
48.19.00.00	ETIQUETAS NO IMPRESAS	KG.	71	R.F.ALEMANIA	8,35
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	30	ESPAÑA	0,10
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	30	ESPAÑA	0,11
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	2862	BRASIL	0,01
48.20.01.99	BOBINAS DE CARTON	UNID	15000	BRASIL	0,27
48.20.89.00	CONOS DE CARTON	UNID	5000	BRASIL	0,12
48.21.02.01	JUNTA TUBO	UNID	400	BRASIL	0,41
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5,50
48.21.06.01	PROTECTOR P/HIGIENE INTIMA CAJA X 100UND	CAJA	9600	BRASIL	1,32
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES C/CUBIERTA IMPERMEA-BLE EN UNA CARA	KG.	8200	CHILE	2,27
48.21.89.99	CUBREMACETAS	UNID	60	BRASIL	0,27
49.01.00.00	MANUAL TECNICO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,63
49.01.00.00	MANUAL TECNICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	31,60
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	158	BRASIL	4,17
49.01.00.00	IMPRESOS TECNICOS	UNID	62	MEXICO	0,10
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	BRASIL	7,67
49.01.00.00	INFORMACION TECNICA EN HOJAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,12
49.08.01.00	PAPEL TRANSFERENCIA	MTL	2970	BRASIL	0,30
49.08.01.00	TRANSFERENCIAS TEXTILES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,55
49.09.00.00	TARJETAS MUSICALES	UNID	1500	CHILE	0,58
49.09.00.00	TARJETAS POSTALES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	60	CHILE	55,08
49.10.00.00	TARJETAS CALENDARIO EN CAJAS DE 1000UNID (PME US$ 1065,75/TON)	UNID	2	CHILE	2,86
49.11.01.99	LIBROS PUBLICITARIOS DEL GENERO CIENTIF.	UNID	2500	COLOMBIA	1,49
49.11.[illegible].99	MANUALES DE AUTOMOTORES	UNID	[illegible]3	ARGENTINA	25,32
49.[illegible].99	POSTERS	UNID	5100	CHILE	0,16

[illegible] DESCRIPCION.		UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
51.04.01.00	TELA CORD	MT2	63566	BRASIL	2,06
51.04.03.01	TELA PARA PARAGUAS	MT2	3487	R.F.ALEMANIA	1,01
51.04.03.99	AT TAFETA	MTL	1524	TAIWAN	2,30
51.04.03.99	TELA DE FIBRA SINTETICA (PR U$S 10/KG)	MTL	50	ITALIA	24,84
51.04.03.99	TEJIDOS PARA CORBATAS	MT2	457	R.F.ALEMANIA	3,68
51.04.03.99	TEJIDO 100% NYLON	MTL	748	TAIWAN	1,02
51.04.03.99	TEJIDOS P/CORBATAS (PR U$S 15/KG)	MT2	498	R.F.ALEMANIA	3,63
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	4,92
51.04.06.99	A.T. FORRO 100% ACETATO ANCHO 1,40 MT	MTL	21000	ARGENTINA	1,00
51.04.06.99	A.T. FORRO ACETATO	MTL	5988	R.F.ALEMANIA	3,90
54.05.89.00	AT TEJIDO 100% LINO	MTL	11682	BRASIL	9,33
55.01.01.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	ARGENTINA	1,43
55.05.02.99	AT HILADO DE ALGODON	KG.	2400	PERU	16,33
55.05.02.99	AT HILO DE COSER (CONOS DE 3000 MTS.C/U)	UNID	496	R.F.ALEMANIA	6,19
55.06.89.00	HILADO DE ALGODON	KG.	2700	ARGENTINA	5,51
55.09.89.91	A.T. TEJIDO 100% ALGODON	MTL	3300	BRASIL	3,56
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON (PR U$S 13/KG)	MT2	1922	BRASIL	1,40
55.09.89.91	AT TEJIDO DE ALGODON	MTL	5050	BRASIL	1,97
55.09.89.91	A.T. FORRO PARA BOLSILLO	MTL	600	R.F.ALEMANIA	2,56
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON	MTL	2000	BRASIL	1,34
55.09.89.91	TELA DE ALGODON (PR U$S 13/KG)	MTL	2000	BRASIL	0,79
55.09.89.91	TELA DE ALGODON (PR U$S 14/KG)	MTL	1500	BRASIL	2,17
55.09.89.91	AT TEJIDO DE ALGODON 100% ANCHO 166CMS.	MT2	24900	BRASIL	1,37
55.09.89.91	TELAS 100% ALGODON (PR U$S 9/KG)	MTL	3000	BRASIL	1,99
55.09.89.99	A.T. TEJIDO DE ALGOCON	MTL	3872	BRASIL	8,15
55.09.89.99	TEJIDO DE ALGODON Y POLIESTER	MTL	300	ARGENTINA	3,49
55.09.89.99	TELA DE DECATIZAJE	UNID	4	ITALIA	5.870,41
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	10000	BRASIL	2,02
56.01.02.11	FIBRA VISCOSA	KG.	45000	BRASIL	1,91
[illegible].02.01.21	AT TOW DE POLIESTER	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	2,59
[illegible].01.00	FIBRAS TEXTILES	KG.	5000	ARGENTINA	2,80
[illegible].04.00	FIBRA ACRILICA EN TOPS 3.3 DTX. 80/100	KG.	3000	ESPAÑA	2,02
[illegible].04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	2000	BRASIL	2,34
[illegible].01.08	HILO POLIESTER 2 CABOS 140 DERNIER PR U$S 3,25 EL KG		COMPLEMENTO	BRASIL	
[illegible].03.99	TEJIDO DE POLIESTER Y ALGODON	MTL	2000	ARGENTINA	1,08
[illegible].03.99	TEJIDO DE POLIESTER Y ALGODON (PR U$S 15 /KG)	MTL	71	ESTADOS UNIDO	1,23
57.04.01.11	SISAL EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,48
57.04.01.11	SISAL EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,49
[illegible].01.20	ARPILLERA	MTL	9144	BANGLADESH	0,29
58.02.02.41	ALFOMBRAS SINTETICAS	MT2	735	ARGENTINA	6,98
58.02.02.41	ALFOMBRA SINTETICA	MT2	230	ESTADOS UNIDO	13,84
58.02.02.42	ALFOMBRAS DE POLIPROPILENO	MT2	300	BRASIL	6,89
58.04.04.90	TELA P/TAPICERIA ANCHO 1,30 MT. (PR U$S 12/KG)	MTL	1268	BRASIL	1,74
58.06.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 2250	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	8,05
59.02.02.11	ALFOMBRAS SINTETICAS	MT2	3000	BRASIL	2,20
59.03.01.99	A.T.ENTRETELA NO TEJIDA ANCHO 0,90 MT	MTL	6000	ARGENTINA	0,69
59.03.01.99	A.T. TELA TERMOSELLABLE	MTL	10012	R.F.ALEMANIA	1,29
59.03.01.99	A.T. TELA TERMOSELLABLE	MTL	4084	R.F.ALEMANIA	1,17
59.03.01.99	TELA SIN TEJER	MTL	10000	ARGENTINA	0,34
59.03.01.99	TELA SIN TEJER	MTL	10000	ARGENTINA	0,77

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	[illegible]
59.08.89.99	ENTRETELA TEJIDA TERMOADHERENTE	MTL	16500	ESTADOS UNIDO	1,21
59.12.89.00	TELA POLYESTER 100%		717	PAISES BAJOS	2,43
59.16.89.00	CINTAS DE LICRA NEGRA P/ABLANDADOR CUERO	UNID	8	ARGENTINA	204,75
59.17.02.90	JUNTAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	6,19
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES	UNID	1	FRANCIA	903,66
59.17.89.15	FIELTRO INDUSTRIAL	UNID	1	SUECIA	1.717,80
59.17.89.15	MANCHONES DE VIGOREAUX	UNID	10	ITALIA	107,99
59.17.89.89	TELA PLASTICA	UNID	2	ARGENTINA	4.033,50
59.17.89.99	FILTROS RESPIRADORES	UNID	100	CHECOSLOVAQUI	0,70
59.17.89.99	ELEMENTO FILTRANTE P/FILTROS DE MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,68
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	363	BRASIL	8,41
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	210	ITALIA	13,04
60.02.00.00	GUANTES	PAR	1	ITALIA	17,10
60.03.00.00	CALCETINES DE NIÑO (PR U$S 22,50/KG)	PAR	10200	ARGENTINA	0,50
60.04.04.00	REMERAS 100% ALGODON	UNID	400	ARGENTINA	4,50
60.04.05.00	CALZAS PANTIES	UNID	960	ESTADOS UNIDO	2,38
60.05.01.00	PULLOVERS 80% LANA 15% PELO CONEJO Y 5% FIBRAS SINTETICAS	UNID	320	ARGENTINA	9,53
60.05.13.99	MALLAS DOS PIEZAS PARA DAMA -BIKINI-	UNID	70	ARGENTINA	6,17
60.05.13.99	MALLAS DE DAMA ENTERAS	UNID	459	ARGENTINA	6,14
60.05.13.99	MALLAS DE BAÑO P/DAMA 80% POLIAMIDA Y 20% ELASTOM	UNID	1000	ARGENTINA	9,93
60.06.89.01	MITONES DE ALGODON (PR U$S 13,50/KG)	PAR	1728	TAIWAN	0,76
61.03.01.30	CAMISAS	UNID	2136	ARGENTINA	8,46
61.06.01.03	BUFANDAS	UNID	10	ITALIA	4,37
61.11.01.00	GRIFAS EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	6,32
61.11.89.00	CINTURONES	UNID	10	ITALIA	6,41
61.11.89.00	MONOS PARA VESTIDOS	UNID	4	ITALIA	7,12
61.11.89.00	AT HOMBRERAS TEXTILES DE ALGODON	PAR	21200	ARGENTINA	0,38
62.05.89.12	FRANELA PARA LIMPIEZA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,57
62.05.89.99	CORREAS DE NYLON PARA ARMAS	UNID	27	ESTADOS UNIDO	2,93
64.02.89.99	CHAMPIONES	PAR	116	ARGENTINA	4,83
65.04.00.00	SOMBREROS	UNID	36	ITALIA	3,22
65.05.02.00	GORROS	UNID	3	ITALIA	7,12
65.07.00.00	DESUDADORES P/CASCOS PROTECCION OBRERA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	0,69
66.01.01.00	SOMBRILLAS DE PLAYA	UNID	223	CHILE	6,32
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	6	ARGENTINA	41,59
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	24	TAIWAN	33,01
66.03.01.01	ARMAZONES PLEGABLES P/PARAGUAS	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	4,49
66.0[illegible]1.99	ARMAZONES PARA PARAGUAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	4,29
67.02.89.00	FLORES ARTIFICIALES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	197	TAILANDIA	5,22
67.02.89.00	FLOR ARTIFICIAL X 12U	UNID	3550	HONG KONG	4,69
68.04.01.00	PIEDRA ESMERIL	UNID	2302	BRASIL	1,99
68.04.89.00	SATELITES ABRASIVOS	UNID	240	ITALIA	3,1[illegible]
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR	UNID	3308	BRASIL	0,71
68.04.89.00	PIEZAS DE AFILADO	UNID	26	SUECIA	1[illegible],32
68.04.89.00	PIEDRAS PARA PULIR NEUMATICOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	[illegible]
68.08.89.00	MEMBRANA ASFALTICA	MT2	1610	ARGENTINA	[illegible]
	MEMBRANA ASFALTICA PREFABRICADA	MT2	3450		[illegible]
68.13.04.99	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	[illegible]
68.16.01.99	SELLOS	UNID	46	ITALIA	[illegible]
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	1420	BRASIL	[illegible]

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
69.10.00.00	BIDET VERONA	UNID	50	ARGENTINA	20,32
	INODORO SINFONICO	UNID	50		20,12
	OTROS ARTEFACTOS DE BAÑO	UNID	915		12,63
69.10.00.00	DEPOSITO DE APOYAR	UNID	6	ARGENTINA	54,25
	DEPOSITO DE APOYAR CHICO	UNID	6		34,75
	OTROS ARTICULOS SANITARIOS	UNID	1222		16,82
69.11.89.00	POTES DE PORCELANA	UNID	192	TAIWAN	2,64
69.12.02.10	JABONERA C/AGARRADERA GRANDE	UNID	288	ARGENTINA	2,65
	JABONERA C/AGARRADERA MEDIANA	UNID	60		2,41
	OTROS ACCESORIOS P/BAÑO	UNID	1392		1,24
69.12.02.10	TAPA DEPOSITO BLANCA	UNID	4	ARGENTINA	2,86
	JABONERA C/AGARRADERA	UNID	400		2,67
	OTROS ACCESORIOS P/BAÑO	UNID	3086		1,42
69.13.02.00	OBJETOS DE ADORNO DE CERAMICA	UNID	320	TAILANDIA	4,90
70.05.01.00	VIDRIO LISO INCOLORO	KG.	11070	BRASIL	0,22
70.06.01.99	CRISTAL FLOAT	KG.	19791	BRASIL	0,53
70.08.01.01	VIDRIO DE VENTANA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,54
70.08.01.01	VIDRIOS PUERTAS USADOS PARA AUTO	UNID	81	R.F.ALEMANIA	2,58
70.08.01.02	PARABRISAS USADOS	UNID	4	BELGICA	52,68
70.08.01.02	PARABRISAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	184,91
70.09.02.00	ESPEJOS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	576	HONG KONG	2,41
70.09.02.00	ESPEJOS DE CARTERA	UNID	10008	HONG KONG	0,47
70.09.89.99	ESPEJO TIPO DENTAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1,88
70.10.01.00	ENVASES	KG.	35	FRANCIA	31,89
70.13.01.00	FLOREROS DE VIDRIO	UNID	252	FRANCIA	2,90
70.13.01.00	FLOREROS DE VIDRIO	UNID	8	ARGENTINA	1,19
70.13.02.19	PLATO 26 CM	UNID	24	FRANCIA	17,01
	PONCHERA 7 PERSONAS	UNID	8		13,01
	ARTS.DE VIDRIO TEMPLADO P/MESA VARIOS	UNID	15384		1,60
70.13.02.90	AZUCARERO DE VIDRIO	UNID	240	HONG KONG	1,85
70.13.02.90	JUEGO DE WHISKY CON HIELERA	UNID	12	FRANCIA	17,18
	JUEGOS DE VASOS 6 UNIDADES	UNID	16		11,07
	ART. DE VIDRIO VARIOS P/MESA	UNID	6048		1,95
70.13.02.90	VAJILLA VIDRIO PARA MESA -COCTELERA-	UNID	36	ITALIA	2,05
	VAJILLA VIDRIO P/MESA -COPAS DE VINO-	UNID	192		1,36
	OTRA VAJILLA DE VIDRIO PARA MESA	UNID	10944		0,96
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	UNID	348	FRANCIA	1,88
70.13.89.00	JARRONES PARA LAMPARAS	UNID	4	ARGENTINA	17,58
70.14.05.00	CRISTAL DE FARO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	21,09
70.14.05.00	VIDRIO DE SEMIOPTICO PARA MOTOS	UNID	30	JAPON	1,46
70.17.89.01	ARTICULOS DE VIDRIO P/LABORATORIO	KG.	202	R.F.ALEMANIA	28,43
70.17.89.01	ART.DE VIDRIO P/LAB.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	319,63
71.16.89.99	BISUTERIA	UNID	6048	TAIWAN	0,18
71.16.89.99	COLLARES	UNID	204	R.F.ALEMANIA	1,42
	CADENAS	UNID	50		1,05
	PULSERAS, P.ARETES, COLGANTES	UNID	1286		0,74
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	40000	BRASIL	0,63
73.10.03.12	BARRAS DE ACERO REDONDAS SAE 1045 DE MENOS 38 MM. (PME US$ 310/TON)	KG.	24510	BRASIL	0,39
73.10.03.19	ACERO BARREDONDA SAE 1010 DE MAS DE 38MM	KG.	19190	BRASIL	0,37
73.10.03.19	BARRAS	KG.	6239	BRASIL	0,49
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	14472	IRLANDA	2,06
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO	KG.	10000	BRASIL	0,40
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN CALIENTE	KG.	18000	BRASIL	0,48
73.13.01.00	PLAN[illegible] [illegible]RO DE 152 MM. DE ESPESOR	KG.	12000	BRASIL	0,39
73.13.02.00	C[illegible]A DE [illegible]	KG.	18000	BRASIL	0,40
73.13.02.00	CHAPA DE ACERO DE 3 MM.	KG.	6000	BRASIL	0,40
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 2 AL 4 COATING 0,25 MED.[illegible]X797MM ESP.0,25	KG.	127510	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	138000	BRASIL	0,76

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.14.89.20	ALAMBRE USO INDUSTRIAL	KG.	188	ARGENTINA	0,74
73.14.89.20	ALAMBRE P/USO INDUSTRIAL	KG.	25000	BRASIL	0,49
73.14.89.20	ALAMBRE DE USO INDUSTRIAL	KG.	3000	CHILE	1,03
73.15.10.90	BARRAS REDONDAS 1144 DE ACERO ALEADO	KG.	38744	BRASIL	0,42
73.15.10.90	BARRAS	KG.	12668	BRASIL	0,69
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS TREFILADAS DE ACERO 12L14 DE MAS DE 13 MMS.	KG.	34121	ARGENTINA	0,55
73.15.16.11	CHAPA ACERO INOX. MAS DE 4,75 MM ESPESOR	KG.	2428	FINLANDIA	3,42
73.15.18.11	CHAPA ACERO INOX.DE 3 MM A 4,75MM ESPES.	KG.	10604	FINLANDIA	3,73
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOX.MENOS DE 3MM ESPES.	KG.	4565	FINLANDIA	3,97
73.15.43.10	FLEJES DE ACERO	KG.	880	SUECIA	7,96
73.15.45.29	ALAMBRES	KG.	100	BRASIL	2,21
73.15.45.29	BARRAS MACIZAS TREFILADAS DE ACERO 12L14 DE MENOS DE 13 MMS.	KG.	4830	ARGENTINA	0,54
73.18.02.99	TUBOS	KG.	7169	BRASIL	0,98
73.18.89.99	TUBOS PARA LINEA	UNID	3	JAPON	35,69
73.23.89.00	TAMBORES DE CHAPA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	11,25
73.23.89.00	CONTENEDOR USADO	UNID	1	ITALIA	1.575,00
73.24.89.99	GARRAFAS METALICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,07
73.25.89.00	TENSORES DE METAL PARA MAQUINAS ESCRIBIR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,44
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	MTL	500	BRASIL	1,60
73.29.01.01	CADENAS P/BICICLETAS	UNID	6000	CHINA	0,75
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION 2192	MTL	875	ARGENTINA	5,61
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS	KG.	67	REINO UNIDO	11,78
73.29.01.01	CADENAS DE TRANSMISION	KG.	1750	TAIWAN	2,37
73.29.01.01	CADENAS	UNID	30000	CHINA	0,70
73.29.01.99	CADENAS	UNID	1200	BRASIL	0,06
73.29.90.01	PARTES DE CADENAS DE TRANSMISION	KG.	80	TAIWAN	2,21
73.32.02.11	TORNILLOS PRISIONEROS	CAJA	1340	BRASIL	4,52
73.32.02.99	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA CARDAS	UNID	2	SUIZA	0,10
73.32.02.99	BULON P/MAQ.DE OBRA VIAL CR3326	UNID	100	ITALIA	0,70
	BULON P/MAQ.DE OBRA VIAL CR2221	UNID	500		0,38
	TORNILLOS VARIOS P/MAQ.DE OBRA VIAL	UNID	2500		0,22
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	700	BRASIL	0,28
	TUERCAS	UNID	170		0,27
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	7	R.F.ALEMANIA	7,76
73.32.02.99	TORNILLOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	18	R.F.ALEMANIA	0,15
73.32.02.99	BULON	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,09
	TORNILLO 5/8"	UNID	20		2,51
	TUERCA 5/8"	UNID	70		1,03
73.32.02.99	TUERCAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,58
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	17	ESPAÑA	0,27
73.3[illegible]2.99	TORNILLOS	UNID	17	ESPAÑA	0,27
73.32.02.99	TORNILLO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,07
73.32.02.99	TUERCA	UNID	8	CHECOSLOVAQUI	3,33
	TORNILLO	UNID	8		5,55
73.32.02.99	PERNOS Y SEGUROS	KG.	1	REINO UNIDO	374,65
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	5000	TAIWAN	0,01
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	4	BRASIL	0,03
73.32.02.99	PERNOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,36
73.32.02.99	ESPARRAGOS DE ZAPATAS P/MAQ.REMACHADORA	UNID	3	ARGENTINA	2,10
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TELARES	UNID	180	ESTADOS UNIDO	0,18
73.32.02.99	BULONES HEXAGONALES	CAJA	193	ARGENTINA	54,03
73.32.02.99	TORNILLOS PARA FOTOCOPIADORAS	GRMS	260	JAPON	0,12
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	288	ESPAÑA	0,21
	TUERCAS	UNID	288		0,16

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
73.32.04.01	CHAVETA PARA TELARES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,60
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	350	BRASIL	0,15
73.32.04.01	SEGUROS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,26
73.32.04.01	SEGURO DE PISTON	UNID	90	JAPON	0,09
73.32.04.01	PERNOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,17
73.32.04.01	SEGUROS DE PISTON EN CAJAS DE 860 UNID.	CAJA	1	BRASIL	8,79
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	248	BRASIL	0,31
73.32.04.01	CHAVETAS PARA BICICLETAS	CJON	1	CHINA	2.072,62
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,06
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	480	BRASIL	0,27
73.32.05.07	ARANDELA PLANA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,01
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	8	CHECOSLOVAQUI	1,38
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,58
73.32.05.07	ARANDELAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,08
73.32.05.07	ARANDELAS P/DIFERENCIAL DE CAMIONES	UNID	10	ITALIA	0,90
	ARANDELAS P/DIFERENCIAL DE CAMIONES OTRO MODELO	UNID	10		0,32
	OTRAS ARANDELAS	UNID	10		0,78
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	6	ESPAÑA	0,07
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	6	ESPAÑA	0,07
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/VEHIC.AUTOM.	CAJA	5	ARGENTINA	14,19
73.32.05.07	ARANDELAS DE CIGUEÑAL	UNID	20	REINO UNIDO	1,95
73.32.05.99	ARANDELAS PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	1	JAPON	3,56
73.35.03.00	ELASTICOS DE SUSPENSION USADOS	UNID	32	BELGICA	123,40
73.35.04.00	MUELLES	UNID	122	BRASIL	11,85
73.35.04.00	RESORTES PARA MOTOS	UNID	119	JAPON	1,60
73.35.05.00	RESORTE PARA MAQUINA DE COSER	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,35
73.35.07.00	RESORTE	UNID	250	ARGENTINA	0,07
73.35.07.00	TOPE ARANDELA	UNID	10	BRASIL	0,07
73.35.08.00	RESORTES	UNID	22	JAPON	5,90
73.35.89.01	MUELLES	UNID	20	BRASIL	0,01
73.35.89.99	RESORTES	UNID	120	CHECOSLOVAQUI	1,54
73.36.89.10	COCINA PARA CAMPING	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,31
73.37.01.00	CALDERAS	UNID	3	ITALIA	296,85
73.38.01.20	BANDEJAS METALICAS	UNID	540	CHILE	0,66
73.38.01.20	SERVILLETEROS	UNID	41	ARGENTINA	1,85
73.38.01.20	SERVILLETEROS DE METAL	UNID	600	TAIWAN	0,48
73.38.01.90	CENICEROS DE HIERRO	UNID	10	ARGENTINA	1,30
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1560	BRASIL	0,31
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE HIERRO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	22,54
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	3	ESPAÑA	5,79
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	3	ESPAÑA	5,73
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	500	JAPON	0,26
73.40.89.39	PORTASOBRES	UNID	27	ARGENTINA	0,76
73.40.89.53	LLAVEROS (CAJAS X 75 UNIDADES)	CAJA	100	JAPON	11,25
73.40.89.99	ANILLO DE FRICCION	UNID	4	R.F.ALEMANIA	801,30
73.40.89.99	PERCHAS DE METAL	UNID	2100	TAIWAN	0,44
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE NO ALEADO DE 0,5 MM.DE DIAMETRO	KG.	20000	CHILE	2,81
74.04.01.00	FLEJE LATON 0,2 MM X 500 MM	KG.	7000	BRASIL	2,82
74.05.89.11	LAMINAS DE COBRE	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,33
74.06.01.00	SOLDADURA FUERTE DE COBRE	UNID	10	ARGENTINA	7,11
74.07.01.00	TUBOS DE LATON	UNID	200	ARGENTINA	24,17

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
74.07.01.00	TUBOS DE LATON	KG.	1500	CHILE	3,66
74.07.01.00	TUBOS STANDARD	MTL	1600	ARGENTINA	1,99
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	4015	MEXICO	4,23
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	6500	CHILE	3,38
74.08.89.20	CODOS Y TEE PARA CAÑERIA	UNID	2950	ARGENTINA	0,40
74.15.02.10	REMACHES DE COBRE EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	350	ESTADOS UNIDO	3,42
74.16.00.00	RESORTES	UNID	30	ARGENTINA	1,19
74.19.89.99	SELLO DE COBRE PARA GASES CAJAS 1000UNID.	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,43
76.01.02.00	ALUMINIO	KG.	25500	ARGENTINA	2,86
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	80000	ARGENTINA	2,17
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	120000	ARGENTINA	2,17
76.03.00.00	CHAPA DE ALUMINIO	KG.	3000	BRASIL	3,23
76.04.01.00	FOLIA	KG.	1000	FRANCIA	8,47
76.07.02.00	ABRAZADERAS	UNID	466	ESTADOS UNIDO	11,32
76.11.01.00	CILINDROS DE CO2	UNID	36	BRASIL	148,12
76.15.02.19	CAFETERAS NO ELECTRICAS DE 14 TAZAS	UNID	50	ITALIA	8,11
	CAFETERAS NO ELECTRICAS DE 9 TAZAS	UNID	180		5,50
	CAFETERAS NO ELECTRICAS DE 6 TAZAS	UNID	420		3,48
76.16.04.91	GRAPAS DE ALUMINIO	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	124,38
76.16.04.99	PINCHOS PARA REMACHES EN CAJAS X 1000 U.	CAJA	410	ESTADOS UNIDO	3,97
76.16.89.99	AUTOAHDESIVOS DE ALUMINIO	UNID	80	SUIZA	0,08
78.01.02.91	PLOMO EN LINGOTES	KG.	20000	ARGENTINA	0,63
79.01.02.00	ZINC	KG.	50000	MEXICO	1,40
79.01.02.00	ZINC	KG.	30000	MEXICO	1,42
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	1000	BRASIL	7,81
82.01.02.05	AZADAS 7"	UNID	120	ESTADOS UNIDO	2,28
82.01.02.12	HACHAS	UNID	140	ESTADOS UNIDO	10,23
82.01.02.17	PALAS CUADRADAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	4,91
82.02.01.21	SERRUCHOS COMUNES P/CARPINTEROS 28"	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,67
	SERRUCHOS COMUNES P/CARPINTEROS 26"	UNID	60		5,07
	SERRUCHOS COMUNES P/CARPINTEROS	UNID	580		3,24
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	350	CHECOSLOVAQUI	3,78
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	2	FRANCIA	30,69
82.02.03.10	SIERRAS CIRCULARES	UNID	150	CHECOSLOVAQUI	1,56
82.03.01.99	ALICANTES, PUNTA DOBLADA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	3,86
	ALICATES, CORTE DIAGONAL	UNID	60		3,50
	ALICATES,PUNTA FINA Y PUNTA CORRIENTE	UNID	60		3,31
82.03.01.99	PINZAS DE CORTE	UNID	325	ESTADOS UNIDO	0,55
82.03.01.99	PINZAS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	17,46
82.03.89.07	LLAVE FIJA DE UNA PULGADA	UNID	3	ARGENTINA	4,53
82.03.89.07	JUEGOS DE LLAVES ALLEN	UNID	4	ESTADOS UNIDO	106,24
	LLAVE FIJA ABIERTA	UNID	4		11,21
	LLAVES VARIAS	UNID	20		6,39
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE PARA MAQUINAS ESCRIBIR	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,21
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	150	R.F.ALEMANIA	1,93
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	CAJA	1097	BRASIL	1,04
82.03.89.99	TROQUELADOR MANUAL	UNID	1	FINLANDIA	333,19
82.03.89.99	LLAVES	UNID	112	R.F.ALEMANIA	3,69
82.03.89.99	LLAVE ENGRANAJE	UNID	20	ARGENTINA	5,61
82.04.01.19	MARTILLOS	UNID	270	ESTADOS UNIDO	2,11
82.04.01.30	DESTORNILLADORES DE IMPACTO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	19,32
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	60	ARGENTINA	2,80
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	7,63
82.04.01.53	UÑAS PARA CAJONEROS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,21
82.04.01.57	ENGRASADERA	UNID	9	ARGENTINA	1,94

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.04.01.90	ESPATULAS	UNID	220	REINO UNIDO	2,06
82.04.01.90	CEPILLOS PARA CARPINTEROS HIERROS P/CEPILLOS DE CARPINTEROS FORMONES	UNID UNID UNID	350 140 426	ESTADOS UNIDO	12,82 4,00 3,99
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	4	SUECIA	62,43
82.04.01.90	TERRAJAS CON ELEMENTOS ROSCANTES	UNID	50	ARGENTINA	43,17
82.04.01.90	GANCHO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	0,39
82.04.02.99	DESTAPADORES	UNID	720	HONG KONG	0,42
82.04.02.99	SACACORCHOS	UNID	1680	TAIWAN	0,56
82.04.89.00	INGELETES	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	18,22
82.04.89.00	ESPATULAS	UNID	96	R.F.ALEMANIA	10,63
82.05.01.21	BROCAS CILINDRICAS	UNID	300	CHECOSLOVAQUI	0,12
82.05.01.22	BROCAS	UNID	2300	CHECOSLOVAQUI	0,17
82.05.01.29	BROCAS CILINDRICAS	UNID	170	CHECOSLOVAQUI	1,20
82.05.01.90	BROCAS	UNID	70	SUECIA	131,09
82.05.01.90	BROCAS DE CENTRAR Y CONICAS	UNID	170	CHECOSLOVAQUI	1,32
82.05.89.00	MATRIZ	KG.	280	ARGENTINA	18,27
82.05.89.00	BROCA 3,2 MM BROCA 3,2 MM	UNID UNID	6 1	SUIZA	13,77 9,74
82.05.89.00	ALARGADORES DE BARREMINAS	UNID	4	ITALIA	63,75
82.05.89.00	REP. MAQUINAS DE GRABAR	UNID	100	FRANCIA	0,69
82.06.02.00	CUCHILLAS MULTIUSO	UNID	3	PAISES BAJOS	3,07
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	6,79
82.06.90.90	CUCHILLAS	KG.	35	ESTADOS UNIDO	94,29
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	26400	BRASIL	0,14
82.09.01.94	CUCHILLOS DE COCINA	UNID	200	BRASIL	4,27
82.09.01.94	CUCHILLOS PARA PINTAR	UNID	80	REINO UNIDO	1,10
82.09.02.90	CORTAPLUMAS	UNID	530	SUIZA	5,41
82.12.00.00	HOJAS DE TIJERAS	UNID	60	AUSTRALIA	5,77
82.12.00.00	TIJERAS DE 8"	UNID	360	BRASIL	3,93
82.12.00.00	TIJERAS COMUNES	UNID	420	BRASIL	2,46
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	720	BRASIL	3,03
82.13.02.90	REPUESTOS PARA ESQUILADORAS	KG.	200	AUSTRALIA	78,29
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE 2343/30 CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE 2349/30	UNID UNID	21600 7200	BRASIL	0,17 0,10
83.01.01.01	JGO.DE CERRADURA P/AUTO USADA	UNID	28	R.F.ALEMANIA	12,89
83.01.01.01	MANIJA PUERTA CON LLAVE 5130 MANIJA PUERTA CON LLAVE 6729	UNID UNID	30 40	BRASIL	4,65 4,05
83.01.01.99	CERRADURAS DE SEGURIDAD	UNID	75	ARGENTINA	78,23
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	1200	R.DE SUDAFRIC	2,28
83.01.02.99	CANDADOS (NO:1114) CANDADOS (NO:1112) OTROS CANDADOS	UNID UNID UNID	2400 2400 25200	CHINA	0,25 0,21 0,12
83.01.02.99	CANDADOS	UNID	2400	CHINA	0,73
83.01.89.01	TRANCAS PARA AUTOS	UNID	240	TAIWAN	3,13
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	100000	BRASIL	0,06
83.01.89.05	TAPA DEPOSITO	UNID	100	BRASIL	5,54
83.01.89.11	ESPOSAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	15,74
83.02.03.01	ALZACRISTAL P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	42,18
83.02.03.02 83.02.03.02	CIERRE P/VEHIC.AUTOM. CERRADURA INTERIOR DE PUERTA AUTOMOTOR MANIJA EXTERIOR DE PUERTA 4144 REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID UNID	3 150 20 1580	R.F.ALEMANIA BRASIL	2,86 2,00 2,33 0,87
83.02.03.04	CENICERO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	34,12
83.02.03.06	MOLDURA P/VEHIC.AUTOM. ESTRELLA P/VEHIC.AUTOM.	UNID UNID	1 1	R.F.ALEMANIA	3,37 13,36

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.02.89.05	PERCHERO DE METAL DE PARED	UNID	1	ARGENTINA	12,77
83.02.89.99	SOPORTES P/BOTELLAS DE 3 LTS.DE WHISKY	UNID	90	REINO UNIDO	5,41
83.06.02.00	PORTA RETRATOS DE METAL	UNID	384	TAIWAN	1,69
83.07.01.90	LAMPARAS	UNID	2784	TAIWAN	0,24
83.07.01.90	APARATOS DE ALUMBRADO	UNID	240	ARGENTINA	12,54
83.07.89.90	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	UNID	200	ITALIA	2,20
83.09.89.10	OJALILLOS CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	1000	R.F.ALEMANIA	1,55
83.09.89.29	REMACHES PLATEADOS EN CAJAS DE 1000 U.	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	3,60
83.09.89.41	CLIPS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,05
83.09.89.99	A.T. GANCHOS	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,11
83.09.89.99	A.T. CLIPS DE PRESION	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,14
83.09.89.99	CONECTOR DE ACERO PARA BATAN	UNID	1	R.F.ALEMANIA	23,58
83.15.89.00	TUBOS DE VARILLA PARA CAÑERIA	UNID	12	ARGENTINA	13,03
84.00.00.00	REPUETOS VARIOS DEL CAP 84	KG.	8	FRANCIA	29,17
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS	KG.	1245	BELGICA	19,08
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA COMPUTADOR	KG.	25	FRANCIA	200,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA COMPUTADOR	KG.	25	FRANCIA	200,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	400	BRASIL	12,54
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	120	REINO UNIDO	31,92
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	180	BRASIL	1,75
84.00.00.00	REUESTOS VARIOS DEL CAP.84 P/AUTOMOTORES	KG.	325	REINO UNIDO	16,69
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PRA MOTORES DIESEL	KG.	304	REINO UNIDO	15,82
84.00.00.00	REPUESTOS DEL CAP.84 P/7AUTOS Y TRACTOR	KG.	1152	JAPON	10,03
84.01.90.00	REPUESTOS P/QUEMADOR FUEL OIL DE CALDERA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	80,07
84.06.05.10	BLOCK DE MOTOR USADOS	UNID	1	REINO UNIDO	84,55
84.06.05.40	MOTORES PARA CAMIONES USADOS	UNID	5	BELGICA	1.043,50
84.06.05.40	MOTORES PARA CAMIONES USADOS	UNID	6	BELGICA	789,74
84.06.89.99	MOTOR ESTACIONARIO 140 HP USADO AÑO 1968	UNID	2	BRASIL	3.000,00
84.06.90.41	LATERALES DE BLOCK	UNID	40	R.F.ALEMANIA	107,40
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDROS (NO:.196)	UNID	40	ARGENTINA	10,86
	CAMISAS DE CILINDROS (NO:235)	UNID	20		7,92
	OTRAS CAMISAS DE CILINDROS	UNID	150		6,83
84.06.90.44	CAMISAS PARA CILINDROS	KG.	25	REINO UNIDO	31,82
84.06.90.47	PISTONES MOTOR DE COMPRESORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	131,80
84.06.90.48	PISTONES (NO.196)	UNID	40	ARGENTINA	9,50
	PISTONES (NO.235)	UNID	20		6,93
	OTROS PISTONES	UNID	150		5,98
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS	UNID	45	JAPON	3,97
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTORES DE 140 HP	UNID	150	BRASIL	25,50
	PISTONES PARA MOTORES DE 170 HP	UNID	280		12,28
84.06.90.48	PISTONES	KG.	53	REINO UNIDO	21,98
84.06.90.48	PISTONES USADOS	UNID	4	REINO UNIDO	2,56
84.06.90.48	PISTON HIDRAULICO USADO	UNID	4	REINO UNIDO	17,05
84.06.90.48	PISTONES MOTOR	UNID	4	REINO UNIDO	31,60
84.06.90.48	PISTONES P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	100,47
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON (NO:196)	UNID	40	ARGENTINA	1,36
	PERNOS DE PISTON (NO:235)	UNID	20		0,99
	OTROS PERNOS DE PISTON	UNID	150		0,85
84.06.90.55	PERNO DE PISTON PARA MOTOS	UNID	45	JAPON	0,70
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA MOTOS	UNID	100	JAPON	0,48
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	19,50
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS (NO:6-357.AE)	UNID	60	ARGENTINA	0,70
	GUIAS DE VALVULAS (NO:6-354.TA)	UNID	60		0,64
	OTRAS GUIAS DE VALVULAS	UNID	2376		0,47
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	18,17
	VALVULA DE ADMISION	UNID	4		14,05

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.06.90.56	VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS	KG.	14	REINO UNIDO	104,32
84.06.90.57	DIAFRAGMA PARA BOMBA	UNID	2760	ARGENTINA	0,54
84.06.90.57	CARBURADOR	UNID	200	TAIWAN	0,58
84.06.90.90	JGOS.DE AROS DE PISTON P/MOTOR DE MAQ.DE OBRA VIAL	UNID	50	ESTADOS UNIDO	9,62
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO USADAS	KG.	40	BELGICA	2,39
84.06.90.90	JUEGO DE AROS PARA MOTOS	UNID	45	JAPON	3,67
84.06.90.90	KITS DE BIELA	UNID	10	JAPON	9,42
	JUEGO DE AROS	UNID	75		3,48
	OTRAS PARTES DE MOTOR PARA MOTOS	UNID	258		2,01
84.06.90.90	AROS DE PISTON	KG.	73	REINO UNIDO	21,77
84.06.90.90	INYECTORES USADOS	UNID	12	REINO UNIDO	0,85
84.06.90.90	BIELAS USADAS	UNID	4	REINO UNIDO	5,12
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE PISTON (NO:219E)	UNID	5	ARGENTINA	22,85
	JUEGOS DE AROS DE PISTON (NO:196)	UNID	10		21,71
	OTROS JUEGOS DE AROS DE PISTON	UNID	35		13,64
84.06.90.90	BIELAS Y BOTADORES	UNID	76	R.F.ALEMANIA	3,63
84.07.89.00	CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	65,57
84.08.89.01	MOTOR P/EMBARCACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.861,73
84.08.90.90	CONJUNTO REPUESTOS P/CILINDROS DIAM.80MM	UNID	5	ARGENTINA	4,52
	CONJUNTO REPUESTOS P/CILINDROS DIAM.63MM	UNID	5		4,02
	CONJUNTO REPUESTOS P/CILINDROS VARIOS	UNID	45		3,46
84.10.01.19	BOMBA Y MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.048,92
84.10.01.19	BOMBAS DE COMBUSTIBLE	UNID	4	BRASIL	1,13
84.10.01.19	BOMBA COMBUSTIBLE P/AUTOS	UNID	35	JAPON	13,68
84.10.01.19	BOMBAS	UNID	10	JAPON	75,60
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	310	ARGENTINA	5,53
84.10.01.19	BOMBA DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	195,00
84.10.01.19	BOMBA FRENO PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	59,72
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	260	ITALIA	3,79
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA MOTORES	UNID	7	REINO UNIDO	36,27
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS	UNID	439	ITALIA	49,65
84.10.01.29	BOMBA DE ALIMENTACION DE CALDERA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	22.074,51
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	235	ITALIA	12,07
84.10.01.29	BOMBA	UNID	2	ARGENTINA	928,04
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	40	ARGENTINA	11,91
84.10.01.30	BOMBAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	207,37
84.10.01.30	BOMBA INYECCION P/MOTOR DIESEL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.297,97
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE	UNID	46	R.F.ALEMANIA	39,32
84.10.01.90	BOMBA VACIO PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	125,52
84.10.01.90	BOMBA DE AGUA MASTERFLEX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	381,12
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	6	BRASIL	45,16
84.10.89.99	ATOMIZADOR Y PULVERIZADOR ELECTRICO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	122,21
	DOSIFICADOR DE LAVAMANOS	UNID	50		8,56
84.10.90.19	SELLOS MECANICOS PROPULSOR STEELASTIC	KG.	10	ESTADOS UNIDO	184,68
84.10.90.19	DIAFRAGMA BOMBA DE NAFTA	UNID	6670	ARGENTINA	0,82
84.10.90.29	MAZA DE BOMBA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	18,83
84.10.90.90	RECAMBIO BOMBA	UNID	2	BRASIL	156,99
84.10.90.90	CABEZALES PARA BOMBA DE AGUA	KG.	2	ESTADOS UNIDO	131,87
84.10.90.90	CUERPO DE BOMBAS	UNID	166	ESTADOS UNIDO	6,92
84.10.90.90	JUEGO DE REPARACION BOMBA DIRECCION	UNID	16	ARGENTINA	40,10
84.11.01.19	COMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	13	ESTADOS UNIDO	88,73
84.11.01.29	COMPRESORES C/BOMBA HIDRAULICA USADOS	UNID	4	REINO UNIDO	25,57
84.11.01.29	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO USADO AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12,89
84.11.01.39	BOMBA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.242,34

[illegible]	D E S C R I P C I O N	U. [illegible]	[illegible]	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO USADAS	UNID	2	REINO UNIDO	17,05
84.11.01.39	INFLADORES PLASTICOS	UNID	108	ESTADOS UNIDO	0,84
84.11.90.19	PLACAS DE VALVULAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	551,00
	BIELAS	UNID	4		146,97
	REPUESTOS VARIOS	UNID	32		16,41
84.11.90.23	CAMISAS DE CILINDRO EN CAJAS DE 750 GR	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	1.790,00
84.11.90.29	ELEMENTO P/COMPRESOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.033,61
84.11.90.30	PALETA VENTILADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	25,32
84.11.90.30	HELICE PARA VENTILADOR 8 PALETAS	UNID	1	BRASIL	305,00
84.11.90.99	TURBINA ASPIRADORA	UNID	3	PAISES BAJOS	2,69
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	145	ESTADOS UNIDO	351,08
84.12.01.99	UNIDAD CONDENSADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	213,21
84.12.01.99	ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	175,84
84.13.01.99	QUEMADORES	UNID	4	ITALIA	1.601,15
84.15.01.19	FREEZER COMERCIAL DE 18 BOCAS	UNID	2	ARGENTINA	1.300,00
84.15.01.19	VITRINA CONSERVADORA DE HELADO CON VASQUETTES	UNID	1	ARGENTINA	2.500,00
84.15.01.19	FREZEERS	UNID	15	BRASIL	341,67
84.15.01.94	MAQUINA DE CUBITO	UNID	5	ITALIA	955,85
84.15.03.11	FREEZER	UNID	14	ITALIA	482,76
84.15.03.19	HELADERAS DE CAMPING (PR U$S 3,60/KG)	UNID	5	TAIWAN	37,18
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	121	COREA DEL SUR	332,59
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	20	COREA DEL SUR	270,32
84.15.03.29	UNIDAD EVAPORADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	211,20
84.17.01.02	AUTOCLAVES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	103,21
84.17.01.11	EVAPORADORES	UNID	5	ARGENTINA	13.586,00
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA	UNID	54	FRANCIA	371,38
84.18.02.01	FILTRO DE VIDRIO	UNID	14	R.F.ALEMANIA	18,85
84.18.02.13	FILTRO ACEITE P/AUTOS	UNID	2	JAPON	28,84
84.18.02.13	FILTROS DE NAFTA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	27,61
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	4056	BRASIL	2,01
84.18.02.13	FILTROS NAFTA	UNID	3708	BRASIL	2,16
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	15	BRASIL	20,26
84.18.02.13	FILTROS	UNID	50	BRASIL	1,05
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE Y GASOIL	UNID	576	BRASIL	2,23
84.18.02.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3,97
84.18.02.99	AEREADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	4.474,00
84.18.02.99	FILTROS DE ACEITE.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	50,50
84.18.03.99	FILTRO SECADOR	UNID	12	DINAMARCA	19,77
84.18.03.99	FILTRO AIRE P/AUTOS	UNID	1	JAPON	85,95
84.18.03.99	FILTROS	UNID	6	BRASIL	137,54
84.18.03.99	FILTROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	187,28
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE USADOS	UNID	47	R.F.ALEMANIA	3,74
84.18.03.99	FILTRO PARA ELECTRODO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	118,52
84.18.90.01	CARTUCHO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	117,71
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P/FILTROS DE ACEITE	UNID	3547	BRASIL	2,02
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	2310	BRASIL	1,42
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO AIRE P/AUTOMOTORES	UNID	42	R.F.ALEMANIA	10,89
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE USADO PARA AUTO	UNID	43	R.F.ALEMANIA	2,58
84.18.90.04	CAPA FILTRO DE AIRE	UNID	200	TAIWAN	0,85
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES.	UNID	720	BRASIL	0,76
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE P/VEHIC.AUTOM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,28
	ELEMENTO DE FILTRO ACEITE P/VEHIC.AUTOM	UNID	2		5,28

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.18.90.99	ELEMENTO SEPARADOR	UNID	10	REINO UNIDO	121,07
84.18.90.99	BOBINAS SELENOIDE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	42,50
84.18.90.99	BASES DE FILTRO, USADOS	UNID	7	REINO UNIDO	1,69
84.18.90.99	RETENEDOR P/FILTRO DE MASCARA RESPIRATO-RIA	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,86
84.18.90.99	FILTROS P/MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	2,47
84.19.01.09	MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	31.180,00
84.19.01.09	ENVASADORA AL VACIO	UNID	1	AUSTRIA	28.790,08
84.19.01.99	MAQUINA LLENADORA DE ACIDO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.105,00
84.19.01.99	MAQUINA PARA ETIQUETAR BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	36.137,50
84.19.02.00	MAQUINAS ENJUAGADORA DE BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	15.187,50
84.19.02.00	MAQUINAS PARA LIMPIAR BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	9.534,50
84.19.03.00	ESTUCHADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22.238,97
84.19.90.99	PUNZON EMBOLO	UNID UNID	4 1	R.F.ALEMANIA	32,11 17,72
84.20.01.01	BALANZA DOMESTICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	32,97
84.21.01.91	ATOMIZADORA	UNID	1	ITALIA	2.566,50
84.21.01.99	INYECTOR DE GAS-OIL P/MOTOR DIESEL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	104,66
84.21.01.99	EQUIPOS PARA PINTAR	UNID	100	ESTADOS UNIDO	78,82
84.21.02.01	EXTINTORES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	71,78
84.21.89.00	APLICADOR DE SOLVENTES C/AIRE COMPRIMIDO PULVERIZADOR C/TANQUE DE PLASTICO OTROS PULVERIZADORES	UNID UNID UNID	25 50 800	ESTADOS UNIDO	10,99 24,36 3,37
84.21.89.00	EQUIPO DE RIEGO	UNID	1	ISRAEL	60.246,60
84.21.90.07	TUBOS DE RIEGO	UNID	15000	JAPON	0,44
84.22.03.01	MOLINETE TRAGACABLE USADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,34
84.22.04.04	PUENTE GRUA	UNID	2	BRASIL	15.740,88
84.22.89.00	ELEVADOR	UNID	1	ITALIA	3.608,99
84.22.90.91	CARRO PARA APAREJO DE LEVANTE	UNID	1	BRASIL	2.957,97
84.22.90.99	AT COLUMNAS P/7GATOS MECANICOS BRAZO PARA GATO MECANICO OTROS REPUESTOS PARA GATOS MECANICOS	UNID UNID UNID	10000 10000 20000	BRASIL	0,38 0,31 0,26
84.22.90.99	ELEVADORES DE VACIO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4.407,19
84.23.01.20	NIVELADORA USADA	UNID	1	BRASIL	11.000,00
84.23.01.30	PALA MECANICA USADA	UNID	1	BELGICA	8.613,59
84.23.01.30	EXCAVADORA USADA	UNID	1	BRASIL	21.000,00
84.23.01.60	TRAILLA AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	1.242,00
84.23.01.60	NIVELADORAS	UNID	2	ARGENTINA	674,00
84.23.01.60	CUCHILLAS NIVELADORAS	UNID	21	BRASIL	276,40
84.23.90.01	DIENTES PARA TACHO PALA CARGADORA	UNID	12	ITALIA	37,08
84.23.90.99	CADENAS DE ORUGA P/MAQ.DE OBRA VIAL	UNID	2	ITALIA	757,65
84.23.90.99	RODILLO INFERIOR P/MAQ.DE OBRA VIAL RODILLO SUPERIOR P/MAQ.DE OBRA VIAL OTROS REPUESTOS P/MAQ.DE OBRA VIAL	UNID UNID UNID	1 4 10	ITALIA	134,77 89,26 76,00
84.23.90.99	PUNTAS DE ESCARIFICADOR P/MOTONIVELADORA	UNID	250	ITALIA	28,00
84.23.90.99	ORUGA CILINDRO	UNID UNID	4 1	CHECOSLOVAQUI	252,14 192,44
84.24.01.99	ARADOS DE CINCEL DE 12 BRAZOS	UNID	3	BRASIL	2.137,50
84.24.01.99	ARADOS CINCEL	UNID	5	BRASIL	806,97
84.24.03.00	FERTILIZADORAS AGRICOLAS	UNID	35	ARGENTINA	637,03
84.24.04.03	RASTRAS ARADORAS PESADAS, 20 DISCOS DE 26" RASTRAS ARADORAS PESADAS, 18 DISCOS DE 26"	UNID UNID	9 3	BRASIL	2.415,38 2.355,53
84.24.04.03	RASTRAS AGRICOLAS	UNID	42	BRASIL	2.261,62
84.24.04.99	CORTADORA DE MALEZA	UNID	1	ARGENTINA	5.963,00
84.24.04.99	CULTIVADORES COMPLETOS	UNID	17	DINAMARCA	2.337,20

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.24.89.00	SEMBRADORA-ABONADORA 8 LINEAS	UNID	2	BRASIL	4.845,29
	SEMBRADORA-ABONADORA 5 LINEAS	UNID	2		2.638,35
	SEMBRADORA-ABONADORA 4 LINEAS	UNID	1		1.910,70
84.24.89.00	CORTADORAS ROTATIVAS	UNID	12	BRASIL	1.221,05
84.24.90.99	ESTRELLA CENTRO ROSCADO	UNID	80	ESTADOS UNIDO	35,78
	SOPORTE PORTAZAPATA	UNID	6		69,96
84.24.90.99	FLEJES PARA CULTIVADORES	UNID	350	DINAMARCA	6,42
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	39.694,71
84.25.02.99	COSECHADORAS AGRICOLAS	UNID	1	BRASIL	45.980,40
84.25.02.99	COSECHADORA AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	31.950,00
84.25.02.99	COSECHADORA AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	31.830,00
84.25.03.05	GUADAÑADORAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1.764,40
84.25.03.05	GUADAÑADORAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1.590,01
84.25.03.09	SEGADORAS	UNID	6	DINAMARCA	1.453,77
84.25.03.99	ENFARDADORAS	UNID	17	ARGENTINA	7.647,06
84.25.03.99	ENFARDADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	8.937,00
84.25.03.99	ENFARDADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	5.765,00
84.25.03.99	ENFARDADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	8.937,00
84.25.03.99	ENFARDADORA AUTOMATICA AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	4.296,50
84.25.03.99	ENFARDADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6.954,56
84.25.90.01	GUIA SELECTOR ALTURA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,17
84.25.90.99	ACONDICIONADOR DE SEGADORA	UNID	1	DINAMARCA	1.130,58
84.26.90.00	COLECTORES	UNID	200	ESPAÑA	14,24
84.28.01.03	ESQUILADORAS	UNID	15	ARGENTINA	412,84
84.29.90.00	CILINDROS PARA CLASIFICADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	451,60
84.30.01.99	BIZCOCHERA,CORTADORA,PICADORA,ESTIBADORA	UNID	1	ARGENTINA	1.120,00
84.30.90.20	CILINDROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	16,12
84.30.90.90	REPUESTOS P/MAQ.P/LA IND.CARNICA	KG.	165	ESTADOS UNIDO	15,94
84.35.01.10	MAQUINA PARA IMPRENTA ROTATIVO FLEXOGRAFICA	UNID	1	BRASIL	50.300,00
84.35.01.20	MINERVA AUTOMATICA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	7.261,50
84.35.01.30	IMPRESORA OFFSET MULTILITH, USADA	UNID	1	SUECIA	3.400,77
84.35.90.00	REPUESTOS PARA IMPRESORA OFFSET	KG.	120	JAPON	2,95
84.35.90.00	REPUESTOS P/MAQUINAS OFFSET	GRMS	755	JAPON	0,16
84.36.01.99	CARDA P/LANA, ANCHO DE TRABAJO 3500 MM.	UNID	1	ITALIA	380.800,00
84.38.90.12	AGUJAS DE LENGUETA EN CAJAS DE 1000UNID	CAJA	9	R.F.ALEMANIA	291,82
84.38.90.19	PREALIMENTADORES DE TELA PARA TELARES	UNID	2	SUECIA	1.095,17
84.38.90.19	PARATRAMAS	UNID	4	SUECIA	442,81
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID.	8	BRASIL	116,94
84.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS	MTL	70	R.F.ALEMANIA	13,50
84.38.90.39	SEGMENTOS UNICOMB (REP P/MAQ.PEINADORAS DE LANA)	UNID	10	JAPON	219,29
84.38.90.39	CURSORES PARA HILADORA	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,01
84.38.90.39	BANDEJAS PARA CARDAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	6,53
84.40.02.00	LAVARROPAS AUTOMATICOS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	146,10
84.40.90.99	PLAQUETA ELECTRONICA PARA BATAN	UNID	4	ITALIA	328,10
84.40.90.99	PISTON DE 50MM.DE DIAM.Y 200MM.DE RECORRIDO P/MAQ.DECATIZADORA	UNID	1	ITALIA	213,33
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER CON ROLLOS DE ALAMBRE CAJAS DE CARTON	UNID	1	ARGENTINA	600,00
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER IND. COMPLETA (MESA Y ESTANTE)	UNID	3	R.F.ALEMANIA	3.328,47
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	3.611,92
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER COMPLETAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.184,30
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES COMPLETAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.806,15

N.A.Q.I	D.E.S.C.R.I.P.C.I.O.N.	UE	VOLUMEN	P.A.I.S.	PCIO.UNIT.U$S
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER INDUSTRIALES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.531,30
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.718,41
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	35	BRASIL	323,57
84.41.90.90	TIRAMILOS P/MAQUINAS DE BORDAR	UNID	11	REINO UNIDO	59,63
84.41.90.90	LANZADERAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	13,58
84.42.01.99	BRAZO MECANICO DE PINTURA	UNID	1	BRASIL	4.729,29
84.45.01.99	AFILADORAS	UNID	5	ARGENTINA	244,44
84.45.01.99	AMOLADORAS	UNID	55	BRASIL	65,57
84.45.05.00	FRESADORA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	128,95
84.45.07.03	SIERRA SIN FIN PARA METAL	UNID	1	U.R.S.S.	5.040,00
84.45.89.00	GUILLOTINA	UNID	1	BRASIL	23.200,00
84.45.89.00	MAQUINA DE GRABAR	UNID	1	FRANCIA	741,09
84.47.89.00	MAQUINAS DE CARPINTERIA	UNID	6	ARGENTINA	1.025,00
84.48.01.00	SOPORTE PRENSA TENEDOR MAGNETICO	UNID UNID	1 12	ARGENTINA	10,88 9,30
84.48.01.00	PLATOS PARA TORNOS Y PUNTOS GIRATORIOS	UNID	45	CHECOSLOVAQUI	26,54
84.48.01.00	CABEZALES P/MAQ.ABOCARDADORA	UNID	3	FINLANDIA	123,36
84.48.02.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE GRABAR	UNID	100	FRANCIA	0,78
84.48.02.00	DISCO AFILADORA PRENSA AFILADORA	UNID UNID	4 1	ARGENTINA	24,10 16,96
84.49.01.00	SIERRA PARA MATADERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.915,66
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	5	PANAMA	356,00
84.51.01.11	MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	76,92
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	110	MEXICO	157,95
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES	UNID	164	MEXICO	156,18
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	570	JAPON	17,82
84.53.02.00	COMPUTADORAS	UNID	20	JAPON	89,17
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2.418,12
84.53.03.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.391,00
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	2	JAPON	458,75
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	182,79
84.53.05.00	PERIFERICOS P/COMPUTADORAS	UNID	3	JAPON	37,77
84.53.05.00	TECLADO P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58,36
84.53.05.00	UNIDAD DE MEMORIA DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.324,71
84.53.05.00	UNIDAD DE MEMORIA DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.340,24
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	521,30
84.53.05.00	TECLADO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	135,60
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINA ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.413,83
84.53.05.00	INTERFASE PARA CONECTAR A COMPUTADORA Y SOFTWARE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.932,00
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTADORA	UNID	6	JAPON	454,00
84.53.05.00	TECLADO DE COMPUTADOR	UNID	26	ESTADOS UNIDO	21,98
84.53.05.00	COMPUTADORA TECLADOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	114,91
84.53.05.00	REGISTRADORA DE IMAGEN	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.176,49
84.53.89.00	SISTEMA COMPLETO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	9.462,93
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8.353,46
84.53.89.00	EQUIPOS COMPUTADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2.120,18
84.53.89.00	INDICADOR /ACUMULADOR DE PESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.499,00
84.53.89.00	COMPUTADORA PC	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.482,04
84.55.01.00	DIENTE DE METAL P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	4,71
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES2	UNID	95	JAPON	1,24
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	367,30

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
84.55.03.00	TARJETA DE EXPANSION DE MEMORIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	369,75
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO C/ELEM.MONT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	624,55
	CONJ.PROP.C/DISCO MAG.INTEGRADO	UNID	1		2.120,71
84.55.03.00	TARJETA	UNID	37	ESTADOS UNIDO	187,63
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	384,27
84.55.03.00	CIRCUITOS IMP. C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	396,86
84.55.03.00	SOPORTE DE MONITOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,77
84.55.03.00	SOPORTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,03
	CIRCUITO IMPRESO	UNID	2		220,69
84.55.03.00	SISTEMA DE ARRASTRE DE CINTA IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	186,73
	CABEZA IMPRESORA P/LQ1050	UNID	2		201,10
	CABEZAS IMPRESORAS VARIOS MODELOS	UNID	17		115,10
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR DE DISKETTES DE COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.838,75
84.55.03.00	RODILLO DE COMPUTADOR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,48
	TOPE MARGEN DE COMPUTADOR	UNID	15		1,21
84.55.03.00	PROPULSOR DE PAPEL DE COMPUTADOR	UNID	1	SUECIA	376,57
84.55.03.00	SOPORTE ADAPTADOR	UNID	1	BRASIL	85,08
	GUIA DE BRONCE	UNID	1		16,63
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	5		3,13
84.55.03.00	MODULO DE DISCO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1.062,21
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	2	CANADA	649,89
84.59.89.13	PRENSA	UNID	1	ARGENTINA	3.339,73
84.59.89.99	MAQUINAS TRANZADORAS	UNID	3	BRASIL	1.237,90
84.59.89.99	LUBRICADORES DE LINEA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	88,94
84.59.89.99	MAQUINAS DE OJALILLOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	592,24
84.59.89.99	FUENTE LAVAOJOS DE EMERGENCIA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	142,70
84.59.89.99	MAQUINAS P/RECARGA DE BALAS Y CARTUCHOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	56,32
84.59.89.99	NAVAJA DE EXPOSICION ELECTRICA	UNID	2	SUIZA	41,06
84.59.89.99	MAQUINAS P/MARCAR COMPONENTES ELECTRONICOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	142,85
84.59.90.99	PLAQUETA	KG.	1	ESTADOS UNIDO	698,30
84.59.90.99	BARRAS AGITADORAS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	10,58
84.59.90.99	RIM (PARTES DE PLANTA RECAUCH.)	UNID	8	ARGENTINA	103,63
84.60.00.00	MOLDES PARA PLANTILLAS DE CALZADO	UNID	13	ARGENTINA	83,85
84.60.00.00	MOLDE PARA PLOMO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,58
84.61.01.01	VALVULA SELENOIDE PARA BATAN	UNID	2	ITALIA	71,99
84.61.01.01	VALVULAS P/VAPOR DE PISTON	UNID	15	BRASIL	131,55
84.61.01.01	VALVULA 1,5" P/MAQ.DECATIZAORA KD PONY	UNID	1	ITALIA	328,30
	VALVULA D 1" P/MAQ.DECATIZAORA KD PONY	UNID	1		249,10
	VALVULA 3/4" P/MAQ.DECATIZAORA KD PONY	UNID	1		229,93
84.61.01.99	SOLENOIDE REGULADORA DE CAPACIDAD	UNID	1	ESTADOS UNIDO	121,00
84.61.01.99	VALVULAS P/MAQ. EXPANDIDORA DE NEUMATICO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	124,93
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	75,00
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	330	ARGENTINA	0,29
84.61.01.99	VALVULA NEUMATICA P/MAQ.DE REVISAR MEDIR Y ENROLLAR TELAS	UNID	6	ITALIA	27,94
84.61.01.99	TRAMPAS A FLOTADOR PARA VAPOR	UNID	2	ARGENTINA	270,06
	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1"	UNID	5		52,27
	TRAMPAS TERMODINAMICAS VARIAS	UNID	90		21,02
84.61.01.99	VALVULA NEUMATICA 1/4" 4 VIAS MANDO ELEC	UNID	6	ARGENTINA	54,4[illegible]
	VALVULA NEUMATICA 4 VIAS MANDO MANUAL	UNID	1		3[illegible]
	VALVULAS VARIAS	UNID	55		[illegible]
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	113,77
84.61.01.99	VALVULAS REVERSORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	25,14
84.61.01.99	VALVULAS PARA NEUMATICOS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,17
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	50	BRASIL	3,61
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	4	JAPON	202,50
84.61.90.01	PALANCA HORIZONTAL P/EXPANDIDOR DE CUBIERTAS CRUDAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	24,84

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.61.90.99	RETENEDOR	UNID	60	ESTADOS UNIDO	4,72
84.62.89.00	RULEMAN DE RODILLOS CONICOS P/ESCURRIDOR	UNID	1	ARGENTINA	237,00
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	580	BRASIL	4,84
84.62.89.00	ROLINERAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	7,72
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	11,42
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	38	ESTADOS UNIDO	12,96
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	92	BRASIL	23,07
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	BRASIL	31,83
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	699	ESPAÑA	3,69
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2220	BRASIL	4,07
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	880	BRASIL	5,92
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	5,08
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINAS DE GRABAR	UNID	10	FRANCIA	1,73
84.62.89.00	RULEMANES	KG.	52	ARGENTINA	25,63
84.62.89.00	RODAMIENTOS H414242	UNID	6	ESTADOS UNIDO	30,27
	RODAMIENTOS 683	UNID	8		28,30
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	727		6,52
84.62.89.00	RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES IR 8048	UNID	150	ESPAÑA	16,25
	RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES IR 8062	UNID	20		11,64
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6000		3,37
84.62.89.00	RULEMANES	KG.	5	ESPAÑA	15,11
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	32	REINO UNIDO	3,21
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MOTORES DIESEL	KG.	25	REINO UNIDO	23,03
84.63.01.01	EJE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,00
84.63.01.01	ARBOL DE MANDO	UNID	1	SUIZA	41,04
84.63.01.99	EJES	UNID	10400	ARGENTINA	0,02
84.63.01.99	VOLANTES PARA CIGUEÑALES USADOS	UNID	2	REINO UNIDO	10,23
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	2	REINO UNIDO	50,73
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	7	REINO UNIDO	27,27
84.63.01.99	EJE DE TRANSMISION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	516,50
84.63.01.99	EJES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	407,57
84.63.02.01	BUJE DE BRONCE PARA TELARES	UNID	100	SUIZA	0,05
84.63.02.01	COJINETE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	59,40
84.63.02.01	BUJE DE BRONCE PARA BATAN	UNID	52	ITALIA	11,92
84.63.02.01	COJINETE BANCADA MOTOR DE COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	124,51
	COJINETE BIELA MOTOR DE COMPRESOR	UNID	1		31,13
84.63.02.04	COJINETE REPUESTO PARA TREN DE BANDAS DE RODAMIENTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	85,88
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	560	BRASIL	0,48
84.63.02.04	BUJE	UNID	20	CHECOSLOVAQUI	12,60
84.63.02.04	CASQUILLO PIVOT	UNID	50	ESTADOS UNIDO	2,28
84.63.02.04	BUJES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	8,50
84.63.02.04	CASQUILLOS P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,79
84.63.02.99	COJINETES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	37,67
84.63.02.99	CASQUILLOS DE COJINETE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	89,02
84.63.02.99	COJINETE	UNID	793	BRASIL	2,10
84.63.02.99	COJINETES	KG.	76	REINO UNIDO	25,29
84.63.02.99	CASQUILLO ARBOL DE LEVAS MOTOR COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17,49
84.63.02.99	REPUESTOS P/FOTOCOPIADORAS	GRMS	810	JAPON	0,1[illegible]
84.63.03.02	ENGRANAJES DIENTES RECTOS P/TELARES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	49,[illegible]2
84.63.03.99	RUEDA DENTADA	UNID	20	BRASIL	0,55
	PIÑON VELOCIMETRO	UNID	20		0,34
84.63.03.99	ENGRANAJES SINCORNIZADO 4A. Y 5A. P/CAM.	UNID	6	ITALIA	56,05
	ENGRANAJE DE DISTRIBUCION PARA CAMION	UNID	12		19,95
	OTROS ENGRANAJES DE DISTRIBUC. P/CAMION	UNID	25		12,49
84.63.03.99	PIÑONES	UNID	23400	ARGENTINA	0,01

N.A.V.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.05.99	VOLANTE DE MOTOR USADO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	6,45
84.63.06.99	POLEAS P/AUTO, USADA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,22
84.63.06.99	GORRON	UNID	4	CHECOSLOVAQUI	63,00
	POLEA	UNID	10		25,20
84.63.06.99	POLEA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	46,83
84.63.06.99	POLEA PARA AUTOMOTORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,67
84.63.06.99	POLEAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,97
84.63.08.99	ACOPLAMIENTO	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	189,00
84.63.08.99	ADAPTADORES TOMA FUERZA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	30,89
84.63.08.99	ACOPLAMIENTOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,84
84.63.90.00	RODILLOS DE EXCENTRICA PARA TELARES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	25,60
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	170	BRASIL	3,63
	ANILLO RETEN	UNID	100		0,29
84.65.01.01	ANILLO RETEN	UNID	100	BRASIL	0,29
84.65.01.02	RETENES PARA MOTOS	UNID	174	JAPON	1,24
84.65.01.02	RETENES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,83
84.65.01.03	SELLOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	25,53
84.65.01.99	SELLO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	12,60
84.65.01.99	SELLOS PARA PISTOLA PARA BATAN	UNID	2	ITALIA	80,02
84.65.89.99	MINTAJE BASCULANTE INTERMEDIO P/CILINDRO DIAM. 40 MM. MM.	UNID	4	ARGENTINA	37,03
	HORQUILLA P/VASTAGO P/CILINDRO DIAM.100	UNID	5		11,79
	PARTES VARIAS P/CILINDROS	UNID	17		5,29
85.00.00.00	REPUETOS VARIOS DEL CAP 85	KG.	20	FRANCIA	130,86
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	10	BRASIL	36,68
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	60	BRASIL	5,06
85.01.01.05	GENERADORES USADOS	UNID	1	FRANCIA	794,03
85.01.01.0[illegible]	GRUPO ELECTROGENO USADO	UNID	1	FRANCIA	595,52
85.01.02.01	MOTORES	UNID	1000	TAIWAN	22,85
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS	UNID	311	BRASIL	66,60
85.01.02.02	GRUPO ELECTROGENO DE 15 KVA	UNID	1	ITALIA	101,68
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	3	BRASIL	195,47
85.01.02.07	MOTORES	UNID	2	CHECOSLOVAQUI	252,00
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,44
85.01.02.07	MOTOR DE 50 KV	UNID	1	BRASIL	3.648,00
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	30	BRASIL	46,10
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	8	BRASIL	318,69
85.01.04.12	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	UNID	1	IRLANDA	282,64
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	1000	TAIWAN	1,67
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	465	ESPAÑA	8,52
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	454,89
85.01.05.20	CARGADPRES DE BATERIAS	UNID	2	JAPON	1.580,00
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	86,69
85.01.05.90	FUENTE DE TENSION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	19,73
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	50	ESTADOS UNIDO	15,26
85.01.06.09	BOBINAS	UNID	6	PAISES BAJOS	2,02
85.01.06.19	BOBINAS DE ELECTROVALVULAS	UNID	10	BRASIL	56,93
85.01.06.99	BOBINA P/VALVULA NEUMATICA(C200000003)	UNID	10	ARGENTINA	6,14
	BOBINA P/VALVULA NEUMATICA(VARIAS)	UNID	80		3,55
85.01.90.19	ROTORES	UNID	160	BRASIL	0,67
85.01.90.90	AGARRADERAS DE NUCLEO	UNID	325	IRLANDA	6,94
85.03.01.10	PILAS	UNID	137325	HONG KONG	0,02
85.03.01.94	PILAS SECAS	UNID	390	ESTADOS UNIDO	0,09
85.04.01.05	BATERIAS	UNID	8	FRANCIA	174,39

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.04.01.99	BATERIA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	61,01
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	164,00
85.04.90.91	SEPARADORES	UNID	1900	ARGENTINA	0,26
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO	UNID	304	ARGENTINA	2,84
85.04.90.99	TAPAS DE POLIPROPILENO	UNID	200	ARGENTINA	3,05
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	50	PAISES BAJOS	79,87
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	144	PAISES BAJOS	62,29
85.06.02.05	VENTILADORES DE TECHO	UNID	201	HONG KONG	21,00
85.06.02.99	VENTILADORES DOMESTICOS	UNID	100	CHILE	11,67
85.06.02.99	VENTILADORES DE PIE	UNID	1300	TAIWAN	31,89
85.06.90.01	TUBOS ASPIRADORAS	UNID	6	PAISES BAJOS	1,78
85.06.90.13	TURBINAS	UNID	1000	BRASIL	0,20
85.06.90.99	TAPAS	UNID	7	PAISES BAJOS	3,25
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO PARA MOTOS	UNID	2090	JAPON	0,71
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	200	TAIWAN	1,24
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	3,38
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	1000	ITALIA	0,63
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	348	ARGENTINA	8,50
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE, MERC.USADA	UNID	1	REINO UNIDO	25,37
85.08.89.99	MERCADERIA USADA	UNID	2	REINO UNIDO	8,46
85.09.01.11	BOCINA DE MEMBRANA	UNID	100	ITALIA	4,34
85.09.01.19	TIMBRES	UNID	60	TAIWAN	3,33
85.09.01.91	FARO DELANTERO PARA AUTOMOTOR OPTICA PARA AUTOMOTOR	UNID UNID	1 2	R.F.ALEMANIA	141,44 5,72
85.09.01.91	FAROLES P/AUTOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	60,21
85.09.01.91	FAROS Y SEMIOPTICAS	UNID	160	BRASIL	13,13
85.09.01.94	LLAVES DE SEÑALERO	UNID	1330	BRASIL	3,18
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	600	TAIWAN	1,12
85.09.01.99	LAMAPARAS DE CONTROL PARA TABLERO AUTO	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,66
85.09.01.99	FAROS PARA TRACTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	21,57
85.09.90.10	CUBIERTA BOCINA	UNID	31	BRASIL	3,87
85.09.90.95	LIMPIAPARABRISAS USADO	UNID	27	R.F.ALEMANIA	6,45
85.10.00.00	LAMPARAS PORTATILES	UNID	110	ITALIA	29,58
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	3,38
85.11.01.99	HORNO PARA PANIFICADORAS	UNID	1	BRASIL	8.745,01
85.11.01.99	MUFLAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	516,31
85.11.02.99	DESABOLLADOR DE CARROCERIAS	UNID	3	ARGENTINA	269,83
85.11.02.99	MAQUINA DE SOLDAR MAG-MIG RC DE 450 AMP	UNID	1	ARGENTINA	2.462,88
85.11.02.99	MAQ PARA SOLDAR USADA	UNID	1	BRASIL	200,00
85.11.02.99	MAQUINAS CONFECCIONADORAS	UNID	8	ARGENTINA	165,00
85.11.90.01	PINZAS P/VIDRIO DEL HORNO TEMPLADO	UNID	76	SUIZA	41,62
85.12.02.01	CALEFACTORES USADOS PARA AUTOMOTORES	UNID	2	REINO UNIDO	11,93
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	120	ITALIA	16,80
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	1248	CHILE	2,02
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	103	ESTADOS UNIDO	2,51
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	720	SINGAPUR	14,63
85.12.06.05 85.12.06.05	ELEMENTOS CALENTADOR PARA MUFLA CARTUCHO DE RESISTENCIA	UNID UNID	1 2	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	83,02 138,10
85.12.06.05	ELEMENTOS CALEFACTORES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	56,01
85.12.06.99	RESISTENCIAS PARA SECADOR CABELLO	UNID	4	ITALIA	2,48
85.12.06.99	RESISTENCIAS	UNID	16	PAISES BAJOS	2,45
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	10	JAPON	481,00

N.A.D.E.	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.13.01.21	APARATO TELEFONICO	UNID	400	TAIWAN	17,67
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	22,16
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	70,66
85.13.01.3[illegible]	INTERCOMUNICADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,91
85.13.01.90	DISCADOR TELEFONICO	UNID	6	ITALIA	104,64
85.13.39.00	EQUIPOS FACSIMILES	UNID	30	PANAMA	1.500,00
85.13.89.00	FAXIMIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	988,99
85.13.89.00	EQUIPOS TELEX	UNID	10	ESTADOS UNIDO	988,99
85.13.89.00	FASCIMIL	UNID	9	ESTADOS UNIDO	833,72
85.13.89.00	EQUIPO FACSIMIL	UNID	10	JAPON	1.185,59
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	86,84
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	5	JAPON	10,96
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	14	PAISES BAJOS	11,58
85.14.02.02	BAFFLES	UNID	100	BRASIL	16,34
85.14.02.02	ALTAVOCES EN CAJAS ACUSTICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,21
85.14.02.04	ALTOPARLANTES CIRC.	UNID	284	BRASIL	5,17
85.14.02.05	PARLANTE CIRCULAR DIAM.306 MM.X116MM.	UNID	24	BRASIL	14,60
	PARLANTE CIRCULAR DIAM.255 MM.X100MM.	UNID	6		12,20
	OTROS PARLANTES CIRCULARES	UNID	140		8,20
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,08
85.14.02.99	ALTOPARLANTES CIRC.	UNID	40	BRASIL	12,26
85.14.02.99	PARLANTE ELIPTICO DIAM.381X147MM./38GP	UNID	6	BRASIL	25,00
	PARLANTE ELIPTICO DIAM.381X147MM./38W	UNID	6		24,00
	OTROS PARLANTE ELIPTICOS (TWEETERS)	UNID	182		5,37
85.14.90.99	DIVISOR DE FRECUENCIAS MD 250	UNID	4	BRASIL	29,50
	DIVISOR DE FRECUENCIAS D250	UNID	4		17,65
	OTRAS PARTES DE ALTAVOCES	UNID	30		3,18
85.15.01.19	TV BLANCO Y NEGRO	UNID	200	PANAMA	52,12
85.15.01.19	MONITOR MONOCROMATICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	150,81
85.15.01.19	RADIO GRABADOR C/TV.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	40,15
85.15.01.95	KITS T.V. COLOR 14"	UNID	634	COREA DEL SUR	135,43
85.15.01.99	TELEVISORES USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	72,72
85.15.01.99	MONITOR COLOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	378,94
85.15.01.99	TV COLOR	UNID	111	ESTADOS UNIDO	157,25
85.15.01.99	MONITORES DE TV	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.114,75
85.15.01.99	MONITOR COLOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	448,68
85.15.01.99	TV COLOR CON VIDEO 20" C/CONTROL REMOTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	423,93
85.15.01.99	TV COLOR	UNID	50	BRASIL	642,82
85.15.01.99	TELEVISORES ARMADOS	UNID	4	JAPON	1.386,72
85.15.01.99	MONITORES COLOR P/MAQ.DE ENTRETENIENTO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	111,82
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	900	BRASIL	143,00
85.15.09.99	RADIO RECEPTOR PARA AUTOMOTORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	887,95
85.15.09.99	AUTORADIO	UNID	70	BRASIL	40,77
85.15.09.99	RADIO CASSETTE PARA AUTO	UNID	200	HONG KONG	15,17
85.15.09.99	AUTORADIO	UNID	260	ESTADOS UNIDO	11,96
85.15.09.99	RADIOPASACASSETTE P/AUTOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	8,35
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	35	COREA DEL SUR	38,43
85.15.13.09	RADIOGRABADORES STEREOS	UNID	200	SINGAPUR	66,53
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	221	ESTADOS UNIDO	19,91
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	420	ESTADOS UNIDO	29,23
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	612	MALASIA	30,88
85.15.13.09	RADIOGRABADORES STEREO	UNID	612	MALASIA	27,36
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	96	COREA DEL SUR	34,73
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	100	COREA DEL SUR	61,11

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
85.15.13.99	RADIOS	UNID	245	PANAMA	9,33
85.15.13.99	RADIO PASACASSETTE	UNID	10	SINGAPUR	61,72
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	219	ESTADOS UNIDO	6,52
85.15.17.01	RADIO GRABADOR-TOCADISCO	UNID	10	TAIWAN	99,14
85.15.17.01	EQUIPO TRES EN UNO	UNID	75	ESTADOS UNIDO	53,05
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCO	UNID	78	ESTADOS UNIDO	42,70
85.15.17.01	CENTROMUSICALES	UNID	260	HONG KONG	131,01
85.15.17.09	RADIO P/CASSETTE C/RELOJ	UNID	36	ESTADOS UNIDO	9,96
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	228	ESTADOS UNIDO	6,75
85.15.17.99	RECEPTORES DE RELOJ	UNID	384	MALASIA	16,61
85.15.29.99	EMISOR RECEPTOR	UNID	25	JAPON	367,26
85.15.90.10	CAJA DE BATERIA ADAPTADOR DE PILAS PLAQUETA P/TRANSMISION	UNID UNID UNID	2 5 5	JAPON	10,96 6,66 2,74
85.15.90.20	PANELES CON DIVISORES DE PODER P/ANTENA	UNID	4	ITALIA	9.076,48
85.15.90.46	TAPA P/PILAS RADIO GRABADORES	UNID	10	PAISES BAJOS	0,63
85.15.90.46	CARCAZA RADIO WALKMAN	UNID	6	PAISES BAJOS	5,75
85.15.90.46	TAPAS DE PILA P/WALKMAN	UNID	12	PAISES BAJOS	0,74
85.15.90.47	ANTENA ELECTRICA USADA PARA AUTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,22
85.15.90.47	ANTENAS Y SUS PARTES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1.323,60
85.15.90.47	ANTENA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	193,32
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,55
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	1	BRASIL	1.800,00
85.15.90.49	RECEPTORES PARA ANTENAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	484,17
85.15.90.49	TAPA PLASTICO	UNID	25	BRASIL	0,08
85.17.01.99	LLAVE ELECTRONICA	UNID	11	ITALIA	27,65
85.17.01.99	TIMBRES	UNID	138	ESPAÑA	4,68
85.18.01.00	CONDENSADOR ELECTROLITICO	UNID	1	ESPAÑA	682,93
85.18.01.00	CONDENSADOR ELECTROLITICO	UNID	1	ESPAÑA	690,58
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	120	BRASIL	7,46
85.18.89.20	CONDENSADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	30,81
85.18.89.20	CONDENSADORES	UNID	1588	ARGENTINA	2,12
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	15	BRASIL	0,04
85.18.89.90	CAPACITORES EN CAJAS	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	43,96
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	11000	TAIWAN	0,41
85.19.01.20	BOTON CONMUTADOR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	9,39
85.19.01.20	PORTAFUSIBLES	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	0,09
85.19.01.20	LLAVES DE BANDAS	UNID	5	PAISES BAJOS	1,66
85.19.01.31	INTERRUPTOR PRINCIPAL INTERRUPTOR DE IGNICION OTROS INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	4 50 1870	R.F.ALEMANIA	25,96 3,65 0,83
85.19.01.39	LLAVES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,50
85.19.01.39	RELES PARA AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	99,24
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	18,69
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	70	BRASIL	1,99
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES	UNID	624	BRASIL	1,47
85.19.01.43	LLAVES CONMUTADORAS	UNID	60	ARGENTINA	78,18
85.19.01.99	LLAVES CONMUTADORAS	UNID	3000	BRASIL	1,74
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE PARA CARDAS	UNID	6	SUIZA	29,81
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	15	BRASIL	50,64
85.19.01.99	CAJAS DE CONEXION	UNID	10	FRANCIA	21,39
85.19.01.99	BOTONERA PULSANTE BOTON RASANTE	UNID UNID	2945 2000	ARGENTINA	0,77 0,03
85.19.01.99	RELAYS	UNID	710	BRASIL	,93

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.99	PRESILLAS PARA RELAYS	UNID	360	BRASIL	0,09
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE PARA MAQ.DE REVISAR MEDIR Y ENROLLAR TELA	UNID	21	ITALIA	34,62
85.19.01.99	INTERRUPTORES CAJA	UNID	1640	ESPAÑA	1,44
85.19.01.99	DISYUNTORES	UNID	6	BRASIL	1.726,93
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	8308	ITALIA	2,08
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	10	ITALIA	384,47
85.19.01.99	FUSIBLE DE VIDRIO 0,3A/220V	UNID	1	BRASIL	3,51
85.19.01.99	LLAVE TOSTADORA	UNID	15	PAISES BAJOS	2,99
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,18
85.19.02.20	ENCHUFE DE CONTROL REMOTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,00
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	185	ESTADOS UNIDO	9,14
85.19.02.20	FICHA FONO RCA	UNID	6	PAISES BAJOS	0,29
85.19.02.20	KJACKS PARA PARLANTES	UNID	20	PAISES BAJOS	1,32
85.19.02.20	ZOCALOS	UNID	2	PAISES BAJOS	1,40
85.19.02.39	PORTALAMPARAS PARA MOTOS	UNID	35	JAPON	1,10
85.19.02.39	ENCHUFES PARA AUTOMOTORES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	0,26
85.19.02.39	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6500	ITALIA	0,16
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	8,51
85.19.02.90	ZOCALOS PARA RELEYS	UNID	180	BRASIL	0,80
85.19.02.90	RECEPTACULO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	18,30
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	6004	ESTADOS UNIDO	0,06
85.19.02.90	APARATOS P/ARMAR T.V.	UNID	2	JAPON	674,70
85.19.02.90	MUÑEQUERA ANTIESTATICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,43
	CONJUNTO ANTIESTATICO	UNID	2		26,35
85.19.02.90	CONTACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,45
85.19.03.11	RESISTENCIAS DE ALAMBRE EN CAJA	CAJA	1	BRASIL	4.060,13
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	14,40
85.19.03.19	RESISTENCIAS	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	2,19
85.19.03.19	POTENCIOMETROS	UNID	99	PAISES BAJOS	1,19
85.19.03.90	RESISTENCIA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	62,89
85.19.03.90	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	43,96
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	18	ITALIA	37,93
85.19.05.99	CONMUTADORES	UNID	2000	TAIWAN	1,02
85.20.01.40	LAMPARILLAS PARA AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,12
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOS	UNID	10571	R.F.ALEMANIA	0,36
85.20.01.50	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA	UNID	20	ITALIA	2,92
20.01.50	LAMPARILLAS P/LINTERNAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,34
.20.01.60	LAMPARAS INCANDESCENCIA PARA FOTOGRAFIA	UNID	98	R.F.ALEMANIA	3,49
.20.01.91	DIVERSOS TIPOS DE LAMPARAS	UNID	10000	HONG KONG	0,04
.0.01.92	LAMPARAS TUNGSTENO	UNID	1	JAPON	7,08
5.20.01.92	LAMPARA INCANDESCENTE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,89
85.20.01.93	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA	UNID	7000	POLONIA	0,32
85.20.01.93	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA	UNID	10000	POLONIA	0,17
85.20.03.00	LAMPARAS DEUTERIO	UNID	1	JAPON	150,96
85.21.01.10	VALVULA ELECTRONICA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,82
85.21.01.50	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58,36
85.21.01.50	TRANSISTORES EN CAJAS DE 10.000 UNID.	CJA	197	ESTADOS UNIDO	6,00
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	0,07
[illegible].70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	16	PAISES BAJOS	5,48
	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	63	PAISES BAJOS	3,33
	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2	PAISES BAJOS	2,60

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.21.01.90	LAMPARAS P/PROYECTORES DE MAQ.ARMADORAS DE NEUMATICOS	UNID	90	REINO UNIDO	7,73
85.21.01.90	BARRERAS DE LUZ	UNID	1	R.F.ALEMANIA	394,05
85.22.89.99	PUERTAS ELECTRONICAS MODELO MDT 8900	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6.132,96
	DETECTOR MANUAL DE METALES MODELO HMD101	UNID	1		450,49
85.22.89.99	FILTROS PARA ANTENA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	110,00
85.22.89.99	SWITCHER DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.740,48
85.22.89.99	FUENTES DE PODER	UNID	180	ESTADOS UNIDO	5,49
85.22.89.99	INFRARROJO PASIVO	UNID	100	ITALIA	16,88
85.22.89.99	DETECTORES DE DINERO FALSO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4,50
85.22.89.99	MODULOS DE ENTRADA-SALIDA P/CONSOLA DE RADIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1.092,55
85.23.01.10	CABLES PARA USO TELEFONICO	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,13
85.23.02.99	CHICOTE DE INSTALACION PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	6,05
85.23.03.10	CABLE EXTERNO DE INTERCONEXION C/CONECTORES MONTADOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	8,95
85.23.03.10	CABLE CON CONECTOR PARA MAQUINA ESCRIBIR	UNID	17	ESTADOS UNIDO	2,41
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	79,34
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	40,30
85.23.04.10	CABLE P/ANTENA	MTL	366	ESTADOS UNIDO	1,48
85.23.04.10	CABLES CON CONECTORES	UNID	84	ESTADOS UNIDO	18,03
85.23.04.90	ROLLO DE CABLE	KG.	27	ESTADOS UNIDO	5,93
85.23.89.90	CABLE BLINDADO	MTL	4000	ITALIA	0,16
85.23.89.90	ELECTRODOS	UNID	6	CHECOSLOVAQUI	6,67
85.23.89.90	CABLE CON TERMINAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	72,81
85.23.89.90	CABLES	KG.	220	BRASIL	15,00
85.23.89.90	CABLES CON SOLDADURA		500	ARGENTINA	3,70
85.24.89.99	CARBONES PARA AUTOMOTORES	UNID	2400	BRASIL	1,61
85.24.89.99	CARBON DE ASPIRADORAS	UNID	2	PAISES BAJOS	1,07
85.25.89.03	AISLADORES	UNID	1000	BRASIL	10,83
85.26.89.99	PORTALAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,40
85.26.89.99	TUBOS P/AUTOELEVADOR MARCA FENWICK	UNID	4	FRANCIA	2,16
85.28.00.00	CARTUCHO	UNID	6	CHECOSLOVAQUI	6,33
85.28.00.00	CONTACTOS	UNID	12	FRANCIA	4,58
87.00.00.00	REPUETOS VARIOS DEL CAP 87	KG.	4	FRANCIA	36,31
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	200	BRASIL	3,12
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	180	REINO UNIDO	23,64
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	90	BRASIL	5,90
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	10.825,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	11.736,00
87.01.[illegible].01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	11.979,31
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 665 C.C.	UNID	1	JAPON	4.348,30
87.02.01.02	AUTOMOVILES 1400 CC 5 PUERTAS	UNID	6	COREA DEL SUR	4.836,00
	AUTOMOVILES 1400 CC 4 PUERTAS	UNID	4		4.634,50
87.02.01.03	PROTOTIPO VEHICULO AUTOMOTOR (PR U$S 3,2	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22.000,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	7.616,45
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1905 C.C.	UNID	1	FRANCIA	7.809,53
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1905 C.C.	UNID	1	FRANCIA	9.090,30
87.02.01.03	CHASIS SIN MOTOR DE COCHE COMPETICION	UNID	1	ARGENTINA	1.500,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL 1800 C.C.	UNID	1	BRASIL	5.841,00
87.02.01.05	PICK AP 1400 CC	UNID	5	COREA DEL SUR	3.929,25
87.02.01.05	AUTOMOVILES ARMADOS	UNID	1	BRASIL	4.748,55
87.02.01.05	AUTOMOVILES ARMADOS	UNID	2	BRASIL	4.836,55
87.02.01.06	AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	9.820,00

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.02.01.13	KITS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	7.450,00
87.02.01.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	8.185,65
87.02.01.16	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	20	ESPAÑA	12.006,51
87.02.02.01	OMNIBUS ARMADO, SIN CUBIERTAS,NI PROTECTORES	UNID	1	BRASIL	91.071,00
87.02.89.03	AUTOMOVILES ARMADOS	UNID	10	BRASIL	7.870,55
87.02.89.07	AUTOMOVILES ARMADOS	UNID	3	BRASIL	9.463,55
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	37.690,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	37.690,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	37.690,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	37.690,00
87.05.89.00	CABINAS PARA CAMIONES USADAS	UNID	8	BELGICA	1.369,57
87.06.01.02	TAPARUEDAS PARA AUTOS	UNID	70	BRASIL	4,40
87.06.01.02	PARAGOLPES USADOS	UNID	2	BELGICA	43,48
87.06.01.02	PARAGOLPES USADO	UNID	6	BELGICA	32,91
87.06.01.02	ARO DE FARO PARA AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	18,05
	PARAGOLPE	UNID	1		103,15
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	400	BRASIL	18,78
87.06.01.05	INTERCAMBIADOR	UNID	8	BRASIL	14,23
87.06.01.15	CARETAS USADAS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	3,87
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOTORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	147,69
87.06.01.99	CARCAZAS PARA AUTOS	KG.	27	BRASIL	8,53
87.06.01.99	CHAPAS	UNID	100	BRASIL	0,19
87.06.01.99	CAPOT PARA AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	337,66
	GUARDABARRO PARA AUTOMOTOR	UNID	1		164,10
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	9		21,17
87.06.01.99	GUARDABARROS USADOS	UNID	20	BELGICA	26,32
87.06.01.99	CONSOLA PARA AUTOMOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	33,59
	REVESTIMIENTOS PARA AUTOMOTOR	UNID	2		2,09
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	14		0,05
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA P/AUTO	UNID	45	R.F.ALEMANIA	10,34
87.06.01.99	CAPOT P/AUTOS	UNID	3	JAPON	180,55
	AISLACION CAPOT P/AUTOS	UNID	1		96,27
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	1		23,59
87.06.89.01	BUJES SILENBLOCK	UNID	2000	BRASIL	0,78
87.06.89.01	JUEGO REPARACION DE SILENBLOCK	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,65
87.06.89.15	RADIADORES PARA AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	235,21
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	8	BELGICA	39,16
87.06.89.17	SILENCIADORES USADOS	UNID	1	BELGICA	65,21
87.06.89.17	TUBO SILENCIADOR	UNID	40	BRASIL	4,60
87.06.89.17	SILENCIADOR P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	69,97
87.06.89.24	COJINETE MATA	UNID	60	BRASIL	4,30
87.06.89.24	SOPORTES DE MOTOR USADOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	9,70
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	42,80
87.06.89.29	LLANTAS P/AUTOMOVILES	UNID	128	ESTADOS UNIDO	17,85
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION USADAS	UNID	4	REINO UNIDO	25,57
87.06.89.71	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3,67
87.06.89.71	TAPONES DE RADIADOR	UNID	70	REINO UNIDO	1,36
87.06.89.97	SERVO FRENO USADO	UNID	4	REINO UNIDO	17,90
87.06.89.97	TUBO INYECTOR ACEITE P/AUTO	UNID	8	JAPON	62,04
	CUBIERTA CAJA CAMBIO P/AUTOS	UNID	2		48,34
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	145		5,79
87.06.89.97	CHASIS PARA CAMIONES USADOS	UNID	8	BELGICA	2.903,92
87.06.89.97	LLANTAS PARA CAMIONES USADAS	UNID	42	BELGICA	12,73
87.06.89.97	HORQUILLAS DE EMBRAGUE USADAS	UNID	2	REINO UNIDO	3,38
87.06.89.97	EJES TRASEROS Y CARTER USADOS	UNID	6	REINO UNIDO	236,08

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	VALVULAS FRENO HIDRAULICO USADAS	UNID	4	REINO UNIDO	6,82
87.06.89.97	DIRECTA DE CAJA DE CAMBIO PARA AUTOMOVIL	UNID	5	ARGENTINA	35,78
	CAMISAS DE SINCRONIZADO PARA AUTOMOVILES	UNID	10		23,72
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	585		5,54
87.06.89.97	SEGURO PARA AUTOMOTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,06
87.06.89.97	SEGUROS PARA AUTOMOTOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,01
87.06.89.97	ENGRAJE 1A. CAJA DE CAMBIO PARA CAMION	UNID	20	ITALIA	42,88
	ENGRANAJE 3A. CAJA DE CAMBIO PARA CAMION	UNID	5		27,02
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	370		5,22
87.06.89.97	TUBO ESCAPE P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,61
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA CAMION	UNID	11	R.F.ALEMANIA	48,72
	DISCOS DE RUEDA USADOS PARA CAMION	UNID	80		6,09
87.06.89.97	EMBRAGUE COMPLETO USADO	UNID	3	REINO UNIDO	23,86
87.06.89.97	PLACA DE EMBRAGUES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	128,71
	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	125		15,78
	JUEGO PASTILLA DE FRENO	UNID	650		10,99
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	1140	BRASIL	7,96
87.06.89.97	GRILLETE ELASTICO P/AUTO	UNID	1	JAPON	10,74
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	767	BRASIL	10,62
87.06.89.97	EJES TRASEROS PARA CAMIONES	UNID	10	ESPAÑA	52,21
87.06.89.98	PLATINAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	171,00
	PLACA EMBRAGUE	UNID	2		165,00
	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	22		111,73
87.06.89.98	EJE LATERAL	UNID	6	BRASIL	75,00
	ENGRANAJE	UNID	6		70,00
	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	174		47,27
87.06.89.98	CARCAZA P/TRACTOR	UNID	1	BRASIL	157,60
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO USADAS DE ATO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	24,17
87.06.89.99	CAJA DE CAMBIO PARA AUTOMOVIL USADA	UNID	1	BELGICA	315,00
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA AUTOS	UNID	37	R.F.ALEMANIA	24,28
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIOS USADAS	UNID	27	JAPON	150,00
87.07.01.00	AUTOELEVADORES USADOS	UNID	14	FRANCIA	2.055,96
87.07.01.00	AUTOELEVADORES USADOS	UNID	10	FRANCIA	764,25
87.12.01.19	GUARDABARRO DELANTERO PARA MOTOS	UNID	1	JAPON	2,93
87.12.01.19	TAPA DE KAWASAKI	UNID	600	TAIWAN	1,29
87.12.01.21	SILENBLOCK HORQUILLON PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	0,77
87.12.01.38	SELECTOR DE CAMBIOS	UNID	2	JAPON	10,26
	EJE SALIDA PIÑON	UNID	10		9,53
	OTROS REPUESTOS MOTOS	UNID	139		3,00
87.12.01.38	PIÑONES	UNID	150	TAIWAN	1,60
87.12.02.89	PEDALES	UNID	2000	CHINA	0,99
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	100	TAIWAN	44,45
87.13.00.00	COCHECITOS P/NIÑOS	UNID	181	ITALIA	43,82
87.14.90.31	EJES COMPLETOS USADOS PARA SEMIRREMOLQUE	UNID	2	BRASIL	250,00
87.14.90.31	EJES COMPLETOS PARA REMOLQUE USADO	UNID	4	FRANCIA	198,51
87.14.90.99	CHASIS PARA REMOLQUE USADO	UNID	1	FRANCIA	99,25
88.03.00.00	BOMBA DE NAFTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	178,13
	BULON DE BIELA	UNID	8		11,45
	GUIAS DE VALVULA TERMINALES Y VARIOS	UNID	1989		2,93
90.01.01.90	LENTES	UNID	1200	CHECOSLOVAQUI	0,12
90.02.00.00	OBJETIVOS	UNID	3	JAPON	662,28
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES	UNID	272	FRANCIA	7,52
90.04.01.00	GAFAS PROTECCION OBRERA	UNID	400	CHECOSLOVAQUI	1,13
90.04.01.00	ANTIPARRAS DE PROTECCION OBRERA	UNID	986	ESTADOS UNIDO	2,38
90.04.89.00	ANTEOJOS	UNID	4300	ITALIA	0,45
90.04.89.00	MASCARA DE GOMA	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,55
90.04.89.00	ANTEOJOS P/SOL	UNID	314	ESTADOS UNIDO	31,42
90.07.02.99	CUBO-FLASH	UNID	7680	R.F.ALEMANIA	0,34
90.10.90.01	ACCESORIOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	68	JAPON	84,65

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.12.00.00	MICROSCOPIOS	UNID	2	JAPON	1.145,46
90.13.89.04	LUPAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	26,37
90.16.01.13	COMPASES	UNID	426	ESPAÑA	3,04
90.16.01.13	CAJAS DE COMPASES DE 4 UNIDADES	CAJA	1290	ESPAÑA	2,17
90.16.02.19	CALIBRES PARA MEDIR GRUESO DE CUERO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	118,81
90.16.02.21	CINTAS METRICAS P/SASTRERIA	UNID	25200	CHINA	0,09
90.16.02.23	METROS DE MADERA	UNID	600	CHECOSLOVAQUI	0,65
90.16.02.29	CINTAS METRICAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	1,58
90.16.02.29	CINTAS METRICAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	6,34
90.16.02.29	CINTAS METRICAS	UNID	1938	ARGENTINA	0,69
90.16.02.90	VISOR DE ACEITE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	14,55
90.16.02.90	MAQUINA REGULAR FAROS USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	64,47
90.16.02.90	NIVELES DE ALUMINIO	UNID	1700	BRASIL	1,60
90.16.02.90	BANCO DE CENTRAJE	UNID	1	ARGENTINA	2.540,00
90.16.02.90	NIVELES DE MADERA	UNID	285	CHECOSLOVAQUI	1,33
90.16.02.90	CALIBRE FIJO DE HOJAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,75
90.16.02.90	NIVELES DE ALBAÑILERIA MARCADORES PARA CARPINTEROS	UNID UNID	30 20	ESTADOS UNIDO	3,89 10,15
90.17.01.99	APARATOS PARA ANESTESIA	UNID	1	BRASIL	4.758,69
90.17.01.99	APARATO ELECTROMEDICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	386,25
90.17.03.10	APARATOS ODONTOLOGICOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	125,49
90.17.03.90	INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS	UNID	219	R.F.ALEMANIA	28,77
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DE VIDRIO FLEX JERINGAS HIPODERMICAS DE VIDRIO P/INSUL. JERINGAS HIPODERMICAS DE VIDRIO O/MEDIDA	UNID UNID UNID	720 360 2140	BRASIL	1,36 1,35 0,73
90.17.89.01	JERINGAS	UNID	40	DINAMARCA	15,00
90.17.89.04	AGUJAS	UNID	5000	DINAMARCA	0,01
90.17.89.07	EQUIPOS P/LA EXTRACCION DE SANGRE CON AGUJAS DESCARTABLES	UNID	2000	BRASIL	0,27
90.17.89.07	SISTEMA PARA RECOGER SANGRE	UNID	575	BRASIL	0,62
90.17.89.09	SONDAS	UNID	5	PUERTO RICO	55,52
90.17.89.11	CANULAS DE ACERO	UNID	5	PUERTO RICO	13,33
90.17.89.99	CATETERES	UNID	472	PUERTO RICO	5,09
90.17.89.99	SIERRAS P/YESO FRESAS MECHAS	UNID UNID UNID	6 21 14	ESTADOS UNIDO	370,02 28,76 28,78
90.17.89.99	PINZA SUJETA HILOS MANDRIL PEQUEÑO INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	UNID UNID UNID	2 1 6	SUIZA	126,71 121,58 53,98
90.17.89.99	INSTRUMENTAL PARA MEDICINA	UNID	36540	REINO UNIDO	0,12
90.17.89.99	OXIGENADORES	UNID	300	BRASIL	41,59
90.17.89.99	PINZAS FORCEPS	UNID	34	R.F.ALEMANIA	25,04
90.17.90.00	HOJAS P/SIERRA	UNID	42	ESTADOS UNIDO	35,51
90.17.90.00	LAMINA P/SIERRA OSCILANTE LAMINA P/SIERRA 60X14MM	UNID UNID	2 5	SUIZA	9,74 5,00
90.17.90.00	REP. P/APTO.DE FISIOTERAPIA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	469,99
90.17.90.00	SOPORTE APLICADOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	230,05
90.17.90.00	TUBULADURAS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	6,25
90.18.01.00	BAÑERAS DE HIDROMASAJES	UNID	6	ARGENTINA	336,84
90.18.02.00	RESPIRADORES	UNID	50	CHECOSLOVAQUI	2,41
90.18.02.00 90.19.02.20	CARETAS DE PROTECCION RESPIRATORIA LENTES INTRAOCULARES	UNID UNID	41 61	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	131,76 55,97
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	1.005,89
90.19.02.91	INJERTOS ARTERIALES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	197,07
90.19.89.00	IMPLANTES P/SER INCORPORADOS AL ORGANISMO HUMANO	UNID	353	SUIZA	5,86

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.19.89.00	TORNILLO DE CORTICAL L	UNID	140	SUIZA	2,94
90.21.00.00	MANIQUIES	UNID	2	NORUEGA	972,80
90.22.01.00	TORSIOMETRO	UNID	3	ITALIA	1.310,50
90.22.01.0.	APARATO P/ENSAYO DE ENCOGIMIENTO DE TELA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	120,82
90.23.89.90	MEDIDOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	39,50
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	18	R.F.ALEMANIA	214,99
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	725	ARGENTINA	6,43
90.24.00.00	MEDIDOR DE COMPRESION	UNID	5	ARGENTINA	145,95
90.24.00.00	HIDROMETROS	UNID	130	ESTADOS UNIDO	43,63
90.24.00.00	INDICADORES DE COMBUSTIBLE	UNID	300	BRASIL	5,53
90.24.00.00	SENSORES DE FLUJO	UNID	28	ESTADOS UNIDO	118,04
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	1000	BRASIL	2,62
90.25.89.20	ESPACIADOR PARA INYECTOR	UNID	9	JAPON	156,21
90.25.89.20	KIT P/CLORO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	26,26
90.27.02.00	CUENTA KILOMETRO	UNID	200	TAIWAN	5,86
90.28.01.00	REGULADORES VOLTAJE	UNID	1	BRASIL	9,65
90.28.03.01	ANALIZADOR DE GRANOS MODELO TRESOR 90	UNID	3	ESTADOS UNIDO	9.917,00
90.28.03.01	ANALIZADOR DE OXIGENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.364,54
	ANALIZADOR PORTATIL DE COMBUSTION	UNID	1		1.944,96
	ANALIZADOR DE GASES	UNID	1		649,03
90.28.03.99	ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE	UNID	1	SUIZA	7.900,00
90.28.03.99	PULSOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	704,41
90.28.03.99	LAMPARAS SINCRONIZADORAS	UNID	18	ARGENTINA	172,80
90.28.03.99	INSTRUMENTO MANDO P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	664,79
90.28.89.01	OSCILOSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.093,14
90.28.89.01	BALANZAS	UNID	1	JAPON	700,37
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	780	ESPAÑA	12,39
90.28.89.99	AMPERIMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	39,50
90.28.89.99	PH METRO	UNID	2	REINO UNIDO	247,80
90.29.01.00	PARTES Y PIEZAS PARA MEDIDORES ELECTRIC.	UNID	34315	ARGENTINA	0,17
90.29.02.00	PIEZAS SUELTAS PARA BALANZAS ELECTRONICA	KG.	1	SUIZA	213,93
90.29.02.00	REPUESTOS PARA EQUIPO DE CONDUCTIVIDAD	KG.	1	ESTADOS UNIDO	88,47
90.29.02.00	PUNTAS DE PRUEBA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	44,01
90.29.02.00	JUEGO DE SENSORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.048,68
90.29.02.00	TERMOCUPLAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	16,65
90.29.89.00	DISPOSITIVO REGULADOR DE PASO DE AIRE AL CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	102,14
90.29.89.00	GRIFOS DE NIVEL	UNID	5	ARGENTINA	40,67
90.29.89.00	CEL. DE SPECTROFOTOMETRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	103,82
90.29.89.00	CINTA PARA IMPRESORA DE BALANZA	UNID	2	JAPON	21,46
90.29.89.00	ELECTRODO P/PH	UNID	1	REINO UNIDO	85,59
90.29.89.00	BULBOS DE TEMPERATURA	UNID	420	BRASIL	2,07
91.01.89.90	RELOJES PULSERAS	UNID	132	ESTADOS UNIDO	2,90
91.01.89.90	RELOJES PULSERA P/HOMBRE Y/O MUJER	UNID	5900	HONG KONG	2,63
91.01.89.90	RELOJES PULSERA P/HOMBRE Y/O MUJER	UNID	59000	HONG KONG	0,87
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	3192	R.D.ALEMANIA	3,24
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	3	ARGENTINA	8,45
91.04.89.10	RELOJES DE PIE	UNID	1	ARGENTINA	11,00
91.04.89.31	RELOJES DE PARED ELECTRICOS	UNID	400	CHILE	8,52
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	1160	TAIWAN	6,04
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	300	TAIWAN	7,90
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	1118	ESTADOS UNIDO	4,53
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	9	ARGENTINA	7,32

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	900	ESTADOS UNIDO	5,45
91.04.89.39	RELOJES DE PARED	UNID	100	TAIWAN	10,73
91.04.89.39	RELOJES DE PARED CON SONERIA	UNID	190	ESTADOS UNIDO	5,96
91.04.89.92	RELOJES DE MESA	UNID	10	ARGENTINA	5,87
91.04.89.99	RELOJES DE MESA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	4,33
91.05.00.00	RELOJ CONTROL DE PERSONAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10,99
91.11.00.00	FORNITURA	KG.	65	FRANCIA	0,72
91.11.00.00	PIEZAS VARIAS DE RELOJ	UNID	2198	PANAMA	1,50
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES	UNID	144	HONG KONG	3,43
92.08.01.19	CAJAS DE MUSICA	UNID	108	TAIWAN	5,95
92.10.89.01	CUERDAS ARMONICAS	UNID	4224	ESTADOS UNIDO	1,08
92.11.01.00	U-MATIC PORTATIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.714,02
92.11.01.00	RADIOGRABADORES	UNID	5	SINGAPUR	116,53
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,88
92.11.05.99	TOCADISCOS (BANDEJAS)	UNID	3	JAPON	158,90
92.11.07.00	U-MATIC PARA TV	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.853,12
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	250	ESTADOS UNIDO	240,27
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	20000	JAPON	0,40
92.12.01.20	CINTAS MAGNETICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	42,02
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO	UNID	200	ESTADOS UNIDO	7,57
92.12.01.90	DISQUETTES	UNID	100	FRANCIA	2,32
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES VIRGENES (SUPER) VIDEO CASSETTES VIRGENES (X G T) OTROS VIDEOS CASSETTES VIRGENES	UNID UNID UNID	200 100 7500	JAPON	5,38 4,04 2,45
92.12.02.40	CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,66
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA	UNID	10	MEXICO	211,69
92.12.02.50	DISKETTES GRABADOS P/COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	439,33
92.12.02.50	CATALOGOS CON DISKETTES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	197,56
92.12.02.50	PROGRAMAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	20,91
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO	UNID	3	MEXICO	29,10
92.12.02.50	LOPPY DIK P/MAQ.AUTOMATICAS GRABADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	61,78
92.12.02.50	DISKETTE GRABADO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,74
92.12.02.90	VIDEO CASETTES GRABADOS	UNID	16	ARGENTINA	56,67
92.13.01.00	FUNTE DE ALIMENTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	425,99
92.13.01.00	CABEZA GRABADOR	UNID	53	PAISES BAJOS	2,23
92.13.01.00	CABEZAS BORRADO	UNID	2	PAISES BAJOS	0,99
92.13.01.00	POLEA WALKMAN	UNID	22	PAISES BAJOS	1,73
92.13.90.10	TAPAS CASSETTE WALKMAN	UNID	15	PAISES BAJOS	6,10
92.13.90.10	CARCAZA WALKMAN	UNID	13	PAISES BAJOS	5,60
92.13.90.90	TAPAS PARA VIDEO GRABADORES	UNID	85	ESTADOS UNIDO	22,39
93.02.01.00	REVOLVERES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	250,55
93.02.01.00	REVOLVER CAL.22	UNID	20	BRASIL	71,96
93.02.89.00	REVOLVERES CAL.357	UNID	20	ESTADOS UNIDO	278,97
93.02.89.00	REVOLVERES	UNID	23	ESTADOS UNIDO	255,15
93.02.89.00	REVOLVER CAL.38 MOD.87 REV.CAL.32 OTROS REV.CAL.38	UNID UNID UNID	5 20 20	BRASIL	94,20 70,56 69,25
93.04.89.05	ESCOPETAS	UNID	67	BRASIL	40,62
93.05.01.00	CHUMBERAS CAL. 22	UNID	1500	CHINA	9,77
93.05.89.00	RIFLES AIRE COMPRIMIDO	UNID	300	CHINA	9,58
93.05.89.00	RIFLES DE AIRE COMPRIMIDO	UNID	20	BRASIL	75,92
93.05.89.00	PISTOLA DE AIRE COMPRIMIDO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,61
93.07.01.09	CHUMBOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	300	CHINA	1,14

N.A.D.I.	D.E.S.C.R.I.P.C.I.O.N.	UF	VOLUMEN	P.A.I.S.	PCIO.UNIT.US$
94.01.01.00	SILLAS METALICAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	5,49
94.01.89.99	ASIENTOS	UNID	41	TAIWAN	28,45
94.01.89.99	ASIENTOS P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	147,60
94.01.89.99	ASIENTOS P/BEBE	UNID	100	TAIWAN	6,24
94.01.89.99	SENTADERAS PARA SILLAS	UNID	330	ARGENTINA	6,80
94.01.89.99	SILLAS DE METAL	UNID	60	ARGENTINA	19,21
	MOCHILA PORTABEBE	UNID			
94.01.89.99	SILLAS P/BEBES	UNID	63	ITALIA	18,35
94.03.01.99	CARRITOS PARA UTENSILIOS	UNID	4	ITALIA	76,06
94.03.01.99	ESTANTE DE METAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	98,90
94.03.01.99	MESAS DE METAL	UNID	56	ARGENTINA	22,36
94.03.01.99	MESAS DE METAL	UNID	12	TAIWAN	19,16
94.03.02.99	ESCRITORIO DE MADERA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	170,32
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA DURAS P/MEDICAMENTOS EN CAJAS DE 100000 UNID. C/U.	CAJA	20	ARGENTINA	248,00
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA VACIAS P/MEDICAMENT	KG.	160	CANADA	50,80
96.01.02.19	CEPILLOS P/LIMPIEZA DE ESCOPETAS	UNID	91	ESTADOS UNIDO	0,62
96.01.02.19	CEPILLOS ASPIRADORA	UNID	5	PAISES BAJOS	0,65
96.01.02.61	PINCELES PARA DIBUJOS	UNID	19440	BRASIL	0,11
96.01.02.69	BROCHAS DE MONOFILAMENTO NO. 14 BROCHAS DE MONOFILAMENTO NO. 17 BROCHAS DE MONOFILAMENTO NO. 23	DOC DOC DOC	25 125 75	BRASIL	3,31 4,13 5,69
96.01.02.69	PINCELES	UNID	400	REINO UNIDO	2,11
96.01.02.69	JGOS.PINCELES MAQUILLAJE	UNID	108	ESTADOS UNIDO	0,85
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	480	HONG KONG	0,63
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	2064	HONG KONG	1,71
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	16000	HONG KONG	0,31
97.03.01.01	JUGUETE	UNID	1344	HONG KONG	0,62
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	2076	HONG KONG	1,91
97.03.01.01	JUGUETES A CUERDA	UNID	456	HONG KONG	2,19
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	1812	TAIWAN	4,10
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	1920	HONG KONG	3,29
97.03.01.01	JUGUETES A FRICCION	UNID	4464	HONG KONG	0,65
97.03.01.01	DIVERSOS JUGUETES	UNID	980	HONG KONG	1,41
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	400	HONG KONG	5,38
97.03.01.01	JUGUETE "TROMPO A FRICCION" Y CALESITA MUSICAL GRANDE A CUERDA JUGUETE "CALESITA MUSICAL CHICA A CUERDA	UNID UNID	120 120	ARGENTINA	4,04 2,67
97.03.01.99	XILOFON JUGUETE	UNID	864	HONG KONG	0,42
97.03.01.99	JUGUETE "BAMBOLINO OSITO MUSICAL" JUGUETE "VA Y VIENE CON HAMACA" JUGUETES (VARIOS)	UNID UNID UNID	12 60 1260	ARGENTINA	3,92 2,67 1,04
97.03.02.02	JUGUETES DE COLECCION EN ENVASES DE 12UN	UNID	1872	HONG KONG	2,16
97.03.02.02	AUTOS DE COLECCION	UNID	720	HONG KONG	0,99
97.03.02.02	AUTOS DE COLECCION	UNID	660	HONG KONG	1,14
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION S3090 AUTITOS DE COLECCION S3060 OTROS AUTITOS DE COLECCION	UNID UNID UNID	120 264 24372	FRANCIA	3,77 2,24 0,42
97.03.02.99	JUGUETES DE METAL	UNID	1512	HONG KONG	0,65
97.03.89.99	JUGUETES DE PELO UCHE	UNID	2278	CHILE	0,69
97.03.89.99	JUGUETES (NO.2810) JUGUETES (NO.2941 Y 1781) OTROS JUGUETES	UNID UNID UNID	18 84 1200	CHILE	38,00 17,74 6,32
97.03.89.99	JUGUETES SIN MECANISMO	UNID	4482	TAIWAN	1,55
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO	UNID	2088	HONG KONG	0,87
97.03.89.99	JUGUETES SIN MECANISMO	UNID	3648	HONG KONG	1,50
97.03.89.99	ANIMALITOS DE JUGUETE	UNID	360	TAIWAN	1,35

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
97.04.89.00	JUEGOS DE PING PONG	UNID	132	TAIWAN	1,39
97.04.90.00	REPUESTOS PARA VIDEO-GAMES	UNID	53	COREA DEL SUR	1,54
97.04.90.00	BOLAS DE BILLAR	UNID	782	BELGICA	1,27
97.04.90.00	ESTRUCTURAS P/JUEGOS DE VIDEO	UNID	72	BRASIL	49,27
97.04.90.[illegible]	PALANCA DE CONTROL P/MAQ.DE ENTRETENIMIENTO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	5,26
97.04.90.00	PLAQUETA PARA JUEGOS DE VIDEO	UNID	1	HONG KONG	180,00
97.05.01.00	OSOS CON HAMACA DE PELUCHE	UNID	3	ARGENTINA	11,43
	PATAS DE PELUCHE	UNID	8		10,45
	OTROS ARTICULOS DE COTILLON	UNID	8224		0,19
97.06.01.00	CAMINADOR DE 5 FUNCIONES	UNID	149	TAIWAN	71,69
97.06.01.00	APARATO PARA GIMNASIA ADUCTORES	UNID	1	ARGENTINA	495,58
	APARATO PARA GIMNASIA -PULLOVER-	UNID	1		494,45
	APARATOS PARA GIMNASIA VARIOS	UNID	4		306,02
97.06.89.99	PATINETAS PARA SKYBOARD	UNID	60	CHILE	7,59
97.06.89.99	PATINES PARA NIÑOS	UNID	240	TAIWAN	10,68
97.06.89.99	INFLABLES PARA AGUA	UNID	122	ESTADOS UNIDO	6,48
97.07.00.00	REELS ROTATIVOS CAPACIDAD 350 MT.	UNID	20	ESTADOS UNIDO	42,98
	REELS ROTATIVOS CAPACIDAD 275 MT.	UNID	16		34,85
	REELS ROTATIVOS Y REPUESTOS P/LOS MISMOS	UNID	280		11,17
97.07.00.00	REELS ROTATIVOS MONTADOS EN RULEMANES	UNID	6	JAPON	38,74
	REELS FRONTAL CAPACIDAD 115 MT.	UNID	10		9,26
	REELS FRONTAL CAP.100 MT.MONOFILAMENTOS	UNID	60		3,62
98.01.01.99	BOTONES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	22,18
98.02.01.00	CIERRES	DOC	12000	TAIWAN	0,55
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES	UNID	95000	TAIWAN	0,01
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	4800	COREA DEL SUR	0,32
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	3100	COREA DEL SUR	0,84
98.03.03.91	PUNTAS DE LATON P/BOLIGRAFOS CAJAS DE 1000 UNDS.	CAJA	3000	ARGENTINA	6,57
98.03.03.99	CARGAS PARA BOLIGRAFOS	UNID	4800	COREA DEL SUR	0,46
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	12000	COREA DEL SUR	0,12
98.03.89.07	FILTROS PARA MARCADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	299	BRASIL	5,74
98.03.89.09	PUNTAS PARA MARCADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	300	ESTADOS UNIDO	8,22
98.06.00.00	PIZARRA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	39,56
98.08.01.24	CINTAS P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	9,63
98.08.01.25	CINTAS ENTINTADAS PARA COMPUTADORAS	UNID	270	FRANCIA	3,78
98.08.01.25	CINTAS PARA IMPRESORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	21,32
98.08.01.50	CINTAS ENTINTADAS PARA COMPUTADORAS	UNID	260	FRANCIA	37,02
98.08.01.90	CINTAS P/REGISTRADORAS	UNID	20	JAPON	1,00
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	14,25
98.10.01.00	ENCENDEDORES DE BOLSILLO	UNID	25920	ARGENTINA	0,36
98.10.01.00	ENCENDEDORES PIEZOELECTRICOS	UNID	800	ARGENTINA	1,96
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	53000	PANAMA	0,17
98.10.01.00	ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS	UNID	100	BRASIL	3,39
98.12.89.01	GOMITAS P/EL PELO CAJAS 100 UNID.	CAJA	80	TAIWAN	15,74
98.12.89.02	TIARAS PLASTICAS	UNID	22680	HONG KONG	0,06
98.12.89.99	PEINES EN ENVASES DE 12 UN.	UNID	512	HONG KONG	4,07
98.12.89.99	BROCHES P/PELO EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	100	TAIWAN	23,59

27) (C.C.) 46567 I pub. 30 Enero